

Actas de la II Jornada de
Historia de Llerena

Jornada de Historia de Llerena (2ª. 20 de octubre de 2001. Llerena)

Actas de la II Jornada de Historia de Llerena / [coordinación Felipe Lorenzana de la Puente, Francisco J. Mateos Ascacibar]. -- Mérida: Junta de Extremadura, Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, 2001 (Llerena : Imprenta Grandizo, 2001). -- 292 p. : il. -- (Investigación educativa).

I.S.B.N.: 84-95251-59-0

1. Llerena (Badajoz) - Historia - Congresos y asambleas. I. Lorenzana de la Puente, Felipe, coord. II. Mateos Ascacibar, Francisco J., coord. III. Título. IV. Serie.

946.222.21Llerena(063)



La Organización expresa su agradecimiento a cuantas instituciones, empresas y particulares han hecho posible, con su colaboración, la celebración de la II Jornada de Historia de Llerena.

ACTAS DE LA II JORNADA DE HISTORIA DE LLERENA

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología
Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros

Llerena, 2001

II JORNADA DE HISTORIA DE LLERENA

Llerena, 20 de octubre de 2001

ORGANIZACIÓN

Departamento de Historia del I.E.S. *Fernando Robina*

Departamento de Historia del I.E.S. *Cieza de León*

Archivo Municipal de Llerena

Cronista Oficial de Llerena

COMISIÓN CIENTÍFICA

Luis Garraín Villa

Alfonso Gutiérrez Barba

Félix Iñesta Mena

Felipe Lorenzana de la Puente

Francisco J. Mateos Ascacibar

PATROCINIO

Junta de Extremadura. Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Diputación de Badajoz

Centro de Profesores y Recursos de Azuaga

Ayuntamiento de Llerena

Centro de Iniciativas Turísticas de Llerena

Caja de Badajoz

Caja Rural de Extremadura

Caja de Extremadura

COLABORACIÓN

Universidad Popular de Llerena

Nuevo Centro de Conocimiento de Llerena

Imprenta Grandizo

ACTAS

EDITA

Junta de Extremadura. Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros

Llerena, 2001

COORDINACIÓN

Felipe Lorenzana de la Puente

Francisco J. Mateos Ascacibar

COLECCIÓN

Investigación Educativa

DISEÑO DE LÍNEA EDITORIAL

Javier Felipe S.L. (Producciones & Diseño)

© De la presente edición: Junta de Extremadura. Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

© De los textos e imágenes: los autores

I.S.B.N: 84-95251-59-0

Depósito Legal: BA-698/2001

Diseño del cartel de la portada: Rafael Rábano Díaz

Traducciones: Antonio Lemus Muro

Maquetación e impresión: Imprenta Grandizo. Llerena (Badajoz)

A Manuel Dávila Sevillano

ÍNDICE

PAG.

INAUGURACIÓN

Valentín Cortés Cabanillas	11
----------------------------------	----

PONENCIAS

<i>La Inquisición española</i> José Antonio Escudero	15
---	----

<i>¿Para qué la enseñanza de la Historia?</i> Julio Valdeón Baruque	47
--	----

COMUNICACIONES

<i>Sobre el nombre de Llerena</i> José Tomás Saracho Villalobos	59
--	----

<i>Las cañadas reales en la campiña de Llerena. Una nueva interpretación del patrimonio histórico y cultural</i> Jorge Gozalo González e Isaac Buzo Sánchez	75
--	----

<i>D. Luis Zapata, consejero real, letrado de las Cortes y fundador del mayorazgo y señorío de Çehel de las Alpujarras</i> Manuel Maldonado Fernández	95
--	----

<i>Orígenes del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de Llerena</i> Luis Garraín Villa	117
--	-----

<i>Manuscritos de Alonso de Paz y otros llerenenses en el fondo Clot-Manzanares</i> Joaquín González Manzanares	135
--	-----

<i>Antropología del territorio llerenense</i> Ignacio R. Mena Cabezas	147
--	-----

<i>Llerena durante la dictadura de Primo de Rivera</i> Alfonso Gutiérrez Barba	163
---	-----

<i>El retablo del altar mayor del convento de Santa Ana de Llerena y su traslado a Monasterio</i> Antonio Manuel Barragán-Lancharro	181
--	-----

<i>El patrimonio monumental de Llerena a través de la historiografía artística: aproximación bibliográfica</i> Salvador Hernández González	203
---	-----

<i>Causas económicas, políticas y sociales del menoscabo patrimonial llerenense entre 1900 y 1940</i> Julián Ruiz Banderas	223
---	-----

<i>La ribera de Los Molinos: referencias históricas y etnográficas para futuras actuaciones</i> Juan Eugenio Mena Cabezas	243
--	-----

<i>La Inquisición en la red</i> José Manuel Aznar Grasa	261
--	-----

<i>Bibliografía</i>	275
---------------------------	-----

<i>Relación de inscritos</i>	289
------------------------------------	-----

DISCURSO DE INAUGURACIÓN DE LA II JORNADA DE HISTORIA DE LLERENA

Ilmo. Sr. D. Valentín Cortés Cabanillas

Alcalde de Llerena

Buenos días.

Antes de comenzar esta intervención quisiera darles la bienvenida a la *II Jornada de Historia de Llerena*, a la vez que agradecer la presencia a todas las personas que han querido honrar este acto con su asistencia y, por otro lado, disculpar la ausencia, hoy aquí, del Ilmo. Sr. director provincial de educación, Manuel Nieto Ledo, que por motivos ajenos a su voluntad no puede acompañarnos como estaba previsto.

Además, quisiera expresar mi agradecimiento a los Departamentos de Geografía e Historia de los Institutos de Educación Secundaria de Llerena (*Fernando Robina* y *Cieza de León*), al Archivo Municipal y al Cronista Oficial de la ciudad por el esfuerzo que han invertido en la organización de este evento.

La *II Jornada de Historia de Llerena* nace con la lógica intención de cumplir el compromiso de continuidad que se estableció al término de la primera edición el pasado 7 de octubre de 2000, y que se ratificó en el acto de presentación de las actas el 8 de febrero del presente año.

Con la celebración de esta jornada se quiere además satisfacer la demanda de distintos colectivos que la han reclamado y que han colaborado con la organización para que su desarrollo sea hoy una realidad: las entidades patrocinadoras, entre las que se encuentra el Ayuntamiento de Llerena, los docentes de enseñanza secundaria de la localidad y la ciudadanía en general, que con su participación en la anterior convocatoria dejaron patente el interés que la historia de esta ciudad despierta en sus habitantes.

Las ponencias que hoy van a desarrollarse responden nuevamente a criterios de diversidad temporal, actualidad, interés general y vinculación a la ciudad, pero la jornada va a girar en torno a dos temas principalmente: la *inquisición*, como cuestión de actualidad permanente y muy ligada a la historiografía de Llerena, donde residió el Tribunal del Santo Oficio desde sus primeros años de creación en España hasta su abolición en el siglo XIX; y la *enseñanza de la historia*, interesante por el debate en la sociedad actual y la reforma de las leyes de enseñanza.

Además, se expondrán doce comunicaciones de muy diversa temática relacionadas con Llerena y sus áreas de influencia, tanto administrativa como política, artística y religiosa a lo largo de su historia. Se hablará de elementos de toponimia y de los orígenes de la ciudad de Llerena, de antropología social del territorio llerenense, de etnografía, con estudios de cañadas y poblados, así como habrá referencias al patrimonio monumental, artístico y documental e interesantes estudios sobre personajes ilustres como el consejero real Luis Zapata.

De este modo, y como ocurriera en la pasada edición de esta Jornada, que espero y

confío no se agote en la presente convocatoria, se quiere constituir una experiencia enriquecedora para la necesaria comunicación entre el localismo como referente espacial y la historia como final.

Quiero aprovechar la oportunidad que me brinda estar hoy aquí para agradecer a D. Miguel Ángel Iñesta López, estudioso y amante de la historia y el patrimonio de su Llerena natal, la donación al archivo de algunos documentos, entre los que destaca una carta de privilegios en pergamino de los Reyes Católicos de 1494 y que se expone hoy aquí entre otros documentos originales.

Y no voy a extenderme más. En la seguridad de que las conclusiones que se deriven de este acercamiento a la historia local crearán un referente al que acudir como método de estudio en este ámbito, no me resta más que dejar el turno a los ponentes y comunicantes, verdaderos protagonistas de este evento.

Muchas gracias.

Ponencias

LA INQUISICIÓN ESPAÑOLA

José Antonio Escudero

Dpto. Historia del Derecho y de las Instituciones
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Educación a Distancia
Obispo Trejo, s/n.
28040 MADRID

Tfno. 91 398 61 48; Fax. 91 398 61 68

jaescudero@der.uned.es

Colegio Universitario de Segovia
C/ Trinidad, 3
40001 SEGOVIA
Tfno. 921 46 25 61

Actas II Jornada de Historia de Llerena
Llerena, 2001
Pgs. 15 a 45
ISBN: 84-95251-59-0

LA INQUISICIÓN ESPAÑOLA

José Antonio Escudero

RESUMEN

La ponencia comienza con unas consideraciones sobre la naturaleza de la represión inquisitorial y el carácter polémico de la Inquisición española, así como sobre las interpretaciones a que ha dado lugar. A continuación, a modo de precedentes, se hace un breve análisis de la Inquisición medieval o pontificia y su presencia en la Corona de Aragón.

El establecimiento de la Inquisición en España plantea en primer lugar el problema de las razones que lo motivaron. El ponente se adhiere a la interpretación tradicional (vigilancia de los falsos conversos), y rechaza otras que ocasionalmente se han defendido (la económica, la “racista” defendida recientemente por Netanyahu, etc.). Hace notar las apremiantes solicitudes de los Reyes Católicos que dan lugar a la bula de Sixto IV de 1-XI-1478, y destaca la extraña tardanza de dos años en nombrar a los primeros inquisidores (en 1480), lo que constituye un problema que considera irresuelto. Trata luego del establecimiento de la Inquisición en Andalucía y en la Corona de Castilla, y de la posterior implantación en Aragón. Desde las dos coronas, el Tribunal se proyecta en las Indias y el Mediterráneo.

En cuanto a la organización, se estudia la estructura de la red inquisitorial desde el Inquisidor General y el Consejo de la Inquisición o Suprema hasta los tribunales locales, con sus respectivos componentes y los familiares.

El análisis del procedimiento inquisitorial se inicia con la diferenciación de los edictos de gracia y los edictos de fe, así como con el sistema de denuncias y el clima de desconfianza social que ello provocó. La fase preparatoria se abre con la denuncia, cuyo carácter secreto es objeto de análisis y crítica. A continuación se examina el sistema de juicio de los calificadores, lo que nos sitúa en los difíciles límites y fronteras de la ortodoxia y heterodoxia.

El ponente estudia luego el juicio plenario y la actuación del abogado defensor, así como la tortura en sus diversas formas, con unas referencias comparativas de la tortura inquisitorial y la penal ordinaria. Tras ello se examina el sistema de penas: azotes, sambenito, cárcel, galeras y pena de muerte. Respecto a esta última se analiza el balance de víctimas de la Inquisición y la rectificación por los modernos especialistas de las cifras que en su día dio Llorente, dándose un panorama comparativo a efectos de número de víctimas con otras represiones conocidas en Europa y singularmente con el caso de la brujería.

Tras unas referencias al auto de fe, se formula un juicio global del proceso inquisitorial comparándolo con el penal del Estado. Con ello se da paso a un análisis somero del ámbito de competencias de la Inquisición, ampliado a los protestantes y masones, corrientes de pseudomisticismo, moral sexual, brujería, artes mágicas y censura literaria.

Finalmente se analiza la polémica gaditana para la supresión del Santo Oficio y el decreto final de 15 de julio de 1834.

THE SPANISH INQUISITION

The present essay starts with a few considerations about the nature of the in-

quisitorial repression and the polemical character of the Spanish Inquisition, as well as about the different interpretations appeared during its study. Later on, a brief analysis of the medieval or pontifical Inquisition and its presence in the Crown of Aragon is presented.

The establishment of the Inquisition in Spain presents, firstly, the problem of the reasons that caused it. The essayist joins the traditional interpretation (vigilance of false conversos) and rejects others that occasionally have been defended, such as the economic or the “racist”, recently defended by Netanyahu. He notes the stressing demands from the Catholic Kings, which give place to Sixto IV’s bull in 11-01-1478, and points out the strange two-year delay in naming the first inquisitors (in 1480), which constitutes a problem that he considers unresolved. He deals, later on, with the establishment of the Inquisition in Andalusia and the Crown of Castile, and its following settlement in Aragon. From both Crowns, the Tribunal is projected to the Indies and the Mediterranean.

Regarding its organization, he studies the structure of the Inquisitorial network, from the General Inquisitor and the Council of the Inquisition or Supreme up to the local tribunals, with its corresponding members and the “familiares”.

The analysis of the inquisitorial proceedings starts with the differentiation of the “edictos de gracia” and the “edictos de fe”, as well as with the system of accusations and the climate of social distrust that it provoked. The opening phase starts with the accusation, whose secret character is subject of analysis and criticism. Secondly, there appears an exam to the system of judgment by the calificadores, which places us in the difficult limits and frontiers between the orthodoxy and heterodoxy.

Next, the essayist studies the Plenary trial and the performance of the counsel for defence, and the torture in its several forms, making a comparison between the inquisitorial torture and the ordinary justice. After that, the system of sentences is studied: whippings, “sambenito”, jail, galleys and death penalty. Regarding the latter, it appears an analysis of the balance of victims given by Llorente, showing a comparative panorama regarding the number of victims produced by other repressions known in Europe and with a special mention to the case of witchcraft.

After a few references to the “auto de fe”, a global judgement of the inquisitorial process is shown, making a comparison with the civil trials of State. With this there opens a brief analysis of the circle of competences of the Inquisition, extended to protestants and masons, pseudomysticist currents, sexual moral, witchcraft, magical arts and literary censorship.

The essay ends with an analysis of the polemic arosen in the Cortes de Cádiz for the suppression of the Santo Oficio and the final decree of July 15, 1834.

I. INTRODUCCIÓN.

La notoriedad alcanzada por la Inquisición española ha dejado en segundo plano dos realidades históricas que, desde un principio, conviene tener en cuenta. La primera de ellas es que la Inquisición no nació en nuestro país, por cuanto fue conocida antes en otros como Italia y Francia. La segunda, que la Inquisición, en su desarrollo ulterior, tampoco fue privativa de España ni de los países católicos. Se trata de un fenómeno producto de la intolerancia religiosa, o de la consideración de que la herejía es un mal

que conviene extirpar, que adoptó formas distintas según cuales fueran, en cada caso, los patrones de la ortodoxia, y según también los lugares y los tiempos. La esencia de la actividad inquisitorial reside en la represión de los disidentes, por lo que, junto a la religiosa, también cabría hablar extensivamente de una inquisición política, o de cualquier otra aplicada a vigilar y castigar, en los diversos sectores de la actividad social, a quienes no se ajustan al modelo de creencias y conducta previamente establecidos.

Propiamente, sin embargo, hablamos de la Inquisición como un fenómeno que surge en el ámbito religioso para garantizar la unidad de la fe e impedir y castigar la heterodoxia. A este respecto, el papa Juan Pablo II presentó a comienzos del año 2000 un documento, *Memoria y reconciliación*, que da cabida a la petición de perdón por los excesos cometidos por la Iglesia a lo largo de los siglos, y en concreto por los excesos de la Inquisición. A su vez, la notoriedad de la Inquisición española, muy especial, se explica por su entronque con el aparato político, es decir, por la estatalización de la represión religiosa, por su prolongada duración, y por coincidir, además, con unos tiempos en los que España fue la primera potencia mundial o desempeñó, en todo caso, un papel de notable influencia y poder. Tengamos en cuenta que la Inquisición aparece en España en 1478, durante el reinado de los Reyes Católicos, y es definitivamente suprimida en 1834, cuando ya había muerto Fernando VII. De esta suerte cabe decir que la Inquisición española ha sido, juntamente con la figura de Felipe II y los presuntos o reales excesos de la colonización en América, uno de los tres capítulos predilectos de la *Leyenda negra*, es decir, de la interpretación en clave negativa de la historia de España.

Ese papel central, o por lo menos altamente significativo, de la Inquisición en la historia moderna de España, hace que muchos de los grandes problemas del país en los siglos XVI, XVII y XVIII, tengan a la Inquisición como punto obligado de referencia. De ahí que los juicios sobre la historia española en esos siglos, sean a menudo una extrapolación de los valores que se aplican a la Inquisición misma, y que cuestiones seculares -como la trillada alergia de los españoles a la tolerancia y a la convivencia- se hagan solidarias del temple y estilo de la Inquisición misma. Ella, en suma, constituye un paradigma de contradicción y un tema radicalmente polémico: ha parecido a muchos el baluarte del cerrilismo y la intransigencia, la causa del retraso cultural de España y hasta la exhibición por cristianos de algo inconciliable con el auténtico espíritu del Evangelio. La tendencia opuesta ha ensalzado el tribunal del Santo Oficio como elemento determinante de la unidad católica de España, custodia de sus rasgos espirituales más genuinos y hasta factor operativo de la consolidación política: “Comprendo y aplaudo, y hasta bendigo la Inquisición como fórmula del pensamiento de unidad que rige y gobierna la vida nacional a través de los siglos, como hija del espíritu genuino del pueblo español”, escribió al respecto Menéndez Pelayo, sin duda el más destacado representante de esa segunda tendencia.

Entre ambos extremos, la historiografía reciente ha abierto una brecha de serenidad y rigor para calibrar en su justa medida el significado de la controvertida institución. Desde un Curso que tuve el honor de organizar en el verano de 1976 en la Universidad Internacional de Santander, y al que asistieron destacadas figuras (Bataillon, Kamen, Tomás y Valiente, etc.), se ha producido una verdadera eclosión del interés por el tema

inquisitorial, lo que ha llevado a la multiplicación de estudios científicos, revistas y publicaciones, erección de centros de estudio, jornadas, seminarios, congresos, etc., etc. Este nuevo clima ha permitido una versión más científica y menos visceral y apasionada de la Inquisición. Las líneas que siguen, partícipes de ese espíritu, constituyen una introducción general, forzosamente a grandes rasgos, de la Inquisición española.

II. LA INQUISICIÓN MEDIEVAL.

Los precedentes de nuestra propia Inquisición arrancan de la que llamamos *Inquisición medieval* o *Inquisición romana*, promovida por la Santa Sede cuando la actividad de los obispos, necesariamente limitada a sus diócesis, se reveló impotente para luchar contra los grandes movimientos heréticos surgidos en la temprana Edad Media. Esa *Inquisición*, confiada a frailes dominicos o predicadores, se llamó así porque su figura principal, el *inquisidor*, es un personaje que además de ser juez, investiga o *inquiere* las manifestaciones de la herejía. De esta suerte, frente al procedimiento normal en los tribunales eclesiásticos ordinarios de la denuncia o acusación (*denuntiatio, accusatio*), surge este otro de la Inquisición, consistente en un proceso de investigación preliminar (*inquisitio generalis*) que es seguido por el propio juicio de la persona inculpada (*inquisitio specialis*).

A lo largo del siglo XII, la herejía cátara representó un motivo de creciente preocupación en el Occidente cristiano. El auge de los cátaros, que llegaron a celebrar hacia 1170 un concilio cerca de Toulouse, llevó al papado a ocuparse directamente de la represión de esta herejía, tratando de lograr el concurso y ayuda de los príncipes y señores. A principios de la centuria siguiente, el pontífice Honorio III dispuso que los frailes dominicos habrían de dedicarse a la persecución de la herejía y a la reforma de la Iglesia. Su sobrino, el papa Gregorio IX, confió a los dominicos el *asunto de la fe*, asociando pronto a ellos a los franciscanos. Unos y otros actuarían con independencia de los obispos, y sus sentencias sólo podrían ser revocadas por el Sumo Pontífice.

Esta Inquisición romana no llegó a ser implantada en Inglaterra, donde el rey Enrique II emprendió por sí mismo una cruel persecución de los cátaros, pero se estableció con fuerza en Francia, Alemania e Italia, tanto contra esos herejes como contra los albigenses y otros. En 1235, Gregorio IX nombró al primer inquisidor general de Francia, castigándose ya entonces con la hoguera a los pertinaces en la herejía. Con parejo rigor se actuó en Italia o en Alemania, donde el emperador decretó en 1238 que los herejes fueran entregados a las llamas. Surgieron, en todo caso, multitud de problemas con las autoridades civiles y aun con los propios obispos. Con éstos, porque su concurso en la persecución de los herejes o a la hora de la ejecución de las penas, era de hecho imprescindible. La actitud adoptada por el monarca San Luis o el emperador Federico II facilitó la consolidación del sistema, quedando asentado para el futuro que los inquisidores eclesiásticos serían los jueces de esos procesos de fe, y entregarían luego a los reos a la autoridad secular para que ejecutara la sentencia.

Dejando a salvo Escandinavia, donde nunca fue conocida, y el caso ya mencionado de Inglaterra (donde sólo actuó una vez en el siglo XIV contra los templarios), la Inquisición pontificia llegó a extenderse por buena parte de Europa. Desde Alemania pasó a

Bohemia y Hungría, aunque en estos territorios de la Europa oriental actuara con escasa fuerza. En lo que a España concierne, sabemos que en 1232 Gregorio IX dirigió al arzobispo de Tarragona el breve *Declinante iam mundi*, ordenándole la búsqueda y castigo de los herejes, texto que bien pudo estar inspirado por San Raimundo de Peñafort, dominico también y uno de los grandes juristas de la época. Establecida desde esos años la Inquisición romana, correspondía al provincial de los dominicos en la Península el nombrar a los inquisidores. A partir del siglo XIV se desdobló en dos la hasta entonces única provincia dominicana, con lo que hubo en la Península dos provinciales inquisidores generales que nombraban y enviaban inquisidores a los lugares que eran focos de herejía.

Con todo, la Inquisición pontificia no ocasionó grandes alteraciones ni trastornos en la España de la Baja Edad Media. Fue absolutamente desconocida en Castilla. Actuó, sí, en la Corona de Aragón con otros tribunales establecidos en Valencia y Baleares pero con cierta lenidad y, a veces, pasó casi desapercibida. Entre los inquisidores generales de Aragón habría de destacar cierto personaje, Nicolás Eymeric, autor de un célebre libro, el *Directorium inquisitoria*, donde se recopilaban textos de derecho romano y canónico, y donde, sobre todo, se ofrecía una guía práctica para que los inquisidores conocieran el adecuado modo de proceder y las penas que en cada caso debían ser impuestas. Esa obra y la *Practica inquisitionis* de Bernardo Gui (1324) constituirán los libros de cabecera de la actividad inquisitorial.

III. ESTABLECIMIENTO DE LA INQUISICIÓN EN ESPAÑA.

Aunque durante largo tiempo la España medieval había ofrecido un clima de respeto y tolerancia a las gentes de distintas religiones, la situación se enrareció progresivamente en los siglos XIV y XV. De esta forma, a la convivencia apacible de *judíos, moros y cristianos* siguió en esas centurias una sociedad problematizada y recelosa, en la que fueron lugar común los enfrentamientos entre aquellas minorías religiosas y los cristianos mayoritarios. Puntos de referencia de esa marcha hacia la intolerancia fueron los concilios eclesiásticos de Zamora (1313) y Valladolid (1322), cuyos cánones apuntan a la marginación de las minorías, y donde se manifiesta ya ese sentimiento antisemita provocado por el acaparamiento por los judíos de importantes cargos públicos, de determinadas profesiones (la medicina, por ejemplo) y, en general, por su omnipresencia en el mundo financiero.

En Navarra, a su vez, tras la muerte de uno de los principales franceses, Carlos *el Hermoso*, acaecida en 1328, cierto franciscano llamado fray Pedro Olligoyen soliviantó con su predicación al pueblo, llevándolo al saqueo de las aljamas y a una matanza que debió acarrear entre seis y diez mil víctimas.

En Aragón y Castilla, como en otras partes de Europa, la peste negra ocasionó la persecución y muerte de muchos judíos. Pero en este último reino las cosas fueron a peor, hasta que, en 1391, sobrevino una auténtica catástrofe. Otro exaltado predicador, Ferrán Martínez, arcediano de Écija, excitó la animadversión popular hasta límites extremos, y aunque fue reconvenido por los propios reyes, provocó en 1391 un brutal levantamiento que asoló las aljamas de Sevilla, y que luego se propagó a otros lugares de

Castilla, ocasionando un altísimo número de víctimas. Muchas sinagogas quedaron convertidas en iglesias cristianas. Los moros fueron también perseguidos, aunque en menor grado, quizá por el temor a las represalias que pudieran producirse contra los cristianos cautivos en Granada y África.

Desde entonces, y a lo largo del siglo XV, la persecución antijudía y la misma predicación incesante del clero cristiano, dieron lugar a conversiones masivas, muchas de ellas de dudosa o nula autenticidad. Surgió así una nueva clase social, la de los *conversos*, que a menudo llegarían a ser los más acérrimos enemigos de sus antiguos correligionarios. De esta forma, la cuestión judía dio cabida a un doble problema: el de los propios judíos, que seguían siéndolo, y el de ciertas minorías conversas, que forzadas por la presión social o por sus particulares conveniencias solicitaron el bautismo, para continuar, sin embargo, practicando en secreto los ritos judaicos.

El primer problema se saldó con un gigantesco fracaso, que produjo la primera fractura de la convivencia nacional por motivos religiosos. En base a una serie de imputaciones, muchas de ellas extralimitadas o imaginarias, según fue el caso de *El santo niño de La Guardia* (un niño de ese pueblo toledano, a quien los judíos habrían crucificado, extrayéndole el corazón para elaborar un filtro mágico contra los cristianos), el antisemitismo tomó carta de naturaleza política, considerándose inviable la permanencia de los judíos. Se decretó así la expulsión que tuvo lugar en 1492. Tan desgraciada medida, cuyo saldo en cifras es discutido, pero que pudo alcanzar a un centenar de miles de judíos, afectó desde luego a quienes se fueron, pero también a quienes, involuntariamente, se quedaron. Algunos, los más pobres, no pudieron allegar los recursos para el viaje al exilio y hubieron de permanecer en España. Otros llegaron a embarcar, pero las tormentas y dificultades de la travesía les forzaron al retorno. Unos y otros tuvieron que convertirse. Con ello se exacerbó el segundo de los problemas citados, el de los *conversos*, al que tuvo que hacer frente la Inquisición, que había sido creada tres lustros antes.

Entrado el siglo XV, y con un tono de creciente y marcada crispación en la convivencia judeocristiana, se había abierto camino en Castilla el convencimiento de que sólo la Inquisición podría resolver el problema converso. De esta suerte, y a raíz de los conflictos habidos en Toledo a mediados de la centuria, Juan II solicitó su introducción del papa Nicolás V, el cual autorizó el establecimiento del Santo Oficio en Castilla por una bula de 20 de noviembre de 1451, que misteriosamente no fue publicada. Pocos años después, Enrique IV reitera la petición y el Sumo Pontífice, por la bula *Dum fidei catholicae*, de 15 de marzo de 1462, vuelve a autorizar la introducción en Castilla de la Inquisición, con unos inquisidores que para ser nombrados deberían contar con el asentimiento del rey. Nuevamente, por gestiones de los conversos, la bula no vio la luz, pero esos dos precedentes resultan altamente significativos para valorar hasta qué punto fue reiterativo y no novedoso lo que los Reyes Católicos pidieron y consiguieron después.

Al acceder al trono Fernando e Isabel, la situación de los conversos era ya sumamente delicada. Uno de ellos, fray Alonso de Espina, había escrito pocos años atrás su *Fortalitium Fidei*, donde se recogían toda suerte de bárbaras historias atribuidas a los judíos, quienes, según el autor, serían los aliados naturales del Anticristo en la hora final. En 1478, a su vez, el cura de Los Palacios publicaba una *Historia de los Reyes Católicos*,

de radical tono antisemítico, que ponía de manifiesto el peligro de aquellos conversos que incluso se habían infiltrado en episcopados y altos puestos de la jerarquía eclesiástica. Un año antes, la reina Isabel se había instalado en Sevilla, donde fray Alonso de Hojeda, prior del convento dominico de San Pablo, fustigaba desde el púlpito a los conversos que, según él, constituían un gravísimo peligro para la Cristiandad.

A las incitaciones del mundo clerical sevillano debieron unirse los consejos del confesor de los reyes, fray Tomás de Torquemada, prior del convento de la Santa Cruz, en Segovia, dominico cuyo nombre quedará para siempre asociado a la historia de la Inquisición. Movidos por esos u otros estímulos, los monarcas gestionaron a través de sus embajadores en la Santa Sede la introducción de la Inquisición en Castilla. El Papa era entonces Sixto IV, quien, precisamente, había intentado en vano poco antes investir a su legado de facultades inquisitoriales para reducir los excesos de los conversos.

Las pretensiones regias dieron el fruto apetecido, que no era exactamente el previsto por el Sumo Pontífice. Y ello porque no se trataba de instaurar la tradicional Inquisición romana, sino una peculiar, la que se ha dado en llamar *Inquisición española*, que aun reconociendo la suprema jurisdicción papal dependía, de hecho, de los reyes. Acta de nacimiento de esa nueva Inquisición fue una bula de 1 de noviembre de 1478, la cual, tras lamentar la existencia en España de los falsos cristianos, se hacía eco de la petición de los monarcas, a quienes facultaba para designar como inquisidores a tres sacerdotes mayores de cuarenta años, expertos en teología o en derecho canónico, así como para destituirles y sustituirles libremente.

Pese a la presumible urgencia de los problemas que la habían motivado, a la promulgación de la bula siguieron dos años de inactividad y silencio. Sin que sepamos por qué, habrá que aguardar al mes de septiembre de 1480 para encontrarnos con los primeros nombramientos en la historia del Santo Oficio: los dominicos Miguel de Morillo y Juan de San Martín, como inquisidores, y Juan Ruiz de Medina, como asesor. Los tres se trasladaron a Sevilla, ciudad presuntamente más amenazada por el peligro converso y allí, tras visitar al cabildo, organizaron el tribunal y se aplicaron a su misión.

¿Por qué fue creada esta Inquisición española? Se ha dicho a veces que como un medio conducente a lograr la unidad religiosa nacional. Tal explicación es insatisfactoria, por cuanto la Inquisición carecía de jurisdicción sobre los no bautizados, es decir, sobre gentes de otras religiones. Algunos historiadores aseguraron también que, so pretexto de motivos religiosos, la causa real fue la ambición económica y el deseo de apoderarse de los bienes de los ricos conversos, interpretación refutada hoy, tras el estudio de las finanzas inquisitoriales, al haberse demostrado la penuria de buena parte de los tribunales y el hecho de que, en conjunto, la Inquisición no fue un buen negocio. También se ha asegurado que la pretensión de Fernando el Católico fue organizar una institución de control político que pudiera actuar en los distintos reinos por encima de las trabas de sus peculiaridades jurídicas y políticas, a lo que habría que decir que una cosa es que la Inquisición fuera instrumentalizada políticamente, como sin duda lo fue, y otra que se creara con pretensiones políticas. Muy recientemente, en fin, el historiador judío Benzion Netanyahu ha tratado de explicar el origen de la Inquisición en base a motivaciones racistas, lo que ha provocado una interesante y crispada polémica. El punto cen-

tral de la argumentación de Netanyahu consiste en afirmar que la inmensa mayoría de los conversos eran fervientes cristianos, con lo que si el número de los falsos conversos era muy escaso resultaría increíble que hubiera de ser creada una institución de la envergadura de la Inquisición española para un problema que él estima residual y menor.

Con todo, los argumentos de Netanyahu no parecen convincentes, pues si se afirma que la Inquisición fue una institución racista habría que determinar cuál fue la raza perseguida. Ciertamente la Inquisición sometió a control a los judíos conversos, pero es claro que también persiguió a españoles de todas las clases sociales, a gentes del clero, religiosos, obispos y hasta al cardenal de Toledo, siendo sus víctimas por ejemplo protestantes españoles y extranjeros en el siglo XVII y masones españoles y extranjeros en el XIX. Y en cuanto a la presunta desproporción entre un problema converso menor y el impresionante aparato inquisitorial hay que decir que, a tenor de las refriegas, matanzas y tensiones, no parece en absoluto que el problema de los falsos conversos fuera residual y de escasa entidad, y que además la Inquisición hizo acto de presencia con una estructura bien menguada (tres personas), que luego creció conforme se hizo patente la necesidad de organizar nuevos tribunales para nuevas necesidades. A la luz de los textos fundacionales, en fin, de esa bula, de otras posteriores, y de la misma correspondencia entre Roma y la Corte de España, un único motivo se esgrime siempre: el aseguramiento de la ortodoxia cristiana, amenazada por las desviaciones de aquellos cristianos nuevos. La actividad inicial de los inquisidores, con excesos o sin ellos, no desmiente tales propósitos.

IV. CONSOLIDACIÓN DE LA INQUISICIÓN.

Los primeros pasos de los inquisidores en Sevilla sorprendieron por su seguridad y prepotencia. Tras dirigir proclamas conminatorias a los nobles, e instalarse en la gran fortaleza de Triana, pronto tuvieron entre sus manos a un buen número de conversos. Aquello provocó el pánico y la consiguiente huida de muchos a distintos lugares. Otros, en cambio, optaron por la resistencia y urdieron una conjura para dar muerte a sus perseguidores. Entre los miembros de la conspiración figuraba un rico converso, Diego de Susán, cuya hija mantenía relaciones amorosas con un *cristiano viejo*, según se llamaba a quienes no tenían en su familia antecedentes judíos. La muchacha, conocida como la *fermosa fembra*, reveló a su novio cuanto se tramaba, y éste lo hizo saber a los inquisidores. El resultado fue el encarcelamiento de los conversos y la celebración del primer auto de fe, el 6 de febrero de 1481, donde, tras un sermón del ardoroso Hojeda, fueron quemadas seis personas.

A su vez, la huida de los conversos justificó el establecimiento de nuevos tribunales en Córdoba, Jaén y Ciudad Real, este último trasladado con carácter permanente a Toledo, en 1485. Antes de finalizar el siglo XV, junto a los señalados, existían otros en Ávila, Medina del Campo y Segovia. La red inquisitorial había quedado, así, asentada en Castilla.

Más dificultosa resultó la introducción de la nueva Inquisición en Aragón, donde desde hacía tiempo habían desaparecido los rastros de la antigua. Por de pronto, hubo de vencer el rey Fernando la resistencia del Papa, reacio a que se ampliara el ámbito territorial de unos tribunales eclesiásticos que él había dejado de controlar. Esa primera difi-

cultad fue resuelta por el monarca consiguiendo que Torquemada, ya inquisidor general en Castilla, fuera nombrado inquisidor general de Aragón, Valencia y Cataluña, mediante una bula de 17 de octubre de 1483. Pero había que contar, además, y sobre todo, con la resistencia del particularismo de la corona aragonesa. Los catalanes entendieron que esa institución conculcaba sus libertades y derechos, negándose a enviar representantes a las Cortes de Tarazona que, en 1484, legalizaron la nueva situación. Los valencianos también protestaron, exigiendo, entre otras cosas, que en los tribunales inquisitoriales sólo hubiera naturales del reino. Pese a los forcejeos, más o menos violentos, antes de finalizar la década de los ochenta la Inquisición había quedado implantada en Cataluña y Valencia.

En el reino de Aragón, Torquemada organizó un primer tribunal compuesto por Gaspar Juglar y Pedro de Arbués, y completado luego con otros inquisidores y con el personal subalterno. La resistencia popular se exacerbó en Teruel, ciudad que sólo pudo ser dominada mediante un auténtico cerco militar con tropas procedentes de Cuenca y de otros distritos castellanos. A su vez, en Zaragoza, los conversos ricos acudieron a la conspiración para librarse de los inquisidores, urdiendo una conjura que, por razones distintas, habría de dar todavía peores resultados que la que antes vimos en Sevilla.

En Zaragoza los inquisidores fueron amenazados de muerte. Tras algún intento fallido, unos asesinos a sueldo penetraron en la noche del 15 de septiembre de 1485 en la catedral de la Seo, apuñalando a Pedro de Arbués, que rezaba de rodillas ante el altar mayor. Alarmados por el alboroto, y mientras los agresores huían, acudieron los canónigos y trasladaron a Arbués a su casa donde, tras larga agonía, en la que dio edificantes muestras de piedad, expiró dos días después. Según se cuenta, varios milagros acontecieron de inmediato. La campana de Velilla comenzó a doblar por sí sola. La sangre del inquisidor, coagulada sobre las losas, se licuó de repente y la multitud acudió a mojar en ella paños y escapularios. En el interrogatorio se ennegrecieron las bocas de los conspiradores, secándoseles la lengua, hasta el punto de no poder hablar sin el auxilio del agua. La voz popular proclamó la santidad de Arbués, estallando la indignación contra los asesinos y contra los conversos conspiradores.

La represión fue brutal, y las más acreditadas familias de conversos (los Caballería, Sánchez, Santángel, etcétera.) se convirtieron en víctimas de sucesivos autos de fe. En esa tragedia aragonesa hubo de todo: reos a quienes se cortó las manos o fueron decapitados; otros entregados directamente a las llamas; algunos, en fin, que, presa del terror, se suicidaron. El Santo Oficio se consolidaba así con el apoyo del pueblo que antes lo había rechazado. En suma, un gigantesco error. Como ha escrito Kamen, “para los conversos un asesinato barato, logrado a un coste total de 600 florines de oro [incluyendo el salario de los asesinos], resultó ser un acto de suicidio en masa que aniquiló toda oposición a la Inquisición durante varios siglos”.

Asentado, pues, el Santo Oficio en las dos Coronas, fueron establecidos tanto en Castilla como en Aragón otros tribunales permanentes. Con la expansión mediterránea surgen los de Sicilia y Cerdeña. Con la presencia en América, los de México, Lima y Cartagena de Indias. Sobre aquel mundo político español de la *monarquía universal*, se

había cerrado, en fin, la malla inquisitorial.

V. ORGANIZACIÓN.

Con independencia de cualquier otro tipo de juicios o valoraciones que puedan hacerse, no cabe duda de que la Inquisición fue una institución extremadamente bien organizada, ordenada y dispuesta. Su más concienzudo historiador, el norteamericano Henry Charles Lea, nada proclive a elogiarla, reconoció sin ambages “la perfección de su organización”.

A la cabeza de toda la red de tribunales figuraba un organismo, el Consejo de la General y Suprema Inquisición (o, según era más conocido, *la Suprema*), que formaba parte de la estructura de la administración central de la monarquía. Las tareas de gobierno de ésta se realizaban a través de unas corporaciones, los llamados Consejos, que o bien tenían una competencia territorial definida (Castilla, Aragón, Indias, Italia, etc.), o bien la tenían de carácter material, es decir, en función de un tipo de materias o asuntos para todos los territorios del Estado (Hacienda, Órdenes, Cruzada, etc.). El hecho de que los tribunales del Santo Oficio dependieran de un órgano de la administración central, muestra a las claras la peculiaridad de la Inquisición española, que estatalizó aquello que había sido creado para velar por la ortodoxia. Incluso el hecho mismo de que esa *Suprema* apareciera en 1488, diez años después de la bula de Sixto IV, puede dar a entender que lo que en un principio surgió con fines estrictamente religiosos, fue luego instrumentalizado al servicio del Estado.

La *Suprema*, como todos los Consejos, tenía un presidente, consejeros y secretarios. El presidente era el *Inquisidor General*, figura representativa del Santo Oficio. El primer Inquisidor General fue Torquemada, al que siguieron otros personajes singularmente notables, como Diego Deza, Cisneros, Adriano de Utrecht (luego Papa), Alfonso Manrique y Fernando Valdés. Durante algunos años hubo una jefatura doble de las inquisiciones de Castilla y Aragón, pero eso fue algo excepcional y poco duradero. El Inquisidor General era la suprema autoridad del Santo Oficio y, muy a menudo, la autoridad omnímoda al margen del Consejo. Tal fue el caso de Torquemada, quien marcó la impronta y estilo del tribunal a través de una serie de instrucciones (dadas entre 1484 y 1498) que serán luego conocidas con el nombre de *Instrucciones antiguas*, a las que seguirán, en el siglo XVI, las llamadas *Instrucciones nuevas*. Unas y otras contenían los criterios a los que debían atenerse los tribunales en su actuación, lo que facilitó la cohesión doctrinal al compás de la centralización administrativa.

La preponderancia del Inquisidor General no fue otras veces tan notoria, dándose así un auténtico gobierno colegial de la *Suprema*, con independencia del supremo papel representativo que, en todo caso, el Inquisidor General ostentó. Hubo, incluso, casos de graves fricciones y enfrentamientos entre el Inquisidor General y el Consejo, cuyos miembros eran nombrados por el monarca. El más llamativo tuvo lugar en el reinado de Carlos II, con ocasión de las imputaciones hechas a un dominico, Froilán Díaz, que formaba parte de la *Suprema*, de haber contribuido al hechizo del rey a través de las prácticas de unas monjas. El fraile, que había sido confesor del monarca, fue considerado sospechoso de herejía, pronunciándose en su favor los miembros del Consejo y en contra el Inqui-

sidor General, Baltasar de Mendoza, quien llegó a apelar a la Santa Sede. Ello motivó la intervención de la Corte, quedando, finalmente, repuesto en su cargo Froilán Díaz y destituido el Inquisidor General.

El poder de la *Suprema* sobre todo el aparato inquisitorial se vio facilitado por el absoluto control económico que aquella ejercía. Al Consejo iban a parar los ingresos producto de multas y confiscaciones, haciéndose él cargo de los sueldos de inquisidores y funcionarios, así como de las contribuciones que hubiera que satisfacer a la hacienda regia. La tendencia a emanciparse de la supervisión de la Corona se consolidó durante el reinado de Felipe IV, con lo que la Inquisición llegó a convertirse, ocasionalmente, en un cuerpo cerrado que incluso prestó dinero al monarca como si se tratara de una transacción entre iguales.

Hacia abajo, desde la *Suprema* a los tribunales inferiores, el control era total, tanto en lo jurisdiccional como en lo económico. En el siglo XVII la centralización fue tan extrema que llegó a disponerse en 1647 que todas las sentencias debían ser ratificadas por el Consejo antes de la correspondiente ejecución. Los gastos de los tribunales, a su vez, habrían de estar autorizados por el poderoso organismo, y ello hasta tal punto que, según sabemos, necesitando el tribunal de Valencia un reloj en el año antes citado, hubo de solicitar permiso a la *Suprema*, cuya autorización sólo llegó tres años más tarde.

En un plano inferior a la *Suprema* se encontraban los tribunales inferiores. En los primeros tiempos fueron frecuentes los tribunales itinerantes, que acudían a un sitio u otro según las necesidades. Con el paso de los años, se consolidaron los tribunales permanentes, provinciales y locales, organizándose un mosaico de distritos inquisitoriales que, en ocasiones, no se ajustó a la organización territorial civil o eclesiástica. En cualquier caso, toda aquella compleja estructura, con el Inquisidor General y la *Suprema* a la cabeza, quedaba lejos de lo que podía percibir el hombre de la calle. Para él, la Inquisición era el tribunal local, compuesto por dos o tres inquisidores, el fiscal, los calificadores, el receptor, los notarios, el médico, el capellán, los carceleros, alguaciles, etcétera. Los inquisidores debían ser juristas o teólogos, afianzándose su condición de hombres de leyes en la medida en que la formación teológica fue más propia de los calificadores, que eran quienes habían de determinar si algo era ortodoxo o heterodoxo, cosa que, por cierto, no resultaba muchas veces nada fácil. Al fiscal, oficio propio de la Inquisición española y que no había existido en la medieval, le correspondía la acusación. El receptor se ocupaba del secuestro de bienes de los procesados. Notarios y secretarios redactaban los documentos, levantando acta del desarrollo del proceso. La presencia del médico era requerida antes y después de la práctica del tormento. El capellán celebraba misa y administraba los sacramentos, ejerciendo sus funciones más hacia el tribunal que hacia los presos, de ordinario privados de ellos. Carceleros y alguaciles cumplían con su deber de custodia y de llevar a cabo tareas ejecutivas de diversa índole.

Todos estos cargos, y algún otro como el de comisario (delegado de los inquisidores en diversos lugares), constituían lo que podemos llamar estructura técnica del tribunal. Sin embargo, éste prolongaba y potenciaba su gestión a través de un personal auxiliar, los *familiares*, que alcanzaría especiales resonancias en el mundo inquisitorial. Eran los familiares unos servidores o colaboradores laicos del Santo Oficio, que a cambio de

ciertas inmunidades y privilegios, como el de llevar armas, prestaban su cooperación informando al tribunal, denunciando o deteniendo a los herejes, o prestando cualquier otro servicio. Su origen se remonta a la Inquisición medieval, que permitió a los inquisidores rodearse de gentes armadas, a veces de su propia familia, como garantía de seguridad personal.

En la Inquisición española, las familiaturas fueron codiciosamente apetecidas, incorporándose a ellas gentes de todos los estratos sociales, en especial de la nobleza. Requisito necesario fue poder acreditar la *limpieza de sangre*, mediante unos certificados que, al ser expedidos por la propia Inquisición, reportaron al organismo pingües beneficios. El número de los familiares creció desmesuradamente, pese a las protestas de las mismas Cortes, que también denunciaban el hecho de que estas gentes quisieran sustraerse a la jurisdicción secular, en beneficio de la inquisitorial. Por sus actividades, la leyenda les rodeó de un halo de misterio, como expresión de la delación, la amenaza y el secreto.

Los familiares llegaron a constituir una cofradía o congregación, *la Hermandad de San Pedro Mártir*, a semejanza de los *Cruce-signati* fundados en Roma por Inocencio IV tras el asesinato de San Pedro Mártir, en 1252. Esta *Hermandad*, establecida en los reinos de la monarquía en fechas distintas, fue objeto de una rigurosa organización, y pretendió ser convertida en Real Orden de Caballería cuando Fernando VII restauró el Santo Oficio, obteniendo el monarca honores similares.

VI. EDICTOS Y DENUNCIAS.

En los primeros tiempos, tras la instalación del tribunal en un lugar cualquiera, se pronunciaba un sermón solemne, a cuyo término los inquisidores anunciaban un tiempo de gracia, de treinta o cuarenta días, durante el cual quienes se consideraban incursos en herejía podían hacer confesión de sus errores y reconciliarse con la Iglesia. Con este procedimiento, heredado de la Inquisición medieval y que ya aparece recogido en la *Instrucciones* de 1484, los fieles quedaban a salvo de penas graves, estando sólo obligados a cumplir una penitencia razonable y al pago de una limosna. Si la confesión espontánea tenía lugar tras el período de gracia, la pena se agravaba con la confiscación de bienes e, incluso, de existir testimonios adversos, con la reclusión en la cárcel.

El sistema del *edicto de gracia* reportó a la Inquisición, en base a las limosnas, considerables ingresos, facilitando, además, las confesiones información sobre otros herejes. Pese a lo dicho, y pese a que al parecer los plazos marcados se exigieron con férrea rigidez, aquello resultó bastante tolerable en relación a lo que iba a venir después. Y lo que vino, desde comienzos del siglo XVI, fue la sustitución de esos edictos de gracia por los llamados *edictos de fe*. Consistía el edicto de fe en una proclamación solemne de los errores heréticos al uso, lo que prolongó la extensión del edicto al irse advirtiendo nuevas desviaciones y prácticas heterodoxas, conminando bajo pena de excomunión tanto a la autodenuncia como a la delación de cualquier presunto hereje. Transcurrida una semana desde la lectura del edicto, que solía tener lugar durante la misa del domingo, y agotado ese plazo de pocos días que se concedía para denunciar, los desobedientes eran requeridos con la excomunión y otros anatemas.

En el edicto de fe ya no existe período de gracia. Se trata de denunciar la posible herejía en uno mismo o en los demás, vivos o muertos, extraños, amigos o parientes. Con ello la Inquisición asentó en toda regla lo que un autor francés, Bartolomé Bennassar, ha llamado “pedagogía del miedo”. La propia Santa Teresa escribió en su *Vida*: “iban a mí con mucho miedo a decirme que andaban los tiempos recios y que podría ser que me levantasen algo y fuesen los inquisidores”. Y es que ciertamente el miedo, o la sensación de una invisible vigilancia, hizo presa en los españoles de aquel tiempo, expuestos a ser denunciados por cualquiera tanto en lo grave como en lo banal y minúsculo.

Una expresión poco afortunada o una actitud equívoca, si en ellas se adivinaba el rictus de lo herético, podía acarrear la delación de quien estuviera presente. Un tal Gonzalo Ruiz, que jugaba despreocupadamente a las cartas, hubo de comparecer ante el Santo Oficio por haber exclamado ante su contertulio: “Aunque Dios fuera tu compañero, no ganarías esta partida”. Cierta mujer canaria, Aldonza de Vargas, fue denunciada en 1530 por haber sonreído equívocamente cuando la Virgen María fue mencionada en su presencia. Ciertamente, éstos son casos anecdóticos, compatibles con la balumba de errores y despropósitos que se oían en cualquier parte, pero revelan la inseguridad y el riesgo de una sociedad amenazada por sí misma.

Los edictos de fe constituyeron un medio eficazísimo de la acción inquisitorial, originando, dado el sólido espíritu religioso de la sociedad española, que cada persona, amenazada en conciencia por la excomunión, se convirtiera de hecho en un agente o colaborador del Santo Oficio. Se dieron delaciones falsas, fruto de rencillas y enemistades, pero la Inquisición castigó a los falsarios. Más impresionantes resultan las denuncias en el seno de las propias familias, o la autodelación de quien acude al tribunal temiendo que sus parientes o amigos le acusen. Los edictos de fe, en fin, crearon un lamentable clima de desconfianza y mezquindad, injustificable desde la óptica más benigna.

VII. EL PROCESO.

VII.1. *Secreto en la instrucción y defensa del reo.*

Tras la denuncia, el caso era presentado a los calificadores, a no ser que fuese patente la ortodoxia o heterodoxia de lo puesto en entredicho. A continuación, el fiscal dictaba la orden de arresto, y los agentes del tribunal caían sobre el acusado, de noche o de día, desapareciendo éste así de la vida pública. Si la materia era grave se le intervenían los bienes que luego, según el resultado, podrían ser confiscados.

El reo pasaba inmediatamente a la *cárcel secreta*, distinta de la *casa de penitencia* adonde iría a parar si era condenado a reclusión. La propia mención de la cárcel nos sitúa ante lo que fue la esencia del proceso inquisitorial: el *secreto*. El individuo quedaba completamente aislado, pero, además, y esto es singularísimo, no se le comunicaba cuál era el cargo contra él ni quién le había acusado. Simplemente se le interrogaba sobre si conocía el motivo del arresto, exhortándole a la confesión de todos sus errores y pecados.

El secreto obligaría también a los testigos, a los propios inquisidores, a las víctimas que se reincorporaban a la vida normal y que debían abstenerse de contar cuanto había

pasado, y obligaba incluso a las gentes del mundo exterior, quienes no debían inquirir qué sucedía dentro. Sobre ello, dos ejemplos. Cuando Felipe II se interesó por la suerte de cierto cirujano encarcelado, el inquisidor general, Quiroga, dejó de responder a dos peticiones suyas, arguyendo a la tercera que no le podía decir ni siquiera si el cirujano estaba o no recluido. En 1544 compareció ante el tribunal de Toledo una tal Mari Serrana, simplemente porque había pretendido indagar desde la calle si un testigo había declarado o no y qué había dicho.

La acusación difusa e inconcreta podía colocar al reo en una situación dramática. Porque sucedía a menudo que él no sabía por qué estaba allí, o suponía algo distinto de lo que se le imputaba, lo que retrasaba el proceso y abría nuevas pistas a otros complementarios. Cuando se había centrado la acusación real, la víctima, a quien se hacía recitar oraciones comunes para descubrir si era un converso ficticio o reciente, podía aceptar los cargos o rechazarlos. Entraba entonces en juego el abogado defensor, figura inexistente en la Inquisición romana, con el concurso de los testigos. El abogado era elegido, en principio, por el reo, pero luego designado por el propio tribunal, lo que, como es lógico, reportó menos garantías. En cuanto a los testigos, se podía recabar la asistencia de gentes que informaran favorablemente y también recusar al denunciante, ya desencubierto, y a los testigos que él presentara, en el caso de que se pudiese probar que entre el reo y ellos existía enemistad manifiesta. Por lo mismo era posible recusar al juez, aunque ese medio de defensa raramente se puso en práctica.

Tras la ceremonia de ratificación, en la que se leían a los testigos todas las declaraciones, el reo y su abogado formalizaban la defensa. Tratándose de dichos o proposiciones heréticas, el abogado apenas tenía posibilidad de defender lo manifestado en sus propios términos, pues ello equivalía a situarse él mismo en condición de sospechoso. Lo más usual y efectivo era alegar pasajeros trastornos de la víctima (la embriaguez, por ejemplo), desequilibrios nerviosos y mentales, o la pura y simple locura. Se trataba así de hacer ver hasta qué punto aquel lamentable episodio, objeto del juicio, contrastaba con el recto sentir del acusado, o con el resto de una vida en la que él había acreditado la condición de cristiano irrepachable.

VII.2. *La tortura.*

El uso de la tortura como medio para arrancar la confesión de la víctima no fue algo peculiar de la Inquisición española. Se utilizó en la práctica penal de muchos tribunales de Europa, así como en la Inquisición romana. Incluso, un autor como Lea, antes citado, reconoce que la tortura del Santo Oficio fue menos cruel que la estatal y menos frecuente, y que también era más restringida y limitada que aquella de que hacían uso los tribunales romanos. Todo ello no ha sido óbice para que la imagen de la Inquisición española haya quedado asociada a refinados tormentos, cámaras tenebrosas de tortura y comportamientos sanguinarios que, lógicamente, repugnan al espíritu del hombre de hoy.

La tortura, empleada al término de la frase probatoria del proceso, tenía lugar cuando el reo entraba en contradicciones o era incongruente con su declaración anterior, cuando reconocía una acción torpe pero negaba su intención herética, y cuando realizaba sólo una confesión parcial. Los medios utilizados fueron los habituales en otros tribunales,

sin acudir nunca a ninguna otra presión psicológica que la derivada del propio miedo al dolor. En concreto, la Inquisición hizo uso de tres procedimientos, la garrucha, la toca y el potro. El primero consistía en sujetar a la víctima los brazos detrás de la espalda, alzándole desde el suelo con una soga atada a las muñecas, mientras de los pies pendían las pesas. En tal posición era mantenido durante un tiempo, agravándose a veces el tormento soltando bruscamente la soga que colgaba de una polea y dejándole caer, con el consiguiente peligro de descoyuntar las extremidades. Más sofisticada era la *tortura del agua*, en la que el reo era subido a una especie de escalera, para luego doblarle sobre sí mismo con la cabeza más baja que los pies. Situado así, se le inmovilizaba la cabeza para producirle por la boca una toca o venda de lino, a la que fluía agua de una jarra con capacidad para algo más de un litro. La víctima sufría la consiguiente sensación de ahogo, mientras de vez en cuando le era retirada la toca para conminarle a confesar. La severidad del castigo se medía por el número de jarras consumidas, a veces seis u ocho.

Estas dos formas de tortura, las más primitivas, cayeron luego en desuso y fueron reemplazadas por el potro, instrumento al que era atada la víctima. Con la cuerda alrededor de su cuerpo y en las extremidades, el verdugo daba vueltas a un dispositivo que progresivamente la ceñía, mientras el reo era advertido de que, de no decir la verdad, proseguiría el tormento dando otra o varias vueltas más.

Tras estas ingratas descripciones, alguna advertencia y alguna reflexión. En primer lugar, señalar que la práctica del tormento era controlada por un médico, que a veces lo impedía al reconocer previamente a la víctima; otras, aconsejaba posponerlo, y otras, en fin, lo limitaba en el seno del potro a una parte del cuerpo que él consideraba sana y no a la que diagnosticaba como enferma. La presencia y el control del médico no dejan de ser muy laudables, aunque el sutil distinguo que acabamos de mencionar resultara a veces un sarcasmo cuando sucedía que la parte del cuerpo considerada sana, y a la que se aplicaba el tormento, quedaba tras él en iguales o peores condiciones que la que antes había sido protegida por enferma.

En segundo lugar, hay que observar que el tormento se aplicó sin excesivas concesiones a edad ni sexo. Según Llorente, las personas ancianas debían ser puestas a la vista del tormento (*in conspectu tormentorum*) sin ser sometidas a él, aunque se han encontrado algunos testimonios de septuagenarios que hubieron de afrontar ese trance. En el otro extremo, nos consta que los niños no se libraron del todo, y así sabemos del caso de Isabel Madalena, adolescente de trece años, que en Valencia resistió la tortura y luego fue penitenciada con cien azotes.

Las confesiones obtenidas durante el tormento no eran válidas por sí mismas y debían ser ratificadas, fuera de él, en las veinticuatro horas siguientes. El desarrollo de la tortura era registrado escrupulosamente por los secretarios, incluyendo los quejidos y exclamaciones proferidas por las víctimas. En verdad cabe afirmar, como algunos autores han señalado, que lo más impresionante de la literatura inquisitorial no son los relatos aparatosos de las víctimas ni los comentarios tremendistas de los autores, sino la sobria e implacable descripción del escribano que recoge estas escenas dolorosas sin el menor comentario, con absoluta frialdad y asepsia. Y no perdamos de vista, pese a lo dicho, que en comparación con los excesos, la arbitrariedad, las mutilaciones y muertes

que tanto abundaron en el tormento practicado por otros tribunales, el inquisitorial mantuvo unos límites de mayor ponderación y control. Dentro, naturalmente de las detestables características inherentes al procedimiento mismo.

VII.3. *Sentencia y penas.*

Desde un punto de vista formal, la sentencia, que ponía término al proceso, adoptó dos modalidades: *con méritos* y *sin méritos*. La primera consistía en una exposición detallada de los errores y delitos del reo, mientras la segunda se limitaba a exponer el carácter y naturaleza de la falta, siguiendo a ambas la resolución correspondiente. Algunas sentencias *con méritos* alcanzaron legendaria extensión. Tal fue el caso de la que concluyó la causa abierta a una famosa beata, Magdalena de la Cruz, cuya lectura en Córdoba, el 13 de mayo de 1546, se inició a las seis de la mañana y concluyó a las cuatro de la tarde.

La sentencia podía ser absolutoria y condenatoria. Se ha solido decir que la Inquisición condenó casi siempre, aunque esta afirmación requiere ser matizada. En el último tercio del siglo XVI sólo el 2'5 por 100 de los juzgados por el tribunal de Valencia fueron absueltos, pero aproximadamente en el mismo período ese porcentaje se eleva hasta casi el 20 por 100 en el tribunal de Galicia. Las sentencias absolutorias de personas vivas no debían ser leídas en los autos de fe, pero sí aquellas correspondientes a quienes habían muerto.

Las sentencias condenatorias daban lugar a que el reo fuera penitenciado, reconciliado o quemado en la hoguera. Los penitenciaros debían abjurar de sus errores, abjuración que era llamada *de levi* en los casos de menor importancia y *de vehementi* en los más graves. Ante una cruz y con la mano puesta en los evangelios, el reo juraba aceptar la ley católica. Si la falta había sido leve, aceptaba ya entonces, para el caso de una recaída futura, ser declarado impenitente con las penas oportunas. Si la falta había sido grave, se daba por enterado de que, caso de reincidir en ello, sería declarado *relapso* con el consiguiente castigo en la hoguera.

De ordinario, las penas fueron regladas y fijas, consistiendo fundamentalmente en el *sambenito*, los azotes, el encarcelamiento, las galeras y la ejecución en la hoguera. No faltaron, sin embargo, ciertos casos de castigos extraños, fruto de las circunstancias o de la arbitrariedad de los tribunales. Así, en una sentencia dictada por blasfemia en Toledo en 1685, se prohibió al acusado dedicarse al juego para evitarle ocasiones propicias para reincidir en sus imprecaciones. En otra del tribunal de Valencia, de principios del XVII, dictada contra una comadrona morisca, acusada de circuncidar a los niños y practicar ritos musulmanes en su bautismo, se incluyó la prohibición de que siguiera ejerciendo esa profesión.

El *sambenito*, o saco bendito, era un hábito penitencial cuyo uso arranca de la Inquisición medieval. Debían llevarlo los que comparecían en el auto de fe, siendo entonces negro con algunos dibujos (llamas, demonios) alusivos a la suerte que amenazaba al condenado. Cuando el *sambenito* era impuesto como pena, era amarillo con la cruz de San Andrés bordada en la espalda y en el pecho. En los primeros tiempos se castigó a llevar el *sambenito* de por vida, pero luego las sentencias solían equiparar la obligatorie-

dad de su uso con el tiempo de reclusión (era el castigo a *cárcel y hábito*), o bien, imponían llevarlo en la vida cotidiana o durante un cierto período, lo que acarrearía el escarnio y mofa de los vecinos. Quitárselo entonces constituía una falta grave.

El uso del *sambenito* no sólo fue un castigo para la víctima, sino también para su familia e incluso para sus descendientes. Y ello porque se introdujo la costumbre de ordenar que los *sambenitos* de los penitenciados fueran colgados en las catedrales, y luego también en las iglesias parroquiales, lo que perpetuaba la infamia de la familia. Incluso cuando las ropas se deterioraban, eran reemplazadas por paños donde figuraba el nombre, linaje, crimen y castigo del culpable. En tales circunstancias, no fue infrecuente que los familiares y descendientes trataran de robar o esconder los *sambenitos*, provocando, como contrapartida, que una de las obligaciones del inquisidor al visitar su distrito fuera precisamente comprobar que todos los *sambenitos* estaban en su sitio y que se encontraban en estado de perfecto reconocimiento.

El castigo de los azotes, que tenía que ver con el uso ascético de las disciplinas en la Iglesia, fue muy corriente y tuvo carácter público. Los penitenciados, subidos en asnos y desnudos hasta la cintura, recorrían las calles con una capucha en la cabeza donde constaba su delito, mientras el verdugo iba propinando los azotes con la *penca* o látigo de cuero. Lo normal era recibir doscientos azotes, acompañados, como es de suponer, por las burlas y el escarnio del pueblo. Ni la edad ni el sexo impidieron la práctica de este castigo, que ya cayó en desuso en el siglo XVIII, aunque a veces se practicó el mero desfile vejatorio sin el correctivo corporal.

La cárcel fue también una pena muy común, oscilando el tiempo de reclusión entre unos meses y toda la vida. En los primeros años, la carga económica de alojar y mantener a unos presos a quienes ya se habían confiscado sus bienes, hizo frecuente el recurso de que cumplieran la reclusión en sus propias casas. Desde mediados del siglo XVI se impuso el sistema de los establecimientos permanentes, conocidos como *casas de la penitencia* o *de la misericordia*, donde debió imperar una cierta laxitud. Ya antes, la *Suprema* había tolerado que los indigentes encarcelados pudieran salir a mendigar, llevando el *sambenito*, para regresar por la noche bajo pena de ser declarados *relapsos*. De otra parte, cabe afirmar que el régimen penitenciario inquisitorial fue más cuidadoso y mejor organizado que el de las cárceles estatales, pues incluso se dio algún caso de presos de estas últimas que simularon la herejía para ser trasladados a las del Santo Oficio.

Sin llegar a ser las apacibles residencias que algún apologista de la Inquisición ha descrito, cierto es que estaba previsto un presupuesto de alimentación suficiente, que el médico visitaba regularmente a los reclusos, y que algunos de ellos gozaban de régimen alimenticio especial, pudiendo recibir, además, la comida que sus parientes les remitían. Incluso el propio castigo de prisión perpetua fue hasta cierto punto ficción, pues, en la inmensa mayoría de los casos, la reclusión no rebasó el límite de unos cuantos años.

La condena a galeras fue peculiar de la Inquisición española, fruto de su carácter mixto eclesiástico-estatal, y vino a aliviar la necesidad de hombres en las flotas. Muchas veces la sentencia establecía un determinado período de reclusión, cuyos primeros años debían ser cumplidos en galeras, lo que motivaba, transcurrido ese plazo, la reclamación del tribunal y el consiguiente forcejeo con quienes no se querían desprender de los remeros. De ordinario la condena a galeras en los tribunales inquisitoriales fue por unos pocos

años, a diferencia de la practicada en tribunales seculares, que condenaban al reo de por vida. El servicio en galeras era de notable dureza y dejó de emplearse a mediados del siglo XVIII. Para las mujeres, el castigo equivalente fue el trabajo en hospitales y casas de corrección.

VII.4. *La pena de muerte.*

El castigo máximo estaba reservado a los herejes no arrepentidos y a los *relapsos*, esto es, a los reincidentes en materia grave. Si en esa hora final se negaban a reconciliarse con la Iglesia eran quemados vivos. Quienes lo hacían, recibían el *mejor* trato de ser estrangulados por medio del garrote, entregándose luego el cadáver a las llamas. La ejecución correspondía a las autoridades seculares, a quienes la Inquisición *relajaba* o entregaba las víctimas. Si éstas habían fallecido antes o habían conseguido huir, se procedía a la quema en *efigie*, es decir, a que las llamas exterminaran una imagen simbólica de la persona desaparecida.

La referencia a estas ejecuciones, habitual en la historia negra de una Inquisición vista sólo a través de las hogueras con las víctimas atadas al poste, nos sitúa ante un tema capital que debe ser serenamente reconsiderado. ¿Fue la Inquisición, como tantas veces se ha dicho, un tribunal de exterminio que produjo en España un holocausto insólito, fruto del fanatismo religioso? Sin justificar ni un solo haz de leña encendida, ni el menor de los sufrimientos de quienes perecieron fieles a sus convicciones o por la barbarie de los demás, conviene puntualizar lo siguiente.

En primer lugar, que la hoguera había sido y era, al margen del Santo Oficio, un procedimiento conocido para castigar a los herejes. En consecuencia, a este respecto, la Inquisición no inventó nada.

En segundo lugar, en cuanto al número de víctimas, hay que decir que la Inquisición no llegó probablemente a ejecutar a un 2 por 100 de los acusados que cayeron en sus manos. Las fantasmagóricas cifras que Llorente dio en el siglo XIX (31.912 personas quemadas, otras 17.659 en efigie, y 291.450 condenadas), han sido objeto por parte de los historiadores actuales de drásticas restricciones. Sin aventurar cifras concretas, y tras las dos primeras décadas de muy severa represión, es posible que durante los siglos XVI y XVII (en el XVIII hubo menos ejecuciones) perecieran en la hoguera unas seiscientas personas. De ser ello así, y por utilizar la comparación del prestigioso investigador Henry Kamen, vendría a suceder que en las dos centurias fueron ejecutadas por la Inquisición española unas tres personas por año en todo el conjunto de los territorios de la monarquía, incluidos los de Italia y América, porcentaje evidentemente inferior al de cualquier tribunal provincial de justicia, con lo que, según concluye el mismo autor, “cualquier comparación entre tribunales seculares e Inquisición no puede por menos de arrojar un resultado favorable a ésta, en lo que a rigor respecta”.

Esos datos, añadimos nosotros, deben verse, además, en el contexto de las represiones religiosas y políticas que acaecieron en la Europa del Antiguo Régimen. Baste señalar que la caza de brujas provocó en el continente unas 300.000 víctimas (dos tercios de ellas en Alemania) y unas 70.000 en Inglaterra, o que en la Francia revolucionaria de fines del XVIII, entre 1792 y 1794 fueron ejecutadas 34.000 personas, de las que una

tercera parte ni siquiera fue juzgada. Lamentable, pues, lo de la Inquisición, pero las cosas en su sitio.

VII.5. *El auto de fe.*

El reverso de una Inquisición secreta fue *el auto de fe*, ceremonia pública y final que ejemplifica la función de aleccionar y amedrentar que se atribuyó el Santo Oficio. Ordinariamente, los casos se despachaban en *autos particulares* o *autillos*, celebrados en pequeñas iglesias o en otros lugares. Pero de vez en cuando, el tribunal organizaba una aparatosa solemnidad que habría de servir para exaltar la fe, conmocionar al pueblo, y hacer ostentación de la propia fuerza y poder. Fueron, en fin, los autos de fe una extraña función, mezcla de religiosidad popular, esparcimiento y curiosidad morbosa, que se hizo familiar a los españoles de aquel tiempo y suscitó el asombro y terror de los extranjeros. Voltaire habría de comentar irónicamente que si un asiático llegaba a Madrid en tal ocasión, no sabría bien si asistía a un espectáculo, a una ceremonia religiosa, a un sacrificio o a una matanza.

Los autos de fe se organizaban tras la acumulación de muchos procesos concluidos. Elegido el día, la tarde anterior tenía lugar la procesión de la Cruz Verde, que recorría las calles hasta depositar esa cruz, símbolo de la Inquisición, sobre el altar del tablado dispuesto en la plaza. Otra cruz, blanca, era llevada hasta el *brasero* o *quemadero*, donde en algunas ciudades era custodiada por el cuerpo especial de los *soldados de la zarza*. Al anochecer, el inquisidor visitaba a quienes iban a ser relajados para comunicarles su suerte, dejándoles con la asistencia del sacerdote.

Antes del alba se celebra la misa y luego se organiza la procesión general. Tras los *soldados de la zarza*, figura la cruz parroquial y, a continuación, los penitentes siguiendo un cuidadoso orden que reserva el último lugar a los que van a ser relajados. La procesión se cierra con los familiares, el estandarte del Santo Oficio y, finalmente, los inquisidores. Ya en la plaza, cada uno es situado en el lugar previsto, mientras el público ocupa las tribunas, balcones y espacio libre.

La ceremonia propiamente dicha consistía en un sermón, tras el cual se leía el juramento de fidelidad al Santo Oficio, respondido por el *amén* colectivo. De hallarse presente el rey, el inquisidor decano le tomaba juramento de defender la fe, perseguir a los herejes y proteger a la Inquisición. Acto seguido, eran leídas alternativamente las sentencias desde dos púlpitos, mientras el alguacil presentaba a cada reo para que siguiera la suya. Al finalizar la lectura tenían lugar las ceremonias de abjuración y reconciliación, con lo cual concluía el acto. A la mañana siguiente, los reos eran ingresados en la cárcel inquisitorial, o bien entregados al brazo secular para que procediera al castigo de azotes, envío a galeras, o a la ejecución en la hoguera.

Los autos de fe eran muy espectaculares y, por consiguiente, muy costosos. Alguno de ellos, como el celebrado en la Plaza Mayor de Madrid el 30 de junio de 1680, alcanzó especial resonancia, y de él conservamos minuciosos relatos y testimonios pictóricos. Conviene, en todo caso, no identificar los autos de fe con las ejecuciones, pues muchísimos de ellos se celebraron sin víctima alguna. La quema en la hoguera tenía, además, lugar en un sitio apartado, adonde acudía el secretario del tribunal para certificar la

ejecución de la sentencia y, como hemos dicho, corría a cargo de las autoridades seculares. Algún defensor a ultranza de la Inquisición ha intentado por ello descargarla de esa responsabilidad, pero el argumento es banal, pues la autoridad secular sólo ejecutaba al relajado por el Santo Oficio.

VII.6. *Proceso penal y proceso inquisitorial.*

La conclusión del proceso por el auto de fe o los autos particulares da pie para intentar una valoración de conjunto del procedimiento inquisitorial. Dicho de otra forma, cabe preguntarse si ese proceso inquisitorial fue más o menos gravoso para el reo que el proceso penal ordinario. Sobre esta cuestión, y siguiendo al profesor Gacto, cabe decir lo siguiente:

- El proceso inquisitorial fue más beneficioso en la medida en que el reo podía aportar en cualquier momento pruebas en su descargo. En el seguido ante los tribunales seculares, en cambio, esas pruebas podían ser presentadas sólo tras la acusación inicial, pero no a raíz del periodo probatorio propiamente dicho.

- El proceso inquisitorial fue también más beneficioso en lo relativo a la práctica del tormento. Y ello por cinco razones:

- a) En el proceso inquisitorial era practicado sólo al término del periodo probatorio y como último recurso, mientras en el ordinario el reo era atormentado frecuentemente en la misma fase sumaria, tras ser interrogado por el juez.

- b) Para autorizar la práctica del tormento, el Santo Oficio no consideró suficiente la voluntad sola del juez inquisidor, sino que exigió un acuerdo colectivo, del tribunal en pleno, plasmado en la consulta de fe.

- c) En los tribunales seculares solía ser imposible que el reo apelara el auto que decretaba el tormento, por cuanto ese auto solía ser incorporado al expediente tras la práctica del tormento mismo. En los inquisitoriales, en cambio, el auto de tormento era apelable siempre.

- d) Pese al carácter subsidiario del tormento, y a que obviamente fuera innecesario en el caso de reos convictos, la práctica penal ordinaria lo utilizó con esos reos para provocar la confesión y evitar con ello que la sentencia pudiera ser apelada.

- e) En cuanto a las formas de ejecución, los tribunales inquisitoriales no practicaron nunca ningún género de tormentos *exquisitos* y *extraordinarios*, como a veces hicieron los jueces seculares.

- El proceso inquisitorial fue asimismo más beneficioso en lo relativo a la revocación de la confesión del reo, posible siempre, mientras en el proceso ordinario sólo era admitida en supuestos muy concretos.

- Hay que señalar, en cambio, que el proceso inquisitorial fue más gravoso para el reo que el ordinario en todo lo concerniente al secreto de la acusación y al secreto de las actuaciones.

VIII. LAS COMPETENCIAS.

Según vimos, la Inquisición fue creada para vigilar la ortodoxia de los falsos conversos, llamados también *judaizantes* o *marranos*. Más tarde, las conversiones forzadas de

musulmanes suministraron una nueva clientela al Santo Oficio, que, en último término, proyectó su jurisdicción sobre cualquier tipo de sospechosos de herejía, y muy señaladamente, por la magnitud de la convulsión religiosa de la Reforma, sobre los sospechosos de luteranismo. Centrada así su actividad sobre los judaizantes, moriscos conversos y presuntos luteranos, fuera de esos dos primeros sectores sociales quedó otro mayoritario, el de los *cristianos viejos*, cuya inequívoca trayectoria de ortodoxia les protegía en principio de la sospecha inquisitorial.

El recelo frente a los cristianos que habían sido judíos o musulmanes, o descendían de ellos, y la presunción de confianza en esos *cristianos viejos*, introdujo en la vida española un hondo factor de discriminación racial a través de la limpieza de sangre que había que acreditar. El acceso a colegios universitarios o el ingreso en órdenes religiosas quedaba vedado a quienes no consiguieran probar su condición de *cristianos viejos*. Los candidatos a puestos de la estructura inquisitorial, eclesiástica e incluso estatal, debían presentar esas mismas pruebas. De esta forma, cualquier relación familiar con judíos o musulmanes, o el hecho de contar con un antepasado que hubiera sido penitenciado, excluía a menudo a quien deseara optar a un cargo público o eclesiástico.

Ahora bien, si la Inquisición se hubiera atenido, según el espíritu fundacional, al control de la ortodoxia de los falsos conversos, su acción hubiera resultado más acotada y tolerable. Pero no había transcurrido mucho tiempo cuando el Santo Oficio lo había invadido todo, convirtiéndose en una institución omnipresente a la que veremos perseguir tanto a un bígamo como al arzobispo primado de España, prohibir un folleto extravagante o censurar *El Quijote*, vigilar a una beata de pueblo o seguir los pasos de fray Luis de León, enfrentarse con un blasfemo de taberna o con un ilustrado jansenista, encausar al que había fornicado o al que era tildado de masón. ¿Qué había pasado? ¿Cuáles fueron las causas determinantes de que la acción del Santo Oficio se proyectara sobre la vida cotidiana en sus más diversas manifestaciones?

Fundamentalmente, habían pasado dos cosas. La primera, que a la amenaza de la heterodoxia de los conversos en el siglo XV, sucedió en el XVI otra más profunda y difusa, la del luteranismo y la de otras corrientes revisionistas más o menos afines, con lo que la Inquisición pasó a enfrentarse con la heterodoxia en general, cualquiera que fuera su manifestación y quienquiera que fuese el que la sustentara. Pero pasó, además, que siendo en principio sujeto de herejía quien creyese o expresara algo disconforme con el dogma, cabía entender (y la Inquisición lo entendió así) que determinadas conductas, o la comisión de ciertos pecados, podían entrañar una formación doctrinal irregular o el desprecio a la ley divina o eclesiástica.

Por poner un ejemplo, la Inquisición no tenía en principio nada que decir respecto a la fornicación cometida por hombre y mujer. Cabía sin embargo suponer, y a partir de ello debía procederse a la oportuna averiguación, si fornicaban por creer que no había pecado en la unión carnal, lo que evidentemente contradecía un mandamiento cristiano. O, en otro supuesto: la Inquisición no tenía misión específica para ocuparse de la blasfemia, que era un delito y un pecado, y como tal objeto de la jurisdicción secular y eclesiástica, pero persiguió a los blasfemos por si la imprecación torpe respondía a algo que el sujeto creyera. Con tales presupuestos, es fácil imaginar que el Santo Oficio invadiera los más heterogéneos aspectos de la conducta humana y ampliara desmesuradamente

sus competencias. Veamos ahora, pues, algunos de esos nuevos campos de actuación.

VIII.1. *El protestantismo.*

La primera intervención de la Inquisición frente al protestantismo arranca de 1521, fecha en que Adriano de Utrech, inquisidor general, ordenó retirar los libros luteranos, introducidos entonces por viajeros o a través del contrabando (ocultos en diversos objetos, con portadas correspondientes a otros libros, etcétera). El protestantismo español se concentró a mediados del siglo XVI en dos focos principales, Sevilla y Valladolid. En la ciudad andaluza, el promotor de la nueva doctrina fue un tal Juan Gil, conocido como *Egidio*, y la comunidad protestante tuvo como dirigentes a destacados personajes de la vida local, que fueron eliminados en sucesivos autos de fe. Con los celebrados en los años sesenta de esa centuria, tras el muy importante de 24 de septiembre de 1559, el protestantismo quedó allí prácticamente extinguido.

En Valladolid, donde la doctrina de Lutero había sido introducida por el italiano De Seso, figuró como adepto uno de los predicadores predilectos de Carlos V, llamado Agustín de Cazalla. Los protestantes vallisoletanos fueron objeto, en 1559, de dos autos de fe, en los que esos personajes y otras gentes perdieron la vida. Al más significado, el 8 de octubre, acudió el propio Felipe II, procediendo de esa ocasión la anécdota de que al increpar De Seso al monarca por permitir aquello, el rey fríamente le respondió: “Yo mismo traería la leña para quemar a mi propio hijo si fuese tan perverso como vos”. Hacia 1565, el protestantismo español había sido prácticamente exterminado, si bien persistió el problema en tono menor durante el siglo XVII con los extranjeros que aquí residían o visitaban el país.

Episodio relacionado con el luteranismo fue el caso Carranza, sin duda uno de los capítulos cumbre de la historia inquisitorial. Era Bartolomé de Carranza un dominico navarro de humilde cuna que, tras renunciar a diversas dignidades eclesiásticas, fue conminado por Felipe II a aceptar el arzobispado de Toledo. Carranza había tenido ya ocasión de demostrar su celo antiherético con ocasión de una estancia en Inglaterra, donde por ello fue apodado *el fraile negro* (*the black friar*), pero la publicación de sus *Comentarios sobre el catecismo cristiano* (Amberes, 1558) le enfrentó a ciertos eclesiásticos y, singularmente, al teólogo dominico Melchor Cano.

El flamante arzobispo, que ya antes había sido denunciado por erasmista, sufrió la censura de Cano, que fue asumida por el inquisidor general, Valdés, siendo arrestado por “haber predicado, escrito y dogmatizado muchas herejías de Lutero”. Carranza pasó siete años en la cárcel inquisitorial de Valladolid, mientras el Papa, alegando su jurisdicción directa sobre los obispos, le reclamaba a Roma. En 1566, cuando la tensión entre Pío V y Felipe II llegó al extremo, Carranza fue enviado a Roma, siendo internado en el castillo de Sant Angelo. Al fin, en abril de 1576, Gregorio XIII, sucesor de Pío V, dictó sentencia condenando los *Comentarios*, que, por cierto, habían sido aprobados en el Concilio de Trento, y obligando a su autor a la abjuración. Al mes siguiente falleció Carranza, tras diecisiete años de prisión, víctima del Santo Oficio, de las tensiones políticas entre el papado y el monarca, de la intemperancia de sus censores y de las envidias de otros altos eclesiásticos. La Inquisición sí había demostrado una cosa: no detenerse ni

ante el titular de la sede más prestigiosa de la Cristiandad.

VIII.2. *Misticismo, pseudomisticismo y protagonismo de la mujer.*

El fenómeno del misticismo, en el que determinadas personas logran, a través de las vías *purgativa e iluminativa*, desprenderse de lo humano y entrar en íntima relación con Dios, vino a resultar, a los efectos que aquí interesan, sumamente peligroso. Y ello, tanto porque esas almas escogidas podían desdeñar u olvidar los preceptos normales de la enseñanza eclesiástica, como por la dificultad misma de diferenciar el misticismo auténtico, que llevó a algunas personas a los altares, de un misticismo imaginario o simplemente falso, fruto de estados psicológicos extraños o de situaciones paranormales, que llevó a otras muchas a la hoguera. Aquí, la frontera de lo ortodoxo-heterodoxo es sumamente sutil, y no debe por ello extrañar que celebérrimos santos fueran en su día considerados sospechosos, o que los, al final juzgados como falsarios, disfrutaran durante años de fama de santidad.

Ya hemos aludido antes al caso de Santa Teresa, cuya autobiografía fue denunciada a la Inquisición, que tardó diez años en pronunciarse sobre ella, mientras las carmelitas descalzas del convento sevillano fundado por la Santa, en 1575, eran acusadas de *alumbradas*. De lo mismo fue tildado San Juan de la Cruz ante el tribunal de Valladolid. El libro *Obra del cristiano*, de San Francisco de Borja, estuvo bastante tiempo prohibido por el Santo Oficio, y algo parecido le sucedió a la *Guía de pecadores*, de fray Luis de Granada. A su vez, fray Luis de León pasó cuatro años en los calabozos inquisitoriales, donde escribió el famoso tratado *De los nombres de Cristo*. San Ignacio de Loyola, en fin, fue denunciado cuando estudiaba en Alcalá, debiendo afrontar, él y los primeros jesuitas, diversas sospechas de iluminismo.

Entre las corrientes místicas o pseudomísticas que alcanzaron mayor relevancia, y que fueron más atendidas por los inquisidores, hay que destacar a los *alumbrados* o *dejados*, quienes predicaban un abandono directo en Dios, o *dejamiento*, que ponderaba la importancia de la oración mental y despreciaba la vocal, eximía de prácticas piadosas y justificaba determinadas licencias de conducta. El tribunal de Llerena probó así algunas irregularidades entre los *alumbrados* extremeños, resultando condenadas quince personas (10 hombres y 5 mujeres) en el auto de 14 de junio de 1579, pero el problema había sido más radical en Guadalajara y Valladolid, donde dos mujeres, Isabel de la Cruz y Francisca Hernández, aparecerán al frente de los grupos de iluminados. Isabel de la Cruz atrajo, entre otros, a Pedro Ruiz de Alcaraz, acusado de negar el valor de la confesión, de las buenas obras y de las indulgencias, y de sostener que la unión sexual acercaba a Dios. Tras el *Edicto de los alumbrados* dado por el inquisidor general Manrique el 23 de septiembre de 1525 (donde se condenaban herejías tan diversas como negar la existencia del infierno, afirmar la encarnación del Padre, sostener que la presencia de Dios en el alma en gracia era más completa que en la hostia consagrada, u otros errores relativos a las imágenes), Alcaraz y su mentora fueron condenados en un auto de fe celebrado en Toledo, en 1529.

Por su parte, Francisca Hernández fue seguida por el predicador franciscano Francisco Ortiz. La Hernández adquirió tal fama de santidad que hasta Adriano de Utrech se

encomendó a ella al ser elegido Papa, mientras sus más fervientes partidarios declaraban que era impecable. Pese a algunas historias equívocas, a propósito de la fascinación que ejercía sobre los hombres, nada pudo probarse con certeza cuando fue detenida por la Inquisición. Pero esa detención exasperó a su devoto Ortiz, quien por ello fue capaz de denunciar públicamente al Santo Oficio, lo que le supuso el arresto y la reclusión.

Otras famosas mujeres completan el llamativo protagonismo femenino de las corrientes iluministas. Citemos solamente a Magdalena de la Cruz, reputada como santa hasta que ella misma declaró haber sido poseída por el demonio; a María de Cazalla, del grupo de *alumbrados* de Guadalajara, torturada y acusada de luteranismo y erasmismo, y a María de la Visitación, de Lisboa, quien pretendía poseer las señales de las llagas de Cristo hasta que fue lavada concienzudamente y las señales desaparecieron.

Con aciertos y desaciertos, pero con bastante sentido común, la Inquisición entró en aquel marasmo de mujeres sinceramente religiosas, beatas desequilibradas y visionarias desaprensivas, poniendo algo de orden. No fue fácil, porque allí hubo de todo: desde casos de religiosidad interiorizada y auténtica, hasta desafueros como el de cierta monja que pretendía ser capaz de sacar a millones de almas del purgatorio y que, cuando fue conducida a la hoguera, hubo de ser amordazada para acallar las blasfemias que profecía.

VIII.3. *Moral sexual.*

La Inquisición juzgó frecuentemente las desviaciones y excesos en materia sexual (muchísimos procesos tienen que ver directa o indirectamente con ello) y solió hacerlo con moderación, quizá por presumir que eran fruto de la ignorancia del pueblo. “La razón por la que se usa poco rigor con los fornicarios -confesarán los inquisidores gallegos en 1585- es que entendemos por experiencia y estamos persuadidos que los más que prendemos dicen a tontas y sin saber lo que se dicen y por ignorancia y no con ánimo de heretizar”. Mayor rigor mostró cuando el aserto tantas veces repetido de que “la fornicación no es pecado” entroncaba con interpretaciones globales, como las de los *dejados*, y no eran consecuencia de la valoración aislada de un individuo que, tal vez, pretendía justificar su conducta.

En la persecución de la bigamia, el Santo Oficio colisionó, como en tantos otros temas, con la jurisdicción secular y eclesiástica. En base a la recta doctrina, lo principal era que el acusado se definiera sobre si creía lícita la pluralidad de matrimonios, o, dicho con otras palabras, se creía en la indisolubilidad del vínculo. A la hora del juicio se valoró como atenuante la ausencia durante largo tiempo, o el haber hecho un razonable esfuerzo para averiguar el paradero del cónyuge del que no se tenían noticias.

Quizá, el más pintoresco de los casos conocidos de bigamia fue el de un tal Antonio, quien, en auto celebrado en Valladolid en 1579, confesó haberse casado con quince mujeres en diez años. En cierto modo resultó ser su medio de vida: contraía matrimonio, y al poco tiempo huía con lo que podía llevarse. Compareció en el auto con una capucha en la que figuraban representados sus quince matrimonios, y fue castigado a azotes y galeras de por vida.

En la sodomía entendió la Inquisición española como lo había hecho la medieval,

hasta que en 1509 la *Suprema* lo prohibió, excepto en casos de herejía. En Castilla, el Santo Oficio se apartó de estas cuestiones, pero en Aragón, con la autorización del Papa, volvió a ocuparse de ellas. El llamado pecado *nefando* era gravísimamente castigado, con la hoguera, por el derecho penal del Estado. La interferencia de la Inquisición supuso un cierto alivio, al reservar a veces sólo a los mayores de veinticinco años la pena de muerte, que ocasionalmente era conmutada, castigando a quienes no llegaban a esa edad con azotes y galeras.

Mención especial merece el problema de los llamados *solicitantes*, es decir, de los sacerdotes que, con ocasión de la confesión, requerían a la penitente. La *solicitud*, cuya abundancia en los registros inquisitoriales no deja de sorprender hoy, era competencia de los tribunales episcopales, pero la Inquisición intervino por presumir una fe equívoca o corrompida en quienes abusaban del sacramento. Si el requerimiento del sacerdote había tenido lugar antes o después de la confesión, el Santo Oficio quedaba al margen.

Hay que señalar, además, los casos de falsas delaciones, por parte de mujeres que creían, imaginaban o deseaban haber sido solicitadas, así como los de la llamada *solicitud pasiva*, donde la iniciativa corría a cargo de la mujer, y el sacerdote resultaba comprometido por el sigilo sacramental. Otra irregularidad en cierto modo asimilada a la *solicitud* era la flagelación y el uso de disciplinas, impuestas como penitencia de la confesión y que el propio sacerdote administraba abusivamente. Nos encontramos así con los *solicitantes* y *flagelantes*, de los que existen testimonios hasta fines del siglo XVIII.

VIII.4. Brujería, artes mágicas y blasfemia.

Desde el siglo XV se dio en Europa una verdadera psicosis colectiva por la brujería, estimulada al parecer por los propios reformadores protestantes y que encontró formulación doctrinal en cierto librito de unos dominicos alemanes, Kramer y Sprenger, el *Malleus Maleficarum* (*Martillo de brujas*), donde se sistematizaban los casos de intervención de brujas y los oportunos remedios. En España, ese fenómeno no revistió especial gravedad (ya mencionamos el altísimo número de víctimas registrado en Alemania e Inglaterra) y la Inquisición actuó con bastante prudencia. Los dos casos más curiosos fueron el de Froilán Díaz, antes aludido, y el del doctor Torralba, médico citado en *El Quijote*, quedando localizados los grandes focos en las regiones del norte, especialmente en Navarra.

Desde la Edad Media, las brujas habían sido llevadas a la hoguera, y eso mismo hizo la Inquisición en los primeros tiempos. Desde 1520, la brujería y la magia fueron incluidas en los edictos de fe, aunque el Santo Oficio actuó en estos asuntos en concurrencia con los otros tribunales eclesiásticos y seculares. En realidad, la creencia en las brujas no había calado a nivel popular, y la posición del Santo Oficio sería puesta a prueba con ocasión de los problemas surgidos en Navarra, cuando en 1612, el inquisidor de Logroño, Salazar y Frías, hizo notar en un célebre informe dirigido a la *Suprema*, hasta qué punto carecían de fundamento los supuestos aquelarres e intervenciones diabólicas, reduciendo todo aquello a su real dimensión de habladerías y chismes, fruto de la ignorancia. Ese informe, donde textualmente se dice que “no hubo brujas ni embrujados hasta que se

habló y se escribió de ello”, ha sido considerado como un monumento a la razón por encima de la superstición general reinante entonces.

Relacionado con la brujería, pero distinto de ella, fue el profuso mundo de adivinos, astrólogos, hechiceros y nigromantes, que hubieron de vérselas también con los tribunales de la Inquisición. Concorde con sus planteamientos doctrinales, el Santo Oficio persiguió con más severidad a los astrólogos y adivinos, cuyas predicciones del futuro, a fuer de ser tomadas en serio, chocaban con la afirmación del libre albedrío. Las artes de hechicería, con el empleo de conjuros, filtros amorosos, etcétera, fueron objeto de atención de los inquisidores en tanto se justificaban en un pacto con el demonio. Pese a ello, la dureza no fue excesiva, y una tal Isabel García, que en 1629 confesó ante el tribunal de Valladolid habersele aparecido Satanás, con quien pactó la recuperación de su amante, fue sólo castigada a abjurar de *levi* y a cuatro años de destierro.

Sin la presunta intervención del demonio, el riesgo herético se atenuaba o desaparecía. Conocemos así el caso de cierta pareja que, tras haber cenado una noche de julio de 1598 en las cercanías de El Escorial, fue presa de tal enamoramiento que ellos mismos se creyeron embrujados. El tribunal les absolvió de inmediato.

En cuanto a la blasfemia, ya el *Directorio* de Eymeric distinguía las simples injurias a Dios o a la Virgen, de la que la Inquisición había de desentenderse, de aquellas otras que, por negar algún artículo de fe, sí le correspondían. En concurrencia con la jurisdicción secular y los tribunales episcopales, el Santo Oficio entró en un terreno movedizo, pues ciertamente no era nada fácil distinguir, a veces, la blasfemia herética de la no herética. Incluso en el caso de expresiones como “pese a Dios”, “descreo de Dios”, “reniego de Dios”, etcétera, de contenido claramente heterodoxo, la Inquisición entendió, dado su abundante uso, que se trataba de exabruptos fruto de la cólera, y no de lo que el sujeto podía creer, dejando el castigo en otras manos. Cuando el Santo Oficio juzgó casos de blasfemia, las penas fueron abjuración de *levi*, auto público, mordaza, azotes y galeras, en función de la gravedad de lo dicho.

VIII.5. *La instrumentalización política.*

Ya señalamos antes que, aun sin haber sido creada con esa finalidad, la Inquisición española, dependiente del monarca, fue utilizada como instrumento político, aunque siempre con pretexto de la heterodoxia. El caso más notorio tuvo como protagonista al secretario de Felipe II, Antonio Pérez, quien fue arrestado a raíz del asesinato de Escobedo, secretario a su vez del hermanastro del monarca, don Juan de Austria. Encarcelado durante dos años, Pérez consiguió fugarse y huir a Aragón, cuyos fueros le protegían de la acción normal del rey. Felipe II recurrió a la Inquisición para declarar hereje a Pérez y que así el Santo Oficio pudiera apresarle en Zaragoza.

Con la razón de Estado por delante, se encontraron dos motivos. El primero, cierta exclamación del secretario apostando su palabra contra la nariz de Dios. Semejante estupidez fue calificada de proposición herética o, como decía su acusador, “de proposición sospechosa de la herejía badiana, que dice que Dios es corpóreo y tiene miembros humanos”. El segundo hacía referencia a los proyectos de Pérez de huir al estado protestante de Béarn (adonde luego efectivamente huyó), lo que debía entenderse como herejía por

intento de asociación con herejes. Sobre esos artificiosos cargos, la Inquisición aprisionó a Pérez en mayo de 1591, aunque luego él consiguió escapar y salir de España. En el auto de fe celebrado el 20 de octubre de 1592 desfiló la efigie del famoso secretario, condenado a la pena máxima por aquellas imputaciones y otras varias (indicios de sodomía, trato con predicadores hugonotes, intentos de destruir la Inquisición, etcétera).

Dejando al margen otros casos de menor entidad, subrayemos que el realismo borbónico puso progresivamente al Santo Oficio al servicio del Estado. Al estallar la revolución francesa, los tribunales inquisitoriales fueron utilizados para impedir la entrada en España de la literatura política con las nuevas ideas. También en el siglo XVIII la Inquisición se enfrentó con la recién nacida masonería. Tras haber sido condenada, en 1738, por el Papa Clemente XII en la bula *In eminenti*, este texto fue publicado en un edicto del inquisidor general el 11 de octubre del mismo año, pretendiendo el Santo Oficio la jurisdicción exclusiva en la materia. No sucedió así, pues un decreto prohibitorio de Fernando VI, de 1751, lanzó también a las autoridades civiles contra los escasos y poco conocidos masones. Las sentencias de los tribunales inquisitoriales fueron pocas y nada rigurosas, dirigiéndose principalmente contra extranjeros.

VIII.6. *Censura y represión cultural.*

Es comprensible que una institución dedicada a velar por la ortodoxia prestara atención a las publicaciones impresas, como medio poderoso de difusión de ideas. Los libros ya necesitaban una autorización previa de la autoridad estatal, a través del Consejo Real, pero eran examinados luego por el Santo Oficio, que entraría en estas cuestiones con extremado celo al hacerse patente el peligro luterano. Fueron compuestos así diversos índices de libros prohibidos, hasta el gran índice de 1559, promulgado a instancias del inquisidor Valdés. A éste siguieron otros en el siglo XVI (los *Índices de Quiroga*, 1583-1584) y en las dos centurias siguientes, hasta el llamado *Índice último*, de 1790. La Santa Sede, por su parte, había publicado en 1564 el famoso *Índice Tridentino*, con el mismo objeto de asegurar la pureza de la fe y de la doctrina.

Esa duplicidad de sistemas (índices de una Inquisición española teóricamente dependiente del Papa, y otros de la Congregación romana) era bien significativa. El índice papal no entraba en distinciones y si incluía una obra ésta quedaba enteramente prohibida. En cambio, los índices inquisitoriales españoles prohibían algunas obras *in totum*, es decir, absolutamente, mientras otras sólo lo eran *donec corrigatur*, es decir, hasta que fueran corregidas o expurgadas suprimiéndose determinados pasajes juzgados como peligrosos. Existieron así *índices expurgatorios*, que permitían la lectura de esas obras leve o severamente mutiladas.

De otra parte, la coincidencia de autores y libros era sólo parcial. Y así, mientras en Roma fue proscrito Galileo, sus obras eran aquí toleradas por la Inquisición, que tampoco censuró a autores clave en la ciencia moderna como Descartes, Newton, Hobbes o Leibnitz. De todas formas, el nivel de tolerancia varió mucho de unos índices inquisitoriales a otros, pudiendo calificarse de especialmente riguroso el índice de libros prohibidos de 1583 (el también citado de 1584 era expurgatorio), donde se incluyen figuras tan eminentes y dispares como Bodino, Maquiavelo, Dante, Vives, y el luego

santo, Tomás Moro.

En el mundo literario, la Inquisición se aplicó a los aspectos que rozaban el dogma o la doctrina común, pero su censura apenas tuvo nada de gazmoñería. Se toleró la crudeza y el desenfado en muchas obras, pero no la menor alusión a algo dogmáticamente equívoco. Como ejemplo podemos citar el caso de *La Celestina*, que circuló libremente y sólo fue expurgada en 1632, por lo segundo y no por lo primero. Incluso en *El Quijote*, los inquisidores, desatendiendo las aventuras de Maritornes, prestaron atención a una frase suelta: “las obras de caridad que se hacen tibia y flojamente no tienen mérito ni valen nada”, dirigida por don Quijote a Sancho para exhortarle a que se diera de buena gana los azotes que habrían de desencantar a Dulcinea, frase que fue considerada doctrinalmente peligrosa, y por lo mismo, expurgada.

¿Fue la Inquisición, en fin, una institución represora de la creatividad cultural? Es esta una gran pregunta que ha sido respondida de formas radicalmente contrapuestas y que tiene relación con la llamada *polémica de la ciencia española*, en el sentido de que quienes negaron la existencia de esa ciencia en la España moderna hicieron a la Inquisición responsable de ello. En lo que concierne a la literatura, que ahora nos ocupa, ya Menéndez Pelayo replicó a sus oponentes que nunca se escribió ni más ni mejor que bajo la Inquisición, afirmación que resulta sencillamente irrefutable. La Inquisición, en cambio, sí tuvo que ver con la actitud de rechazo de España a ciertos aspectos de la cultura europea, pero de ese hermetismo hispánico no fue el Santo Oficio único responsable. En el fondo, el problema es que se ha globalizado incorrectamente, haciendo a la Inquisición responsable de todo lo bueno y de todo lo malo. Y no deja de tener sentido recordar el recurrente sarcasmo del mismo Menéndez Pelayo que, por otra parte, defendió hasta lo indefendible al parodiar el desaforado juicio de los críticos: “¿Por qué no había industria en España? Por la Inquisición. ¿Por qué somos holgazanes los españoles? Por la Inquisición. ¿Por qué duermen los españoles la siesta? Por la Inquisición. ¿Por qué hay corridas de toros en España? Por la Inquisición”.

IX. DECADENCIA Y EXTINCIÓN DEL SANTO OFICIO.

A la Inquisición pujante y activa de los siglos XVI y XVII siguió, en el XVIII, otra libresca y decadente, guardiana de las estructuras ideológicas y políticas del Antiguo Régimen, y antagonista, por tanto, de las minorías ilustradas y de las corrientes de pensamiento renovador que provenían de Europa y, sobre todo, de Francia. Una institución que, como hemos dicho, se dedicó a fines del XVIII a impedir la propaganda de los revolucionarios franceses, y que a mediados de la misma centuria había puesto en el Índice no pocas obras de Rousseau, Voltarie, Diderot, etcétera, carecía, obviamente, de futuro tras el triunfo en España, al iniciarse el XIX, de la gran revolución liberal simbolizada por las Cortes de Cádiz.

La polémica sobre la Inquisición constituyó un tema central de las Cortes de Cádiz, pero allí no se puso en cuestión, y conviene tenerlo en cuenta, ni la religión católica ni la deseable unidad de la fe. Los detractores de la Inquisición proponían suprimirla por tres razones principales: a) no era una institución esencial en la vida de la Iglesia, sino algo accesorio surgido en fechas tardías; b) el juicio sobre las materias de fe y moral corres-

pondía a los obispos; c) la Inquisición, tal como existía de hecho, era contraria a la Constitución. Quienes la defendían hicieron hincapié en que su establecimiento no había sido fruto de la potestad regia, sino de la pontificia, por lo que resultaba improcedente suprimirla de forma unilateral. Tras ásperas discusiones, 90 votos contra 60, decidieron que el Santo Oficio era inconciliable con la carta constitucional, procediendo en consecuencia la extinción que ordenó un decreto de 22 de febrero de 1813.

Con el retorno absolutista de 1814, la Inquisición fue restaurada, siendo de nuevo suprimida por los liberales al hacerse con el poder en 1820. Cuando tres años más tarde, presentes otra vez los absolutistas, fue declarada nula la labor legislativa del Trienio, debía, en buena lógica, entenderse que el Santo Oficio quedaba rehabilitado. Aunque teóricamente fuera así, los tribunales se mantuvieron aletargados y la virulencia anterior dio paso al conformismo, la indiferencia y el silencio. En tal situación, al iniciarse la regencia de María Cristina, un decreto de 15 de julio de 1834 puso punto final a la historia y abolió definitivamente el Santo Oficio. El artículo 1 de ese decreto rezaba así: “Se declara suprimido definitivamente el Tribunal de la Inquisición”.

Como ha comentado Kamen, “el antes poderoso y temido tribunal se desvaneció sin un murmullo, tragado por los feroces conflictos del siglo XIX, sin que le prestara ayuda la clase que había presidido su institución, y abandonado por el clero y por el pueblo, para los cuales su existencia había sido una vez sinónimo de la existencia de la propia cristiandad”. El silencio que siguió al célebre decreto es explicable porque se certificaba la defunción de algo que había muerto tiempo atrás. La persecución de la heterodoxia había pasado a las Juntas de Fe, surgidas a instancias de los obispos y probablemente más peligrosas que la Inquisición misma por su carácter autónomo y la ausencia de un organismo -como la *Suprema*- de control superior. Una de esas Juntas, la de Valencia, fue responsable de la última ejecución que hubo en España por herejía, la de un maestro valenciano, Cayetano Ripoll, enviado al cadalso el 31 de julio de 1826. Bien entrado el siglo XIX, semejante acto de barbarie, que ya no era de la Inquisición, escandalizó a los espíritus ilustrados de España y Europa.

¿PARA QUÉ LA ENSEÑANZA DE LA HISTORIA?

Julio Valdeón Baruque

Dpto. Historia Medieval. Facultad de Filosofía y Letras
Universidad de Valladolid
Plaza del Campus Universitario, s.n.
VALLADOLID
Tfno. 983 42 30 00, ext. 24 265

Actas II Jornada de Historia de Llerena
Llerena, 2001
Pgs. 47 a 56
ISBN: 84-95251-59-0

¿PARA QUÉ LA ENSEÑANZA DE LA HISTORIA?

Julio Valdeón Baruque

RESUMEN

La disciplina de la Historia vive una situación contradictoria: a nivel público suscita enconados debates; en el ámbito académico la disciplina tiene escasa consideración.

La Historia es fundamental desde la perspectiva de los nacionalismos. En España esa orientación alcanzó también límites inconcebibles en tiempos franquistas. En nuestros días hay una nueva conexión entre la Historia y los diversos nacionalismos.

La Historia también ha sido vista como “arma de combate” por los sectores progresistas, que pretendían construir una nueva sociedad.

No hay que olvidar, por otra parte, el papel que desempeñan las conmemoraciones históricas, alentadas por los poderes públicos.

Se ha dicho que la Historia es el territorio del ser humano. En eso se diferencian los seres humanos de los restantes seres vivos.

La memoria del pasado, tanto a nivel individual como colectivo, es imprescindible.

Existe, asimismo, una relación dialéctica entre pasado, presente y futuro. Conocer el pasado aporta elementos para entender el presente y, en definitiva, para construir el futuro.

La Historia es, en cierto modo, una especie de laboratorio de relaciones humanas complejas.

Ahora bien, cuando se trata de enseñar Historia hay que ser muy cuidadosos a la hora de seleccionar los contenidos. En la actualidad hay un exceso de contemporaneísmo.

Fundamental es, asimismo, la forma en que se lleva a cabo la enseñanza de la Historia.

WHY TEACHING HISTORY?

The subject of History lives a contradictory situation: in the public level it arises strong debates; in the academic circles it has a poor consideration.

History is fundamental from the nationalist point of view. In Spain such an orientation also reached unconceivable limits in times of Franco. Nowadays there is a new connection between History and the different nationalisms.

History has also been seen as a “weapon of war” by progressivism sectors, which pretended to build a new society.

We must not forget, on the other hand, the role played by historical commemorations, encouraged by the public powers.

It has been said that History is the territory of the human being. That is one of the differences between human beings and the rest of living beings.

The memory of the past, both at a collective and individual level, is indispensable.

There also exists a dialectic relationship between the past, present and future. Knowing the past brings elements to understand the present and, obviously, to build the future.

History is, in a way, a kind of laboratory of complex human relations.

Nevertheless, when teaching History is involved we must be very careful selecting its contents. Nowadays there is an excess of Contemporary History to be studied.

The way in which the teaching of History is conducted is also fundamental.

El título de esta ponencia tiene, sin duda alguna, un cierto carácter provocativo. Da la impresión de que se pone a debate la conveniencia, o inconveniencia en su caso, de que esa disciplina que conocemos con el nombre de Historia esté presente en los planes de estudio de las enseñanzas dirigidas al conjunto de los ciudadanos. Comenzaremos por hacernos una pregunta. En este mundo de comienzos del tercer milenio, dominado por las autopistas de la información y cada día más cercano a lo que se denomina la globalización, ¿tiene algún sentido que los escolares ocupen una parte de su precioso tiempo en desempolvar los acontecimientos del ayer, o lo que es lo mismo, en estudiar las cosas de las que fueron protagonistas en el pasado los seres humanos? Quizá algunos piensen que una persona que tiene como actividad en esta vida la de ser profesor de Historia no es la más apropiada para intentar dar respuesta a ese interrogante. El corporativismo, opinarán éstos, obviamente empujará a un docente de Historia a ser fiel a la tribu a la que pertenece y, por lo tanto, a defender, a cal y canto, la enseñanza de esa disciplina. Pero no es menos cierto, por otra parte, que un enseñante de Historia, sobre todo si ya peina canas y tiene detrás de sí un largo recorrido en su actividad como docente, primero en los niveles secundarios, luego en los universitarios, tiene acumulada una amplia experiencia, lo que puede contribuir, qué duda cabe, a que dé una respuesta razonada y sensata a la pregunta formulada en el título de esta ponencia.

Creo de todo punto imprescindible, como referencia de entrada, poner de manifiesto la flagrante contradicción que existe a propósito de la disciplina de que vamos a ocuparnos. Con harta frecuencia, ante todo por parte de los dirigentes políticos, se acude de forma reverencial a la Historia. Asimismo la enseñanza de la Historia suscita, de todos es sabido, polémicos e interminables debates. Recordemos los varios cientos de artículos aparecidos en la prensa española en los meses finales del año 1997, cuando el Ministerio de Educación, a cuyo frente se hallaba en aquellas fechas doña Esperanza Aguirre, intentó modificar el *currículum* de las disciplinas humanísticas en la Educación Secundaria Obligatoria. La polémica se centró, de forma prácticamente exclusiva, en la enseñanza de la Historia, relegando a un segundo término a las otras disciplinas, ya fueran la Geografía, la Lengua, la Literatura, etc. Algún tiempo después, a finales de junio del año 2000, la publicación de un Informe por parte de la Real Academia de la Historia, relativo a la enseñanza de la disciplina que nos ocupa en los niveles secundarios, motivó nuevamente un tenso y agudo debate. Se dirá, con razón, que la mayoría de los que intervinieron en esas polémicas se basaban más en argumentos de índole política o ideológica que propiamente académica o didáctica. De todos modos los mencionados debates daban a entender que la Historia interesaba, y en qué medida, a la sociedad. Sin embargo, no nos engañemos, la Historia está situada en los escalones más bajos del templo del saber. ¿No se la considera un puro amasijo de nombres y de fechas, de todo punto inútil? ¿No se sigue pensando, por otra parte, que la Historia es una asignatura que no necesita ningún esfuerzo de racionalización debido a que está basada en el memorismo puro y duro?

Pero dejemos a un lado estas cuestiones. Nuestro objetivo no es otro sino intentar escudriñar la posible utilidad, en el mundo en que vivimos, de la enseñanza de la Histo-

ría, al margen de las polémicas mediáticas que este asunto suele suscitar. Acudiré, como punto de partida, a la opinión manifestada, nada menos que en el siglo XIII, por el monarca castellano Alfonso X el Sabio. El conocimiento de la Historia, afirmaba el mencionado rey, sirve “porque de los hechos de los buenos tomasen los hombres ejemplo para hacer bien y de los hechos de los malos ... recibiesen castigo por se saber guardar de lo no hacer”. Las cosas bien hechas constituyen, por lo tanto, un ejemplo a seguir, en tanto que las mal hechas nos sirven, por el contrario, para tomar otro camino. Ése era el razonamiento del mencionado monarca castellano-leonés. En esa misma línea podemos situar las manifestaciones realizadas, hace unos años, por el historiador y militar Gabriel Cardona, el cual afirmaba que el estudio de la guerra civil de los años 1936 a 1939 era imprescindible, como mínimo, para que los españoles no repitiesen semejante catástrofe. Ni que decir tiene que los dos ejemplos expuestos parten del supuesto de que la Historia es *magistra vitae*, es decir, *maestra de la vida*, concepto que tuvo una gran vigencia en el mundo clásico. Los hechos de los humanos en el pasado son, desde esa perspectiva, una especie de laboratorio, del que podemos sacar enseñanzas útiles, ya se trate de repetir las experiencias positivas o de alejarnos de las negativas.

Ahora bien, el campo en el que más importancia tiene la Historia como una enseñanza válida para el logro de determinados fines es, sin la menor duda, el del nacionalismo. Conviene no olvidar, a este respecto, que la génesis de las naciones-estado y la entrada de la Historia en el marco universitario se produjeron casi simultáneamente, en los albores del siglo XIX. Eso explica que la Historia que se ha enseñado en Europa, en el transcurso del siglo XIX y de buena parte del XX, estuviera claramente al servicio de la exaltación de la propia nación-estado. Al fin y al cabo, como dijo el historiador francés Bernard Guenée, “no hay nación sin historia nacional”. Hay testimonios de combatientes franceses de la primera guerra mundial muy significativos a este respecto, por cuanto afirman que el entusiasmo que pusieron en los combates obedecía, básicamente, al amor a su patria engendrado al estudiar en la escuela su historia.

No obstante un ejemplo paradigmático de utilización de la Historia al servicio de la idea de nación, en este caso la nación española, fue la etapa del gobierno franquista. Como yo fui testigo directo de aquella época, no necesito acudir a investigaciones de ningún tipo para conocer aquel proceso. Me basta mi experiencia personal. Por de pronto, lo *español* ya estaba presente en las pinturas de las cuevas de Altamira, o en la tenaz resistencia de los numantinos frente a los romanos. En los tiempos medievales lo genuinamente español estaba representado, no podía ser de otra manera, por la “casta” cristiana. Luego llegaron los Reyes Católicos, artífices de la unidad de España, y los niños de aquella época entonábamos canciones como aquella que empezaba diciendo aquello de “Isabel y Fernando, el espíritu impera”. Es más, el libro de Historia de España que yo cursé en el primer curso del Bachillerato culminaba con las siguientes palabras: “¡Arriba España!”.

Esa etapa ya pasó. Pero con la puesta en marcha del denominado *Estado de las Autonomías* ha resurgido el nacionalismo, aunque limitado a partes diversas de España. Para qué seguir hablando del uso manipulado que se hace de la Historia en ésta o aquella

Comunidad Autónoma. En ocasiones da la impresión de que hemos pasado de la “unidad de destino en lo universal”, concepto que se aplicaba a España, a tantas “unidades de destino en lo universal” como Comunidades Autónomas existentes. Esta cuestión ya la plantearon, en 1978, los profesores Barbero y Vigil al afirmar, en la Introducción de su libro *La formación del feudalismo en la Península Ibérica* que era inaceptable que “diversas áreas geográficas de la Península puedan ser consideradas igualmente como unidades de destino en lo universal con constantes históricas milenarias”. Basta, de todos modos, con que recordemos el ejemplo que aparecía en el *Informe* que publicó, a finales de junio del año 2000, la Real Academia de la Historia sobre la enseñanza de la disciplina que nos ocupa. Un libro del 4º curso de la E.S.O., publicado por una editorial gallega, dedica solamente una página (21 líneas en total) a relatar lo acaecido en España desde el año 1931 hasta 1975, es decir, desde la proclamación de la Segunda República hasta la muerte de Franco. A continuación se dedica una *unidad*, que consta de un total de 21 páginas, a hablar de “Galicia en el siglo XX”. Sin comentarios.

Hay otra perspectiva, muy diferente del nacionalismo, que también considera a la Historia como un instrumento de vital importancia para el logro de sus objetivos. El brillante historiador catalán Josep Fontana dijo en su día que la Historia servía a los seres humanos como “arma para sus combates de hoy y herramienta para la construcción de su futuro”. Ni que decir tiene que nos estamos refiriendo a la visión que se tenía de la Historia desde la plataforma de los partidos políticos de izquierda, los cuales se apoyaban en el marxismo como su referente ideológico por excelencia. El materialismo histórico, de todos es sabido, ponía de relieve que la historia de la humanidad ha sido, ante todo, “la historia de la lucha de clases”. El conocimiento del pasado, iluminado desde los potentes focos de esa concepción ideológica, tenía que servir a los seres humanos para tomar conciencia de la posición en la que se encuentran y, en definitiva, sumarse al bando que pretendía poner fin a la explotación, contribuyendo de esa manera a construir la sociedad sin clases del futuro. La Historia, vista desde esa perspectiva, podía servir para despertar en el individuo una conciencia social. Un ejemplo paradigmático de lo que decimos nos lo ofrece la obra titulada *Mi primer libro de historia*, que fue publicada en el año 1933 por el profesor de Historia de la Escuela Normal de Palencia Daniel González Linacero, cuya vida fue violentamente segada en los furiosos días de julio de 1936. El estudio de la Historia, según el mencionado profesor, debía de servir para que los escolares se dieran cuenta de que “la historia no la han hecho los personajes, sino el pueblo todo y principalmente el pueblo trabajador, humilde y sufrido, que, solidario y altruista, ha ido empujando la vida hacia horizontes más nobles, más justos, más humanos”. El objetivo de la concepción de la Historia que defendía el profesor Daniel González Linacero, según la opinión expresada por Josep Fontana, no era otro sino “formar hombres que pensasen por su cuenta, que fuesen capaces de colaborar con otros para los objetivos fundamentales del bienestar común”. No es cosa de detenernos a discutir lo que pudiera haber de pura y simple utopía en ese proyecto. El hecho cierto es que la enseñanza de la Historia era concebida, por los docentes que comulgaban con las ideas que acabamos de exponer, como un camino útil para que los escolares se fueran encami-

nando en lo que ellos juzgaban la dirección adecuada.

No podemos olvidar, asimismo, el papel que desempeñan en la sociedad actual las conmemoraciones históricas. Los poderes públicos seleccionan las efemérides a celebrar, aprovechando los centenarios de acontecimientos relevantes o del nacimiento o la muerte de personajes destacados del pasado. Las conmemoraciones citadas, difundidas a bombo y platillo por los medios de comunicación, suelen ir acompañadas de congresos multitudinarios y de magnas exposiciones. Es frecuente, por otra parte, que la coyuntura sea aprovechada por los investigadores del hecho o del personaje que se conmemora para publicar nuevos libros sobre el tema. Basta con que señalemos, a este respecto, las interesantes monografías aparecidas con motivo del centenario de la muerte de Felipe II. En suma, las conmemoraciones históricas ofrecen un conjunto variopinto de actividades, que van desde lo puramente lúdico hasta las investigaciones ajustadas al más puro rigor académico. Algunos, quizá exageradamente, han calificado a estas conmemoraciones como “festivales histórico-patrióticos”. Conviene señalar, de todos modos, que los poderes públicos pretenden hacer una lectura interesada de los acontecimientos históricos que se conmemoran. El historiador alemán Jürgen Kocka ha señalado, con evidente razón, que “la historia sirve como instrumento para fines extracientíficos -políticos y económicos-, para la integración, para la conservación y confirmación del poder”. Recordemos, como ejemplo significativo, la celebración del quinto centenario del descubrimiento de América, que tuvo lugar en el año 1992. Más recientemente, en 1998, se recordó el primer centenario de la crisis que padeció España a finales del siglo XIX, así como el cuarto centenario de la muerte del discutido monarca Felipe II. El pasado año celebramos los quinientos años del nacimiento del emperador Carlos V. En el año 2004 se cumplirán cinco siglos del fallecimiento de nuestra sin par reina Isabel la Católica. Saliendo fuera de nuestras fronteras, ¿cómo olvidar la conmemoración que efectuaron en Francia, en 1989, del segundo centenario de la revolución francesa?

De todas las maneras, quizá antes que preguntarnos ¿para qué sirve la Historia? sea preciso responder a otro interrogante: ¿por qué es necesaria la Historia? Llegados a este punto es imprescindible poner de manifiesto que eso que denominamos la Historia es, nada más y nada menos, el territorio del hombre. Con ello se quiere dar a entender que la Historia es algo específico de la especie humana. Sin duda los seres humanos tienen naturaleza, como la tienen el resto de los seres vivos. Pero además los seres humanos son protagonistas de un conjunto de realizaciones llevadas a cabo desde los primeros tiempos de su presencia en el planeta tierra. Se trata, sin duda, de realizaciones de toda índole, que comprenden tanto aspectos positivos como negativos, pero en cualquier caso cabe calificarlas de singulares. La vida de los humanos, obviamente, ha sido diferente en el Paleolítico, en la Edad Antigua, en el Medievo o en estos inicios del siglo XXI. En el transcurso del tiempo se han desarrollado innovaciones espectaculares, se han elaborado al mismo tiempo obras maestras en todos los géneros, pero a la vez se han cometido barbaridades sin cuento. Parte de la historia es, por ejemplo, el fin de la esclavitud y la conquista de los derechos humanos, pero también las guerras, el terrorismo y los genocidios.

Pero aún hay más, los seres humanos guardan recuerdo, más o menos preciso, por supuesto, de lo que efectuaron sus antepasados. Esa memoria del pasado es, lo sepamos o no, el punto de arranque de las actuaciones del presente. Al fin y al cabo, como ha escrito el insigne filósofo español Emilio Lledó: “Todo lo que hacemos y, por supuesto, todo lo que vive nuestro cuerpo, se sostiene, entiende y justifica sobre el fondo irrenunciable de lo que hemos sido. Ser es, esencialmente, ser memoria”. En definitiva, ¿cómo va a desentenderse el ser humano de la Historia, si ese término alude al conjunto de actividades llevadas a cabo desde los primeros hombres que habitaron en el planeta hasta la actualidad?

La Historia, en definitiva, constituye un nexo dialéctico entre el pasado, el presente y el futuro. El conocimiento del pasado permite, lógicamente, entender mejor el presente, base a su vez imprescindible para proyectar de la forma más racional posible el futuro. Hace unos cuantos años el historiador norteamericano L. Byrd Simpson afirmó, sin duda haciendo gala de un notable optimismo, que “si conocemos la verdad de nuestro pasado, seremos más cuerdos acerca de nuestro futuro”. Desde un ángulo bien diferente el almirante norteamericano Stockdale, en un curso que impartía hace unos años en la universidad californiana de Stanford, y que estaba orientado a la formación de dirigentes, recomendaba a sus alumnos que leyeran a los autores clásicos, porque les permitirían conocer al ser humano, pero también que estudiaran Historia, porque la mencionada disciplina “coloca en una cierta perspectiva los problemas del presente”. Por su parte el historiador belga León E. Halkin afirmó en su día, con gran rotundidad, que “cuanto mejor conoce un pueblo su pasado es menos esclavo de él”. El historiador alemán Jürgen Kocka, antes citado, ha escrito que “el conocimiento histórico es indispensable para la comprensión, la explicación y, con ello, para el tratamiento práctico cabal de fenómenos singulares del presente, porque descubre sus causas históricas y su desarrollo”.

Ahora bien, pretender olvidar el ayer, sobre todo cuando éste no ofrece una cara positiva, es un craso error. La Historia no puede limitarse, como en tantas ocasiones ha sucedido, a exaltar las glorias del pasado. Su finalidad es, lisa y llanamente, analizar lo sucedido en los tiempos pretéritos, independientemente de que lo que se estudia se pueda incluir en el capítulo de los aciertos o, por el contrario, haya que situarlo en el lamentable campo de los errores. Ese análisis del pasado, por lo demás, tiene que llevarse a cabo con criterios absolutamente rigurosos y objetivos, o si se quiere científicos, entendido este término en el contexto específico de las ciencias sociales. Esos criterios, obviamente, son establecidos en cada momento por el estado en que se encuentra la disciplina académica de la Historia. Así las cosas, la idea tan querida de los griegos de la época clásica de que la Historia puede y debe actuar como “maestra de la vida” sigue estando vigente en nuestros días, aun cuando hoy se formule a partir de otros principios.

Los seres humanos, no lo olvidemos, somos eslabones de una cadena que viene del pasado y se dirige al futuro. Lo mismo el hombre, a título individual, que los pueblos, vistos como colectividad, se preguntan por sus raíces e intentan conocer cuál es el puesto concreto que ocupan en ese largo y complejo proceso del discurrir de la Historia. No tiene por ello nada de extraño que las colectividades humanas hayan estado siempre

obsesionadas por preservar la memoria de su pasado, de forma similar a como cada individuo se preocupa por sus antecesores. La Historia, por lo tanto, satisface el deseo humano de conocerse a sí mismo, pero al mismo tiempo contribuye al descubrimiento de las regularidades de la vida social. Pero aún hay más. La enseñanza de la historia, como señaló con gran lucidez el historiador polaco Jerzy Topolsky “es una de las bases principales para configurar la conciencia ideológica y política de una sociedad”. Bucear en la historia es, de alguna manera, actuar en un laboratorio, relativo en este caso a situaciones humanas de gran variedad. Los datos recogidos de lo ya existente, o sea de lo que ha ocurrido en el pasado, permiten construir los cimientos sobre los que levantar cualquier propuesta de acción para el mañana. No es extraño, por lo tanto, que en el interesante escrito titulado “La historia subversiva”, publicado en el año 1990 por la universidad de Deusto, y en el que tuvo una participación destacada el conocido historiador Fernando García de Cortázar, se dijera de los historiadores que eran expertos en “situaciones sociales complejas”, lo que los convertía en especialistas de primera fila para actuar “políticamente”, entendiendo este término en su sentido originario, que tiene que ver con el término griego de *polis*, y no como apoyo a los partidos políticos.

La Historia, por lo tanto, interesa, y de qué manera, a los seres humanos, por cuanto aporta instrumentos de gran utilidad para poder circular sin sobresaltos por los oscuros y complejos carriles de la vida. Ahora bien, ¿no es posible que, bajo la denominación genérica de Historia, se ofrezcan productos no sólo variados sino incluso contrapuestos? Ciertamente estamos convencidos de la importancia de la Historia, pero es imprescindible que lo que se enseñe como perteneciente a esa disciplina se encuentre en buen estado de salud y no putrefacto. Enseñar Historia no es contar cuentos ni leyendas, ni menos todavía obligar a los estudiantes a memorizar la lista de los reyes visigodos, como suele repetir machaconamente el tópico al uso. De ahí que, una vez resuelto el interrogante que nos hemos planteado en esta charla, de forma positiva, surjan dos nuevas cuestiones, ambas de la máxima importancia. Hemos llegado a la conclusión de que es conveniente enseñar Historia, mas ¿qué selección es preciso efectuar del campo cuasi infinito que nos ofrece la Historia de la humanidad para incluirla en los planes de estudio de los escolares? Y por otra parte, ¿cómo hay que llevar a cabo el proceso de enseñanza de la Historia? En definitiva, enseñar Historia sí, pero ¿qué Historia enseñar? Y por otra parte ¿cómo enseñarla? Ni que decir tiene que se trata de dos cuestiones de todo punto fundamentales, ligadas, por supuesto, a la pregunta misma de esta charla.

Por una parte es preciso saber qué contenidos deben de tener las disciplinas de Historia que cursen los escolares. Llegados a este punto creemos oportuno hacer una reflexión, ligada, sin duda, a la situación actual de la enseñanza de la disciplina en los niveles secundarios. ¿No hay un exceso de *contemporaneísmo*? De “abuso del contemporaneísmo” habló Juan Pablo Fusi, catedrático de Historia Contemporánea, no lo olvidemos, en el año 1984, con motivo de unas Jornadas organizadas en la ciudad de Salamanca por el Ministerio de Cultura sobre el tema *La cultura española ante el año 2000*. Una cosa es que lo que más interese a los escolares es aquello que sucede en el mundo en el que viven y otra muy distinta que sólo se hable de lo acaecido recientemente.

te. Al fin y al cabo basta con salir a la calle para que nos tropecemos, sin quererlo, con el pasado, en forma de la configuración de las ciudades y pueblos que recorreremos, los monumentos artísticos que contemplamos, incluso los nombres de las calles, etc. Precisamente el conocimiento del pasado puede contribuir a entender mejor nuestra sociedad actual.

Simultáneamente es fundamental utilizar métodos didácticos apropiados para que la actividad del profesor obtenga los más altos rendimientos. Es posible que décadas atrás, como ha señalado el profesor Raimundo Cuesta, en los centros de enseñanza secundaria se desarrollara “una historia sin pedagogía”. En los últimos años, no obstante, se ha puesto tanto énfasis en cómo enseñar que a veces parece que se olvida qué enseñar, lo que equivaldría, permítasenos la expresión, a algo así como “una pedagogía sin historia”. Como sucede habitualmente en la vida, el camino adecuado se encuentra en el punto medio. Así pues, hay que alcanzar un equilibrio entre lo que es preciso enseñar y la forma en que hay que proceder a esa enseñanza. Las posibilidades con que hoy cuentan los profesores de Historia para desarrollar su disciplina son, sin ninguna duda, abundantísimas, pues incluyen desde los materiales clásicos, entre ellos los mapas y los textos históricos, hasta el manejo, con fines didácticos, de las nuevas tecnologías.

De todos modos entiendo que profundizar en estas dos cuestiones nos llevaría muy lejos. De ahí que haya decidido poner fin a mi discurso, con la esperanza de que haya sido provechoso para cuantos lo han escuchado.

Comunicaciones

SOBRE EL NOMBRE DE LLERENA

José Tomás Saracho Villalobos

I.E.S. "Fernando Robina"
Av. Ancha de Sevilla, s/n
06900 LLERENA (Badajoz)
Tfno. 924 87 00 01
monicamancebo@yahoo.es

Actas IV Jornada de Historia de Llerena
Llerena, 2003
Pgs. ?? a ??
ISBN: ????????????

SOBRE EL NOMBRE DE LLERENA

José Tomás Saracho Villalobos

RESUMEN

La intención de esta breve comunicación es revisar, desde la filología, aunque apoyándonos en los diferentes estudios históricos, las diversas explicaciones dadas al nombre de Llerena; de modo que tengamos, tras revisar la mayor documentación original posible, todos los elementos de juicio necesarios para poder inclinarnos por una u otra opción, teniendo en cuenta que sobre el nombre de Llerena sólo podemos hacer suposiciones en cuanto a su origen, pues no se conserva ningún dato de época romana, visigoda o árabe que haga referencia a esta localidad. Hemos obviado alguna interpretación por estar basada no en hechos concretos, históricos o filológicos, sino por dar una visión esotérica de la cuestión, y nos hemos centrado en las posibles etimologías que han dado tanto eminentes filólogos y dialectólogos, como Menéndez Pidal y Zamora Vicente, como un estudioso local.

Tras estas palabras no pretendemos dejar zanjada la cuestión, pero sí abierta una línea de investigación, que, sin ser nueva, y dados los testimonios existentes, parece conducir a la solución de este problema, pues conjuga la explicación diacrónica con la sincrónica, dado el ámbito dialectal en el que nos encontramos.

ABOUT THE NAME OF LLERENA

The intention of this brief essay is to revise, from a philological point of view, although we will support our analysis on the different historical studies, the different explanations given to the name of Llerena in such a way that we will have, after revising the greatest number of original documentation possible, all the necessary elements to stand on one side or another; we must take into account that we can only make suppositions about the origin of the name, since no Roman, Visigoth or Arab data referring this city have been preserved up to now. We have obviated some interpretations for being based not in concrete philological or historical data, but for giving an esoteric view of the question, and we have centred upon the possible etymologies given both by outstanding philologists and dialectologists, such as Menéndez Pidal y Zamora Vicente, and by a local specialist.

After these words we do not pretend to settle the question, but to leave a line of investigation open, which, not being new, and given the existing testimonies, seems to lead to the solution of this problem, since it deals both with the diachronic and synchronic explanation, given the dialectal circle in which it is circumscribed.

Una etimología basada en un cambio absurdo de significación no tiene más valor que la que es fonéticamente inadmisibile... una etimología es tanto más probable cuanto menos abstracción necesita de nosotros.

Los etimólogos cometen con bastante frecuencia

al error de no prestar la debida atención al especial carácter significativo de una palabra¹.

El primer problema es que sólo podemos partir desde suposiciones latinas o árabes, puesto que ni las fuentes latinas, ni visigodas, ni árabes citan a Llerena, de éstos ni los geógrafos, ni los historiadores² y, por lo tanto, no disponemos de un nombre desde el que partir. Un segundo problema es que no se sabe con exactitud cuáles eran las poblaciones en la época de la conquista, porque las fuentes sólo mencionan las villas principales³ de esta zona, y Llerena no se cita en un primer momento, esto ha llevado a diferentes posturas históricas, no filológicas, desde las que defienden su existencia en época árabe⁴, hasta la fundación en época santiaguista⁵, como se recoge en la *Descripción e historia general de la provincia de Extremadura*:

“Una lengua del antiguo castillo, de Reyna hacia el occidente y junto a la Sierra de San Chrístoval, en un sitio llano, y ápacible está fundada, la villa de Llerena; su principiό, y origen, fue algunos años, después de ganado a los moros, el Castillo y la villa de Reyna, el qual, se ganó cerca de los años, del S.^{or} de 1241 por un Maestre de Santiago, llamado don Rodrigo Yñíguez”⁶.

También sería interesante estudiar la muy citada frase de Rades y Andrada:

“En el año de 1241 salió el maestre de Mérida con las gentes della y caballeros de la Orden y entró en tierras de moro, adonde ahora son las villas del Almendralejo, Fuente del Maestre, Llerena, Usagre”⁷.

... que también repite Fray Francisco de Córdoba...

“Dos años, más ádelante, que fue en el año, del S.^{or} de 1241 este dicho Maestre Dⁿ Rodrigo Yñíguez, salió de la ciudad de Mérida, con los Cavalleros, y Vasallos de su Orden, y otra mucha gente, a sueldo, y entrando en tierras, de moros, les hizo, cruel guerra, en las tierras adonde ágora, son las Villas de Almendralejo, la Fuente del Maestre, Feria, Zafra y Usagre, Llerena, y Reyna”⁸.

...a la luz del uso del verbo *ser* hasta el siglo XVI, pues “había posibilidad de emplear *ser* para indicar situación local...” hasta que en el XVIII se impone *estar*⁹. Pero no

¹ KRETSCHMER, P. *Introducción a la Lingüística Griega y Latina*, Madrid, 1946, pp. 110 y 113.

² PACHECO PANIAGUA, J.A. *Extremadura en los geógrafos árabes*, Badajoz, 1991 y VIGUERA MOLINS, M.J. “Extremadura y al-Andalus”, *Actas I Jornada de Historia de Llerena*, Badajoz, 2000, pp. 19-42, p. 38.

³ Mérida, Montánchez, Alange, Hornachos, Montemolín y Reina, en PÉREZ MARÍN, T. *Historia rural de Extremadura (Crisis, decadencia y presión fiscal en el siglo XVII. El partido de Llerena)*, Badajoz, 1993, p. 40, y RODRÍGUEZ BLANCO, D. *La Orden de Santiago en Extremadura (siglos XIV y XV)*, Badajoz, 1985, p. 59.

⁴ MALDONADO FERNÁNDEZ, M. *Llerena en el siglo XVIII. Modelo administrativo y económico de una ciudad santiaguista*, Llerena, 1997, pp. 52-53 recoge las principales teorías; *Historia de Extremadura, I*, dirigida por Manuel Terrón Albarrán, Badajoz, 1986, pp. 458-459 parece indicar la existencia de Llerena en época árabe, y RODRÍGUEZ BLANCO *op. cit.*, p. 59.

⁵ PEÑA GÓMEZ, M.P. *Arquitectura y urbanismo de Llerena*, Cáceres, 1991, p. 335.

⁶ CORIA, Fray F. *Descripción e historia general de la provincia de Extremadura*, Sevilla, 1608, Biblioteca Capitular y Colombina, 58-2-11, f. 323v, en HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, S. “Llerena en la ‘Descripción e historia general de la provincia de Extremadura’ de Fray Francisco de Coria (1608)”, *Revista de Fiestas Mayores Patronales*, Llerena, 2001, pp. 45-48.

⁷ RADES Y ANDRADA, F. *Crónica de las tres Órdenes y Cavallería de Santiago, Calatrava y Alcántara*, Toledo, 1572, reimp. Barcelona, 1976.

⁸ CORIA, Fray F. *op. cit.*, f. 140v.

es ésta nuestra intención ahora.

Existen diferentes teorías sobre el nombre de Llerena, que vamos a analizar detenidamente. La primera corresponde a un cambio desde *Regina* hasta *Llerena*¹⁰.

Al analizar la teoría del cambio desde *Reginam* hasta *Llerena*, uno de los primeros problemas es el mantenimiento del fonema líquido /r/ en inicial, que se conserva gráficamente, “pero su sonido se ve reforzado en su paso al español como vibrante múltiple /r̄/”¹¹. “La posición inicial da a las consonantes una resistencia quizá superior a la de las vocales; todas se conservan menos la *f*, y en algunos casos la *g*”¹². Hay quien quiere ver aquí una influencia suritálica en el latín traído a Hispania, pues “en el italiano meridional, siciliano y sardo la /r/ inicial de palabra se refuerza hasta pronunciarse /r̄/, esto es, como *rr-*, igual que en catalán, español, portugués y gascón”¹³.

La metátesis pretendida es uno de los problemas más irresolubles, puesto que si bien es verdad que es extremadamente irregular y afecta, por lo general, a fonemas líquidos (/l/ y /r/), no he encontrado un solo ejemplo donde la líquida vibrante múltiple /r̄/ metatice en castellano, como:

pĕr̄riculu > *periglo* (med.) > *peligro*
pār̄ābōla > *parabla* (med.) > *palabra*
mīr̄ācūlu > *miraglo* (med.) > *milagro*
calcaneare, *calcañar* y *carcañal*¹⁴

Sólo en inicial agrupada: *crepare*, antiguo *crebar*, moderno *quebrar*¹⁵, y un solo ejemplo en latín, en el *Ars* de Consentius:

“Per transmutationem fiunt barbarismi sic:... ‘leriquum’ pro ‘reliquum’ ”¹⁶,

pero esta no se mantiene en castellano.

Otro problema es la pérdida de la oclusiva sonora intervocálica, este es un proceso general que normalmente se da en los casos de palatalización de /g/ precedida por vocal palatal; la -g- cayó desde época antigua ante vocal gutural¹⁷, y en posición intervocálica el fonema /g/ seguido de vocal palatal no se asimiló a la -I-, la cual daba [j], sino que en la mayoría de los casos, tras su palatalización en [j] fue rápidamente eliminado por asimilación, cosa que demuestran errores gráficos como TRIENTA por TRĪGĪNTA “trein-

⁹ LAPESA, R. *Historia de la lengua española*, Madrid, 1995, p. 401.

¹⁰ ROMERO BARROSO, A. “Ser es nombrarse: Llerena”, *Actas de la II Jornada de Historia de Llerena*, Llerena, 1995, pp. 51-52.

¹¹ FRADEJAS RUEDAS, J.M. *El latín en la Península Ibérica*, Madrid, 1997, p. 123. *adiare* > *ayar*, *adice* > *aíz*, *amu* > *amo*, *ege* > *ey*, *ete* > *ed*, *etina* > *ienda*, *iparia* > *ibera*, *ivu* > *ío*, *otella* > *odilla*, *ugitu* > *uido*.

¹² MENÉNDEZ PIDAL, R. *Historia de la lengua española*, Madrid, 1973¹⁴, pp. 117-118.

¹³ LAPESA, R. *Historia de la lengua española*, p. 96.

¹⁴ FRADEJAS RUEDAS, J.M. *El latín en la Península Ibérica*, p. 21 y MENÉNDEZ PIDAL, R. *Historia de la lengua española*, p. 184.

¹⁵ MENÉNDEZ PIDAL, R. *Historia de la lengua española*, p. 125.

¹⁶ DÍAZ Y DÍAZ, M.C. *El latín en la Península Ibérica*, Madrid, 1981, p. 93 y VÄÄNÄNEN, V.

El latín en la Península Ibérica, Madrid, 1982, p. 123.

¹⁷ DÍAZ Y DÍAZ, M.C. “El latín de la Península Ibérica: rasgos lingüísticos”, *Actas de la II Jornada de Historia de Llerena*, Madrid, 1966, vol. I, pp. 163-197, p. 166 y VÄÄNÄNEN, V. *El latín en la Península Ibérica*, p. 103.

ta” o la corrección del *Appendix Probi* de CALCOSTEGIS NON CALCOSTEIS. Esta pérdida por asimilación se da sobre todo en aquellos casos en los que al /j/ le precede una vocal palatal¹⁸:

rēgīna /ré:gi:na/ > [réy_jina] > [rejína] > /reína/ *reina* (med.)

Si fuese una yod tercera con palatalización el grupo *GY* crearía una consonante *Y*, que inflexionaría a la vocal con un cambio *e* > *i*¹⁹, cosa que no se produce.

Otro de los problemas es el vocalismo latino de *reginam*, puesto que la *-ī-* no evoluciona, sino que mantiene el timbre y la abertura, por ser tónica²⁰, y esta teoría habla de un cambio de abertura *-ī-* > *-e-*, que se produciría si fuera *-ī-*.

Otro problema es el acentual; si existiese la palatalización, como se defiende, se rompería otra norma en la evolución desde el latín al castellano: “las vocales *e*, *i* en hiato (como sería este caso al crear la yod), cuando son acentuadas, pierden el acento”²¹, como cambia en *Reina* la acentuación, mientras que *Llerena* mantendría la posición acentual; porque “el latín vulgar tiende a formar diptongos con los grupos de vocales en hiato; de modo que si el acento clásico cae sobre la vocal más cerrada, lo transporta sobre la más abierta para hacer posible el diptongo; cuando ambas vocales son igualmente cerradas, una de la serie anterior y otra de la posterior, lleva el acento la última..., en época posterior ocurrió también esta dislocación del acento: en español antiguo se acentuaba *reína regína* y hoy se acentúa *reína*”²². Es el mismo fenómeno que sucede en *reïne* en francés antiguo y *réine* en francés moderno²³.

Si efectivamente viniese de *Reginam* debemos tener en cuenta las palabras de Pariente: “Otras veces las causas de la excepción son más difíciles de determinar ... y en general, en los nombres propios, ... de personas o de lugar. Pero no debemos olvidar que esta clase de palabras, en latín como en español y como, en general, en todas las lenguas, suelen presentar una resistencia a las leyes fonéticas (por influjo culto o por lo que sea). Y de ahí que, por ejemplo, en español una cantidad enorme de nombres propios personales han conservado sin evolucionar la forma latina”²⁴, y de Menéndez Pidal: “Es de toda evidencia que muchos nombres de lugar vienen transmitidos oralmente desde la época latina hasta hoy; pero la escritura y pronunciación oficiales estorbaron a veces la evolución popular”²⁵. Por lo cual es más difícil pensar que se cumplirían en esta palabra todas las excepciones en la evolución normal de la lengua.

Otra teoría la presenta Menéndez Pidal y ha sido posteriormente defendida por Sánchez

¹⁸ FRADEJAS RUEDAS, , pp. 93, 104 y 107-108.

¹⁹ MENÉNDEZ PIDAL, , p. 48 y VÄÄNÄNEN, , pp. 96-98.

²⁰ HERMAN, J. , Barcelona, 1997, p. 41; FRADEJAS RUEDAS, , pp. 46-48 y MENÉNDEZ PIDAL, , p. 44. V te > vid, f liu > hijo, l tigat > lidia, scr ptu > escrito, hast le > hastil, f cu > h go, pell cea > pelliza, er ciu > erizo, v pera > víbora, f caria > higuera, d xi > dije.

²¹ HERMAN, , p. 47.

²² MENÉNDEZ PIDAL, , pp. 38-39.

²³ LAUSBERG, H. , Madrid, 1993, vol. I, p. 206.

²⁴ PARIENTE, Á. , Salamanca, 1949, pp. 121-122.

²⁵ MENÉNDEZ PIDAL, , p. 13.

Salor y Ariza²⁶, donde se presenta una doble posibilidad, la primera a partir del mozárabe, desde los nombres *Larius* o *Larenus*, la segunda a partir del castellano, desde el nombre *Clarius*, ambas teorías con el sufijo *-en* en topónimos. La primera teoría partiría de un topónimo de colonización romana sobre una base céltica, pues *Larius* o *Larenus* son nombres etruscos; la segunda, sobre otro gentilicio romano *Clarius* de *Clarus* y el cognomen *Clarianus*.

Un primer problema de esta propuesta es la distribución geográfica del nombre, así de *Larius* encontramos restos epigráficos como:

“Druso Caesari, Ti. / f., cos., Q. Larius L. / f. Niger X v. Maxi/mus d. s. p. / dedit”²⁷

de Estepa. De *Clarus* encontramos varias inscripciones como:

“Q. Herennio Q. I. Phileroti et Herenniae Q. I. Lebiae, / Q. Herennius Q. I. Clarus, / Herennia Q. I. Cretica Herennia Q. I. Palaestra [patr]ono de s.p(ec) f. c.”²⁸

de Córdoba; otra de Caparra:

“C. Marci/us Clarus Hispalensis an. L, h. s. e., s. t. t. [L.] / L. Marcia / Procula patri d. s. f. c.”²⁹

otra de Almería:

“Porciae / Maurae / L. Pedanius / Venustus / uxori opti/mae et / L. Ped. Clarus e[t] / L. Ped. Lupus f[ilii] / matri piissi[m(ae)] / posuerun[t], / editis circ. / dedicaveru[nt], / q(ui) l(oc.) A(cceperunt) a R. P.”³⁰

y otra de Mérida:

“D. M. S. Q. Iul. Maximo c. v. / quaestori prov. Sici/liae, trib. plebe. leg./ prov. Narbonens./ Galliae, praet. des(ig.) / ann. XLVI / Calpurnia Sabi/na marito optimo // Q. Iul. Claro c. i. IIIviro / viarum curandarum / ann. XXI / Q. Iul. nepotiano c. i. III viro viarum curan/darum ann. XX, Calp. Sabina filiis”³¹.

Pero, como vemos, ninguna se encuentra en la zona que estudiamos.

Dado que la *l-* inicial se mantiene en su paso del latín al castellano³², hemos de suponer una palatalización de la *l-* inicial, si proviniese de *Larienus*, que es lo más fácil. Si viniese de *Clarius* o *Clarus* la evolución del grupo inicial en castellano daría *ll-* directamente.

Es cierta la palatalización de la *l-* inicial *l- > ll-* en el mozárabe. Así, para Menéndez

²⁶ MENÉNDEZ PIDAL, R. *Extremadura y los nombres de sus lugares*, Madrid, 1968, pp. 135-136; SÁNCHEZ SALOR, E. “Extremadura y los nombres de sus lugares”, *Revista de Estudios Extremeños*, X, 1999, p. 127 y VIUDAS CAMARASA, A., ARIZA VIGUERA, M. y SALVADOR PLANS, A. *Extremadura y sus nombres*, Salamanca, 1987, p. 58.

²⁷ VIVES, J. *Epigraphica*, Barcelona, 1971, núm. 1057, CIL II, 5048.

²⁸ VIVES, J. *Epigraphica*, núm. 4949. CIL II, 2281.

²⁹ VIVES, J. *Epigraphica*, núm. 5316. CIL II, 825.

³⁰ VIVES, J. *Epigraphica*, núm. 6021. CIL II, 5490.

³¹ VIVES, J. *Epigraphica*, núm. 6421. CIL II, 112.

³² MENÉNDEZ PIDAL, R. *Extremadura y los nombres de sus lugares*, p. 118 y FRADEJAS RUEDAS, J. *Extremadura y sus nombres*, p. 123. *acuna > aguna, epore > iebre, abore > abor, acte > eche, igare > iar, impidu > impio, ongu > uengo, umine > umbre, upu > obo. También en Aragónés, ZAMORA VICENTE, A. *Extremadura y sus nombres*, Madrid, 1974, p. 224, una, obo, oliu > uello, ado, ana, engua.*

Pidal³³ el topónimo soriano *Los Llamosos* de *lama* puede ser de origen mozárabe (*Llamoso* en Asturias, región de *l-*, pero *Lamoso* en Pontevedra, *Vegalamosa* en León)³⁴. Pero también en leonés es cierta la palatalización de la *l-*, con mucha vitalidad en la toponimia: *Los Llares* (Torrelavega), *Llaguno* (Castro Urdiales), *Llerana* (Villacarriedo), *La Llama* (Riaño), *Llamazares* (La Vecilla), *Llamas* (Sahagún), *Peñallada*, *Llamas* (Sayago), *Llagonaparda* (La Ribera del Duero)³⁵.

Parece evidente, dada la supuesta palatalización o no palatalización de esta *l-* en *ll-*, en latín hispánico, que en la Lusitania no debió de darse una colonización osca, pero sí podría ser etrusca³⁶, por lo tanto la palatalización debía de ser mozárabe o leonesa.

Es más espinoso el problema de la asimilación de la *-a-* a *-e-*. Pues la *a-* inicial silábica o no silábica por lo general se conserva, pero se puede cambiar por una asimilación o por una influencia de *yod*³⁷, caso no aplicable aquí. Además no he encontrado ninguna *-a-* de radical que cambie a *-e-*, ni del latín: *Abena* (Huesca) de *Avus*; *Agullent* (Valencia) de *Aculius*; *Alocén* (Guadalajara) de *Alucius*; *Angorén* (Pontevedra) de *Ancurius*; *Aracena* (Huelva) de *Aretius*; *Arcena* (Braga, Lisboa) y *Archena* (Murcia) de *Arcius*; *Aladrén* (Zaragoza) de *Alatrius*; *Baena* (Córdoba, Murcia) de *Baius*; *Bailén* (Jaén) de *Valius*; *Bairén* (Valencia) de *Varius*; *Barbacena* (Portalegre, Lisboa) de *Barbatus*; *Barbadeno* (Villa Real) de *Barbatus*; *Bausén* (Lérida) de *Badusius*; *Caicena* (Córdoba) de *Cacius*; *Cairén* (Valencia) de *Carius*; *Calcena* (Zaragoza) de *Calcius*; *Callén* (Huesca) de *Callius*; *Camarena* (Toledo, Teruel, Valencia) de *Camarus*; *Canena* (Jaén) de *Canus*; *Caparecena* (Granada) de *Carpathius*; *Carcagente* (Valencia) de **Carcassius*; *Carcelén* (Albacete) de *Carcilius*; *Carchena* (Córdoba, Pontevedra) de *Carci*; *Cariñena* (Zaragoza) de *Carinius*; *Carmena* (Toledo) de *Carmanos*; *Carpena*, *Calpena* (Alicante) de *Carpus*; *Catacena* (Granada) de *Cattadius*; *Escacena* (Huelva) de *Scatius*; *Farena* (Tarragona) de *Farus*; *Gaén* (Teruel) de *Gaius* o *Caius*; *Grañena* (Lérida) y *Grañén* (Huesca) de *Granius*; *Jamilena* (Jaén) de *Gamelius*; *Larén* (Lérida) de *Larius*; *Lariñena* (Guipúzcoa) de *Larīniūs*; *Lucainena* (Almería) de *Lūcānius*; *Macarena* (Sevilla) de *Macarius*; *Marchenas* (Alicante) de *Macius*; *Mairena* (Sevilla, Granada) de *Marius*; *Mallén* (Zaragoza) de *Malius*; *Manciena* (Vizcaya) de *Mancius*; *Marecena* (Granada) de *Maratius*; *Marcén* (Huesca), *Marchena* (Sevilla, Jaén, Almería, Murcia, Alicante), *Marchiena* (Beja) de *Martius*; *Mariena* (Ciudad Real) de *Mariana*; *Sariñena* (Huesca) de *Sarinus*; *Satullena* (Murcia) de *Satullus*; *Talarén* (Oviedo) de *Talarius*; *Taracena* (Guadalajara) de *Taracius*; *Vidalen* (Orense) de *Vitalis*³⁸; ni del árabe: *Arēnaš* da *Arenas del Rey*; *Quanāleš* da *Canales* y *Caniles*; *Afrajiš* da *Fraje*; *Baḏūl* da *Padul*; *Arēnaleš* da *Arenales*; *Šallār* da

³³ MENÉNDEZ PIDAL, R. Madrid, 1964⁵, pp. 239-240.

³⁴ ZAMORA VICENTE, , pp. 37-39.

³⁵ ZAMORA VICENTE, , pp. 122-124 y FRADEJAS RUEDAS, , p. 73. una > una (astur-leonés) una (catalán), ingua > ingua (ast.-leon.) engua (cat.), umbu > ombu (ast.-leon.) om (cat.).

³⁶ DÍAZ Y DÍAZ, M.C. "El latín de la Península Ibérica: dialectalismos", p. 248, Madrid, 1966, vol. I, pp. 237-250 y MENÉNDEZ PIDAL, R. "A propósito de ll y l latina. Colonización suditálica en España", , XXXIV, 1954, p. 205.

³⁷ MENÉNDEZ PIDAL, , pp. 68-69 y FRADEJAS RUEDAS, , p. 73.

Salar; *Gawiyar al-Kobrà* y *Gawiyar al-Sogrà* da *Gabia Grande* y *Gabia Chica*; *Lanÿar* da *Lancha de Cenes*; *Gardīra* da *Torre Cardela*; *Marnūt* da *Marni*; *Masanūt* da *Manzanil*; *Šarmīt* da *Jarnite*; *Bīnatār* da *Pinatar*; *Armillat* da *Armillas*; *Aqula* da *Acula*; *Bulyāna* da *Puliana*; *Ŷabyāna* da *Chauchina*; *Qalsāna* da *Calcina* y *Calena*; *Qarbasāna* da *Carapacena*; *Qaysāna* da *Caicena*³⁹.

La última teoría, que es la que nos parece más acertada, parte del término latino *glarea* (arenal, terreno de grava cerca de un río), término muy conocido por los mozárabes, pues se cita en la *Biblia* en el libro de Job:

“In desertis habitant torrentium, et in cavernis terrae, vel super *glaream*” (Iob, 30, 6),

y hay que recordar que esta zona, donde se encuentra Llerena, es descrita en la *Crónica latina de los Reyes de Castilla* de una manera similar:

“...peruenit ad Emeritam ... Deinde no dans sibe requiem die ac nocte, per *terram inuiam et desertam*, non obstantibus *fluminibus* qui superinundauerant et ripas suas excesserant, neque uiis lutosus, que iter impediabant, celo desuper infestante toto fere in pluuias resolutio, inter castra Maurorum uoti compos peruenit Cordubam” (71)⁴⁰.

Y es sabido el conocimiento que los mozárabes tienen de los libros de Job, como lo demuestra la *Crónica Mozárabe de 754*:

“Hic Taionem Cesaragustanum episcopum ordinis litterature satis imbutum et amicis scripturarum Romae ad sua petitionem pro residuis libris Moralium naualiter porrigit destinatum” (23)⁴¹.

Glera no es una palabra desconocida en España, el primer documento donde se encuentra es el *Poema de Mio Cid* (año 1140):

“Cabo essa villa en la *glera* posava”, v. 56,
 “Al salir de la eclesia cavalgaron tan privado,
 a la *glera* de Valençia fuera dieron salto”, vv. 2241-2⁴².

También se encuentra en Berceo (año 1246-1252):

“Ellos que se queriēn todos ir su carrera,
 estendieron los ojos, cataron a la *glera*”, *Mil.* 442⁴³.

Y también en el *Libro de Apolonio* (año 1240):

“Escruiyó huna carta τ cerróla con çera;

³⁸ MENÉNDEZ PIDAL, , pp. 122-147.

³⁹ SECO DE LUCENA, L. “Versiones árabes de topónimos de origen latino”, , Barcelona, 1974, vol. II, pp. 1001-1009.

⁴⁰ , introducción, texto crítico, traducción, notas e índices de Luis Charlo Brea, Cádiz, 1984; , ediderunt Luis Charlo Brea, Juan A. Estévez Sola et Rocío Carande Herrero, Turnholt, 1997: “Después no concediéndose descanso ni de día ni de noche, a través de una tierra inviable y desierta, no obstante los ríos que se habían salido de madre y sobrepasando sus orillas, ni los caminos llenos de lodo que impedían avanzar, lleno del celo de lo alto, casi todo envuelto en lluvias, entre castillos de moros, cumplidor del voto, llegó a Córdoba”.

⁴¹ , edición crítica y traducción por José Eduardo López Pereira, Zaragoza, 1980: “Él también envía por mar con destino a Roma a Tajón, obispo de Zaragoza, hombre muy versado en educación literaria y amante de las Escrituras, para que, a petición suya, consiguiera los libros de los «Moralia in Job» que aún faltaban”.

⁴² , edición de Colin Smith, Madrid, 1989¹⁵.

⁴³ BERCEO, G. , edición de Joaquín Benito de Lucas, Barcelona, 1979.

dyola a Apolonyo, que mensaiero era,
que la diese al rey que estaua en la *glera*”, 222⁴⁴.

En las Biblias conservadas en nuestras bibliotecas, se conserva en una del 1300 del Escorial, I.j.8:

“Morauan en los yermos de los Rios & en las cuevas de la tierra & sobre la *glera*”⁴⁵.

De la misma manera se encuentra en *Veinte Reyes* (año 1325):

“El conde garçi ferrandes & Ruy blasques & todos los altos omnes que y eran dieron en estas bodas su aver & sus doñas my granada mente vna semana antes que las bodas se acabasen mando don Rodrigo alçat vn tablado en la *glera* allende el Rio”⁴⁶.

También se encuentra tanto en un manuscrito de la Catedral de Gerona 20a5, fechado entre los años 1400-25:

“... e en verano fria e la naciencia de su curso sia enta orient vn poco declinant enta septentrion e bien corrient e smerada ala part de sus chicas piedras o sus bella arena o al menos sus *glera* nien munda”⁴⁷

como en el *Libro de Alexandre* (año 1325) con la forma *leral*:

“Por ende el pecado, sabidor de tod mal,
pobló doña Luxuria en el quarto fastial,
suzia e descarnida, más ardient que *leral*”, 2372⁴⁸.

Y en la *Biblia* citada anteriormente:

“No ligués la boca al buey que trillare tus mieses en *lera*” (Deut. 25,4).

“En los nombres de poblaciones y lugares entra por mucho la etimología popular: desprovistos generalmente de significación, el pueblo busca una cualquiera que les dé sentido”⁴⁹.

No presenta problemas de evolución, pues este grupo *gl-* evoluciona a *l-*⁵⁰, y este sonido se presenta como *ll-*⁵¹. Dice Zamora Vicente, autor de esta teoría: “La *l-* inicial existe ... en el extremo sur del viejo reino leonés nos encontramos con *Llera* y *Llerena*, derivados de *glarea*”⁵². También encontramos los topónimos *La Glera* y *Aglera* en Huesca. Esta palabra, además, sufrió la inflexión de la *yod* tipo *ÁRY*⁵³, así *glarea*, *glera* en castellano, *llera* en leonés y aunque va en el Diccionario académico sin nota de provin-

⁴⁴ , edición de Dolores Corbella, Madrid, 1992.

⁴⁵ , El Escorial I.j.8, f. 216r, 1300, edición de Mark Littlefield, Madison, 1995. Job, 24,5-6.

⁴⁶ , El Escorial Y.I.12, f. 32v, 1325, edición de Terrence A. Mannetter, Madison, 1995.

⁴⁷ , Gerona, Catedral 20a5, f. 55v, 1400-25, edición de Dawn Prince, Madison, 1990.

⁴⁸ , edición de Jesús Cañas, Madrid, 1988.

⁴⁹ MENÉNDEZ PIDAL, , p. 192.

⁵⁰ FRADEJAS RUEDAS, , p. 136. *andula* > *andre*, *attire* > *atir*, *irone* > *irón*, *obellu* > *oviello* (med.) > *ovillo*.

⁵¹ MENÉNDEZ PIDAL, , p. 239 (*oco*, *iuera*, *auore*, *oare*) y ZAMORA VICENTE, , pp. 37 (mozárabe: *engua* [con yeísmo], *avajos*), 122 (leonés: *inaje*, *ado*, *ogares*, *acerar*, *obos*) y 224 (aragonés: *omo*, *obo*, *ana*, *agarto*).

⁵² ZAMORA VICENTE, , p. 124.

cialismo, es propia de Asturias, siendo la *ll-* hija de palatalización de toda *l-* inicial”, y la forma *lera* en Santander⁵⁴.

Este nombre, desde luego, como propone Menéndez Pidal, puede provenir de influencia mozárabe⁵⁵, pero no hay que olvidar que el reino de León recibió abundante emigración mozárabe, tanto de forma estatal, apoyados por Alfonso III el Magno, como de forma particular⁵⁶, y que el leonés y el mozárabe presentan una gran analogía en su evolución histórica⁵⁷. De modo que topónimos como *Arrabal*, *Arrabalde* y *Rabade*, de origen árabe, frecuentes en Galicia, Oviedo, León y Zamora, deben su origen, en gran parte, a la emigración de los mozárabes del sur para poblar la región leonesa, a finales del siglo IX⁵⁸. Así, los mozárabes decían *llanças* y *yengua*, también *Yussena*, “Lucena”, en astur-leonés *llogar*, *llavore*, *llabrar*, *llaguna*, entre otros dialectos: “sin duda se trata de un fenómeno que tuvo gran difusión, pero considerado vulgar fuera del dominio catalán, por lo que el resto de España permaneció fuera del uso escrito y fue relegado al claramente dialectal”⁵⁹.

El sufijo *-en-* parece ser propio de los topónimos, como hemos visto anteriormente, en lugar de la vocal temática *-a*. Pero también se encuentra en otro tipo de palabras, como *Nazarenus*, *Agarenus*, *novenus*, *centenus*⁶⁰ en latín, o en castellano: *moreno*, *morena*, *chileno*, *noveno*, *damasceno*⁶¹, también «sobre *seis* con el sufijo *-enus* se forma *seiseno* “sexto”, *-a* “conjunto de seis”, *seisén* o *sesén* “moneda aragonesa de seis maravedís”; de *ocho* procede *ochosén* “antigua moneda aragonesa, que valía ocho meajas”»⁶². Este sufijo también lo cita la profesora Viguera Molins⁶³ como *-âna*, *-êna*, *-îna* en árabe, pero sólo con topónimos de origen latino.

Si alguien considera que no es posible esta palabra compuesta, porque no se encuentra propiamente en latín esta palabra compuesta, les recuerdo las palabras del profesor Mariner: “el número de “casillas vacías” del léxico latino era prácticamente ilimitado; apenas podría señalarse una raíz que tuviese realizadas todas las posibilidades de combinación con los diferentes afijos; ni familia de palabras en que alguna o las más fuesen usadas en el completo juego de acepciones en que lo eran otras de la misma familia; y mucho menos un solo vocablo que tuviese agotadas las combinaciones con otros temas para la formación de compuestos”⁶⁴. Así como que es posible, en palabras del profesor

⁵³ MENÉNDEZ PIDAL, , p. 52. Rip *ria* > *rib ra*, *rea* > *ra*, *carr ria* > *carr ra*, también en vocal átona *m nsione* > *m són*, *b siare* > *b sar*.

⁵⁴ MENÉNDEZ PIDAL, , p. 127.

⁵⁵ MENÉNDEZ PIDAL, , pp. 135-136.

⁵⁶ CAGIGAS, I. , Madrid, 1947, pp. 268-269.

⁵⁷ MENÉNDEZ PIDAL, , pp. 487 y ss. y MENÉNDEZ PIDAL, R. , Madrid, 1973⁸, p. 53.

⁵⁸ ASÍN PALACIOS, M. , Madrid, 1940, pp. 23-24.

⁵⁹ LAPESA , pp. 178-179, también en castellano y Andalucía.

⁶⁰ MENÉNDEZ PIDAL, , p. 154 y MENÉNDEZ PIDAL, , p. 246.

⁶¹ MENÉNDEZ PIDAL, , pp. 155-7 y BOSQUE, I. y DEMONTE, V. , Madrid, 1999, p. 4624 y p. 4365.

⁶² ALVAR, M. y POTTIER, B. , Madrid, 1993, p. 95.

⁶³ VIGUERA MOLINS, , p. 37.

Bastardás, que hay “muchas otras palabras ... atestiguadas en nuestros documentos, pertenecientes, sin duda, al léxico románico coetáneo, pero que, finalmente, cayeron en el olvido sin dejar ningún rastro en épocas posteriores”⁶⁵. Así también, Sánchez Salor, desestimando *glera* para *Llerena*, defiende, en conformidad con Corominas-Pascual, un colectivo **glaretum* para *Laredo*⁶⁶.

No es raro el uso de este tipo de topónimos referidos a un accidente del suelo en la zona, en castellano, pues encontramos dehesas, ejidos y baldíos como: *Retamalejo*, *Canchalejo*, *Gamonales*, *Encinal*, *Labrados*, *Dehesijo*, *Campillo*, *Retamal*⁶⁷. Ni tampoco en árabe, pues se recoge en el estudio de la profesora Viguera Molins⁶⁸ un gran número de topónimos derivados de este tipo de palabras, aunque los que más nos interesarían serían del tipo: *Alarza* “el campo cultivado”, *Jaraicejo* / *Jaraiz* “campos sembrados”. También el profesor Asín Palacios recoge un amplio catálogo de accidentes del suelo que dan lugar a abundantes topónimos: *Adaila*, *Azaila*, *Silla* “llana”; *Aledua*, *Algadefe* “orillas del río, riberas”; *Alfambra*, *Alhambra*, *Almagra*, *Almagro*, *Mazarrón* “tierra roja, arcilla”; *Alía*, *Alua*, *Olías* “alta, altura”; *Algora* “tierra baja”; *Alijar*, *Azagra* “pedras, peñas”; *Alitage* “secanos”; *Alsabara* “altura árida”; *Allueva* “pedregosa”; *Gándara* “tierra alta y dura”; *Guajar*, *Güejar* “talud, tajo”; *Gudar* “dura y pedregosa”; *Mancha* “alta llanura”; *Rambla* “arenal”⁶⁹.

Si examinamos la documentación existente podemos ver los diferentes estadios de la palabra, así desde el primer fuero de *Llerena* se documenta *Lerena*:

“Orden de Santiago. Fuero de *Lerena* año 1297. Dado p^r. el Maestre de la Caallería de Santiago Dⁿ. Juan Osorios, y confirmado con otros priuilegios por (tachadura) los maestros, Dⁿ. Vasco Rodríguez, Dⁿ. Alfonso Mendez, y Dⁿ. Fadrique, este en la era 1383”⁷⁰.

En 1541, el 16 de octubre, en el Archivo de la Parroquia de Nuestra Señora de la Granada, en el testamento de Isabel Sánchez se recoge:

“vezinà dela villa de *lerena*”
“vila de *lerena*”⁷¹.

En 1488 en el Libro llamado el *Alboraique* se cita:

“En la villa de *Lerena* quess en la provincia de Estremadura, de la orden de Sanctiago, fué puesto [el nombre de alboraicos] a los convertidos neófitos judaïcantes, conviene a saver, a los conversos que se tornaron christianos agora setenta años y mas”⁷².

Entre 1525 y 1529 se data la *Crónica burlesca del emperador Carlos V*, que dice así:

⁶⁴ MARINER BIGORRA, S. «El latín de la Península Ibérica: léxico», p. 218, Madrid, vol. I, 1966, pp. 199-236.

⁶⁵ BASTARDÁS Y PARRERA, J. «El latín de la Península Ibérica: el latín medieval», p. 286, Madrid, vol. I, 1966, pp. 251-290.

⁶⁶ SÁNCHEZ SALOR, J., p.127 y COROMINAS J. y PASCUAL, J.A., Madrid, 1980, p. 732, término «glera».

⁶⁷ MALDONADO FERNÁNDEZ, M., pp. 158-159

⁶⁸ VIGUERA MOLINS, J., pp. 30-31.

⁶⁹ ASÍN PALACIOS, J., pp. 27-28.

⁷⁰ MALDONADO FERNÁNDEZ, M. «El fuero de Llerena y otros privilegios», Llerena, 2000, pp. 14-18, aunque el autor del artículo no cita el encabezado.

⁷¹ ANSG, fundaciones, caja 29, 6, ff. 3r y 4r, pero en la misma caja, f. 4r.

⁷² LÓPEZ MARTÍNEZ, N., Burgos, 1464-1492, f. 233v, p. 390.

“En este tiempo acaesçió que don Francisco de Mendoça, obispo de Çamora, y Cristobal Suárez, vecino de Salamanca y Martín Sánchez, lepuzcano, vecino de San Sebastián, y Sancho de Paz, vecino de *Llerena*, y Francisco de los Cobos, secretario de la Hazienda...”⁷³.

Y todavía en 1819 en la Vida de Miguel de Cervantes Saavedra:

“En efecto el Dr. Juan Blanco de Paz, natural de la villa de Montemolin junto a *Llerena*, olvidado de haber sido religioso profeso de la órden de Sto. Domingo de Santiesteban en Salamanca...”⁷⁴.

Llerena como tal se documenta desde época temprana así en *El Victorial* de Díaz de Games, entre 1431-1449:

“E después el ynfante pasóçerca dél, e fuese a Alburquerque; e el conde de Benavente fue en pos él fasta *Llerena*, continuando lo que le hera mandado”⁷⁵.

En *La Lozana Andaluza*, en 1528, se escribe:

“Anda puta, no serás buena; no seré, no, que so de *Llerena*”⁷⁶,

En este mismo siglo, en 1587, en *De la antigua lengua, poblaciones y comarcas de las Españas*:

“Regia, Regina fué villa en la Beturia, en el sitio donde ahora la villa de Reyna, junto a la ciudad de *Llerena*, de la orden de Santiago”⁷⁷.

En 1627, en el *Vocabulario de refranes y frases proverbiales* se recoge:

“En Kazalla, la manta; i en *Llerena*, la falta”⁷⁸.

“Usagre es un lugar zerka de *Llerena*, i así parece nazido este rrefrán en Estremadura”⁷⁹.

En el Archivo General de Indias, desde 1535, en las listas de embarcos, se recoge *Llerena*, así es el caso de Diego de Vega y Hernán García, “vecinos de *Llerena*”⁸⁰.

Por lo tanto y como conclusión, creemos, dados los datos, que el nombre de *Llerena* proviene de *glarea* ya sea a través del mozárabe, ya a través del leonés, con un sufijo *-en-*, que no tiene que ser obligatoriamente latino, que no es sólo propio de topónimos, como creemos haber demostrado. Mucho más cuando en 1486 Hernando del Pulgar, relatando la vida del conde don Rodrigo de Villandrando en Francia, escribe:

“Estos dos capitanes solo se juntaron & vieron en la ribera de vn rio llamado *lera*”⁸¹,

⁷³ ZUÑIGA, F. , edición de José Antonio Sánchez Paso, Salamanca, 1989.

⁷⁴ FERNÁNDEZ NAVARRETE, M. , Madrid, 1819, p. 43.

⁷⁵ DÍAZ DE GAMES, G. , edición de Rafael Beltrán Llavador, Madrid, 1994, p. 519.

⁷⁶ DELICADO, F. , edición de Claude Allaigre, Madrid, 1994, p. 223.

⁷⁷ POZA, A. , edición de Ángel Rodríguez Herro, Madrid, 1959, f. 29r.

⁷⁸ CORREAS, G. , edición de Louis Combet, Burdeos, 1967, p. 131.

⁷⁹ CORREAS, , p. 512.

⁸⁰ AGI, Contratación, 5536L, 5F, f. 143v.

⁸¹ PULGAR, H. , edición de Michael L. Dangerfield, Madison, 1992, f. 21v. PULGAR, H. , edición facsimil, Madrid, 1971, f. 21v. BNM I1569.

si en Francia se recoge este palabra como nombre de río, qué nos impide pensar que una alquería a pie de uno de los ríos de Llerena, recibiese ese nombre y tomase de ahí el topónimo. Más cuando en la obra de Fray Francisco de Coria se incluye un párrafo, citado en parte anteriormente, que recoge la existencia de poblaciones que, después de la Reconquista, no mantuvieron su nombre originario:

“Dos años, más ádelante, que fue en el año, del S.^{or} de 1241 este dicho Maestre Dⁿ Rodrigo Yñíguez, salió de la ciudad de Mérida, con los Cavalleros, y Vasallos de su Orden, y otra mucha gente, a sueldo, y entrando en tierras, de moros, les hizo, cruel guerra, en las tierras adonde ágora, son las Villas de Almendralejo, la Fuente del Maestre, Feria, Zafra y Usagre, Llerena, y Reyna, y de esta Jornada, ganó muchas Villas y castillos, que agora son de ésta orden aunque la mayor parte, dellos, no tiénen el antiguo nombre; y, por esto, no se declara quales son...”⁸².

No quisiéramos terminar sin hablar de un tema espinoso, pues topónimo como *Arenus*, *Arena*, *Arrenda*⁸³, podrían explicar la teoría del Licenciado Andrés Morillo Valencia, escrito sobre 1650, según parece, y que debe tomarse con cuidado:

“Con que se destruye vna vulgar corruptela de los que han pensado que por haberla fundado en Lugar Llano arenoso se llamo, Larena, y de ay Lerena, y con poco mas Llerena, porque aunq. es Llana no estierra arenosa y en otras muchas partes sehalla escripta en Latin E Llerena”⁸⁴.

Esto podría explicar la presencia en el Archivo de la Iglesia de Ntra. Sra. de África, en Ceuta, la presencia del topónimo *larena* y *arena*⁸⁵, si entendiésemos que es una traducción literal de un dialectalismo leonés al castellano, tal como se hace en otras zonas, sobre todo en Andalucía, como “Sierra Nevada”, traducción de *Yabal al-talý*⁸⁶, pero parece que debemos explicarlo mejor por armonía fonética, como parece recoger Gonzalo Correas: «“Llerena” i “El Herena”, parece ser todo uno»⁸⁷ o por influencia de otros pueblos, como los del alfoz granadino: *Arenas*⁸⁸, más aún cuando en la Gran Crónica de Alfonso XI encontramos *El Erena* dos veces, en los títulos de los capítulos:

“E de ay tomo el camino para *El Erena*, por fablar con los procuradores de las çiudades e villas e lugares de los sus rreynos ...”⁸⁹

“Mas agora dexa la ystoria de contar desto, por contar de lo que el rrey hizo e libro en el ayuntamiento con los procuradores de las çiudades e villas del su rreyno que estaba en *El Erena*...”⁹⁰

⁸² CORIA, Fray F. *op. cit.*, f. 140.

⁸³ MENÉNDEZ PIDAL, *Toponimia*, p. 112 y ALBERTOS FREMAT, M.L. *La onomástica personal primitiva de Hispania Tarraconense y Bética*, Salamanca, 1966, p. 294.

⁸⁴ *Compendio ó laconismo de la Fundación de Llerena y descripción de su sitio con algunas cosas memorables de sus naturales y del gobierno de sus Tribunales compuesto por el Licenciado Andrés Morillo de Valencia Abogado y regidor por el estado de hijos dalgo*, edición, preludeo y apéndice bibliográfico de Agustín Romero Barroso, Llerena, 1986, p. 8.

⁸⁵ AINSA, *Libro segundo de Baustismo*, f. 6, en POSAC MONS, C. “Moriscos extremeños refugiados en las riberas gibraltareñas y en el Peñón de Vélez de la Gomera”, p. 461, *Revista de Estudios Extremeños*, LII- II, 1997, pp. 453-68.

⁸⁶ ASÍN PALACIOS, *op. cit.*, p. 24, con otros ejemplos.

⁸⁷ CORREAS, *op. cit.*, p. 131.

⁸⁸ SECO DE LUCENA, *op. cit.*, p. 1003.

⁸⁹ *Gran Crónica de Alfonso XI*, f. 486v, edición de Diego Catalán, Madrid, vol. II, 1976, p. 444.

⁹⁰ *Gran Crónica de Alfonso XI*, f. 490r, p. II, 448.

Mientras que el resto de las citas, incluso en las mismas páginas, es Llerena:

“la ystoria lo cuenta y contara adelante lo que se hizo en aquellas cortes de *Llerena...*”, f. 487v.

“Contado vos ha la ystoria de como el rrey fue a *Llerena* por fablar con los procuradores...”, f. 489v.

“E el rrey partio luego de *Llerena*” ..., f. 490v.

Por lo que hemos de considerarlos no un error del copista, sino del que puso los títulos de los capítulos.

LAS CAÑADAS REALES EN LA CAMPIÑA DE LLERENA: UNA NUEVA INTERPRETACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL

Jorge Gozalo González

Isaac Buzo Sánchez

Departamento de Geografía y Ordenación del Territorio

Facultad de Filosofía y Letras

Universidad de Extremadura

Campus Universitario. 10071 CÁCERES

Tfno. 927 25 70 00

jgozalo@unex.es

ibuzo@unex.es

Actas II Jornada de Historia de Llerena

Llerena, 2001

Pgs. 75 a 93

ISBN: 84-95251-59-0

CAÑADAS REALES EN LA CAMPIÑA DE LLERENA: UNA NUEVA INTERPRETACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL

Jorge Gozalo González / Isaac Buzo Sánchez

RESUMEN

El pasado de Extremadura como territorio y como sociedad está inevitablemente ligado, junto a otros factores, al fenómeno de la trashumancia y de la Mesta. Así, muchas de las comarcas extremeñas guardan una estrecha relación con esta actividad ganadera. La Campiña de Llerena tiene un rico patrimonio cañariego como atestigua la existencia de tres de las cinco Cañadas Reales que finalizan su camino en tierras extremeñas.

El patrimonio histórico y cultural de este territorio no se limita exclusivamente a los monumentos y obras de arte singulares, sino que también está formado por unos elementos culturales populares y tradicionales que ayudan a comprender el pasado. Las Cañadas Reales forman parte de este patrimonio histórico y cultural, pues son la huella que ha perdurado en el paisaje de la Campiña de Llerena de una práctica económica secular.

Desde la Prehistoria hay constancia de esta práctica en la Península Ibérica, que conocerá su momento de máximo esplendor a partir del avance reconquistador. La Mesta contará con importantes privilegios para llevar a cabo esta actividad, que se basa en la complementariedad natural de los pastos de invierno de la Submeseta Sur y los agostaderos de las tierras castellanoleonesas para la oveja merina, la mejor productora de lana fina. Una extensa red de vías pecuarias de diversa entidad servirán para este propósito, así como abrevaderos, descansaderos, ranchos de esquila, etc.

Son numerosos los testimonios de la presencia de ganados trashumantes en Extremadura y en las jurisdicciones de Llerena hasta su decadencia a finales del siglo del XIX y principios del XX, cuando la trashumancia tradicional de grandes rebaños se reduce drásticamente. Tomando varios ejemplos de jurisdicciones históricas de Llerena y fuentes documentales y bibliográficas sobre ellas, es imposible obviar el importante peso que los grandes rebaños trashumantes de la Mesta tuvieron en la historia de estas tierras.

En cualquier caso, las Cañadas Reales Leonesa Occidental, Leonesa Oriental y Segoviana a su paso por estas tierras vinculadas a Llerena constituyen un patrimonio cultural digno de ser protegido, pues son testimonio de esa historia ligada a la trashumancia. Además de las Cañadas, la trashumancia ha dejado un patrimonio intangible en serio peligro de desaparición, pues con los pastores viajaban las creencias, los saberes, etc. de cada extremo de la ruta. Este legado material e inmaterial debe ser investigado y difundido para un mejor conocimiento del pasado y del presente de estos territorios y sus gentes

THE ROYAL CATTLE TRACKS IN IN THE CAMPIÑA DE LLERENA: A NEW INTERPRETATION OF THE HISTORIC AND CULTURAL PATRIMONY.

The past of Extremadura as a territory and as a society is inevitably joined, together with other factors, to the phenomenon of transhumance and the Mesta. Therefore, many Extremeño areas keep a close relationship with this kind of activ-

ity. *The Campiña de Llerena has a rich patrimony in cattle tracks, as can be seen in the existence of three of the five Royal Cattle Tracks which end their way in Extremeño lands.*

The historical and cultural patrimony of this territory can not be limited exclusively to the monuments and singular works of art, but it is also formed by popular and traditional cultural elements which help understand the past. The Royal Cattle Tracks form part of this historical and cultural patrimony, since they are the marks of an economic practice that has been kept throughout centuries.

From Prehistoric times we have records of such a practice in the Iberian Peninsula, a practice that will reach its most splendid moment together with the advance of the Reconquest. The Mesta will keep important privileges to perform this activity, based on the natural complementation between the winter pasturelands of Southern Submeseta and summer pasturelands of the Castilian-Leon lands for the Merino sheep, the best producer of high-quality wool. An extended net of cattle tracks will be used for this purpose, as well as many drinking troughs, resting lands, shearing ranches, etc.

There are many testimonies of the presence of transhumance cattle in Extremadura and in Llerena's jurisdictions up to its decay at the end of the XIX century and beginnings of XX, a time when the traditional transhumance of big flocks of sheep is drastically reduced. Taking several examples of historical jurisdictions of Llerena and manuscript and bibliographical sources it is impossible to obviate the important role that the big transhumant sheep flocks of the Mesta had in the history of these lands.

In any case, the Leonesa Occidental, the Leonesa Oriental y Segoviana Royal Cattle Tracks, passing across Llerena's lands, constitute a cultural patrimony which must be protected, since they are testimonies of this history closely joined to transhumance. Apart from the Royal Tracks, transhumance has left behind a vast patrimony which is in danger of extinction, since all the beliefs and knowledge of each extreme of the way travelled together with the shepherds. This legacy, both material and immaterial, must be investigated and transmitted in search of a better knowledge of the past and present of this territory and its peoples.

I. INTRODUCCIÓN.

La identidad cultural de toda sociedad está ligada a la perdurabilidad en el tiempo de ciertas convenciones, una de ellas es la interpretación histórica del pasado, asumida por el conjunto de personas que forman la sociedad. Para las sociedades occidentales, los elementos materiales de la cultura constituyen lo que se denomina *Patrimonio*, elemento fundamental para la interpretación y comprensión del pasado, de la Historia.

Este *Patrimonio*, con mayúscula, ha restringido su significado a una porción reducida de lo que puede considerarse en sentido amplio *Patrimonio Cultural*. El Patrimonio con mayúscula se refiere al producido por, o mejor dicho, para las élites de la sociedad, léase palacios, castillos, catedrales, pinturas, esculturas, etc. Es lo que se denomina *Bellas Artes*, también con mayúsculas, de base academicista y que adquieren el rango de piezas de museo cuando hablamos de arte mueble y de monumentos cuando son edificaciones.

Frente a esta concepción restringida de *Patrimonio* hemos de reivindicar una más amplia que incluya no sólo a lo que queda fuera de las Bellas Artes, es decir, los elementos materiales de la cultura popular, con minúsculas (utensilios, chozos, lugares, etc.), sino también a los elementos inmateriales de la cultura (canciones, simbolismo, remedios, saberes, sociabilidad, etc.) (MARCOS ARÉVALO, 2000: pp. 386-387).

El Patrimonio material e inmaterial, el de las élites y el popular conforman de manera integrada la identidad cultural de una sociedad. El pasado histórico de Extremadura no está ligado únicamente a las grandes batallas y las personalidades notables, también se hace necesario desentrañar las condiciones económicas y sociales que han modelado a lo largo del tiempo la identidad cultural y la idiosincrasia del pueblo extremeño. Uno de los factores modeladores de la Historia de Extremadura ha sido la importancia de estas tierras para la práctica de la trashumancia que ha legado un rico patrimonio inmaterial (cosmovisión, creencias, devociones, etc.) (VV.AA., 1993) y material, fundamentalmente, la extensa y profusa red de vías pecuarias (cañadas reales, cordeles, veredas, etc.), pero también aperos, indumentaria, etc.

Por la Campiña de Llerena discurren tres de las cinco cañadas reales que traían a los ganados trashumantes mesteños a los pastos de invierno extremeños: la Leonesa Occidental, la Leonesa Oriental y la Segoviana.

II. HISTORIA DE LA TRASHUMANCIA

La bibliografía sobre la práctica de la trashumancia es abundante y proviene de diversas disciplinas: historia, geografía, biología, etnografía, etc. El Diccionario de la Real Academia Española de la Lengua define trashumar como “pasar el ganado con sus conductores desde las dehesas de invierno a las de verano y viceversa”. Sin embargo, ya desde épocas prehistóricas, como señalan varios autores (CABO ALONSO, 1996; GARZÓN HEYDT, 1993b, entre otros) se producían migraciones naturales de herbívoros salvajes en la Península Ibérica. La dirección de estos movimientos era de Norte a Sur y su sentido venía determinado por las condiciones climáticas peninsulares, las cuales imponían unos aprovechamientos pascícolas estacionales complementarios.

De cualquier manera, estas migraciones naturales habrían sentado las bases de unas rutas que más tarde serían utilizadas por los pueblos de cazadores y, posteriormente, de ganaderos una vez domesticadas ciertas especies animales. Estas rutas descubrirían al ser humano pasos tanto montañosos como de cauces fluviales, así como los lugares de mejor aptitud para ser utilizados como pastizales. Hace 12.000 años se constata la existencia de bandas errantes de cazadores que perseguían a estos animales silvestres en sus desplazamientos estacionales, lo que significa claramente “una adaptación de las poblaciones humanas a estas migraciones periódicas, que constituyeron los orígenes de la trashumancia” (GARZÓN HEYDT, 1993b: p. 30). Los abrigos rocosos con pinturas parietales de Monfragüe (Cáceres) serían un buen ejemplo del aprovechamiento por parte de las sociedades cazadoras de este paso natural del río Tajo y de la sierra de las

Corchuelas por el que en la actualidad pasa la Cañada Real de la Plata.

Ya en la Antigüedad, y en el ámbito de los pueblos prerromanos asentados en Extremadura, sus economías eran claramente de orientación ganadera, como atestiguan los restos arqueológicos de sus asentamientos. Sin embargo, la teoría de que en esta época se realizaban largos desplazamientos con ganados por la Península Ibérica es rebatida por investigadores como SÁEZ FERNÁNDEZ (1993) o GARCÍA MARTÍN (2000), que afirman que la inestabilidad política y militar de estas comunidades con estructuras de clanes asentadas sobre dominios territoriales muy marcados, habría provocado una atomización tal que sería imposible realizar rutas largas, quedando relegada la trashumancia a cortos recorridos entre zonas de pasto próximas.

Con la Romanización de la Península Ibérica se inaugura una nueva fase en la que se construyen grandes obras públicas entre las que destacan la red de calzadas que utilizan en muchos casos las ya anteriormente mencionadas rutas naturales (CABO ALONSO, 1996) y sus pasos montañosos, tal es el caso del Puerto de Béjar (Ruta de la Plata), Puerto del Pico (Leonesa Occidental), etc. En el caso de los cauces fluviales, los romanos construyen puentes en aquellos lugares donde los caudales impedían el vadeo. Parece ser que el sistema de gran propiedad romano, al aprovechar perfectamente la aptitud natural de las tierras menos fértiles para pastizal, también contribuyó sobremedida a este modelo de economía ganadera imperante en Extremadura, aunque existen dudas sobre la importancia de la práctica trashumante (GARCÍA MARTÍN, 2000) que en ningún caso puede compararse con su esplendor medieval.

En época visigoda encontramos ya un cuerpo legal que puede considerarse como un testimonio de la existencia de trashumancia. Según SÁEZ FERNÁNDEZ (1993: p. 49), en *Lex Visigoth* (VI y VII) se señala “la posibilidad de apacentar el ganado en camino en las zonas donde los pastos no estén cercados o defendidos”. Para este autor, el *Fuero Juzgo* no sólo refleja la existencia de esta práctica en época visigoda sino que habría que remontarse a época hispano-romana.

Entre las numerosas publicaciones historiográficas sobre la trashumancia destaca la inexistencia de estudios sobre la época de dominación musulmana. Los estudiosos se centran en el desarrollo de la trashumancia con la expansión de los reinos peninsulares cristianos hacia el Sur, puesto que con el avance reconquistador de los reinos de León y Castilla por la submeseta Norte comenzaría a modelarse parte de la historia más conocida de la trashumancia, la ligada a la Mesta, y que tendrá sus consecuencias para la formación de la red de vías pecuarias. La Reconquista supone además un modelo de ocupación del espacio ganado a los musulmanes con unas peculiaridades jurídicas que pretendían fomentar su repoblación. Este tipo de ocupación, con predominio de la gran propiedad, contribuirá a modelar los paisajes extremeños de dehesas y pastizales de orientación ganadera.

En efecto, tras la conquista de Toledo en 1085, y durante todo el siglo XII, los territorios de la actual Extremadura van a ser tierra de frontera entre cristianos y musulmanes.

Se producirán sucesivos avances y retrocesos de ambos bandos, como atestiguan las numerosas fortificaciones que jalonan la región, lo que provocará una inseguridad en la población amenazada por las constantes razzias (incursiones de saqueo), incentivándose una economía ganadera en régimen extensivo, de fácil movilidad en caso de ataque y que exigía escasa mano de obra para el manejo del ganado, y que por otra parte se adaptaba perfectamente, como venimos repitiendo, a las condiciones agroclimáticas imperantes.

La defensa del recién reconquistado territorio extremeño se encomendó en grandes extensiones a las Órdenes Militares, pero reducida la presencia musulmana al reino de Granada en 1248, la tranquilidad de la nueva situación no se transformó en una repoblación considerable, todo lo contrario, la despoblación es la nota dominante del territorio extremeño. Los dominios de las Ordenes Militares y de los extensos concejos conformarán el mapa administrativo de la época con implicaciones también en el uso y aprovechamiento del territorio y por ende, en el paisaje.

Para estos momentos, gran parte de la economía castellano-leonesa se basa en la ganadería lanar. Tanto la monarquía como la aristocracia y la incipiente burguesía impulsan decididamente este sistema económico que veía en Extremadura un lugar óptimo para que las cabañas merinas pasaran el invierno antes de acometer el viaje hacia los pastos frescos del Norte. Extremadura se convertía así en uno de los extremos de las grandes rutas trashumantes, lugar de invernada.

Las primeras formas de asociación entre propietarios de ganados y los privilegios reales tendrán su culminación en la constitución del Honrado Concejo de la Mesta en 1273 por el rey Alfonso X, que concede numerosos privilegios fundacionales a los ganaderos trashumantes. Los reyes castellanos posteriores irán confirmando e incluso incrementando los privilegios mesteños iniciales, como el mantenimiento de la red de vías pecuarias y, sobre todo, la libertad de pastos por los lugares por los que transitara el ganado, lo que acarreará numerosos pleitos con los agricultores. Sin duda los pingües beneficios de la exportación de la lana para la Corona, la aristocracia y la Iglesia (ejemplo de la cabaña del monasterio de Guadalupe como documentan LLOPIS y PAVÓN, 1999) eran suficientemente convincentes como para apoyar la práctica ganadera frente a una agricultura de subsistencia en condiciones de reportar escasos ingresos recaudatorios.

Con los Reyes Católicos, la actividad relativa a la producción de lana recibió un importante apoyo institucional por parte de la Corona, que obtenía importantes beneficios para sí, con la concesión de privilegios. La Mesta y, por ende, la trashumancia vivieron desde el siglo XVI hasta el XVIII su etapa de mayor esplendor con una importante cabaña cifrada en unos cinco millones de cabezas. Según FLORES DEL MANZANO (1999) que cita a Domínguez Ortiz, tres cuartas partes del rebaño trashumante venía a Extremadura. La importancia de los pastos extremeños era tal que una de las dos reuniones anuales de los propietarios mesteños se celebraba en estas tierras.

Para este período ya está totalmente conformada la red de vías pecuarias que ha

perdurado hasta la actualidad. Así mismo, las principales zonas de invernada de la región también están delimitadas: dehesas de Alcántara, Jerez de los Caballeros, La Serena, etc. y también, el Sureste extremeño, es decir, los territorios de la Orden de Santiago en la campiña de Llerena.

Pero en el siglo XVIII comenzará el declive de la poderosa organización de la Mesta por el deterioro de las condiciones que facilitaron sus comienzos. La causa principal fue el progresivo aumento de la población que obviamente incidía en la presión sobre el espacio cultivable dedicado a pastos. El final de esta etapa coincide con el espíritu reformista de los fisiócratas ilustrados (Camponanes, Olavide o Jovellanos), fervientes partidarios de la roturación de tierras y del recorte de privilegios a la Mesta (quejas del diputado Paño y Hurtado en su *Memorial Ajustado* de 1771 en FLORES DEL MANZANO, 1999, entre otros).

Ya en el siglo XIX la Guerra de la Independencia contra los franceses produjo importantes mermas en la cabaña trashumante y un deterioro de la institución que la hacía inviable con las nuevas pretensiones liberales. La exportación forzosa de ganado a Francia y otras partes del mundo disolvió el monopolio de la producción de lana fina de merina de España. El posterior desarrollo de la industria algodonera con la Revolución Industrial produjo el paulatino hundimiento de los precios de la lana en los mercados internacionales, lo que convirtió a la cría de ganado lanar en una actividad no tan rentable como en épocas anteriores.

Después de las medidas contra la Mesta de las Cortes de Cádiz y del Trienio Liberal, es definitivamente en 1836 cuando se disuelve por Real Orden la Mesta y se abolen todos sus privilegios. La salvaguarda del patrimonio de las cañadas, cordeles y demás caminos se encomienda a la Asociación General de Ganaderos del Reino. La práctica de la trashumancia se conserva durante el XIX a pesar de los recortes de privilegios que imponían las nuevas ideas liberales, pero el momento clave para la desaparición de la trashumancia tradicional, es decir, la realizada a pie por pastores y ganados desde los pastos de invernada hasta los agostaderos norteños en viaje de ida y vuelta anual, es el desarrollo de las comunicaciones por ferrocarril.

Hasta las reformas ilustradas, la red viaria española es heredera de la red romana, pero con la construcción de caminos entre las provincias y Madrid comienza un esfuerzo por desarrollar las comunicaciones terrestres que tendrá su culminación en la construcción de la red ferroviaria, que pronto será puesta al servicio de la trashumancia pues el ganadero advertirá el bajo coste del transporte de ganado por ferrocarril y el ahorro de tiempo, finiquitando así la trashumancia tradicional.

El tendido de las vías férreas permite la llegada y salida a las principales zonas de pastos (La Serena, comarca de Alcántara, Zafra, Llerena, etc.) hacia el Norte con la construcción de la línea hacia Salamanca, finalizada en todos sus tramos en 1896. Así, la práctica de los largos recorridos a pie de pastores y ganados entre las tierras castellanas y las extremeñas va sucumbiendo al progreso. Este es el comienzo del fin de la trashu-

mancia tradicional con sus implicaciones históricas, culturales y ecológicas.

Las vías pecuarias comienzan a ser abandonadas y, por lo tanto, a ser usurpadas por nuevos usos. El caso más grave es el de las Cañadas Reales, que por ser las vías de largo recorrido entran en desuso, salvo en determinados tramos, ya que los traslados a pie no se abandonan totalmente sino que se reducen a pequeños recorridos entre fincas, hacia las estaciones de ferrocarril, etc., en ocasiones por cordeles, veredas, coladas, etc., es decir, por las vías de menor entidad, situación que perdura hasta la actualidad.

Desde estos momentos, y a pesar de los avatares de titularidad, aprovechamiento, etc. de la red de vías pecuarias durante la dictadura de Primo de Rivera, la República, etc., un hecho domina la política de utilización de este inmenso y rico patrimonio: el olvido. Quizás el paradigma es el período del Franquismo que coincide con una época de fuerte desarrollo económico en España y que, por lo tanto, arrasa con buena parte de la red cañariega, trasunto del pasado agrario. Confluyen varios factores: construcción de importantes infraestructuras (carreteras, pantanos, regadíos, etc.), crisis de la agricultura tradicional y modernización del campo, presión demográfica y posterior éxodo rural, desarrollo urbanístico, primeros impactos ambientales, etc.

No existe conciencia de conservación del patrimonio cañariego, y éste se supedita a los nuevos intereses del progreso económico y del desarrollo de las infraestructuras. Así llegamos a la Ley de 1974, en la que se contemplaba la posibilidad de vender los terrenos sobrantes de las vías pecuarias. En la actualidad, con la Ley de 1995, parece claro el interés de las Administraciones por preservar este rico patrimonio, que no olvidemos es un bien de dominio público, inalienable, imprescriptible e inembargable.

Los factores que incidieron en el progresivo declive de la práctica de la trashumancia a partir del siglo XIX son varios y conforman una explicación multicausal en la que destacan el hundimiento de los precios de la lana durante el siglo XIX (auténtica razón de la existencia de la Mesta), el desarrollo de los medios de transporte terrestres (en especial del ferrocarril) y la crisis del sistema productivo tradicional en el que el sector agrario dependía de los factores naturales y se basaba en el régimen extensivo. Además hemos de tener en cuenta la animadversión hacia los privilegios mesteños y las exigencias reformistas de desarrollo de la agricultura como forma de alcanzar mejoras en las condiciones de la población rural.

III.SINOPSIS JURÍDICA.

Las vías pecuarias están reguladas actualmente mediante la Ley 3/1995 de 23 de marzo de Vías Pecuarias. Esta Ley Estatal otorga la titularidad de las vías pecuarias a las Comunidades Autónomas (art. 2), quienes actuarán sobre ellas para: regular su uso de acuerdo con la normativa estatal, *defender su integridad*, garantizar su uso público tanto ganadero como otros usos compatibles o complementarios, *proteger el dominio público y otros elementos culturales o ambientales vinculados a ellas*.

Extremadura recibió las competencias en materia de vías pecuarias en 1984 mediante

el Real Decreto 1594/1984, y en 1996 desarrolla un primer Reglamento sobre vías pecuarias (Decreto 143/1996 de 1 de octubre) que ha sido modificado recientemente con un nuevo Reglamento (Decreto 49/2000 de 8 de marzo) debido, como reconoce el propio texto, a la existencia de “una serie de carencias en su articulado”.

Hemos de destacar que el fin que persigue la legislación actual responde a la función ganadera de las vías pecuarias que, recordemos, aunque hayan perdido su función originaria, siguen siendo utilizadas en muchos casos como infraestructuras de comunicación rurales. Por consiguiente, la legislación mencionada anteriormente no pretende proteger las vías pecuarias desde el punto de vista cultural, como es el enfoque que pretende la presente comunicación. La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente tiene las competencias sobre las vías pecuarias en Extremadura.

La Red Nacional de Vías Pecuarias la forman aquellas vías que atraviesan más de una Comunidad Autónoma y aquellas otras vías que soliciten las diferentes Comunidades Autónomas que conecten con las de la Red Nacional. El Ministerio de Medio Ambiente, es el encargado de gestionar el Fondo Documental de Vías Pecuarias, compuesto por documentos relativos a la Red Nacional de Vías Pecuarias.

Desde un punto de vista cultural, es decir, de la consideración de las vías pecuarias como Patrimonio Cultural, la legislación competente es la *Ley de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura* (Ley 2/1999). Esta ley tiene un tratamiento insuficiente en lo que se refiere a este Patrimonio relacionado con la trashumancia y la cultura pastoril. En el Título I, Capítulo I que versa sobre los *Bienes de Interés Cultural* se da mucha importancia al Patrimonio que suponen los bienes inmuebles (históricos, artísticos, zonas arqueológicas y paleontológicas) y escasa al patrimonio mueble e intangible.

El apartado “g” del artículo 6 se refiere a los *Lugares de Interés Etnológico*, y los define para su declaración de la siguiente forma: “los espacios naturales, construcciones o instalaciones industriales vinculadas a formas de vida, cultura y actividades tradicionales del pueblo extremeño, tales como antiguos almacenes, fábricas, elementos distintivos como chimeneas, silos, puentes, molinos”. El Título IV, *Del Patrimonio Etnológico*, pese a prestar mayor interés a los bienes muebles e intangibles, no hace ninguna referencia expresa a la cultura rural y, dentro de ésta, al pasado ligado a la trashumancia. Hemos de concluir que la legislación actual en materia de Patrimonio no considera que el legado que suponen las vías pecuarias y el modo de vida trashumante ayuden a comprender el pasado y la identidad cultural de la sociedad extremeña.

IV. EL PATRIMONIO CAÑARIEGO DE LA CAMPIÑA DE LLERENA.

Con el tránsito a la modernidad de España, el nuevo modelo de explotación agrario guiado por la productividad desplazó a las prácticas tradicionales basadas en los ciclos naturales (PÉREZ DÍAZ, 1988). Con el fin del sistema económico de agricultura y ganadería tradicionales, el paisaje agrario español ha sufrido cambios traumáticos, a los que el fenómeno de la trashumancia no ha permanecido ajeno. El elemento más característi-

co que el fenómeno de la trashumancia ha dejado en los paisajes de la geografía española en general, y extremeña en particular, es la extensa y profusa red de vías pecuarias, es decir, las rutas o itinerarios por donde discurre o ha venido discuriendo tradicionalmente el tránsito de ganado.

Las Administraciones han tomado conciencia del impacto que el cambio de usos ha producido en las últimas décadas en los caminos de la trashumancia y prueba de dicho interés es la legislación para proteger la red de cañadas, cordeles, veredas y demás caminos, así como los lugares asociados: descansaderos, abrevaderos, lavaderos de lana, ranchos de esquila, etc., de las usurpaciones a los que estaban siendo sometidos (apropiación por particulares, urbanizaciones, construcción de infraestructuras, etc.). Pero la protección de este rico patrimonio debe pretender también su puesta en valor como legado histórico y cultural (GARCÍA MARTÍN, 1990) además de su indudable importancia ecológica.

Si los campos españoles han sufrido una importante transformación en el siglo XX, no menos profundos han sido estos cambios en el paisaje extremeño. Extremadura ha sido uno de los principales destinos de invernada de los ganados trashumantes merinos y así lo atestigua la vasta red de vías pecuarias y un paisaje modelado *ex profeso*: la dehesa. Por Extremadura discurren cinco cañadas reales: la Soriana Occidental, la de la Plata o Vizana, la Leonesa Occidental, la Leonesa Oriental y la Segoviana (MANGAS NAVAS, 1992; TERÉS LANDETA et al., 1995; MARTÍN CASAS, 1996; GARCÍA MARTÍN, 2000; ESTEPA GARCÍA; 2001).

Tomando cualquiera de las jurisdicciones históricas de Llerena, se observa cómo las Cañadas Reales Leonesa Occidental, Leonesa Oriental y Segoviana discurren por sus territorios. Analizaremos varios ejemplos de jurisdicción fiscal, religiosa y judicial de los siglos XVII, XVIII, XIX y XX de Llerena. La repetitividad del análisis que sigue (ver Anexo I) viene a demostrar que, al tomar cualquier entidad territorial, no se puede obviar la existencia del patrimonio cañariego en el Suroeste extremeño y la importancia de un pasado ligado a la actividad ganadera de la trashumancia, aunque el paisaje actual de la Campiña sea eminentemente agrícola.

A pesar de las dificultades a la hora de superponer los límites administrativos actuales a los de la Edad Moderna, LORENZANA DE LA PUENTE (2001: p.120), esclarecedoramente, nos presenta la relación de localidades pertenecientes a la tesorería de Llerena a partir de 1655. Se trata, pues, de una demarcación fiscal del siglo XVII. El citado investigador incluye en esta relación a: Ahillones, Azuaga, Belalcázar, Berlanga, Bienvenida, Cabeza la Vaca, Calera de León, Calzadilla de los Barros, Campillo de Llerena, Casas de Reina, Fuente del Arco, Fuente de Cantos, Fuente del Maestre, Granja de Torrehermosa, Guadalcanal, Hinojosa del Duque, Hinojosa del Valle, Hornachos, Lobón, Llera, Llerena, Monesterio, Montemolín, Montijo, Oliva de Mérida, Palomas, Puebla de la Calzada, Puebla de Reina, Puebla del Maestre, Puebla del Prior, Puebla de Sancho Pérez, Reina, Retamal, Ribera del Fresno, Los Santos de Maimona, Segura de

León, Trasierra, Usagre, Valencia de las Torres, Valencia del Ventoso, Valverde de Llerena, Villagarcía y Villanueva del Duque (advértase que algunos municipios no corresponden a la actual provincia de Badajoz y que los términos municipales de Higuera de Llerena y Maguilla y el de Malcocinado no eran independientes por entonces, estando integrados en Llerena y Guadalcanal respectivamente) (ver Anexo I).

Para el siglo XVIII, hemos empleado una de las fuentes clásicas para el estudio de la Extremadura en los tiempos modernos, el Interrogatorio de la Real Audiencia de Extremadura sobre el partido de Llerena, finalizado hacia 1791 (RODRÍGUEZ CANCHU y BARRIENTOS ALFAGEME, 1994) que, por otra parte, tiene escasas diferencias con respecto a los límites del partido descrito en la obra de Tomás López hacia 1772 (BARRIENTOS ALFAGEME, 1991). Los pueblos, lugares y aldeas integrados en el partido de Llerena son: Ahillones, Azuaga, Berlanga, Bienvenida, Cabeza la Vaca, Calera de León, Calzadilla de los Barros, Campillo de Llerena, Casas de Reina, Fuente del Arco, Fuente de Cantos, Fuente del Maestre, Fuentes de León, Granja de Torrehermosa, Higuera, Hinojosa del Valle, Hornachos, Llera, Llerena, Maguilla, Medina de las Torres, Monesterio, Montemolín, Oliva de Mérida, Palomas, Puebla de Reina, Puebla del Maestre, Puebla del Prior, Puebla de Sancho Pérez, Retamal, Ribera del Fresno, Los Santos de Maimona, Segura de León, Trasierra, Usagre, Valencia de las Torres, Valencia del Ventoso y Valverde de Llerena. Además de estos pueblos se incluyen fuera de la provincia de Badajoz a: Arroyomolinos de León, Cañaveral de León, Guadalcanal y Puebla del Conde (es notable la ausencia de Villagarcía de la Torre; Higuera y Maguilla se encuentran integrados en Llerena, así como Malcocinado dependía de Guadalcanal) (ver Anexo I).

Para el tercer ejemplo tomaremos como entidad territorial el Provisorato de Llerena según consta en el célebre *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de ultramar*, de Pascual MADDOZ publicado en Madrid en 1847 (edición completa original consultada en el Departamento de Geografía de la Universidad de Extremadura). En esta obra, en la voz de Llerena puede leerse: “provisorato o partido eclesiástico en la diócesis de San Marcos de León, orden de Santiago, cuyo obispo-prior reside en la ciudad de Llerena”(t. X, p. 493). Es, pues, una jurisdicción religiosa del siglo XIX, momento de cambios administrativos en España con la creación de las provincias en 1833. Además, hay que destacar la importancia de Llerena como centro religioso ligado a la Orden de Santiago.

En la tabla que acompaña esta entrada se incluyen los siguientes pueblos (en su orden original): Azuaga, Ahillones, Berlanga, Bienvenida, Calzadilla de los Barros, Casas de Reina, Campillo de Llerena, Fuente del Maestre, Fuente del Arco, Granja de Torrehermosa, Guadalcanal, Hinojosa del Valle, Hornachos, Llera, Llerena, Maguilla, Medina de las Torres, Puebla de Sancho Pérez, Puebla del Prior, Retamal, Ribera del Fresno, Los Santos de Maimona, Usagre, Valverde de Llerena, Valencia de las Torres. También incluye la Vicaría de Jerez de los Caballeros y Vicaría de Santa María de Tudía (ver Anexo I).

Finalmente, como ejemplo de jurisdicción del siglo XX y vigente en la actualidad, tomaremos el actual partido judicial de Llerena, compuesto por los términos municipales de: Ahillones, Azuaga, Berlanga, Campillo de Llerena, Casas de Reina, Fuente del Arco, Granja de Torrehermosa, Higuera de Llerena, Llera, Llerena, Maguilla, Malcocinado, Puebla del Maestre, Reina, Retamal, Trasierra, Usagre, Valencia de las Torres, Valverde de Llerena y Villagarcía de la Torre (ver Anexo I).

En cualquiera de los ejemplos analizados, es indiscutible el pasado ganadero de la Campiña de Llerena y sus territorios aledaños. Obviamente esta comarca no tiene la importancia de otras zonas extremeñas como La Serena, Trujillo, Alcántara, etc., pero detrás de la actual orientación agrícola y concretamente cerealista, debe subrayarse que es la zona de Extremadura con mayor densidad de Cañadas Reales, puesto que discurren tres, de las cuales dos finalizan en los términos municipales de las jurisdicciones estudiadas. Debe inferirse que una cañada no tiene una finalización clara, sino que suele bifurcarse en vías de menor entidad. Las Cañadas Reales se caracterizan por tener una anchura de 90 varas castellanas, lo que equivale a 75'22 metros de anchura.

Además de las Cañadas Reales existen vías pecuarias de menor entidad como cordeles (37'61 m.), veredas (20'89 m.) y resto de trochas o caminos que conectan unas cañadas con otras, a éstas con los pueblos y las dehesas y pastizales, etc. En el caso de la Campiña de Llerena son claras las conexiones con las tierras andaluzas a través de Sierra Morena, siendo el paso hacia Guadalcanal un buen ejemplo (ESTEPA GARCÍA, 2001; JUNTA DE ANDALUCÍA, 1991).

Son numerosas las referencias que encontramos en la bibliografía historiográfica sobre el pasado ganadero de esta comarca. Sobre este particular, Miguel RODRÍGUEZ CANCHO, autor del capítulo sobre ganadería (pp. 521-527) del tomo III (*Los Tiempos Modernos*) de la obra *Historia de Extremadura* dirigida por el desaparecido Ángel RODRÍGUEZ SANCHEZ (1985) escribe lo siguiente basándose en datos del oidor de la Real Audiencia de Extremadura, D. Juan José Alfranca y Castellote hacia 1791 (p. 522; también en *Interrogatorio...*, p. 147):

“(...) se mantienen en el día dentro del Partido de Llerena por un cálculo bajo que he formado resultivo de los expedientes de visita, setenta mil cabezas de ganado cabrío, trescientas mil de ganado lanar basto y fino, veinte mil de vacuno, y setenta mil del de cerda, sin contar el ganado yeguar, caballar, mular y asnal, y las grandes cabañas de trashumantes (...)”

Situación comparable al conjunto de Extremadura, pues como apunta el mismo autor, entre los siglos XVI, XVII y XVIII, esta región fue, fundamentalmente, “tierra de pastos”. Para el partido de Llerena concretamente, el mismo autor (1983; pág. 87) se expresa en términos parecidos.

Un testimonio de la existencia de actividades relacionadas con el negocio de la lana en esta comarca puede encontrarse en la *Historia de la Baja Extremadura* (TERRÓN ALBARRÁN, 1986). Muy de pasada, se hace referencia a la localización de unos lavaderos de lana en Usagre que trabajaban con este género; así, comentando la existencia de

dos tipos de lana, fina y basta, se relata: “(...) la fina, que se vendía a comerciantes de Zafra en sucio y era transportada a los lavaderos de Usagre y Sevilla, y la basta (...)” (t. II, p. 885). Este dato se corrobora con la lectura del Interrogatorio de la Real Audiencia de Extremadura para el partido de Llerena (RODRÍGUEZ CANCHO Y BARRIENTOS ALFAGEME, 1994; RODRÍGUEZ CANCHO, 1983; p. 88) donde se alude a la existencia de dicha industria en Usagre, así como de telares de lana en Berlanga y otros pueblos (p. 22); también se hace referencia a numerosos oficios relacionados con los telares: tejedores, cardadores, tintoreros, etc. La existencia de lavaderos en tierras extremeñas no es tan anormal como pudiera pensarse a pesar de que la mayoría de casas de esquila se encontraran en la vertiente Norte del Sistema Central como señala GARCÍA MARTÍN (2000).

También son frecuentes en la bibliografía las alusiones al célebre *Memorial ajustado* de D. Vicente Paño y Hurtado de 1771 sobre las consecuencias para Extremadura de los privilegios de la Mesta. Esta es una de las teorías clásicas a la hora de explicar el atraso socioeconómico de Extremadura. La dedicación de una gran parte de la superficie agraria útil a pastizales para las grandes cabañas de merinas de la Mesta sería uno de los factores fundamentales que explicarían el escaso desarrollo de la agricultura, la despoblación y la situación estructural de miseria del campo extremeño.

ANTONIO PONZ, en su viaje por la Extremadura de fines del siglo XVIII (edición facsímil, 1983) viene a sostener esta hipótesis, pues achaca a los privilegios de la Mesta la situación de miseria del campo extremeño. En un análisis algo simple pero muy sagaz escribe (tomo II, pág. 199):

“Algunos no quieren creer que la despoblación de España procede de la Mesta, pues hay despoblados en donde no hay Mesta. Se les responde, que en donde no hay Mesta, todo está poblado, como Galicia, Asturias, Montaña, y Vizcaya, etc. La Mesta no solo despuebla la Extremadura, sino el Reyno de León, y las Castillas, por donde cruzan y transitan las cañadas, que esterilizan la tierra, impidiendo que uno cierre su hacienda, contra todo derecho natural, romano, y del país, que lo permite donde no hay Mestas, ni cañadas de ella.”

Frente a esta explicación clásica del atraso socioeconómico de la Extremadura de los tiempos modernos y contemporáneos, han sido numerosos los autores que han subrayado la simpleza de esta hipótesis. Sin ahondar más en la cuestión, traeremos a colación las pesquisas de Tomás PÉREZ MARTÍN (1993) por centrarse en la situación económica del partido de Llerena en el siglo XVII. Este autor comienza el apartado dedicado a la ganadería de la siguiente manera (p. 213):

“El tema de la ganadería es sin duda uno de los más polémicos en la historiografía sobre Extremadura. Todavía son frecuentes los estudios en los que se presenta a Extremadura y en particular al territorio de la Orden de Santiago como una tierra depredada por los ganados mesteños”

En esta interesantísima investigación, PÉREZ MARTÍN sostiene que se ha sobrestimado la importancia de la ganadería trashumante en los siglos anteriores al XVII y que la economía del partido de Llerena no se reducía a las prácticas ganaderas, pero al mis-

mo tiempo señala que no se puede llegar al extremo contrario, es decir, negar el peso de la ganadería en la economía de la zona, pues es clara la aptitud ganadera de la campiña, a lo que hay que unir el sistema de grandes propiedades, con origen en las compensaciones a la Orden de Santiago tras la Reconquista, que explica la explotación en extensivo de las dehesas y demás pastizales, baldíos, etc., de la comarca.

En cualquier caso, es indudable la importancia que alcanzó la práctica trashumancia mesteña en Extremadura y por ende, en la Campiña de Llerena. El oidor Alfranca y Castellote es muy sensible a los efectos que los privilegios de la Mesta causaban a fines del XVIII en el partido de Llerena (RODRÍGUEZ CANCHO y BARRIENTOS ALFAGEME, 1994). Salvador Rodríguez Becerra, en la introducción del Interrogatorio, proporciona unas interesantes pinceladas sobre el ideario reformista de este oidor, que guarda cierto paralelismo con el pensamiento de Jovellanos, quien es partidario de la abolición de los privilegios de la Mesta con el fin de lograr la prosperidad de la población y el desarrollo de la agricultura.

En el informe general del partido de Llerena, el oidor Alfranca y Castellote se queja de las vejaciones cometidas por los jueces entregadores de la Mesta y la Mestilla que cobraban en sus visitas periódicas a cambio de no emprender pleitos contra las poblaciones que no cumplieran las disposiciones de la Mesta (pp. 73-74). También realiza comentarios sobre la existencia de ciertas imposiciones a los ganados mesteños y otros, son los portazgos y peazgos cobrados en algunos lugares y que en ningún momento servían para la mejora de la red de caminos. Por ejemplo, en Campillo se cobraba peazgo a los ganados mesteños tanto a la ida como a la vuelta por pastar en el territorio de la Orden y Maestrazgo de Santiago y en Guadalcanal se exigían diversos pagos por cada arroba de lana y cada cabeza de ganado cabrío y vacuno que pasara hacia Andalucía (pp. 95-96). Como señala FLORES DEL MANZANO (1999) además de los grandes rebaños de merinas, protegidos por la Mesta, también se producía trashumancia de otras cabañas como la vacuna, la cabría y la de cerda.

En definitiva, el pasado de las tierras de Llerena, ligado a la trashumancia como atestiguan las fuentes manejadas, sobre todo para los siglos XVII y XVIII, ha legado un rico patrimonio tangible en forma de cañadas reales y otras vías pecuarias menores que recorren el paisaje de la Campiña. Pero también ha dejado un patrimonio inmaterial, más difícil de percibir, en forma de tradiciones, en cada uno de los extremos de la ruta: matrimonios con trashumantes, saberes, etc., sobre los que urge investigar y documentar para evitar su olvido. En cualquier caso, el valor cultural, histórico y ecológico de la práctica de la trashumancia forma parte del pasado de nuestra sociedad y es indispensable para la comprensión de situaciones del presente.

V.CONCLUSIONES.

La presente comunicación ha tratado de poner de manifiesto la importancia del patrimonio histórico y cultural que supone la presencia en los territorios de distintas jurisdicciones históricas de Llerena de cañadas reales. Las cañadas reales, junto con las demás

vías pecuarias y lugares asociados a ellas, son el legado material, visible en el territorio, de un pasado ligado a la trashumancia y de las prácticas culturales asociadas a esta actividad ganadera (GARCÍA MARTÍN, 1990). Las aportaciones desde la Antropología son notables en la valoración cultural de la trashumancia en Extremadura. (ver VV. AA., 1993).

Hemos tratado los factores que explican la práctica de la trashumancia desde los tiempos prehistóricos, el desarrollo del Honrado Concejo de la Mesta y sus importantes privilegios, hasta llegar a las causas que han supuesto el abandono de esta actividad secular. En la actualidad, la trashumancia, entendida como sistema de aprovechamiento ganadero de pastos estacionales complementarios, se continúa practicando, aunque muy mermada si atendemos al número de cabezas (TERÉS et al., 1995). Se han abandonado los grandes desplazamientos trashumantes a pie entre las dos submesetas.

Los escasos traslados que se siguen produciendo entre los invernaderos extremeños y los agostaderos castellanoleonés se realizan en ferrocarril, pero sobre todo en camión. Salvo experiencias como las promovidas por el Fondo del Patrimonio Natural Europeo (GARZÓN HEYDT, 1993a), la trashumancia de largo recorrido tradicional no existe.

La consecuencia del abandono de la práctica tradicional de la trashumancia ha supuesto el olvido de las vías pecuarias y en especial de las cañadas reales que servían para estos largos desplazamientos. Las vías pecuarias constituyen un rico patrimonio histórico, cultural y ecológico que se debe preservar desde la Administración pero que exige también el interés de las poblaciones locales. Este rico patrimonio popular no debe tener una consideración inferior al monumental, pues también explica circunstancias históricas y culturales del presente.

Los agentes sociales deben implicarse no sólo en la recuperación de las vías pecuarias como patrimonio material sino del propio fenómeno de la trashumancia como patrimonio cultural intangible, y para esto es necesaria la divulgación de la riqueza de este legado. Los nuevos usos complementarios (turísticos y ambientales) que se están dando a las vías pecuarias están ayudando a que la Administración preserve este rico patrimonio para destinarlo a estos nuevos usos que buscan el desarrollo endógeno de las zonas rurales. Es necesario que la práctica de la trashumancia se mantenga, aunque sea testimonialmente, para que las generaciones futuras conozcan el origen de estos caminos, de los paisajes, de las tradiciones, etc., y en definitiva, de los factores que han modelado la identidad cultural de la sociedad extremeña y las peculiaridades de sus comarcas, como en el caso de la Campiña de Llerena.

ANEXO I: CAÑADAS REALES Y JURISDICCIONES DE LLERENA

MUNICIPIOS DE LA ACTUAL PROVINCIA DE BADAJOZ				
	<i>Tesorería de Llerena, S. XVII</i>	<i>Interrogatorio, S. XVIII</i>	<i>Provisorato, S. XIX</i>	<i>Partido Judicial, S. XX</i>
Ahilonos	*	*	*	*
Azuagu	Segoviana (2)	Segoviana (2)	Segoviana (2)	Segoviana (2)
Berlanga	*	*	*	*
Bienvenida	Leonesa Occ. (9)	Leonesa Occ. (9)	Leonesa Occ. (5)	
Cabeza la Vaca	Leonesa Occ. (12)	Leonesa Occ. (12)		
Calera de León	*	*		
Calzadilla	Leonesa Occ. (10)	Leonesa Occ. (10)	Leonesa Occ. (6)	
Campillo	Leonesa Or. (2)	Leonesa Or. (2)	Leonesa Or. (2)	Leonesa Or. (2)
Casas de Reina	*	*	*	*
Fuente de Cantos	Leonesa Occ. (11)	Leonesa Occ. (11)		
Fuente del Arco	*	*	*	*
Fuente del M.	*	*	*	
Fuentes de León		Leonesa Occ. (15)		
Granja de T.	Segoviana (1)	Segoviana (1)	Segoviana (1)	Segoviana (1)
Higuera	Leonesa Or. (5)	Leonesa Or. (5)	Leonesa Or. (5)	Leonesa Or. (5)
Hinojosa del V.	Leonesa Occ. (7)	Leonesa Occ. (7)	Leonesa Occ. (3)	
Homachos	Leonesa Occ. (4)	Leonesa Occ. (4)		
Lobón	*			
Llera	*	*	*	*
Llerena	Leonesa Or. (6)	Leonesa Or. (6)	Leonesa Or. (6)	Leonesa Or. (6)
Maguilla	Leonesa Or. (4)	Leonesa Or. (4)	Leonesa Or. (4)	Leonesa Or. (4)
Malcocinado	*	*	*	*
Medina de las T.		*	*	
Monasterio	*	*		
Montemolín	Leonesa Or. (7)	Leonesa Or. (7)		
Montijo	*			
Oliva de Mérida	Leonesa Occ. (1)	Leonesa Occ. (1)		
Palomas	Leonesa Occ. (2)	Leonesa Occ. (2)		
Puebla de la C.	*			
Puebla de la R.	Leonesa Occ. (3)	Leonesa Occ. (3)		
Puebla de S. P.	*	*	*	
Puebla del M.	*	*	*	*
Puebla del P.	Leonesa Occ. (5)	Leonesa Occ. (5)	Leonesa Occ. (1)	
Reina	*	*		*
Retamal	Leonesa Or. (1)	Leonesa Or. (1)	Leonesa Or. (1)	Leonesa Or. (1)
Ribera del F.	Leonesa Occ. (6)	Leonesa Occ. (6)	Leonesa Occ. (2)	
Santos de M.	*	*	*	
Segura de León	Leonesa Occ. (13)	Leonesa Occ. (13)		
Trasierra	*	*		*
Usagre	Leonesa Occ. (8)	Leonesa Occ. (8)	Leonesa Occ. (4)	Leonesa Occ. (1)
Valencia T.	Leonesa Or. (3)	Leonesa Or. (3)	Leonesa Or. (3)	Leonesa Or. (3)
Valencia del V.	*	*		
Valverde de Ll.	*	*	*	*
Villagarcía T.	*			*
Ruptura de la ruta dentro de la jurisdicción		Bodonal de la Sierra (14)		

LEYENDA:

-Leonesa Occ.: Cañada Real Leonesa Occidental.

-*Leonesa Or.*: Cañada Real Leonesa Oriental.

-Segoviana: Cañada Real Segoviana.

*: Municipios actuales pertenecientes a la jurisdicción.

(Entre paréntesis, el número de orden de cada municipio siguiendo el itinerario de las cañadas de Norte a Sur)

BIBLIOGRAFÍA.

- BARRIENTOS ALFAGEME, G. (Ed.) *La provincia de Extremadura al final del siglo XVIII (Descripciones recogidas por Tomás López)*, Mérida, Asamblea de Extremadura, 1991.
- CABO ALONSO, A. "Unidad geográfica en el Oeste de la Meseta y las zonas lusitanas inmediatas", en CAMPESINO FERNÁNDEZ, A. y VELASCO BERNARDO, C. (Coords.) *Portugal-España: Ordenación del Suroeste Comunitario*, Cáceres, Universidad de Extremadura, 1996, pp. 21-53.
- ESTEPA GARCÍA, J.J. *Las grandes cañadas extremeñas. Relatos de la Mesta*, Badajoz, Universitas Editorial, 2001.
- FLORES DEL MANZANO, F. *La trashumancia y su mundo en Extremadura. Cuadernos Populares*, nº 5. Mérida, Editora Regional de Extremadura, 1999.
- GARCÍA MARTÍN, P. *El patrimonio cultural de las Cañadas Reales*. Valladolid, Consejería de Cultura y Bienestar Social, Junta de Castilla y León, 1990.
- GARCÍA MARTÍN, P. *Cañadas, cordeles y veredas*. Valladolid, Consejería de Agricultura y Ganadería, Junta de Castilla y León, 2000.
- GARZÓN HEYDT, J. "Proyecto 2001: conservando la naturaleza mediante el desarrollo rural", en *Revista El Campo*. BBV (Bilbao), 128, 1993a, pp. 217-229.
- GARZÓN HEYDT, J. "La trashumancia como reliquia del Paleolítico", en VV. AA. *Actas del Simposio Trashumancia y Cultura Pastoril en Extremadura*, Mérida, Asamblea de Extremadura, 1993b, pp. 27-36.
- JUNTA DE ANDALUCÍA. *Las vías pecuarias en Andalucía. Oportunidades de tratamiento territorial*, Sevilla, Consejería de Obras Públicas y Transportes, Dirección General de Ordenación del Territorio, 1991.
- LORENZANA DE LA PUENTE, F. "Llerena y voto en Cortes de Extremadura", en *Actas I Jornada de Historia de Llerena*, Llerena, Consejería de Educación Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura, 2000, pp. 101-121.
- LLOPIS AGUELÁN, E. y PAVÓN CASAR, F. "Notas de las cabañas ovinas del monasterio de Guadalupe en los siglos XV y XVI", en MELÓN JIMÉNEZ, M.A., RODRÍGUEZ GRAJERA, A. y PÉREZ DÍAZ, A. (Coords.) *Extremadura y la Trashumancia (siglos XVI-XX)*, Mérida, Editora Regional Extremeña, 1999.
- MADOZ, P. *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de ultramar*, Madrid, 1847, t. X, pp. 493-494.
- MANGAS NAVAS, J.M., *Cuadernos de la Trashumancia*, nº 0: *Vías Pecuarias*, Madrid, ICONA, 1993.
- MARCOS ARÉVALO, J. *Etnología de Extremadura (Investigación y docencia)*, Badajoz, Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura-Caja de Extremadura, 2000.
- MATÍN CASAS, J. (Dr.) *Documentación, Análisis y Diagnóstico del Estado de la Red Nacional de*

- Vías Pecuarias, Madrid, FEPMA, 1996.
- PÉREZ DÍAZ, A. *Cambios y problemática en la dehesa: el Suroeste de Badajoz*, Cáceres, Universidad de Extremadura, 1988.
- PÉREZ MARTÍN, T. *Historia Rural de Extremadura. Crisis, decadencia y presión fiscal en el siglo XVII. El partido de Llerena*. Badajoz, Caja Rural de Extremadura-Diputación de Badajoz, 1993.
- PONZ, A. *Viajar por Extremadura*, Badajoz, Universitas Editorial, 1983, tomo II.
- RODRÍGUEZ CANCHO, M. y BARRIENTOS ALFAGEME, G. (Eds.) *Interrogatorio de la Real Audiencia de Extremadura. Extremadura en los tiempos modernos. Partido de Llerena*, Mérida, Asamblea de Extremadura, 1994.
- RODRÍGUEZ CANCHO, M. "El partido de Llerena en el siglo XVIII. Análisis histórico según el Interrogatorio de la Real Audiencia de Extremadura", en *Actas de las II Jornadas de Metodología y Didáctica de la Historia*, Cáceres, Universidad de Extremadura, 1983, pp. 75-90.
- RODRÍGUEZ SANCHEZ, A. (Dr.) *Historia de Extremadura*, tomo III: *Los Tiempos Modernos*, Badajoz, Universitas Editorial, 1985, pp. 521-527.
- SÁEZ FERNÁNDEZ, P. "La ganadería extremeña en la antigüedad", en VV. AA. *Actas del Simposio Trashumancia y Cultura Pastoril en Extremadura*, Mérida, Asamblea de Extremadura, 1993, pp. 37-50.
- TERÉS LANDETA, J., VALERO SÁEZ, A. y PÉREZ FIGUERAS, C. *Cuadernos de la Trashumancia*, nº 15: *Extremadura*, Madrid, ICONA, 1995.
- TERRÓN ALBARRÁN, M. (Dr.) *Historia de la Baja Extremadura*, Badajoz, Real Academia de Extremadura de las Letras y las Artes, 1986.
- VVAA. *Actas del Simposio Trashumancia y Cultura Pastoril en Extremadura*, Mérida, Asamblea de Extremadura, 1993.

DON LUIS ZAPATA, CONSEJERO REAL, LETRADO DE LAS CORTES Y FUNDADOR DEL MAYORAZGO Y SEÑORÍO DE ÇEHEL DE LAS ALPUJARRAS

Manuel Maldonado Fernández

I.E.S. "San Isidoro"
Amor de Dios, 24
41002 SEVILLA
Tfno. 954 38 34 11
mmfdez75@hotmail.com

Actas II Jornada de Historia de Llerena
Llerena, 2001
Pgs. 95 a 116
ISBN: 84-95251-59-0

DON LUIS ZAPATA, CONSEJERO REAL, LETRADO DE LAS CORTES Y
FUNDADOR DEL MAYORAZGO Y SEÑORÍO DE ÇEHEL DE LAS
ALPUJARRAS

Manuel Maldonado Fernández

RESUMEN

El licenciado don Luis Zapata ha sido, sin lugar a duda, el más importante de los llerenenses, y uno de los más significados políticos en el tránsito de la Edad Media a la Moderna.

Su sólida formación en leyes fue reconocida por los Reyes Católicos, quienes le encomendaron la redacción de las Leyes de Toro, la recopilación, ordenamiento, revisión y redacción de las Leyes sobre la Mesta, y el establecimiento y regulación de la Casa de la Contratación de Sevilla, ciudad donde, además, ejerció el cargo de Alcalde Mayor.

Aparte de sus actividades como jurisconsulto, durante dos largas décadas perteneció a los Consejos de Estado, Guerra, Justicia e Indias, asesoramiento que compatibilizó con el de Letrado de las Cortes de Castilla.

En definitiva, una contrastada habilidad política, que, por reconocida fidelidad a la Corona (también intervino en la redacción de los testamentos de Isabel y de Fernando), tuvo continuidad bajo el reinado de Carlos I.

Al amparo de sus cargos, y siempre con la ayuda y el favor real, acumuló una inmensa fortuna, especialmente concentrada en Tierra de Barros y en la Alpujarra y costa granadina (Çehel de las Alpujarras), no siendo despreciable la hacienda que aglutinó en torno a Llerena.

En esta ciudad, tras la muerte de Alonso de Cárdenas, pasó a encabezar su estamento nobiliario, consiguiendo para la misma el privilegio del mercado franco de los martes y el establecimiento de uno de los Tribunales de la Inquisición. Asimismo, colaboró en su esplendor arquitectónico, remodelando y enriqueciendo ornamentalmente la Capilla de San Juan Bautista, y construyendo el magnífico palacio de la plaza del Espíritu Santo.

DON LUIS ZAPATA, MEMBER OF THE ROYAL COUNCIL, LAWYER
AT CORTES AND FOUNDER OF THE ENTAILED STATE AND SEÑORIO
OF ÇEHEL OF THE ALPUJARRAS

The graduate Luis Zapata has been, doubtlessly, the most important Llerenense and one of the most significant politicians in the transit from the Middle Ages to Modern Times.

His solid formation in law was recognised by the Catholic Kings, who entrusted him with the redaction of the Laws of Toro, the compilation, organisation, revision and redaction of the Laws of the Mesta, and the establishment and regulation of the Casa de Contratacion de Sevilla, a city where he even was Mayor.

Apart from his activities as a legal expert, for two long decades he belonged to the Councils of State, War, Justice and Indies, an activity that he shared with that of being a lawyer at the Castilian Cortes.

Therefore, he had an experimented political ability that, together with his recognised fidelity to the Crown (he also took part in the writing of Isabel and

Fernando's wills), had a continuation under Carlos I's reign.

As a result of his many charges, and always with the Royal help, he amassed a huge fortune, especially concentrated in Tierra de Barros and in La Alpujarra and coast of Granada (Çehel de las Alpujarras), notwithstanding the country properties that he possessed in the area of Llerena.

In this city, after Alonso de Cardenas' death, he passed to be the head of its Nobility, and he got for the city the privilege of the frank market of Tuesdays and the settlement of one of the Tribunals of the Inquisition. He also collaborated in its architectonic splendour, remodelling and enriching the chapel of San Juan Bautista, and building the magnificent palace situated in the square of Espiritu Santo.

I. INTRODUCCIÓN.

El presente estudio versa sobre el más poderoso de los llerenenses, atributo que le aplicamos tanto por los importantes y prolongados cargos políticos que ocupó, como por la inmensa hacienda que acumuló al amparo de estas actividades. Sin embargo, más conocido que este jurisconsulto lo ha sido, y es, su nieto don Luis Zapata de Chaves, noble de vida fastuosa y festiva, famoso por dilapidar en lo que pudo la fortuna heredada de su abuelo y por sus escritos. Por ello, buena parte de los datos bibliográficos que se manejan sobre el licenciado Zapata se debe a los críticos y estudiosos de la vida y obra de su nieto, si bien quedan algunas lagunas que intentamos colmatar con ésta y otras investigaciones que seguramente serán necesarias.

Aparte otros estudios sobre los Zapata¹, agradezco, reconozco y me apoyo en la labor de investigadores locales interesados en esta familia llerenense, como son los casos de José M^a Lepe de la Cámara², Antonio Carrasco García³, Agustín Romero Barroso⁴, Luis Garraín Villa⁵ y Antonio Carrasco González⁶, entre otros.

Por lo contrario, desagradezco, repruebo e ignoro la nefasta bibliografía que todavía hoy circula sobre el licenciado, a quien siguen observando y analizando desde puntos de vista actuales, sin imbuirse en la mentalidad de la época que le tocó vivir.

II. GENEALOGÍA FAMILIAR.

En ninguno de los documentos y estudios consultados se hace referencia al segundo apellido de don Luis Zapata. Al parecer, para presentarse le bastaba indicar sólo el primer apellido, seguido de los altos cargos políticos que ocupaba en la administración de

¹ Como, por ejemplo, Pascual Gayangos, Juan Menéndez Pidal, J. Medina, Rodríguez-Moñino, Marga Zielinski, Isidoro Montiel, Enrique Segura, Francisco Márquez y Manuel Terrón.

² LEPE DE LA CÁMARA, J.M^a. "Los tres famosos llerenenses Luis Zapata", Llerena, 1970.

³ CARRASCO GARCÍA, A. , Madrid, 1985.

⁴ En su profusa obra literaria, numerosas son las referencias de este llerenense sobre don Luis Zapata de Chaves.

⁵ GARRAÍN VILLA, L. "El Licenciado Don Luis Zapata", Llerena, 1985.

⁶ CARRASCO GONZÁLEZ, A. "Prólogo" a la de don Luis Zapata, Llerena, Editores Extremeños, 1999.

los Reyes Católicos, como letrado de las Cortes y miembro de los Consejos de Estado, Guerra, Cámara, Justicia e Indias. Después, tras la muerte en 1504 de Isabel I, pasó a pertenecer al Consejo de doña Juana, ocupándose accidentalmente de su secretaría particular. Este último asesoramiento, sin que por ello dejara de asistir a Fernando el Católico, se lo habría solicitado encarecidamente la reina Isabel antes de morir, valorando la capacidad, fidelidad y confianza que le merecía, y conociendo las debilidades de doña Juana, su hija y heredera. Seguramente por su eficacia, el consejero se encontró con el afecto, consideración y gratitud de don Fernando y doña Juana, traducándose en numerosas mercedes que facilitaron el enriquecimiento del fundador del mayorazgo y señorío de Çehel de las Alpujarras.

Aunque de origen aragonés⁷, nació en Llerena, en fecha no determinada. Estuvo casado con doña María de Chaves, dama oriunda de Portugal y camarera de la reina Isabel, a quien conocería en la corte. José María Lepe de la Cámara afirma que los esponsales se celebraron en Llerena, si bien no indica fecha ni referencia documental⁸. No obstante, por datos recogidos del Fondo Alpujarra-Zapata, sabemos que el matrimonio fijó su residencia oficial en dicha villa extremeña, en donde adquirieron numerosas propiedades a partir de 1487.

Tuvieron varios hijos: el comendador don Francisco Zapata, primogénito y sucesor en el mayorazgo; D. Juan de Chaves, muerto prematuramente y sin sucesión conocida⁹; D. Luis, capellán en San Juan Bautista de Llerena¹⁰; D^a Isabel, emparentada por razón

⁷ No se conoce la fecha de nacimiento del fundador de la más ilustre casa nobiliaria de Llerena. Sobre sus orígenes, don Luis Zapata de Chaves, nieto del consejero, se atribuía raíces aragonesas, concretamente oriundo de Calatayut, si bien no indicaba en qué generación.

Don Antonio Vargas-Zúñiga nos habla de la existencia de otros importantes extremeños del siglo XV con este apellido, al comentar el origen y parentesco de las personalidades que aparecen en la bibliografía que Pedro de Orozco y Juan de la Parra escribieron sobre Alonso de Cárdenas. Sin embargo, en ningún caso relaciona a estos otros Zapata con el consejero real, citándole exclusivamente como padre de don Francisco Zapata, comendador de Hornachos entre 1511 y 1544.

SALAZAR Y CASTRO (, Madrid, 1949), los hermanos GARCÍA GARRAFFA (, Madrid, 1919) y otros estudiosos de la heráldica y genealogía, tampoco han considerado este aspecto del consejero real, tratándose, como se constatará más adelante, de un personaje de extraordinaria importancia en los últimos años del siglo XV y principios del XVI, mucho más prestigioso que cualquiera de los Zapata contemplados por los referidos autores.

Afortunadamente, con mi gratitud y reconocimiento, Luis Garraín Villa, gracias a un documento inédito sobre el consejero real, me adelanta estas referencias genealógicas. Según el cronista llerenense, que ha tenido la oportunidad de consultar el expediente de hidalguía, don Luis fue hijo de Juan Zapata, vecino de Llerena, y nieto de Álvaro Alonso Zapata,

Desconocemos si el padre del licenciado Zapata es el mismo Juan Zapata que recoge don Antonio Vargas-Zúñiga en los comentarios heráldicos ya referidos. Parece probable que así fuese, dando explicación al hecho constatado de que don Francisco, hijo del licenciado, fue comendador de Hornachos, sucediendo en este cargo al Juan Zapata que contempla Vargas-Zúñiga. Esta hipótesis también explicaría el parentesco del consejero con la casa de los condes de la Puebla, pues este último Juan Zapata había estado casado con Constanza de Cárdenas, una de las hermanas del maestro Alonso de Cárdenas.

⁸ LEPE DE LA CÁMARA, J. M^a. art. cit.

⁹ Murió don Juan en 1523, probablemente en el Nuevo Mundo o en la travesía del Atlántico. Así parece desprenderse de la documentación consultada en el Archivo General de Indias (AGI): "Real Cédula (1523) para que hagan pleito homenaje por la Torre del Mar Pequeña a Juan de Chaves, hijo del licenciado don Luis Zapata, como alcaide de dichas fortalezas" (Indiferente, lg. 9, ff. 52v y 53r).

¹⁰ GARRAÍN VILLA, L. art. cit. Según este autor, aparece como posible sucesor en el documento de fundación del mayorazgo de los Zapata (1512), pero no en el testamento definitivo del consejero (1522), circunstancia que indica su temprana muerte entre estas dos fechas.

de matrimonio con la casa de Obando¹¹; D^a Beatriz, casada con Rodrigo de Cárdenas, III señor de Carbajo -sucesores suyos fueron los condes de Arenales¹²-; D^a Juana, monja en el monasterio de la Madre de Dios (Santa Clara) de Llerena; y D^a María de Chaves, la menor de sus hijas, que en 1521 también se enclaustró en el referido monasterio¹³.

III. ACTIVIDADES POLÍTICAS.

La mayor parte de la información documental que tenemos sobre el primero de los Zapata y de su casa señorial y mayorazgo son de principios del siglo XVI, concretamente a partir de 1501. Del XV sólo se disponen de algunas referencias no constatadas documentalmente, que lo sitúan como consejero de los Reyes Católicos. Muerto Fernando de Aragón, siguió perteneciendo a los Consejos de Estado, Guerra, Cámara, Justicia e Indias, ahora asesorando a su joven nieto, el Emperador Carlos V.

La bibliografía más clásica, sin remitirnos a ninguna referencia documental, nos habla de la presencia del consejero en el cerco de Granada (1491), animando a la reina Isabel a emprender la conquista de América. Una década después, entre 1502 y 1505, lo encontramos ocupado en la recopilación y redacción de las Leyes de Toro¹⁴. También detectamos su presencia en el asesoramiento y redacción del testamento de Isabel I, fechado en Medina del Campo, el 12 de octubre de 1504¹⁵.

No menos trascendencia tuvo su intervención en el ordenamiento y redacción de las Leyes y Ordenanzas del Honrado Concejo de la Mesta o, como decía el título original, *“Copilación de todas las Leyes y Ordenanzas del Honrado Consejo de la Mesta General de Castilla y de León, que antiguamente son fechas, con otras sacadas de los libros del Consejo, con todas las declaratorias de ella”*¹⁶.

¹¹ Archivo General de Andalucía (AGA), Fondo Alpujarra-Zapata, lg. 4964, docs. 1 y 2. En lo sucesivo, mientras no se indique lo contrario, las referencias documentales corresponden a este archivo y fondo.

¹² Entre los hijos de doña Beatriz destacó especialmente el franciscano don Luis Zapata de Cárdenas, arzobispo de Santa Fe de Bogotá (GARRAÍN VILLA, L., *op. cit.*, Madrid, 1992).

¹³ Así consta en un documento por el que renunciaba a su legítima herencia: lg. 4.961, doc. 19.

¹⁴ Según expertos juristas, se trataban de leyes civiles y penales, fáciles de entender, concisas y adaptadas a la mentalidad y formas de expresión de la época. En ellas se dictaminaban cuestiones sobre herencias, sucesiones, mayorazgos, derechos conyugales, etc., que estuvieron en vigor hasta las puertas del siglo XX, habiendo quedando incluidas, con apenas modificaciones, en la *Recopilación de las Leyes de Toro* (1567) y en la *Recopilación de las Leyes de Toro* (1805). Como se indica en la Real Provisión de la reina doña Juana que antecede al desarrollo de los LXXXIII títulos que la integran, su implantación tenía como finalidad aclarar la gran confusión existente en el entendimiento de algunas leyes anteriores. En el documento original que se conserva en la Real Chancillería de Valladolid, aparte la firma de Fernando de Aragón, este importante compendio legal quedó respaldado por las rubricas de los juristas y consejeros que intervinieron en su recopilación y redacción, como Gaspar de Gricio (secretario real), el obispo de Córdoba, los licenciados Luis Zapata, Tello y Mújica, el doctor Carvajal y el canciller Suárez.

¹⁵ Cerró el testamento Gaspar de Gricio, como notario mayor y secretario de la reina, quedando avalado su contenido por las firmas de don Juan de Fonseca (obispo de Córdoba), don Fadrique de Portugal (obispo de Calahorra), don Valeriano Ordoñez (obispo de Ciudad Rodrigo) y la de los licenciados Pedro de Oropesa, Martín de Angulo y Luis Zapata. Precede a la firma de don Luis el siguiente texto:

“Yo, el licenciado don Luis Zapata, del consejo de Sus Altezas, fui presente al otorgamiento que la reina nuestra señora hizo de este testamento, e lo vi sellar, e firmar de su mano; e por que es verdad, firmado de mi nombre e sellado con mi sello. El licenciado Zapata”.

¹⁶ *op. cit.*, ed. facsímil del rarísimo ejemplar depositado en la Colegiata de San Isidoro de León, Universidad de León y cátedra de San Isidoro, León, 1991. El documento original aparece avalado por la firma de Fernando el Católico y por la de Lope Conchillo, secretario de la reina Juana. Tras estas rúbricas, siguen las de los licenciados Zapata y Telle, la del doctor Galíndez Carvajal y las de otros consejeros y juristas.

Muy importante también la actuación del consejero en la redacción del testamento de Fernando el Católico, fechado en Madrigalejo, el 22 de enero de 1516. Según relataba Prudencio Sandoval, uno de los cronistas de Carlos V, el rey católico, intuyendo su inmediata muerte, llamó a los de su Consejo para asesorarse en este decisivo momento de la Historia de España, siendo el licenciado Zapata el primero que le vino a la boca¹⁷.

Queda aún por considerar otras intervenciones políticas de don Luis, concretamente como letrado de las Cortes de Castilla, oficio eventual, o por comisión, en el que intervino en numerosas ocasiones: Cortes de Sevilla, en 1500¹⁸; Toledo, en 1502; Toro, en 1505¹⁹; Madrid, en 1510; Burgos, en 1512 y en 1515; y Santiago-Coruña, en 1520²⁰. El oficio de letrado representaba el segundo cargo burocrático en importancia de las Cortes, tras el presidente honorífico, si bien era el primero en cuanto al salario a percibir. Estaba reservado sólo para los miembros más relevantes de los Consejos, corriendo a su cargo la dirección y redacción de acuerdos y actas, para posteriormente, ya como miembro de dichos Consejos, dar solución a las peticiones de las ciudades representadas en Cortes, y a las de la Corona de Castilla en general. Al parecer, el papel de don Luis en esta otra faceta política fue satisfactorio, pues desde 1500 hasta 1520 intervino como letrado en más de la mitad de las sesiones convocadas. Así lo estimaba Galíndez de Carvajal, otro miembro de los Consejos algo más joven que don Luis y hombre de la absoluta confianza de Carlos V, cuando en un informe que le pidió el Emperador sobre los más altos funcionarios de Castilla, al considerar a don Luis estimaba lo siguiente:

“El licenciado Zapata es un hombre de mucha experiencia (...); es cristiano viejo, y limpio, y hombre de bien. De su honestidad dicen muchas cosas y más ahora en la vejez”²¹.

Las referencias citadas nos hablan de la importante participación de don Luis en la modernización de España, manteniéndose en tan altos servicios durante dos largas décadas, circunstancia inusual que refrenda la prudencia y habilidad del consejero²², así

¹⁷ No tenía claro Fernando el Católico quien debería sucederle en la Corona de Aragón, de ahí la importancia de este testamento, que bien pudo tener otra redacción, volviendo a separarse las coronas de Castilla y de Aragón. No obstante, gracias a la intervención de don Luis, entre otros muchos consejeros que para este efecto fueron convocados, los hechos sucedieron tal como los conocemos, quedando Carlos I como único heredero de los reinos de España. Por ello, don Luis tuvo de por vida el reconocimiento del Emperador.

¹⁸ El profesor Fernández Alvarez, en su profusa obra sobre Carlos V y su época, afirma que fue el licenciado Zapata, como letrado de las Cortes de Sevilla, el encargado de leer la proclama de doña Juana como heredera de la Corona de Castilla.

¹⁹ Importante también el papel del licenciado, ahora en las deliberaciones sobre la enajenación mental de doña Juana y, consecuentemente, en el nombramiento de Fernando el Católico como administrador de Castilla.

²⁰ CARRÉTERO ZAMORA, J.M.

, Madrid, 1988.

²¹ GALÍNDEZ DE CARVAJAL, , BAE, LXX, Madrid, 1952.

²² Los respectivos testamentos de Isabel y Fernando, al margen de los pactos y capitulaciones matrimoniales establecidos y con la particularidad de la enajenación mental de doña Juana, determinaron las bases para la unión de los Reinos de España hasta nuestros días. Es difícil pronosticar sobre el futuro de estas relaciones, como también lo es imaginar qué hubiese ocurrido si, tras esta unión coyuntural, en dichos testamentos se hubiese apostado por la separación de las distintas coronas. En cualquier caso, con el asesoramiento de don Luis, se redactaron persiguiendo la unidad territorial de la Península, con el desarrollo histórico que conocemos.

Las Leyes de Toro, mal o bien, han sido las que regulaban los derechos sucesorios y hereditarios de los españoles hasta casi el siglo XX. Mientras estuvieron en vigor fueron objeto de la atención de los más prestigiosos juristas del Antiguo Régimen, quienes las comentaron en más de cien ediciones sin modificar un ápice su redacción inicial. Sólo en plena efervescencia ilustrada se matizaron algunos de sus contenidos, especialmente aquellos títulos relacionados con los mayorazgos, instituciones finalmente derogadas en 1855.

Es cierto que en 1512, en el momento de la recopilación y redacción de las Leyes de la Mesta, su inspiración obedecía a intereses generales de Castilla, pero también es verdad que fueron los extremeños de entonces, y los que vivieron a lo largo del Antiguo Régimen, quienes sufrieron en sus espaldas el peso de los privilegios mesteños, como ya lo dejó reflejado don Vicente Páino.

como la buena consideración que la Corona tuvo de este I señor (solariego) de Çehel de la Alpujarra²³.

Estas son las credenciales del primero de los Zapata. Falta por considerar las numerosas mercedes y favores reales que obtuvo por su fidelidad y servicios, pues siempre ha sido usual la práctica de enriquecerse en los aledaños del poder. Don Luis no fue una excepción; tras el análisis pormenorizado del Fondo Alpujarra-Zapata, se deduce que, en principio, el matrimonio Zapata-de Chaves no gozaba de una hacienda significativa. Entre 1487 y 1500, poco a poco fueron adquiriendo pequeñas propiedades en el entorno de Llerena, si bien el grueso del patrimonio familiar empezó a consolidarse a partir de 1501, cuando el consejero compó importantes propiedades en la comarca extremeña de los Barros y, muy especialmente, en la Alpujarra granadina y costas aledañas.

Tras estos logros económicos, a partir de 1512, fecha en la que fundó mayorazgo, el consejero se relegó a un segundo plano en la administración de su hacienda, pasando su hijo primogénito y heredero en el mayorazgo, el comendador don Francisco Zapata, a copar la mayor parte del protagonismo documental del archivo consultado. Sólo en unas cuantas ocasiones posteriores aparece como protagonista en los documentos del referido fondo: en las negociaciones y concierto del segundo matrimonio de don Francisco con doña María de Guzmán, hija de los señores de Santofimia (Santa Eufemia) y La Guarda (Plasencia, 1515)²⁴; otra del mismo año, ratificando al primogénito en la sucesión del mayorazgo²⁵; como beneficiario en una Real Provisión por la que Carlos V eximía del tributo de *fardas* a los vecinos de Çehel (1518); en 1521 aceptando la renuncia testamentaria de su hija menor, doña María de Chaves, una vez que ésta decidió ingresar en el monasterio de Santa María de la Madre de Dios de Llerena (Santa Clara)²⁶; y la última, en 1522, cuando hizo testamento²⁷.

Descuidado de la administración del patrimonio familiar, se concentró en la actividad política ya comentada, donde fue adquiriendo cada vez más protagonismo, pues también pasó a responsabilizarse temporalmente de la secretaría de la reina doña Juana, encargándose de poner al día al emperador Carlos V, una vez que éste asumió la Corona de los reinos de España. Asimismo, se ocupó por estas fechas del oficio de Alcalde Mayor y *veinticuatro* de Sevilla, en cuyo concejo su influencia le facilitó el acceso a ciertos negocios ventajosos sobre los estancos del jabón, pescado salado y aceite de la ciudad hispalense.

Con estos poderes tan amplios y prolongados en el tiempo, el descubrimiento y conquista de América tampoco le fue ajena. Desconocemos qué fuentes utiliza la bibliografía clásica que aparece en ciertos diccionarios cuando indica que el licenciado Zapata fue uno de los que animaron a Isabel I a emprender la aventura americana. Por lo contrario, sí se han localizado numerosas referencias sobre el consejero en el Archivo General

²³ Así lo recogieron los cronistas de la época y lo considera, con cumplida referencia documental, Luis Garrain (ob. cit., p. 21, notas 24 a 28).

²⁴ Lg. 4.961, doc. 4.

²⁵ Lg. 4.961, doc. 8.

²⁶ Leg. 4961, doc. 19.

²⁷ GARRAÍN VILLA, L., art. cit., desarrolla ampliamente este documento.

de Indias, en su Colección de Documentos Inéditos, en los cuales aparece redactando, firmando o refrendando más de doscientos de estos documentos²⁸, así como tomando cuenta a los oficiales de la Casa de la Contratación de Sevilla²⁹. Naturalmente, estos últimos servicios también le fueron recompensados, tanto en dineros³⁰ como en privilegios. Dos anotaciones han quedado recogidas sobre el particular. La primera hace referencia a una donación de doscientos indios que le habían encomendado en la Isla de la Española, a cuyo cargo dejó como administrador a Rodrigo de Alburquerque, su sobrino³¹; muerto este último, quedó suspendida la percepción de dichas rentas, recuperándolas tras una Real Cédula de 1519³². La segunda, ratificada por otra Real Cédula, le hacía beneficiario de las rentas de la *escobilla*, *relaves* y *cenizas*, cuyos derechos cedió a Juan de Chaves, el segundo de sus hijos³³.

IV. LA HUELLA DEL CONSEJERO EN LLERENA.

En Llerena, por la peculiaridad de ser villa maestra, es decir, insignia patrimonial de sus maestros, poca hacienda pudo acumular el primero de los Zapata, máxime cuando la villa ya estaba perfectamente organizada, estamentada y protocolarizada. No obstante, muerto el maestro Alonso de Cárdenas (1493), el *Rey Chiquito*, que con este sobrenombre solía conocerse al consejero real³⁴, pasó a encabezar el estamento nobiliario de Llerena y su extenso partido, junto al primer conde de La Puebla. En esta circunstancia desempeñó el papel que cabría esperar: consiguió el privilegio del mercado franco semanal de los martes, se construyó la mejor casa de caballero de España (según estimación de su nieto, el escritor don Luis Zapata de Chaves), se constituyó en patrón benefactor del hospital del Santiespíritu, y compró, remodeló y enriqueció la capilla de San Juan Bautista, fundando una capellanía servida por numerosos capellanes.

Las tres primeras de estas actuaciones estuvieron conexonadas y no exentas de abusos y prepotencia. Se inician cuando el consejero decidió construirse la casa palaciega de la plaza del Santiespíritu (llamada así por albergar al hospital del mismo nombre), ubicada al lado de unas casas y huerta que ya poseía al final de la calle de la Corredera, contiguas al antiguo monasterio de la Madre de Dios, hoy de Santa Clara. Para el ensan-

²⁸ AGI, Colección de Documentos Inéditos, serie I (tomos 1, 4, 11, 12, 26, 30, 31, 32, 37, 38, 39 y 40) y serie II (tomos 1, 5, 7, 9, 10 y 14).

²⁹ "Real Cédula al licenciado Luis Zapata y a Francisco de los Cobos, para que tomen cuentas al tesorero de la Casa de la Contratación": AGI, Indiferente, 420, lg. 8, ff. 211v. y 212r.

³⁰ "Real Cédula a los oficiales de la Casa de Contratación (Sevilla) para que paguen 75.000 mrs. al licenciado Luis Zapata, como ayuda de costa por lo que sirve en las cosas y despachos de Indias" (1521) AGI: Indiferente, 420, lg. 8, f. 316 r.

³¹ AGI, Colección de Documentos Inéditos, serie I, tomo 1, pp. 308-310. En este documento se recogen las quejas de ciertos colonos de la Isla Española, manifestando que mientras ellos pasaban mil calamidades, otros, cómodamente instalados en Castilla (refiriéndose en este caso al licenciado Zapata) se beneficiaban de sus esfuerzos.

³² "Real Cédula a Juan de Alpíes, factor de la Isla Española, para que dé cuenta a los oficiales de Sevilla de lo que han rentado los indios que tenía encomendado en la isla el licenciado Luis Zapata, desde el tiempo en que se lo quitaron": AGI, Indiferente, 420, lg. 8, f. 52r.

³³ AGI, Indiferente, lg. 9, ff. 52v. y 53r.

³⁴ LEPE, J.M. (art. cit.) comenta que este apelativo se debía tanto a la escasa estatura física como a su gran influencia política.

chamiento del futuro palacio le estorbaban las dependencias del hospital, por lo que entró en negociación con cofrades y protectores, cambiando dichas dependencias por unas casas de su propiedad en dicha plaza, justamente enfrente del actual palacio, en la calle conocida como del Espíritu Santo. Por esta permuta, cedió cien mil maravedís para la adecuación de las citadas casas a fines hospitalarios; aparte, pasó a ostentar el título de patrón protector de dicha institución benéfica, comprometiéndose a ciertas aportaciones anuales para el recogimiento y manutención de pobres y desvalidos³⁵.

También por estas fechas consiguió de la reina doña Juana el privilegio de mercado franco semanal, según una Real Provisión de 3 de diciembre de 1515, ya tratada y considerada por Carrasco García y Garraín Villa³⁶. Las mercaderías debían desarrollarse en la plaza del Santiespíritu, entonces en propiedad del consejero real, quien se reservaba ciertos derechos sobre el control de las transacciones comerciales llevadas a cabo. Este mercado de los martes hizo de Llerena un centro comercial de primera magnitud: el *mejor mercado franco de los Reinos de España*, según decía don Luis Zapata de Chaves en su *Miscelánea*. También el licenciado Morillo de Valencia, en su breve y apasionado *Compendio o Laconismo de la fundación de Llerena*, resalta la importancia de dicho mercado, indicando que era *muy famoso y frecuentado por todos los tratantes del Reino*. Al margen de posibles subjetividades, es cierto que debió ser un importante foro comercial, motor de la economía y del desarrollo de Llerena durante el Antiguo Régimen, como se intuye por los numerosos capítulos y artículos que sobre su desarrollo y régimen se incluyeron en las Ordenanzas de 1556 y en las de 1709³⁷.

Con estas actuaciones aspiraría el primero de los Zapata a centralizar la vida de la villa maestra y comarca en torno a sus dependencias palaciegas, bajo su tutela y auspicios, en un marco más amplio que el que representaba la entonces reducida Plaza Pública de Llerena. Quedaría jalonada la Plaza de Espíritusanto por la casa palaciega de los Zapata; el hospital pendiente de construir, para el que había elaborado un ambicioso proyecto³⁸; el primitivo monasterio de Santa Clara, en cuya remodelación y ampliación también tenía previsto intervenir, cediéndole la mayor parte de la superficie que hoy

³⁵ Compromisos que trasladó a sus sucesores en el mayorazgo. En vida, el consejero real cumplió con la asignación anual estipulada (cincuenta fanegas de trigo anuales, mantenimiento de cuatro camas para enfermos y las medicinas precisas). Sin embargo, los cien mil mrs. comprometidos aún no se habían entregado en 1575, según manifestaron los visitantes de la Orden de Santiago en dicha fecha. AHN, sec. OO.MM., lib. 1.012 C.

³⁶ GARRAÍN VILLA, L. (ob. cit) recoge el texto íntegro (pp. 241-43), remitiéndonos al Archivo General de Simancas (Consejo y Juntas de Hacienda, lg. 343-4)

³⁷ MALDONADO FERNÁNDEZ, M., Llerena, 1997.

³⁸ Como ya se ha referido, no llegaron a concretarse estos proyectos. En su testamento (1522) instaba a don Francisco, su hijo, a cumplir con los compromisos desatendidos.

³⁹ GARRAÍN VILLA, L. "El convento de Santa Clara de Llerena", Llerena, 1996. Como bien apunta el autor y cronista de Llerena, en principio el monasterio estuvo bajo la advocación de la Madre de Dios, de acuerdo con la voluntad de sus patronos y fundadores en 1508, Rodrigo Porrado e Isabel Delgado, esta última su primera abadesa, una vez viuda. Sin embargo, el destino inmediato del monasterio quedó marcado por los intereses e influencias del consejero real, quien, en su testamento de 1522, marcó las líneas sobre el futuro de la institución fundada por el matrimonio anterior. En efecto, seguramente para reforzar el papel de dos de sus hijas, doña Juana y doña María, enclaustradas en el referido monasterio, el consejero real propuso ceder al convento el solar de la actual iglesia y huerta, con la condición de que cambiasen de advocación y se acogiesen a las reglas y estatutos de las urbanistas de Santa Clara (lg. 4.971, doc. 13).

ocupa³⁹; y la soberbia fortaleza de la *Puerta de Reyna*, recientemente restaurada y fortificada por Alonso de Cárdenas, cuya *alcaydía* también ostentaba el consejero real.

Alguna circunstancia de importancia debió mediar en este ambicioso y prepotente proyecto, u otra mejor oportunidad se interpuso, cuando en un concierto posterior, del que también nos habla Carrasco García, se cedió al concejo el control de las mercaderías de los martes, autorizando su traslado a la *Plaza Pública* de la villa. A cambio, la Orden de Santiago y el concejo de Llerena cedían a los Zapata ciertas tierras litigiosas aldeañas al cercado y huerta de *Jubrecelada*, así como la propiedad de la ronda de la muralla próxima a la *Puerta de Reyna* y la del corral del concejo, entonces situado en el *Portillo del Sol*.

En 1506 compró al comendador Juan de Céspedes los derechos sobre la capilla de San Juan Bautista. Tras una intensa remodelación arquitectónica y un enriquecimiento ornamental todavía patente⁴⁰, junto a su esposa instituyó en la misma una capellanía, como consta en la inscripción que aparece en el muro izquierdo del ábside y que ya ha sido recogido por Pilar de la Peña⁴¹. La capilla había sido asignada por el Santo Oficio a la iglesia de Santa María (de la Granada), tras haber estado en posesión de Hernando de León, contador real condenado en 1494 por herejía. Después, tras una Real Provisión de los Reyes Católicos fechada en Granada (1500) y ratificada por bula papal⁴², se autorizó al concejo llerenense para venderla al mejor postor, que no fue otro que el referido Juan de Céspedes, quien, a su vez, vendió los derechos al licenciado, repercutiendo los beneficios en las arcas de la Iglesia Mayor⁴³.

Con estas actuaciones, implantó don Luis la línea a seguir por el cabildo, el clero y otros ilustres vecinos de la villa maestra, propiciando intervenciones que mejoraron su infraestructura, acorde con las circunstancias administrativas que protagonizaba: centro comercial y artesanal de la zona, cabecera del partido y sede del gobierno provincial y audiencia, villa maestra y centro regional de administración de los bienes de la Mesa Maestra, cabecera de recaudación de alcabalas y otros impuestos reales, sede de uno de los dos provisores de la provincia eclesiástica y también de un Tribunal del Santo Oficio. Con estos argumentos, no es de extrañar que a lo largo del siglo XVI se construyeran los conventos de Santa Isabel, San Buenaventura, San Sebastián e Inmaculada Concepción⁴⁴, así como multitud de casas señoriales, algunos de cuyos vestigios perduran. El concejo no se quedó atrás en esta apuesta por la villa; a partir de los arrendamientos de las dehesas comunales obtuvo importantes ingresos reinvertidos en adecentar y ampliar sus calles y plazas⁴⁵, en mantener las murallas y construir las nuevas puertas de Montemolín

⁴⁰ GARRAÍN VILLA, L. ("El licenciado...") describe algunos de estos ornamentos, muchos de ellos expresamente comprados en Flandes y Alemania.

⁴¹ PEÑA GÓMEZ, M^o. P. (DE LA) _____, Cáceres, 1991.

⁴² "Cédula de los Reyes Católicos, otorgada en Granada (8-X-1500), facultando al concejo de la villa de Llerena para disponer de una capilla de la iglesia parroquial de Santa María, que fue del tesorero Fernando de León, condenado por hereje". Archivo Diocesano de Badajoz (ADB), lg. 18, n^o 973, f. 26 y ss. Referencia tomada de TERRÓN ALBARRÁN, M., apéndice C de sus comentarios al _____ de don Luis Zapata de Chaves.

⁴³ Mas datos en la referencias de la nota anterior y en PEÑA GÓMEZ, M^o. P. (DE LA), ob. cit.

⁴⁴ Íbidem.

⁴⁵ CARRASCO GARCÍA, A. ob. cit.

y Villagarcía, así como en sufragar parte de los gastos generados en la construcción de la nueva torre de la Iglesia Mayor⁴⁶.

V. FORMACIÓN DEL SEÑORÍO DE ÇEHEL.

Este proceso representa un caso más de otros similares que tuvieron como marco el antiguo Reino Nazarí, tras su rendición condicionada a los ejércitos cristianos. Las Capitulaciones firmadas en Santa Fe (1491) garantizaban la convivencia entre cristianos y mudéjares en el nuevo Reino de Granada. Sin embargo, en contra del contenido de algunos de los acuerdos pactados, la toma de Granada tuvo carácter de invasión y colonización encubierta, circunstancia que provocó la huida a África de los mudéjares más suspicaces y recalcitrantes. En su fuga, consentida y celebrada por los conquistadores, dejaron tras sí cuantiosos bienes raíces, inmediatamente asimilados por la Corona para, mediante mercedes y operaciones de venta, cumplir con sus más fieles servidores. En el reparto del *botín* hemos de localizar la aparición de la nueva élite económica y de poder granadina que, más adelante, tras progresivos recortes en la autonomía mudéjar, tuvo la oportunidad de reforzarse, asentando las bases para la señorialización del último reducto musulmán en la Península⁴⁷. No tenemos noticias sobre el papel de don Luis Zapata en esta época (1492-1499); en principio descartamos que fuese uno de los privilegiados, al menos en lo que a la adquisición de bienes raíces se refiere.

La situación de la población mudéjar, muy presionada desde el primer momento, se complicó a finales de 1499, cuando el cardenal Cisneros, con la anuencia encubierta de los Reyes Católicos, decretó la conversión al cristianismo de los mudéjares o, en su defecto, la expulsión de los reinos de España. Con esta clamorosa violación de las Capitulaciones se obtuvo la respuesta deseada: librarse de la presencia incómoda de los mudéjares y de los compromisos adquiridos con ellos, y, por otra parte, embargar los bienes y heredades abandonadas. De esta forma, además de conseguir la integración religiosa, se aliviaría la Real Hacienda, seriamente mermada tras los cuantiosos gastos generados en la conquista de Granada y los empleados en el descubrimiento de América, en las campañas italianas de la Corona de Aragón y, muy especial y oportunamente, los necesarios para la defensa de las costas del Mediterráneo. Se presentó, por lo tanto, una nueva oportunidad de recibir mercedes y adquirir donadíos y heredamientos en condiciones aún más ventajosas, pues la huida de mudéjares fue masiva.

Fue el licenciado don Luis Zapata uno de los beneficiados en esta segunda fuga masiva de mudéjares, consiguiendo, tras ciertas mercedes y algunas oportunistas opera-

⁴⁶ Finalizando el siglo XVI, la oligarquía concejil de Llerena -tramitando entonces la compra de sus regidurías perpetuas, para lo que hipotecaron por enésima vez los intereses del concejo y su común de vecinos-manifestaba lo siguiente: "Llerena es la más principal que Su Majestad tiene en las órdenes [militares], y en ella, como tal principal, reside el Santo Oficio de la Inquisición y las audiencias de la gobernación [es decir, administración de justicia en segunda instancia, pues la primera correspondía a los alcaldes ordinarios de los pueblos de su partido], y prioral de las dicha Orden [de Santiago], y contaduría de la Mesa Maestral, tesorería de las rentas reales; y hay muchos caballeros, señores de título y letrados, hijosdalgos y hombres muy principales, y muchos conventos y frayles y monjas, como en pueblo de tanta calidad y nobleza": GARRAÍN VILLA, L. ob. cit., p. 20, según datos tomados del Libro de Acuerdos de Llerena, acta del 8 de agosto de 1582.

⁴⁷ RUIZ POVEDANO, J.M.^a,
, Málaga, 1989.

ciones de compra, posiblemente la mayor agregación de tierras en el recién conquistado Reino de Granada. Sin embargo, al contrario que la mayoría de los nuevos señores solariegos de su tiempo en la zona, nunca se integró en la sociedad granadina. Su inteligencia e intuición política, de la que hizo gala en numerosas ocasiones, le hicieron comprender que la inversión realizada en la Alpujarra, barata en cualquier caso, tardaría años en dar fruto, como así lo hizo saber a su heredero en una de las consideraciones testamentarias, advirtiéndole que debería tener paciencia a la hora de obtener beneficios en las tierras alpujarreñas de Çehel. Fundamentaba sus argumentos en la dificultad que entrañaba poner en producción esta zona escasamente poblada por cristianos forzosos, que en el fondo no eran más que mudéjares resentidos, una especie de *quintacolumna* de apoyo a la esperada invasión de la zona por parte de beréberes y turcos. Por ello, una vez que mediante apoderados afianzó notarialmente sus posesiones alpujarreñas, prosiguió en la corte, haciéndose acreedor a nuevas mercedes.

Parecía intuir el incierto futuro de la zona, que tuvo su definitiva confirmación en la rebelión morisca de 1568. Lo que no podía sospechar fueron las frivolidades administrativas de su nieto, el escritor Luis Zapata de Chaves, en la cárcel y ya arruinado para esta última fecha, con todas las rentas del señorío y mayorazgo entregadas en administración a sus numerosos acreedores⁴⁸. En efecto, antes de esta definitiva y última rebelión, en la complejidad orográfica de las Alpujarras no vivían más que los moriscos menos convencidos con la religión y costumbres impuestas; es decir, una población descontenta con su situación y muy aferrada a la lengua, costumbres y creencias que le habían transmitido sus mayores. En estas condiciones pocos cristianos viejos se atrevían a vivir entre ellos, como se constata en los datos que Puga Barroso nos ofrece sobre la vecina *Taha de Órgiva* en 1568, poco antes de la rebelión, en donde de 583 vecinos, 563 eran moriscos o cristianos nuevos y sólo 24 cristianos viejos⁴⁹.

La primera adquisición del consejero en la Alpujarra granadina tuvo lugar en 1501. Por una Real Provisión despachada en Écija, los Reyes Católicos le vendieron los heredamientos que dejaron los “moros rebeldes de Polopos que entre 1499 y 1500 se fugaron a África”⁵⁰. La venta se estipuló en 130.000 mrs., según una escritura pública de 1502, que pasó ante Gonzalo Hernández y en presencia de Pedro de Plasencia, este último representando a los Reyes Católicos. Poco después le dispensaron 80.000 mrs., teniendo en cuenta los buenos servicios del consejero y la merma de beneficios tras el despoblamiento de vasallos que padecía la zona⁵¹. Según la referida Real Provisión y escritura, el licenciado compró todos los bienes abandonados por los mudéjares que

⁴⁸ Afortunadamente para la causa del mayorazgo, el IV señor de Çehel, don Francisco Zapata Portocarrero, biznieto del fundador y último sucesor en línea directa, logró repoblar y poner definitivamente en funcionamiento el Estado de Çehel. Sin embargo, el fruto de tanto esfuerzo y esmero no pudo aprovecharlo su hijo don Luis Zapata de Solís, durante algún tiempo V señor de Çehel, pues el incumplimiento de una de las cláusulas de sucesión en el mayorazgo fue aprovechada en última instancia por el conde de Cifuentes, que ganó para su casa y mayorazgo la tenuta del señorío de Çehel.

⁴⁹ PUGA BARROSO, J.L. “Moriscos de la Taha de Órgiva huidos a Berbería”, en _____, XI Congreso.

⁵⁰ “Real Cédula de los RR.CC. al licenciado Zapata, por la que se le vende los heredamientos que dejaron los vecinos de Polopos que pasaron allende” l.g. 4.960, doc. 1.

⁵¹ Lg. 4.960, doc. 2.

pasaron a África, tras ser reconocidos y entregados por el corregidor de Granada, a cuya jurisdicción pertenecía Polopos, como la totalidad de la actual Alpujarra granadina.

Más tarde, en 1505 adquirió nuevas propiedades en el mismo entorno geográfico. La Real Cédula que avalaba esta nueva merced decía así:

“Doña Juana por la gracia de Dios reina de Castilla, de León, de Granada, (...). Por cuanto por mandato de Rey, mi señor padre y administrador de estos mis reinos, para cumplir algunas necesidades tocantes al descanso del ánima de la Reina, mi señora madre, que santa gloria haya, y para ayuda de los gastos de la armada y guarda de las costas del Reino de Granada (...), asiento y concierto con vos, el licenciado Luis Zapata, de mi consejo, sobre la compra que hacéis de *todos los bienes y heredades, viñas, tierras, árboles, y otros bienes raíces que me pertenecen en las alcarrias y lugares de Buñol, Lujar, Gualchos, Xolucar, Ubrit y Alfaz*, que son en las Alpujarras de Çehel, término y jurisdicción de la ciudad de Granada, que dejaron los vecinos de los dichos lugares, que es todo en la dicha Taja⁵². Por ende, por la presente, es mi merced y voluntad que ahora y de aquí adelante, para siempre jamás, sean vuestras las dichas haciendas (...), con todos los frutos, rentas y esquilmos que estas heredades rentaren de aquí en adelante desde primero de enero de 1505 (...), para que sea todo vuestro y de vuestros herederos (...) y para que las podáis vender, donar, trocar, (...) y para que vos y las personas y arrendadores y hacedores que en los dichos lugares estuvieren, y los vecinos que en ellos pusiéredes o quisieredes poner, gocen de los términos, pastos y aguas y dehesas y montes y otros cosas que gozaban o podían gozar los vecinos de los dichos lugares por razón de las haciendas que en ellos tenían o poseían antes que pasaren allende. Y esto por cuanto fue pactado y asentado con vos, que diésedes y pagásedes por los dichos heredamientos de los dichos lugares 800.000 mrs. (...), con facultad que podáis poblar y avecindar los dichos lugares y hacer una torre o fortaleza en el dicho lugar de Albuñol (...), la cual dicha venta es mi merced (...), para siempre jamás, para vos y vuestros sucesores...”⁵³

Por lo tanto, se incluía en este nuevo asiento a los lugares y alquerías⁵⁴ de Albuñol, Lújar, Gualchos, Jolúcar y parte de Rubite y de Alfaz⁵⁵, así como otras alcarrias no relacionadas en el documento (Gualchos el viejo, Castel de Ferro, Jayena, Calonca, Parila, Arrayana, etc., por citar sólo a poblados y despoblados que más adelante reclamaría Motril, consiguiendo incorporarlos a su término en 1612). Todo ello, “con todas sus haciendas y heredades, viñas, árboles, bienes raíces y todas las otras cosas que dejaron los dichos vecinos de los dichos lugares que pasaron allende”, que, al parecer, fueron la mayoría. En definitiva, el señorío solariego casi en exclusividad, con la salvedad de ciertas zonas baldías comunes al vecindario de los términos de la ciudad de Granada. Además, por el mismo documento se le facultaba para poder “poblar y avecindar de nuevo dichos lugares y alcarrias”, dejando a los potenciales pobladores el “goce de los términos, pastos, aguas, dehesas, montes y demás que gozaban los que pasaron a Áfri-

⁵² Como ya se ha considerado, se trataban de lugares y alquerías pertenecientes a distintas . Este error en el documento nos muestra el poco conocimiento que aún se tenía de la zona recién conquistada.

⁵³ Pasó ante Gaspar de Gricio, secretario de la reina doña Juana, por orden de Fernando el Católico, en la ciudad de Toro, el 7 de febrero de 1505: Fondo Alpujarra-Zapata, lg. 4.960, doc. 7.

⁵⁴ Según MALPICA CUELLO, A. (“La costa de Granada a finales de la Edad Media”, X Congreso de), tendríamos que hablar de alquerías o alcarrias; el término “lugar” no es más que una aproximación castellana a lo que en realidad representaba estos pequeños núcleos de población mudéjares a finales del XV. Malpica define a las alquerías o alcarrias como núcleos rurales de base, con frecuentes lazos familiares y dedicados a la explotación de los recursos agrícolas de una determinada demarcación territorial.

⁵⁵ El resto de las heredades de estos dos últimos lugares las adquiriría años más tarde.

ca”. La correspondiente Cédula Real de venta aparece firmada por Fernando el Católico, en nombre de la reina doña Juana, en la ciudad de Toro, el 7 de Febrero de 1505, estipulándose un precio de 800.000 mrs. Pedro López Mimbrenño, en representación de don Luis, tomó posesión de estos lugares y alcarrias los días 14 y 15 de mayo del mismo año, recibiendo la propiedad, “libre y pacíficamente”, de manos de Pedro de Plasencia y Juan de Saavedra, quienes representaban a doña Juana y al corregidor de Granada, respectivamente.

Al parecer, Fernando el Católico tenía comprometido con el licenciado Zapata 350.000 mrs., pagaderos en bienes de mudéjares “fugados”, circunstancia que motivó un nuevo asiento avalado por dos nuevas Cédulas Reales despachadas el 24 y 25 de Febrero de 1508. Por esta nueva merced, pasaban a don Luis los lugares de Alcázar, Bargas, Bordomarela, Fregenite y parte de Lúliar (Olíar) y de Torvizcón, así como ciertas heredades en Almegíjar y Berja⁵⁶. En Lulíar y Torvizcón habían quedado algunos moriscos, por lo que el consejero compartía la propiedad de sus términos con éstos y con Juan Fernández de Madrid, un criado del rey católico a quien se le hizo merced de ciertos heredamientos en dichos términos⁵⁷. El correspondiente asiento con la Corona quedó ratificado por una escritura pública que pasó ante Juan Ruel, en Granada, el 9 de Julio de 1510, en presencia de Jerónimo de Palacios, criado del Rey, y de Diego Tristacho, que representaba al consejero.

Prosigue la intervención de don Luis en la Alpujarra, ahora concertando negocios con particulares. En este sentido, en 1509, y por contrato privado, adquirió Rubite y Sorvilán, así como el resto de las haciendas y heredades que aún no poseía en los términos de Ubrite y Alfaz. El vendedor se hacía llamar Gonzalo Vázquez de Palma⁵⁸, quien manifestaba haber adquirido dichas propiedades tras un asiento con la Corona, según sendas reales cédulas despachadas el 22 de Marzo de 1503 y el 9 de Febrero de 1505.

Por último, el 4 de Marzo de 1519 adquirió en la primitiva *Taja de Çehel* la mayor parte de las haciendas de Mecina-Tedel y otras heredades en Pinos y Cojáyar. Hasta entonces habían pertenecido a Juan Ferriol, criado (portero de cámara) de Fernando V, quien decía haber obtenido estas propiedades en 1508, también por merced de la Corona⁵⁹.

En resumen, el proceso de formación del señorío de los Zapata fue progresivo y sin ningún plan preestablecido, sino sólo fruto de la oportunidad presentada a medida que el territorio quedaba libre tras la huida de mudéjares. Sí parece intencionada la concreción territorial, delimitado -grosso modo, que estas indefiniciones darían pie a numerosos pleitos- por el margen izquierdo del Guadalfeo (salvo Vélez Benaudalla y parte del término de Motril, hasta Carchuna), la costa y, al este, los términos de Murtas, Turón, Berja y Adra. Para ello, como ya se ha dicho, el consejero compró a otros servidores reales las

⁵⁶ Propiedades que muy pronto quedaron desligadas de lo que tradicionalmente se consideraba como , pues por una escritura de censo enfiteútico el comendador Zapata (1530) se las cedió a ciertos vecinos de Adra la Nueva.

⁵⁷ Pocos días después (6-III-1508), Juan Fernández de Madrid traspasó sus derechos en Olíar y Torvizcón a don Luis.

⁵⁸ En Valladolid, el 24 de Marzo de 1509, ante Cristóbal de Zamora: lg. 4.979, doc. 1. El precio, 80.000 mrs.

⁵⁹ Escritura que pasó ante Benardino de Xarafi, el 4 de marzo de 1519: “un pedazo de hacienda en la alcarria de Mecina Tedel, desde la Hoja del Monte hasta la piedra del río, en la taha de Ugijar”

mercedes recibidas en el marco territorial considerado, dándole homogeneidad al mismo, salvo algunos predios que seguían en manos de los escasos moriscos que no decidieron marcharse a África⁶⁰. Es decir, el señorío solariego en el territorio demarcado era incuestionable, salvo pequeñas propiedades de particulares en Torvizcón, Olívar y Mecina-Tedel, y la inevitable presencia de ciertas zonas baldías. Tan incuestionable, que ni siquiera se pusieron las mojoneras correspondientes con las zonas limítrofes (Adra, Berja, Turón, Murtas, Almegíjar, Notáez, Órgiva, Vélez Benaudalla y Motril) y, mucho menos, las internas para diferenciar un lugar de otro, pues todo se consideraba como una misma propiedad, sin necesidad de deslindarla.

También parece incuestionable el desdoblamiento generalizado de la zona tras la fuga masiva de mudéjares entre 1500 y 1510. Precisamente por esta circunstancia, doña Juana concedió al licenciado la facultad de repoblar sus posesiones con cristianos nuevos procedentes de distintas partes del Reino de Granada. Pese a todo, el intento tuvo poco éxito, como se constata en una nueva merced a favor del licenciado, ahora de Carlos V (1519), eximiendo al vecindario de pagar *fardas*⁶¹:

“...por cuanto soy informado de que el lugar de Albuñol, que es en las Alpujarras, no hay otros vecinos salvo los arrendadores de las heredades del licenciado Luis Zapata, de mi consejo, y que en una del Rey católico, mi señor abuelo, que santa gloria haya, no pagaba fardas de la mar, que desde ahora no pidan ni cobren de ello la dicha farda...”⁶²

Antes de esta emigración forzada, ya existía una incipiente organización administrativa del territorio que nos ocupa, todo él integrado en el concejo de Granada, bajo la jurisdicción de esta ciudad y en su partido de las Alpujarras con cabecera en Ugíjar. Asimismo, en el aspecto religioso se consideraban las parroquias del lugar de Albuñol, con sus anexos (aldeas) de Sorvilán, Bordomarela y Polopos; la del lugar de Jorairata, con los de Cojáyar, Melecia y Mecina-Tedel; la de Pino, con Murtas, Atraxa y Turón; la del lugar de Gualchos, con sus anexos de Xólvar y Lújar; la de Lulíar, con Ubrite, Rubite, Fregenite y Olías; la de Bargis, con los anexos de Alfaz y Alcázar; y la de Almegíjar, con su anexo de Torvizcón⁶³. Se observa en esta última relación la costumbre castellana, en lo que a denominación de núcleos urbanos se refiere, hablando de villa o ciudad (Granada), en cuyos términos y jurisdicción se diferenciaban distintos lugares (con término, pero sin jurisdicción) y anexos o aldeas (sin término, ni jurisdicción). Sustituía esta terminología, como ya se ha dicho, a la que se empleaba antes de la Reconquista, básicamente representada por la *madina* (villa, que no existía previamente en la zona considerada) y la alquería o alcarria, que con esta denominación se conocía a *las tierras pobladas de muchos lugaritos pequeños y cortijos o casa de labranza*, como ya lo definiera Cobarrubias en el siglo XVII.

⁶⁰ A partir de 1571, tras la expulsión de los pocos moriscos que sobrevivieron a la guerra que mantuvieron contra Felipe II (1569-71), sus heredades quedaron en propiedad del señorío, de acuerdo con una de las cláusulas contenidas en la compra de la jurisdicción del Estado de Çehel en 1559.

⁶¹ Un impuesto especial que afectaba al vecindario del Reino de Granada, que representaba el pago de cierta cantidad para afrontar la defensa de sus costas frente a invasiones de corsarios turcos y beréberes.

⁶² En Molina del Rey, el 4 de noviembre de 1519: lg. 4.961, doc. 12-1.

⁶³ VARGAS MUÑOZ, A.

Granada, 1994.

Aparte los citados, también se señalaron parroquias en Salobreña, Motril, Ugíjar, Berja, Adra, etc., que conviene señalar esta circunstancia para contemplar distintos conflictos de jurisdicción y términos entre el Estado de Çehel y la ciudad de Motril.

VI. FUNDACIÓN DEL MAYORAZGO.

Como señor solariego de Çehel, entre 1508 y 1512 -fecha, esta última, en la que fundó mayorazgo y nombró heredero del mismo a su hijo Francisco, entregándole la administración-, la documentación consultada nos muestra a don Luis adoptando decisiones para la administración de sus tierras. Con esta finalidad concertó numerosos compromisos de arrendamiento, estableció censos con particulares, así como otros muchos conciertos de compras y permutas con heredamientos linderos, dándole al señorío cohesión en sus límites⁶⁴.

La fundación del mayorazgo representa una de las más importantes actuaciones del licenciado, en relación con el estudio que se sigue⁶⁵. Fue precedida por la oportuna autorización de la reina doña Juana (Sevilla, 1511), cuyo texto, en suficiente relación, es el que sigue:

“Doña Juana por la gracia de Dios reina de Castilla, de León, de Granada (...) Por cuanto vos, don Luis Zapata, de mi Consejo, y de vos doña María de Chaves, vuestra mujer, me fue hecha relación que vosotros queríades hacer mayorazgo en uno de vuestros hijos varones y me suplicasteis, por merced, os diese licencia para ello (...), y yo, acatando los muchos, continuos, buenos, leales y agradables servicios que vos, el licenciado, habéis hecho al rey y a la reina, y a mi hacéis cada día, y espero que haréis (...); y porque de vosotros y de vuestro linaje haya más perpetua memoria, túvelo por bien y por la presente (...) doy licencia y facultad para ello (...) en el descendiente varón que vos pareciere (...) vinculando los bienes que quisiéredes (...) con la facultad de incrementarlos (...) por vía de donación entre vivos o por causa de muerte (...), para que en adelante los dichos bienes sean todos de mayorazgo y vinculados, e inalienables, e indivisibles (...); sino que desde en adelante, para siempre jamás, se hayan y tengan por bienes de mayorazgo vinculados...”⁶⁶

Tras esta autorización, al año siguiente, en Burgos y ante los escribanos de la reina, el matrimonio fundó mayorazgo⁶⁷, vinculando al mismo todos los bienes que poseían en el Reino de Granada y la mayor parte de la hacienda que disfrutaban en Extremadura. En concreto:

⁶⁴ Lg. 4.960, docs. 10, 11, 16 y 17.

⁶⁵ Los mayorazgos eran instituciones antiquísimas que tenían por objeto perpetuar en una familia la propiedad de ciertos bienes vinculados para siempre y, por lo tanto, inalienables. Se transmitían preferentemente de titular a hijo primogénito, aunque llegaron a coexistir muchas modalidades. Alfonso X el Sabio ya dejó recogido en sus Partidas (Tit. 26, Partida IV) algunos de los principios por lo que se regían estas instituciones hereditarias. En tiempo de los Reyes Católicos se recopilaron parte de las leyes que lo regulaban y se redactaron otros títulos, quedando recogidos en las Leyes de Toro (Tits. 40 al 46), ya comentadas, que estuvieron en vigor hasta mediados del XIX.

⁶⁶ “Real Provisión de la reina doña Juana al licenciado Zapata y a María de Chaves, su mujer, concediéndole facultad para fundar mayorazgo”: lg. 4.960, doc. 21.

⁶⁷ “Escritura de fundación de mayorazgo otorgada por el licenciado Zapata y doña María de Chaves, su mujer, a favor del comendador de Hornachos, don Francisco Zapata”: lg. 4.960, docs. 24 y 25.



Fig. 1: Mapa del estado y señorío de Çehel de La Alpujarra.



Fig. 2: Demarcación aproximada del estado de Çehel sobre un mapa actual.

“Las tierras de Çehel, con nuestra villa de El Buñol y los nuestros lugares de Polopos, Gualchos y Xolucar, con todas las otras alcarrias, huertas, casas y morales y marjales que nos tenemos y poseemos en la Taja de Çuheal; y en el lugar de Berja y en los lugares de Torvizcón y alcarrias de Recazal y Sorvilán; y el lugar de Luhar y Faragenit y Rempipu y alcarria de Bordemarela; y la huerta de Motril y la aduana, tenerías y tierras en esta villa...”⁶⁸

Sigue el texto, ahora considerando los bienes raíces del entorno de Llerena, que también vinculaba al mayorazgo, así como innumerables censos y juros de heredades⁶⁹.

“...Todo lo cual, es nuestra voluntad que se integre en nuestro mayorazgo, siendo un cuerpo indivisible, ni sean vendidos ni empeñados, ni obligado, ni hipotecado, ni cambiado por nuestro sucesor Francisco Zapata, ni sus sucesores, por dote, ni arras, ni obra pía (...), ni por decisión real o de los Santos Padres (...) de tal manera que los tenedores sean sólo usufructuarios (...), sin que puedan prescribir las cláusulas contenidas...”

Sobre el régimen de sucesión, en primer lugar nombraron por heredero y sucesor a su hijo Francisco, el primogénito, a quien a su vez le sucedería su primer hijo varón. Si don Francisco no tuviese hijos varones, a su muerte el mayorazgo correspondería a don Juan de Chaves, el segundo hijo varón de los fundadores, o al primero de los hijos varones de este último. Si don Juan tampoco tuviese descendencia masculina, la tenuta pasaría a don Luis, el tercer hijo varón de los fundadores, o a su primogénito. En el caso de que ninguno de los tres hijos varones tuviesen descendencia masculina, sucedería en el mayorazgo el primer hijo varón de doña Beatriz, la mayor de sus hijas. En su defecto, sería el primogénito de doña Isabel, su segunda hija, y así sucesivamente con las otras dos⁷⁰. Si entre los nietos no hubiese ningún descendiente varón, entonces entrarían en la sucesión las nietas, ordenadamente desde las posibles hijas de don Francisco, el primogénito, a las de doña María, su hija menor. Si no hubiese descendiente directo (nieto o nieta), el mayorazgo pasaría al pariente varón más próximo al consejero, que tendría la obligación de casarse con la parienta más cercana a doña María de Chaves, la cofundadora. Si, aún así, tampoco se encontrase persona que les sucediera, entonces cedían los derechos sucesorios al monasterio de la Madre de Dios de Llerena, para “que hagan un monasterio de monjas de Santa Clara en nuestras casas en que yo vivo y las otras nuevas que después se hicieren, para que las monjas que allí estuviesen gocen, e ayen, e lleven los frutos, y rentas y bienes de nuestro mayorazgo suso dicho”⁷¹.

Se abordan, a continuación, otras consideraciones sobre la sucesión. Así, estipulaban que no podrían aspirar a la tenuta ningún sucesor obligado por voto de castidad (clérigos o monjas), que fuese descendiente ilegítimo o que, siendo legítimo, “naciese bobo, sin

⁶⁸ Sin ningún temor, en lo que a la integridad de sus tierras en el Reino de Granada se refiere, se limita a enumerar algunos de sus pueblos alpujarreños, probablemente los más significados en ese momento. Tampoco hace referencia a sus haciendas más periféricas a la linde con Motril, o de Almegijar, Berja, Cojáyar, Notáez y Pinos. Por lo contrario, incluye a Recazal y Rempipu, sin que tengamos ningún precedente sobre la existencia de estas alcarrias alpujarreñas, ni tampoco noticias posteriores.

⁶⁹ Más información en un artículo que sobre don Francisco Zapata, primogénito y heredero del consejero en el mayorazgo, publiqué en la última

ningún juicio, o discreción, o mentecato, aunque la locura o furiosidad fuese por intervalo”; no obstante, si estos últimos tuviesen hijos hábiles, podrían acceder al mayorazgo en sustitución de sus padres. También quedaban “excluidos los sucesores legítimos que naciesen monstruo” o con serios defectos físicos.

A los sucesores en el mayorazgo, según prosigue el texto, les imponía ciertas cargas en beneficio del hospital de Santiespíritu de Llerena y de los capellanes de San Juan Bautistas, también en dicha villa maestra.

Por último, vinculaba al titular determinadas obligaciones nobiliarias, como que el sucesor “sea tenido de traer por sobrenombre, e llamar, e firmar el apellido Zapata; y que sean tenido de traer nuestras armas (...) poniéndolas en sus reporteros y escudos”⁷².

FUENTES DOCUMENTALES.

- Archivo Diocesano de Badajoz, lg. 690, nº 25.155; y lg. 18, nº 973.
- Archivo de Medinaceli, sec. Bienes de la Casa de Malagón en Sevilla, microfilms/fotogramas 225/477-551, 226/531-620 y 227/008-036.
- Archivo General de Andalucía, Fondo Alpujarra-Zapata, lgs. 4.960 al 4.992.
- Archivo General de Indias:
- Sec. docs. inéditos, serie I (tomos 1, 4, 11, 12, 26, 30, 31, 32, 37, 38, 39 y 40) y serie II (tomos 1, 5, 7, 9, 10 y 14).
- Indiferente, 420, lg. 8, ff. 52, 53, 211v., 212r. y 316.
- Indiferente, lg. 9, ff. 52v. y 53r.
- Archivo Histórico Nacional, Sec. OO.MM., lib. 1012 C.

BIBLIOGRAFÍA.

- ARIAS AVELLÁN, *Propiedad y uso de la tierra en el marquesado de Cenete*, Granada, 1984.
- BERMÚDEZ DE PEDRAZA, *Historia eclesiástica de Granada*, Granada, 1640.
- BIRRIEL SALCEDO, M. *La repoblación del Reino de Granada después de la expulsión de los moriscos*, Granada, 1986.
- La tierra de Almuñecar en tiempo de Felipe II*, Granada, 1995.
- CALVETE, J. *El felicísimo viaje del muy noble y muy poderoso príncipe don Felipe (...)*, según refiere Juan Menéndez Pidal en su discurso de entrada a la Real Academia Española.
- CARO BAROJA, J. *Los moriscos del Reino de Granada*, Madrid, 1976.
- CARRASCO GARCÍA, A. *La Plaza de Llerena y otros estudios*, Valdemoros, 1985.
- CARRASCO GONZÁLEZ, A. "Prólogo" a la *Miscelánea o Varia Historia* de don Luis Zapata, Llerena, Editores Extremeños, 1999.
- DICCIONARIO de Hijos de Madrid, *Ilustre Santidad, Dignidades, Armas, Ciencias y Arte*, Madrid, 1790.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. *Historia de los moriscos*, Madrid, 1989.
- FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M. *Corpus documental de Carlos V*, Madrid, 1986, vol. II, p. 297.
- GALLEGO BURÍN, A. *Granada. Guía artística e histórica de la ciudad*, Granada, 1982.
- GARRAÍN VILLA, L. "El Licenciado Don Luis Zapata", *Revista de Fiestas Mayores y Patronales*, Llerena, 1985.
- Llerena en el Siglo XVI. La emigración a Indias*, Madrid, 1992.
- "El convento de Santa Clara de Llerena", *Revista de Fiestas Mayores y Patronales*, Llerena, 1996.
- GARZÓN PAREJA, M. "Señoríos del Reino de Granada", *Boletín de la Real Academia de la Historia*, t. CLXXIV, Madrid, 1977.
- HENRÍQUEZ DE JORQUERA, *Anales de Granada*, ed. de Marín Ocete, Granada, 1987.
- HURTADO DE MENDOZA, D. *Guerra de Granada*, Lisboa, 1626.
- LADERO QUESADA, M.A. *Granada. Historia de un país islámico*, Madrid, 1989.
- LEPE DE LA CÁMARA, J.M. "Los tres famosos llerenenses Luis Zapata", *Revista de Fiestas Mayores y Patronales*, Llerena, 1970.
- LLOSENS CASANI, M. *VI siglos de Genealogía. Descendientes de don Juan de Silva, I conde de Cifuentes*, Gijón, 1989.
- MALDONADO FERNÁNDEZ, M. *Llerena en el siglo XVIII. Modelo administrativo y económico de una ciudad santiaguista*, Llerena, 1997.
- "Don Francisco Zapata de Chaves, comendador de Hornachos y II señor de la Taja de Çehel en las Alpujarras", *Revista de Fiestas Mayores y Patronales*, Llerena, 2001.
- MALPICA CUELLO, A. "Castillos y sistemas defensivos en las Tajás alpujarreñas de Sahil y Suhayl: un análisis histórico y arqueológico", *Actas del Primer congreso de Arqueología Medieval*, Zaragoza, 1986.
- "La costa granadina a finales de la Edad Media", Discurso de apertura del X Congreso de Hespérides

- MANZANO, P. y VARGAS, P. *La ciudad de Albuñol*, Albuñol, 1986.
- MÁRQUEZ, F. "Don Luis Zapata o el sentido de una fuente cervantina", *Revista de Estudios Extremeños*, Badajoz, 1966.
- MEDINA, J. *El primer poema que trata del descubrimiento del Nuevo Mundo*, Santiago de Chile, 1916.
- MONTIEL, I. "Prólogo" a la edición de *la Miscelánea* de don Luis Zapata, Madrid, 1949.
- MOXÓ, S. "Los señoríos: en torno a su problemática para el estudio del Régimen Social", *Hispania*, Madrid, 1964.
- "Los señoríos: cuestiones metodológicas que plantea su estudio", *Anuario de Historia del Derecho Español*, XLIII, Madrid, 1979.
- PEÑA GÓMEZ, M^a P. (DE LA) *Arquitectura y urbanismo de Llerena*, Cáceres, 1991.
- PÉREZ DE HITA, G. *Guerras civiles de Granada*, Madrid, reimp. 1946.
- PUGA BARROSO, J.L. "Moriscos de la Taha de Órgiva huidos a Berbería", en *Hespérides*, XI Congreso.
- REAL Consejo de las Órdenes: Regla de la Orden de la Caballería de Santiago*, Madrid, 1791.
- RUIZ Povedano, J.M^a "Consideraciones sobre la implantación de señoríos en el recién conquistado Reino de Granada", *Actas del Primer Congreso de Historia de Andalucía*, Córdoba, 1976.
- Poder y sociedad en Málaga: la formación de la oligarquía ciudadana a fines del siglo XV*, Málaga, 1989.
- RUIZ PÉREZ, A. *La repoblación de Dólar después de la expulsión de los moriscos*, Granada, 1985.
- SALAZAR Y CASTRO, L. (DE) *Historia de la casa de Silva*, Madrid, 1685.
- SEGURA, E. "La Miscelánea de don Luis Zapata", *Revista de Estudios Extremeños*, Badajoz, 1955.
- SORIA MESA, E. *La venta de señoríos en el Reino de Granada bajo los Austrias*, Granada, 1992.
- TERRÓN ALBARRÁN, M. Ed., introd. y notas a las obras de don Luis Zapata: *Libro de Cetrería* (Badajoz, 1979), *Carlo Famoso* (Badajoz, 1981) y *La Miscelánea* (Badajoz, 1990).
- VARGAS MUÑOZ, A. *Albondón. El señorío de Çehel en la Alpujarra granadina*, Granada, 1994.
- ZIELINSKI, M. "Algunas observaciones sobre la Miscelánea de Zapata", *Revista de Estudios Extremeños*, Badajoz, 1948.

ORÍGENES DEL SANTO OFICIO DE LA INQUISICIÓN DE LLERENA

Luis Garrain Villa

Cronista Oficial de Llerena
C/ Bodegones, 1
06900 LLERENA (Badajoz)
Tfno. 924 87 38 10
lgarrain@teeline.es

Actas II Jornada de Historia de Llerena
Llerena, 2001
Pgs. 117 - 133
ISBN: 84-95251-59-0

ORÍGENES DEL SANTO OFICIO DE LA INQUISICIÓN DE LLERENA

Luis Garraín Villa

RESUMEN

Son numerosos los investigadores especialistas en el campo de la historiografía inquisitorial que dan su opinión y parecer sobre la época en la que nació el Tribunal de Llerena. Tras un largo proceso de recopilación de datos de las distintas publicaciones sobre la materia y los archivos consultados, podemos llegar con una relativa aproximación al momento en que inicia su andadura como tribunal independiente y su definitivo asentamiento en nuestra ciudad. También es necesario estudiar los motivos y las circunstancias políticas y sociales que pudieron motivar la creación en la villa llerenense de tan poderosa institución.

ORIGINS OF THE TRIBUNAL OF THE INQUISITION IN LLERENA

Many investigators, specialized in the field of inquisitorial Historiography, have given their opinion about the time when the Tribunal of Llerena was born. After a long process of compilation of data from the different publications about this subject and after consulting many different archives, we can reach with a very close approximation the moment when it starts its proceedings as an independent tribunal and its definitive settlement in our town. It is also necessary to study the reasons and political and social circumstances that might have given place to the creation of such a powerful institution in the city of Llerena.

Para el eminente y recordado historiador y antropólogo Julio Caro Baroja, “la historia es el triunfo de la Verdad”, aunque también nos recuerda que “para unos es la verdad absoluta y para otros es un conjunto de errores groseros, de patrañas o de malos argumentos”¹. Creo imprescindible y necesario conocer la estructura social, política y religiosa de la época para poder analizar y discernir sobre cualquier suceso histórico, no se puede juzgar con nuestra mentalidad los hechos ocurridos hace varias centurias. Ni las circunstancias, ni la forma de pensar, ni la sociedad son las de entonces, y su comparación me parece desproporcionada y exenta de toda lógica. El historiador Menéndez Pelayo decía: “duras son, y repugnantes de decir, estas cosas, pero la historia es historia”.

Nada más comenzar a hablar de la Inquisición se produce una extraña reacción en nuestro subconsciente que nos hace pensar en algo prohibido, nos suena a institución intolerante, censura, a recuerdo de una época pasada de nuestra historia que mantuvo al pueblo sumido en un ambiente de miedo y represión, que para muchos se presenta como un fenómeno exclusivamente español, y esto no es verdad del todo. El Santo Oficio existía mucho antes de que se institucionalizara como control religioso en España al inicio de la Edad Moderna. Aquí no se inventó, ya existía en otros muchos países europeos, donde se desarrolló incluso con más virulencia.

Tal como se constituyó, y el poder que desarrolló durante los siglos de su existencia, fue un verdadero instrumento de control social en todas sus actuaciones, por lo que se crearon los medios necesarios para extender la presencia de la institución por todos los territorios de la Corona. Para ejercer su función se nombraron a los familiares y comisa-

rios, se publicaron los índices de libros prohibidos, se hicieron públicas las sentencias, se iniciaron las visitas por los distritos y los autos de fe se propagaban en lugares abiertos con la concurrencia del pueblo en pleno.

Y es muy cierto también que en el mundo que hoy vivimos existen otras *inquisiciones* a las que el pueblo está sometido, disfrazadas de secretismo y que actúan con métodos mucho más sofisticados, sin burocracia y sin tormentos físicos aparentes, pero que proceden de una manera despiadada en muchos países y son conocidas y aceptadas con una cotidianeidad pasmosa. Estas nuevas formas *inquisitoriales* son objeto de noticias frecuentes en cualquier medio de comunicación, el control indirecto que la administración del Estado tiene sobre todos los ciudadanos, la represión política e ideológica en muchos países, y un innumerable conjunto de actuaciones que nos hacen pensar en muchas ocasiones que estamos vigilados por el ojo implacable de un *inquisidor*.

I. LA INQUISICIÓN MODERNA.

El conocimiento a fondo de lo que ha supuesto el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en esta nueva etapa se puede advertir por los miles y miles de folios de los procesos. No se sabía en el exterior los mecanismos que usaban, pero los escribanos anotaban hasta los detalles más insignificantes, por lo que es posible que hoy podamos profundizar en las causas de tan importantísimo fenómeno histórico.

En lo que realmente coinciden todos los historiadores es en valorar la importancia que tuvo para España el fenómeno de la convivencia pacífica de los cristianos, judíos y mudéjares, tres pueblos con una identidad social, cultural y religiosa totalmente opuestas, convirtiéndose en el país cristiano de la Edad Media donde vivieron más minorías religiosas. Esta conjunción, a la que Américo Castro denominó “las castas armonizadas”, fue el producto de un respeto por las costumbres de cada comunidad en las que se producían situaciones de clara dependencia entre ellas. Muy representativo es que los artesanos árabes tallaran los rosarios para los cristianos, o los judíos llevaran las finanzas de los demás. El sincretismo religioso que se producía era aceptado por los miembros de cada grupo.

Los matrimonios entre personas de distintas comunidades parecía algo normal y como resultado de dichas uniones y de mezclas de sangre surgieron problemas con algunos importantísimos personajes de la vida política española durante siglos, ya que incluso Fernando el Católico tenía algo de sangre judía en sus venas. Esta opinión se avala con lo publicado por el cronista López de Ayala² al referirse a la estancia en Llerena del maestre de la Orden de Santiago D. Fadrique, hijo bastardo del rey Alfonso XI, de quien cuenta la historia que nació en Llerena y fue amamantado por una judía negra llamada *La Paloma*, al parecer natural de Guadalcanal³. Durante el tiempo que el infante don Fadrique residió en la villa santiaguista, se reedificaron las murallas con el fin de fortalecer la población de los posibles ataques de su hermanastro don Pedro I el Cruel, que en

1356 ordenó su muerte. Hijo del infante don Fadrique fue el almirante de Castilla Alonso Enríquez, y el hijo de éste Fadrique Enríquez, también almirante, tuvo una hija con una concubina judía llamada Marina, de la que nació doña Juana Enríquez, madre de Fernando el Católico.

Los textos de la época redactados por los secretarios del Tribunal no recogen con exactitud el comienzo real de sus actividades; algunos apuntan al año 1478, aunque, como veremos a continuación, hay fechas para todos los gustos según las publicaciones consultadas.

Alvar Gómez, en la biografía del Cardenal Cisneros, afirma que fue en 1477; Antonio de Nebrija, Esteban de Garibay, Hernando del Pulgar, Salazar de Mendoza y el Padre Mariana coinciden en el año 1478. Los también cronistas Gonzalo de Illescas y Luis de Páramo dicen que fue en 1479; Lucio Marineo Sículo, en su obra *Historia de las cosas memorables de España*, publicada en 1530, señala que fue en 1480. Hernando del Castillo, en su obra *Historia General de la Orden de Santo Domingo*, publicada en Valladolid en 1613, apunta que fue 1481; Alfonso Ciacomio en 1482, Jerónimo Zurita en 1483 y Juan López en 1498⁴.

La conocida bula de Sixto IV de 1 de noviembre de 1478 facultaba a los Reyes Católicos para nombrar inquisidores, fundamentalmente religiosos con los títulos de obispo o arzobispo, con más de cuarenta años y en posesión de estudios concluidos de Teología o Derecho Canónico. Dicha facultad alcanzaba incluso a sustituirlos o trasladarlos libremente. Para cada tribunal serían nombrados tres inquisidores y deberían actuar, al menos, dos mancomunadamente⁵. Un primer paso importante para concienciar a Isabel la Católica de la necesidad urgente de controlar a los judíos se produce en las Cortes generales que la Corona de Castilla celebró en Toledo durante los primeros meses de 1480. Los problemas entre las comunidades cristianas y judías se repetían con bastante frecuencia, por lo que las disposiciones aprobadas obligaban a los de la ley de Moisés no convertidos a que se identificasen públicamente por una señal visible en sus ropas y que se desplazaran a vivir a las juderías⁶. También se les prohibía ejercer los oficios más importantes de la época. Las instrucciones de Torquemada de 1484 decían literalmente:

“los hijos y nietos de tales condenados no tengan ni usen oficios públicos, ni oficios, ni honras, ni sean promovidos a sacros ordenes, ni sean jueces, alcaldes, alcaldes, alguaciles, regidores, mercaderes, ni notarios, escribanos públicos, ni abogados, procuradores, secretarios, contadores, chancilleres, tesoreros, médicos, cirujanos, sangradores, boticarios, ni corredores, cambiadores, fieles, cogedores, ni arrendadores de rentas algunas, ni otros semejantes oficios que públicos sean”⁷.

Hasta pasados dos años de la promulgación de la bula, no se producen los primeros nombramientos de inquisidores.

El ejercicio de la actividad del Santo Oficio en Sevilla llama la atención por su extrema dureza, por el excesivo control y el rigor de las actuaciones de los inquisidores. Todos los procesos llevaban parejos la confiscación de los bienes de los inculpados, muchos con grandes fortunas, que automáticamente incrementaron las arcas del fisco.

La crueldad sufrida por multitud de personas llegó a extremos insospechados, y los actos públicos de la fe se adornaban por un sadismo impropio en las personas que administraban la religión. Por todo ello, las críticas no tardaron en llegar hasta Roma. El Santo Padre recibe multitud de denuncias y, como consecuencia, en la bula del 2 de febrero de 1482 dice al referirse a los inquisidores: “que actuaban inconsideradamente y al margen del derecho”⁸. Una vez lograda por Fernando el Católico la confirmación de la Inquisición, y con el fin de asentarla definitivamente en España, se procede inmediatamente a designar un inquisidor general, fundar el Consejo de la Inquisición, hacer una distribución territorial y crear los yribunales, y por último dotar a la burocracia de los instrumentos legales necesarios para su pleno desarrollo, es decir, redactar las instrucciones⁹.

Seguidamente se produce el nombramiento del primer inquisidor general en la persona de fray Tomás de Torquemada; mantiene constantes relaciones con el monarca y fruto de ellas nace la *Compilación de las Instrucciones del Oficio de la Santa Inquisición, hechas por el muy Reverendo Señor Fray Tomás de Torquemada, Prior del Monasterio de Santa Cruz de Segovia, primero Inquisidor General de los Reinos y Señoríos de España*, instrucciones que se promulgaron en Sevilla el día 29 de noviembre de 1484. Fueron modificadas 60 años más tarde por el inquisidor Diego Deza y están consideradas como las verdaderas instrucciones de la Inquisición moderna española, que las diferencia de la medieval¹⁰.

En los primeros años la actividad inquisitorial fue dirigida principalmente a la lucha contra los falsos conversos del judaísmo, auspiciada por un creciente número de malsines¹¹ o soplones, aunque al poco tiempo su objetivo prioritario se fijó en establecer un control ideológico-religioso en toda la población cristiana¹².

Es sabido que la Inquisición antigua nació para extirpar la herejía albigense¹³, y la moderna surge ante la necesidad de luchar contra los falsos conversos del judaísmo en nuestro país.

La Inquisición moderna, según el historiador Escandell Bonet “aparece como una simple manifestación institucional de un fenómeno sociológico cuya raíz es tan antigua,

consustancial y lozana, como la existencia misma de sociedades humanas organizadas”¹⁴, y Henry Kamen dice que “era ni más ni menos que un arma clasista utilizada para imponer sobre todas las comunidades de la península la ideología de una clase, la aristocracia eclesiástica y seglar”¹⁵.

Para el profesor don Antonio Domínguez Ortiz, las causas por la que los Reyes Católicos fundan el Santo Oficio son sólo y exclusivamente la cuestión religiosa, sin que la influencia económica por las confiscaciones supusiera una razón primordial¹⁶, ya que estudios como los del profesor Martínez Millán¹⁷ nos aclaran la verdadera importancia de los fondos económicos requisados a los conversos, por lo que parece que la Inquisición no fue un buen negocio para la Corona.

También Ben Zion Netanyahu afirma literalmente que nació para “extirpar la herejía judaica que prosperaba clandestinamente entre los judeoconversos”¹⁸. Sin embargo, a lo largo de su obra sobre los orígenes de la Inquisición¹⁹, no deja de insistir en su opinión general de que la Inquisición española encaminó todas sus actuaciones a “la adopción del principio de raza para discriminar a los conversos”, idea que rechaza el profesor Escudero, quien critica además “un paralelismo entre el racismo inquisitorial y el racismo de la Alemania nazi”²⁰.

Es en aquellos momentos cuando comienza el pueblo a conceder importancia a la limpieza de sangre; es imprescindible acreditarla en prácticamente todos los ámbitos sociales a partir del siglo XVI. Las primeras instituciones que optaron por solicitar el estatuto de limpieza fueron el Colegio Mayor San Bartolomé de Salamanca, en el año 1482, y el Colegio de Santa Cruz de Valladolid en 1488, a las que siguieron otros organismos. También las ordenes religiosas comenzaron a exigir la prueba, los primeros fueron los jerónimos, a raíz del descubrimiento de algunos monjes judaizantes en Toledo y Guadalupe, como luego veremos. Las instituciones que no permitían el acceso a las personas que lo requerían eran las siguientes: la Inquisición, los seis Colegios Mayores de Castilla, las Ordenes Militares, algunas universidades, varias órdenes religiosas (Jerónimos, Dominicos y Franciscanos), algunos concejos municipales, y también las catedrales, aunque no todas (sí tenían el estatuto las de Badajoz, Toledo, Sevilla, Sigüenza, Jaén, Osmá, León, Oviedo y Valencia). En muchas localidades las cofradías religiosas y los gremios profesionales lo exigían. No obstante, los conversos no tenían del todo cerradas las puertas a las carreras universitarias, e incluso podían ostentar una cátedra, entrar en cualquier profesión, o podían tener un título nobiliario, y también se les permi-

tía llegar a ser obispos²¹.

Durante los siglos que el Tribunal estuvo ejerciendo su inmenso poder en España, existió una claridad meridiana al plantear cuáles fueron las causas principales del nacimiento del Santo Oficio. En una relación detallada que en 1763 el rey Carlos III encargó al arzobispo inquisidor general de Madrid para conocer con exactitud cuáles fueron las fechas aproximadas del nacimiento de todos los tribunales inquisitoriales del reino, cuyo original se custodia en el Archivo General de Simancas, se decía:

“Cuando los serenísimos Reyes Católicos entraron a reinar, encontraron sus reinos de Castilla y León en el estado más infeliz y deplorable. Muertes violentas, desolación de pueblos, relajación de costumbres, sacrilegios, desorden y confusión en todas clases, fueron funestos objetos que se presentaron a sus ojos en el basto mapa de sus dominios. Pero la espina más pungente y que penetró hasta lo íntimo de sus religiosos corazones, era ver inundados sus reinos de moriscos, mal convertidos, judíos, apóstatas y herejes, que con sus feos y abominables errores llenaban de escándalo a los que se conservaban en la pureza de nuestra Santa Fe, gimiendo éstos bajo del duro yugo y tirana dominación con vejaciones inauditas por ser dueños de la mayor parte de las hacienda y caudales. Y deseando con las más vivas y eficaces ansias poner remedio a tantos males y a la perdición y ruina de su Estado y libertar a sus fieles y católicos vasallos de tan infame servidumbre, inspirados de Dios pensaron que sólo podrían lograr estableciendo en su Reino el Tribunal de la Santa Inquisición, que ya de más antiguo se ejercía en los reinos de la Corona de Aragón por religiosos del Orden de Predicadores, nombrados por los Sumos Pontífices, y a este fin recurrieron a la Santidad de Sixto IV quien condescendió a las piadosas y respetables influencias de tan grandes Reyes, les concedió en el año de 1478 que pudiesen nombrar Inquisidores Religiosos de Santo Domingo en los Reinos de Castilla y León y en virtud de esta facultad...”²².

II. LA INQUISICIÓN EN EXTREMADURA

El asentamiento de los Tribunales del Santo Oficio de la Inquisición en España, desde un principio, estuvo sometido a variaciones frecuentes, debido a las distintas situaciones que se producían en relación con el nacimiento de la herejía.

Tras haber quedado más o menos configurada y en funcionamiento la Inquisición moderna en España, anteriormente hubo actuaciones encaminadas a luchar contra las creencias heréticas, y en nuestra región se tiene constancia documental del primer proceso inquisitorial que se celebra en España.

Se produce precisamente en Llerena, en el año 1467, concretamente contra dos judíos *ensabanados*, por la práctica de su religión. Según Vicente Barrantes, es el primer Auto de Fe que se celebra en España y la descripción del proceso que ha llegado a nuestros días dice:

“Yo, Miguel de Aguilar Arnao, notario del Secreto del Santo Oficio de la Inquisición de Sevilla, certifico e doy fe que aviendo ydo en compañía del Sr. Inquisidor, doctor D. Rodrigo Villavicencio a la Cámara del Secreto de la Inquisición de Llerena, y recorridos los abecedarios, escripturas y registros della, en jueves, viernes, sábado y lunes, dos, tres quatro y seis días de este presente mes de marzo, buscando en los dichos registros lo que parecía poder tocar en pro o en contra a las informaciones del licenciado don Alonso Salazar, canónigo de Sevilla, como los señores del Consejo lo mandan por su carta de quatro de hebrero desde

presente año, se hallaron en los dichos registros las cosas siguientes: 'Ensavanados'. En el legajo primero, letra Q, hallé un proceso que el título dice: 'Judíos ensavanados' aunque este título está puesto ahora de próximo, al parecer, porque es la letra fresca y del uso del tiempo, y el papel también, y dentro desde título está un quadernillo de quartilla, cosido, sin firma en todo él, y en la cubierta de dentro, de letra al parecer antigua, dice: 'Este es el primer proceso y ejecución de fuego que se hizo contra hereges en estos reynos, por do vino la Santa Inquisición en ellos, hecho por Céspedes, alcalde mayor de la villa de Llerena y provincia de León, Llerena', y luego se siguen los nombres destes:

Garci Fernandez Valency, vecino de Llerena, quemado.

Pedro Franco de Villareal, quemado.

Isabel García, vecina de Llerena, penada.

Maior, su hija, penada.

Este proceso se comenzó miércoles, diez y siete de septiembre de quatrocientos y sesenta y siete, por el Alcalde Mayor de Llerena, y se dice en un auto del qual scrivano le pidió por testimonio (aunque no se dice quien era el scrivano), cómo en casa de Joan Martinez falló a Garci Fernández Valency, covijado caveza y cuerpo de una savana e descalzo, e Pedro Franco de Villareal, covijado con lienço, leyendo encima de una messa, y un libro delante, y una moça echada en una cama: testigos el comendador Valencia y Álvaro de Céspedes y el vachiller Diego de Valencia, e la moza, su hija, Maior e hija de María Duso. E luego dice: 'en Llerena, miércoles diez y siete de septiembre de sesenta y siete años, el vicario Joan Millan tomó la confesión a Garçi Fernandez Valency, y confesión a Pedro Franco y a Isabel García, hija de Maria Duso e Maior'. E luego está una sentencia del dicho vicario, en que condena a quemar vivos a Garçi Fernández y Pedro Franco. Y luego se sigue un pregón de la ejecución de la dicha sentencia.-Otra sentencia del dicho vicario está en los dichos papeles contra Isabel Garcia y Maior, su hija, vecinas de Llerena, en que manda derribar las casas donde judaizaron los dichos, que fue en las de la morada destas, y las condena en otras penas"²³.

Son muy diversas las opiniones que existen en torno a la fecha en la que comienza su actividad la institución del Santo Oficio en Llerena.

Me voy a referir de pasada, sin profundizar demasiado en las razones, a las distintas versiones que nos ofrecen los especialistas en la historiografía inquisitorial en las publicaciones consultadas, si bien, parece ser una opinión aceptada por la mayoría que el tribunal llerenense es fruto de la desaparición del tribunal de Belalcázar, que se unió al de Córdoba, y el de Guadalupe, que se anexionó a Toledo.

Para el historiador Meseguer Fernández, se fundó a continuación del de Jaén (hacia 1483), sin especificar la fecha aproximada, porque se da la circunstancia que el tribunal andaluz está sumido igualmente en la indecisión de algunos especialistas a la hora de señalar la fecha de su nacimiento²⁴.

Este mismo autor nos dice que en el año 1485 se nombran inquisidores para el Tribunal de Guadalupe, y es de señalar la importante actividad que desarrolló para extirpar un foco herético contra los judíos que nació entre los monjes jerónimos del monasterio de Guadalupe. Esta comunidad religiosa tuvo entre sus miembros un elevado número de judaizantes, debido a las circunstancias de ser una Orden aristócrata, con una saneada situación económica, una vida espiritual libre y profunda y amplia formación cultural²⁵.

Entre los procesados había un monje hereje y cincuenta y dos judaizantes; la mayoría de los desterrados fueron enviados a galeras y a otros los sentenciaron con el sambenito

perpetuo. Este escarmiento no sirvió de mucho al pueblo, porque el 13 de julio de 1500 el inquisidor general Deza ordenó a todos los judíos conversos que salieran de la comarca²⁶.

Las confiscaciones de bienes a los judíos de Guadalupe fueron cuantiosas, hasta el punto que en 1485 se fabricó la hospedería para los Reyes Católicos con el dinero recaudado a varios vecinos que fueron quemados por herejes.

Según el historiador Fidel Fita, a pesar de la crudeza con la que los tribunales inquisitoriales trataban a los herejes, no parecía hacer desistir de las prácticas heréticas a los cristianos nuevos, por lo que fue necesario crear también el tribunal de Llerena,²⁷ pero no nos indica fecha de nacimiento.

Otros autores, como Blázquez Garbajosa, señala que el de Llerena se fundó, junto con el de Medina del Campo, en 1485²⁸, y Jean Pierre Dedieu apunta que fue en el mes de marzo de dicho año, pero sin aclarar la localidad donde inicia su actividad, simplemente dicen que en Extremadura²⁹.

En opinión de las profesoras de nuestra universidad Testón Núñez y Hernández Bermejo³⁰, en mayo de 1488 los inquisidores de Guadalupe, el bachiller Tristán de Medina y fray Juan de Santa María, se instalan en Llerena para perseguir a los judíos de la Baja Extremadura residentes en las aljamas de Guadalcanal, Zafra, Fregenal de la Sierra, Segura de León, Jerez de los Caballeros y Llerena.

Jaime Contreras nos indica que nuestro Tribunal inicia su andadura entre 1500 y 1504, coincidiendo con la opinión del americano Henry Charles Lea, si bien ambos apuntan que tienen pocas noticias de su actividad, porque consideran que en 1499 se ubica en Plasencia, sin indicar la fuente documental de esta afirmación.

El mismo señor Contreras dice que la Inquisición en Extremadura está cambiando continuamente de destino hasta el año 1524 aproximadamente, sin precisar la fecha aproximada del asentamiento definitivo en Llerena, aunque otros autores fijan su asentamiento definitivo en 1525, de donde ya nunca más cambiaría de ubicación, no sin sufrir fuertes presiones y sucesivas intenciones por parte de Plasencia para quedarse con la sede.

Es criterio generalmente aceptado entre los historiadores que los tribunales no tuvieron al principio residencias permanentes, y que fueron creados en las ciudades donde realmente existía necesidad de ejercer sus funciones.

Otros tribunales habían tenido distintas sedes anteriores hasta lograr su residencia definitiva, como por el ejemplo el de Valladolid, que anteriormente estuvo ubicado en Alcaraz, Ávila, Balaguer, Barbastro y Burgos³¹.

Otro historiador, Cecil Roth, considera que el Tribunal de Llerena se creó en 1501³², y Henry Kamen en el año 1509³³.

Todas estas opiniones, de tan acreditados historiadores inquisitoriales, no justifican tales afirmaciones en documentos de la época, o al menos no señalan las fuentes de donde las han recogido, por lo tanto, bajo mi punto de vista, son bastante más fiables las pruebas documentales que obran en publicaciones con varios siglos de vida y en los archivos que he visitado.

Comenzamos con el licenciado Andrés Morillo de Valencia³⁴, abogado y regidor perpetuo del cabildo de Llerena. Escribió a mediados del siglo XVII, hacia 1643, el *Compendio o laconismo de la fundación de Llerena*. En esta interesante y amena historia de Llerena, el licenciado se refiere a la fundación del Tribunal del Santo Oficio en los términos siguientes (el subrayado es nuestro):

“El tribunal del Sto. Oficio de la Ynquisición es el más antiguo o de los mas antiguos y premanentes de España porque aunque es berdad, que el papa Sixto 4 año de 1479 inviò la bulla apostolica a los Sres. Reyes católicos de gloriosa memoria Dn. Fernando y d^a. Isabel, para que en su birtud fundase la Sta. Ynquisición en la forma de secreto que oy tiene y hizieron la primera fundación en Sevilla, porque (como dice paramo en el *Libro de el Origen de la Sra. Inquisición* en la sexta edad del mundo, ‘tuni Hisppalli Kgreses magis grassabantur’. Todavía la fundación del Sto. tribunal de Llerena fue contemporánea a la de Sevilla, porque hallamos castigados por herejes el año siguiente de 1480, conque se manifiesta que desde el de 479: que bino la bulla, de fundación no estuvieron ociosos los Señores Reyes y Juezes que pusieron en su distrito el mayor que se conoze porque comprende a priorato de Santiago, el de Alcántara y su Orden y los quatro obispados de Badajoz, Coria, Plasencia y Ciudad Rodrigo, y por El priorato de Alcantara y tres Obispados confina con toda la raya de Portugal consecutivamente desde las Corrientes de Guadiana hasta las de Duero. De cuiu causa a sido la que en todos tiempos a tenido muchisimo que hazer con gran cuidado y defensa y con el celo que acostumbra en defender nra. Santa Fee oponiéndose como muro fortísimo,e inexpugnable a el furor de los que se han apartado de ella poniendo remedio, perservación y contrabeneno a su pestifera ponzoña”³⁵.

Estas afirmaciones tienen bastante lógica al contrastarla con una serie de documentos fechados en la última década de la centuria del XV que nos demuestra que el Tribunal de Llerena estaba en plena actividad y convivía con el de Guadalupe. Una breve reseña de algunos de los mencionados documentos, custodiados en el Registro General del Sello del Archivo de Simancas, la relaciono a continuación:

El día 17 de marzo de 1490, Pedro Ruiz de Villacastín, receptor de Badajoz y de la

provincia de León, del Maestrazgo de Santiago, otorga un poder en Sevilla para vender los bienes de la Inquisición de Llerena³⁶. Pero no es éste el único testimonio que refleja la existencia en Llerena del Santo Oficio con anterioridad a 1499. Unos días después, el 9 de febrero de 1490, estando los Reyes Católicos en Écija, conceden una merced por juro de heredad a don Alonso de Cárdenas, maestre de Santiago, de todos los bienes confiscados a los judíos vecinos de Llerena y Guadalcanal, condenados por herejes, menos el oro, la plata o moneda y de una deuda que el tesorero real tenía con ellos³⁷.

En Sevilla, el día 16 de marzo de 1490, se concede una comisión al Bachiller Vadillo para que determine los debates que se susciten por los bienes confiscados por razón de la herética pravedad en la Inquisición de Llerena y la provincia de León de la Orden de Santiago³⁸.

Por una orden firmada en Córdoba, en el mes de julio de 1490, se produce la inhibición de los bienes confiscados por la Inquisición a Fernando de Oliveros, vecino de Llerena³⁹.

Por una ejecutoria del Consejo de la Suprema Inquisición firmada en Córdoba, el día 7 de setiembre de 1490, se le adjudicaron a la Iglesia de Santa María de Llerena, dos pares de casas que le discutía en pleito Pedro Ruiz de Villacastín, receptor de bienes confiscados por la Cámara y el Fisco⁴⁰.

Por seguir un orden cronológico de la documentación consultada, aparece la mención que anteriormente hice al referirme al judío Jaco Escudero.

El día 29 de julio de 1493, desde Barcelona, se informó al bachiller Andrés de Torquemada, inquisidor de la provincia de León, obispo de Badajoz, y al bachiller Escudero, vecino de Llerena, sobre lo que había que hacer con los bienes confiscados⁴¹.

La entrega de los bienes confiscados a los herejes estaba encomendada al Consejo de la Suprema Inquisición. Los bienes que le fueron requisados al Bachiller Ramos y a su mujer, que en un principio le fueron entregados al maestre de la Orden de Santiago don Alonso de Cárdenas, por una resolución del Consejo fechada en Medina del Campo el 26 de mayo de 1494, le fueron entregados a doña Juana de Cárdenas, Señora de la Puebla, única hija legítima del Maestre, y a su esposo don Pedro Portocarrero, llamado *el Sordo*⁴².

Se suceden continuamente las confiscaciones, y esta vez le toca a los bienes de Leonor de Paz, vecina de Llerena, 19 de julio de 1494⁴³, a Leonor de Vergara, esposa del comendador Juan Ramírez, el 8 de abril de 1495⁴⁴, a don Diego Fernández de Llerena, que le fueron entregados en merced a los esposos don Alonso de Cárdenas, maestre de la Orden de Santiago, y su esposa doña Leonor de Luna, según la confirmación firmada en

Burgos el 8 de octubre de 1495⁴⁵.

Pero la apropiación de los bienes de los herejes realizada por el Consejo de la Suprema a veces era anulada, seguro que por la influencia de los personajes de la época. Tal puede ser el caso de Alonso Sánchez de Coca, contador del maestre de la Orden de Santiago don Alonso de Cárdenas, que había sido acusado de herejía. El Consejo ordenó en Madrid el día 23 de setiembre de 1494 la revocación de los poderes conferidos a Juan Fernández Gallego, vecino de Llerena, y Andrés Sánchez de Torquemada, inquisidor de la provincia de León, y la devolución de los bienes⁴⁶. En otros casos pudieron ser confiscados bienes para uso de los funcionarios del Santo Oficio, por lo que tuvo que intervenir el Consejo en Madrid el día 23 de octubre de 1494, y ordenó la creación de una comisión de inquisidores, a petición de Juan de Andrés, vecino de Llerena, que reclamaba unas casas que poseía en la villa llerenense, en la plaza, que lindaban con las del comendador Juan de Céspedes, y que fueron tomadas por un inquisidor, como alguacil de la inquisición, sin haber causa para ello⁴⁷.

Otros adjudicatarios transmitían libremente los bienes que se les entregaban producto de las requisiciones, como en el caso de la apelación que hace Fernand Coronel, cuchillero, vecino de Llerena, de una sentencia pronunciada en Burgos el 28 de julio de 1495, por el juez de bienes confiscados en el Obispado de Badajoz a favor de Diego Caballero, vecino de Llerena, sobre unas casas que había comprado a Diego de Arreo, recaudador de los bienes de la Inquisición.⁴⁸

Uno de los documentos más interesantes es la orden del Consejo de la Inquisición firmada en Burgos, el día 3 de octubre de 1496, dirigida al bachiller Andrés Sánchez de Torquemada, Juez de los bienes confiscados a herejes en la provincia de León, y del obispado de Badajoz, para que no se tomara la renta que pertenecía a Fernando González de Valencia, clérigo, vecino de Llerena, de una capellanía perpetua de la iglesia de Santa María de dicha villa, fundada por el tesorero Fernando de León, condenado por hereje, e Isabel Mejía, su mujer, ya difuntos, con tal que “no se cante ni celebre la dicha capellanía ni digan en ella oficio alguno ni se haga memoria por el dicho Fernando de León, condenado, salvo por el ánima de los Reyes de gloriosa memoria, nuestros antecesores, e por la mujer del dicho Fernando de León”⁴⁹.

La capilla fundada por Fernando o Hernando de León, es la llamada de San Juan Bautista, adosada a la Iglesia Mayor, al que se la confiscaron en 1494 pasando a formar parte de los bienes de la villa, que la pone en venta en el año 1500 para adquirirla el comendador de Monesterio Juan de Céspedes en 1503. Tres años más tarde se la cede al licenciado don Luis Zapata⁵⁰.

Para mayor abundamiento, existe un manuscrito en el referido Archivo de Simancas, fechado en 1652, sin firma, y posiblemente redactado por José Rivera, secretario del

Consejo General de la Inquisición, en el que se relata con claridad todos los cambios habidos por los distintos Tribunales españoles en sus comienzos⁵¹. Este manuscrito ya fue estudiado por el profesor Escudero en un artículo publicado en 1983 con el título de “Los orígenes del Consejo de la Suprema Inquisición”⁵².

Dicho documento no señala con precisión la fecha exacta del inicio de las actividades de los Tribunales, y en relación a Llerena se dice: “Llerena, a 11 de octe. de 1499, consta eran Inqques de la Prova. de Leon los Ses. Diego Gar. de Bonilla y Pedro de Aranda. Lib. 1º de Castilla, fol. 37 y que residían en Llerena consta por la rebocación del dho Inquisior Bonilla fha. en Sevilla a 4 de Henº de 1500, en dho. libº. fol. 18”. Con ello queda claro que el de Llerena fue anterior al citado año de 1499 porque ya tenía inquisidores. Más tarde dice el mismo documento: “... y por cedula Rl. de 11 de Marzo de 1504, lib. 2º de Cedula Res. fol. 130, parece residían en dho año en Plasencia y estubieron allí hasta el de 1507 que depararon de asiento a Llerena como parece por Cedula Rl. de 9 de Dizbre de dho año. lib. 2º de Ced. Rl. fol. 445, p. 2”⁵³.

Efectivamente, cuando el cardenal Cisneros aprueba definitivamente el organigrama inquisitorial en la Corona, nuestra ciudad se considera ya como sede estable, sufriendo, no obstante, algunos conatos de supresión del Tribunal.

Placer Rueda indica que en el año 1499 ya está en Llerena, por un corto período de tiempo, hasta 1504, coincidiendo con el citado manuscrito de Simancas, pero sigue sin citar las fuentes⁵⁴. Siguiendo con las especulaciones en torno a las fechas en que se produce el asentamiento definitivo, en julio de 1509 el Tribunal de Llerena tiene actividad, porque en esa fecha envió al consejo para consulta las causas de cinco procesados que habían sido acusados de circuncisión. La contestación que dieron en Madrid ratificaba las sospechas fundadas en uno de los inculpados de Llerena y hacía varias observaciones respecto de los cuatro restantes, como que las observaciones que habían hechos los cirujanos no reflejaban claramente el delito por el que se les acusaba. Concluía el consejo supremo diciendo:

“... de aquí adelante no se debe ninguno prender por indicio tan remoto si no tuviere otras sospechas e indicios ... pero porque estas son cosas que se dejan al arbitrio de los jueces no se puede dar regla cierta, paréscenos que en todo debéis hacer justicia con mucho tiento...”⁵⁵.

Durante algunos años residió en la entonces villa llerenense, porque el 12 de abril de 1516 el cardenal Cisneros y Adriano de Utrech ordenaron el traslado del Tribunal de Llerena a Plasencia. Dos días antes dispusieron que las autoridades civiles del distrito prestaran ayuda a los inquisidores y oficiales en todo lo necesario para que realizaran el

viaje⁵⁶. Les autorizaron para que alquilase las casas “que son fuertes y exentas sin que otras estén juntas y ha sabido que se alquilan”, propiedad del deán, que residía en Roma⁵⁷.

Durante el tiempo que estuvo en Plasencia, y en el año 1515, el Tribunal tenía ocupadas las casas de la calle de la Cárcel de Llerena, que se corresponde en la actualidad con el edificio del colegio del Santo Ángel, pero no hay inquisidores, según se desprende del documento a que seguidamente nos referimos:

“En la dicha villa ay una casa de la Horden, la qual no se pudo visitar porque la tiene el Santo Ofiçio de la ynquisiçion de la provinçia, y también porque al tiempo que hizieron la visita, en la dicha villa, no estavan ynquisidores en ella, a cuya cavsa no se pudo visitar”⁵⁸.

Después se trasladó a Mérida, ciudad donde residió hasta 1525, año en que vuelve a Llerena. También recoge el informe de Simancas esta situación: “y algún tiempo estubo en Merida 18 de Marzo de 1524, lib^o. 2 de Castilla, fol 20, p. 2 y 28 de Junio fol. 24, p. 2, y en el año siguiente volvió a Llerena”⁵⁹.

Esta información queda contradicha al consultar otras fuentes. En el año 1518, al procederse a la división de las secretarías del Consejo de la Suprema Inquisición, se establece que al secretario de Castilla y León le corresponde el Tribunal de Llerena, en otros, lo que denota que está asentado en ella, y no en Mérida, como se indica en el citado documento de Simancas⁶⁰.

Esta última noticia se encuentra apoyada por una real cédula firmada en 1516 por el emperador Carlos V en la que se obligaba a que los Tribunales de la Inquisición se volvieran a centralizar donde antes de 1507 hubieran estado ubicados⁶¹.

Ya en 1566 los Inquisidores, viendo la gran actividad que está adquiriendo el tribunal de Llerena, alquilan las casas de morada de don Luis Zapata de Chaves, situadas entre la Puerta de Reina y el convento de Santa Clara, pero no fueron ocupadas hasta dos años después. Las referidas casas debieron estar muy deterioradas, las techumbres se vinieron abajo en varias ocasiones, y las reparaciones que se hicieron fueron muy costosas.

La mejor casa de caballeros, mejor que la de muchos grandes, como dijo Luis Zapata de Chaves en su *Miscelánea*, se había convertido en la *Inquisición*, nombre que perdió hace unas décadas en Llerena por el de *Palacio de Justicia*. De nuevo en el año 1574 el citado Consejo inicia gestiones para trasladar el Tribunal a la ciudad de Plasencia, al menos así se deduce de una carta que los señores inquisidores electos de Zamora suscribieron con fecha 28 de mayo de 1574:

“Y, hecho esto, vos, el Doctor Quexo, iréis a la dicha ciudad de Plasencia, en donde, en compañía de algún alarife experto, que entienda bien, veréis las casas que fueron del arcediano de Medellín, que se compraron para este efecto, y, conforme a la instrucción y traza que con ésta se os envían, proveeréis lo que os parezca más convenir para que se pueda

acomodar en ellas la Inquisición, especialmente lo que toca a la sala de la audiencia, secreto, y hasta doce o catorce cárceles y aposento del alcaide; con lo cual se podrá ejercer el Santo Oficio por ahora, y para adelante se procurará dar la comodidad que hobiere lugar. Y ordenaréis, señores, a Francisco Ibáñez, receptor, que provea del dinero que fuere menester para la obra que se hobiere de hacer en las dichas casas, conforme a la dicha instrucción y traza. Y de lo que en todo se fuere haciendo daréis aviso al Consejo”⁶².

¿En base a qué fundamentos debieron considerar los señores miembros del Consejo esta decisión, cuando en el año 1566 se gastaron por obras y reparaciones para adecuar las instalaciones del Tribunal en Llerena la suma de 582.108 maravedíes? La partida asignada para las citadas obras fue sólo superada por el presupuesto invertido en las instalaciones del Tribunal de Valencia cuarenta y siete años después⁶³. Parece ser que, por fin, en el año 1575 el Consejo decide ordenar definitivamente el asiento del Santo Oficio en Llerena. Los motivos que les impulsaron a tomar esta decisión estuvieron justificados con el nacimiento en Extremadura de la herejía de los *alumbrados*, descubierta por el fraile dominico Fray Alonso de la Fuente. Esta decisión queda justificada por una carta dirigida a los señores inquisidores de Llerena, fechada y suscrita en Madrid el día 31 de agosto de 1575 por los señores obispo de Segorbe, Vega Velarde, y Don Jerónimo Salazar, miembros del Consejo. El motivo principal de la carta estaba relacionado con los alumbrados, pero añade un apartado sobre la ampliación de cárceles, señal inequívoca del aumento de la actividad inquisitorial, y en la que se dice:

“Y daréis, señores, orden que en las dos torres y sala que Don Luis Zapata tenía ocupadas con armas, se hagan tres cárceles que decís son necesarias, procurando que la costa que se hiciere sea con toda moderación”⁶⁴.

La jurisdicción de cada tribunal estaba sometida a las modificaciones que precisaban las necesidades de cada momento. Es a partir de 1574 cuando ya se consolidan los territorios sobre los que los Tribunales ejercen su jurisdicción.

Esta jurisdicción abarcaba la antigua provincia de León, de la Orden de Santiago, los territorios gobernados por la Orden de Alcántara y los obispados de Badajoz, Coria Plasencia, Cáceres y Ciudad Rodrigo, que comprendían 512 ciudades, villas y lugares.

III. POR QUÉ EN LLERENA.

Evidentemente uno se pregunta por qué se instala el Tribunal en Llerena. A qué obedece que los Reyes Católicos nombraran inquisidores de la provincia de León en la entonces villa llerenense.

Bajo mi punto de vista, pueden existir varias causas:

1- El importante asentamiento judío que existe en la zona.

Esta afirmación queda avalada por el censo que los Inquisidores contra la herejía pravedad redactaron a finales del siglo XV en la Baja Extremadura, que publiqué en la *Revista de Estudios Extremeños* con motivo del IV Centenario del humanista Benito

Arias Montano en 1996.

Si tras la expulsión de los judíos de 1492 había en nuestra ciudad 125 familias judeoconversas, equivalentes a unas 625 almas, de una población aproximada de 6.000 personas, suponen aproximadamente algo más del diez por ciento.

Para muchos historiadores, incluido Netanyahu, la población hebrea que salió de España tras el decreto de expulsión pudo suponer un treinta por ciento de la población aproximadamente, por lo que si trasladamos esta proporción a los vecinos de Llerena, nos encontramos con un número de judíos en torno al cuarenta por ciento de los habitantes.

Pero ¿por qué tanto hebreo en Llerena? El año fatídico para los judíos es 1391, el año de las matanzas. Las revueltas se centran en Sevilla, provocadas por Fernando Martínez, arcediano de Écija y después provisor en el arzobispado de Sevilla; en sus sermones animaba al antisemitismo más exacerbado e incitaba al pueblo más humilde, agobiado por una situación económica deprimente, a desvincularse de los judíos y destruir las sinagogas, consideradas como *guardidas del diablo*. El cardenal de Sevilla conminó al rey para que convenciera al arcediano Martínez y dejara de predicar en contra de los hebreos, pero éste no hizo caso y reclutó a numerosas personas, procedentes de las clases bajas sevillanas, para eliminar a los judíos. El 7 de julio de 1390 fallece el arzobispo Pedro Gómez Barroso, principal opositor de Martínez, y éste se hace cargo de la administración de la diócesis; el arcediano se encuentra sin traba alguna en su lucha contra los judíos y ordena la destrucción de las sinagogas.

Todos estos actos de muerte y destrucción del pueblo judío se fueron desarrollando por todo el reino de Castilla, Toledo, Andalucía, Levante, Baleares y Cataluña, sin que la Corte pusiera interés en detenerlos. Tras estos sucesos el pueblo hebreo quedó diezmado, pobre, disperso y sus escuelas arruinadas. Parece ser que el balance final arroja una cifra de convertidos al cristianismo superior a la de los fallecidos, y los que sobrevivieron quedaron sumidos en un estado de constante persecución por las autoridades eclesiásticas y la Inquisición. El historiador Juan Antonio Llorente dice que fueron más de cien mil los judíos sacrificados en dicho año 1391 y más de doscientas mil familias recibieron el bautismo en los diez primeros años del siglo XV.

Esta implacable persecución provocó una huida masiva hacia algunas ciudades extremeñas, entre ellas Llerena y Fregenal de la Sierra, y ello fue la causa de un aumento notable de la población.

La política de repoblación de los territorios conquistados a los árabes obliga también al asentamiento de muchos de los judíos perseguidos en Europa e indudablemente, las tierras extremeñas gozaban de una tranquilidad fuera de lo normal.

2- Las influencias políticas del licenciado don Luis Zapata, importante personaje llerense, debidamente estudiado por Manuel Maldonado Fernández en una magnífica comunicación presentada a esta *II Jornada de Historia*.

MANUSCRITOS DE ALONSO DE PAZ Y OTROS LLERENENSES EN EL FONDO CLOT-MANZANARES

Joaquín González Manzanares

Presidente de la Unión de Bibliófilos Extremeños
C/ Potosí, 9, 8º C
28016 MADRID
Tfno. 91 572 10 38
ubextr@teleline.es

Actas II Jornada de Historia de Llerena
Llerena, 2001
Pgs. 135 a 145
ISBN: 84-95251-59-0

MANUSCRITOS DE ALONSO DE PAZ Y OTROS LLERENENSES EN EL FONDO CLOT-MANZANARES

Joaquín González Manzanares

RESUMEN

La forma que estamos utilizando de dar a luz a los investigadores y estudiosos la historia y la literatura extremeña es la publicación de los fondos existentes en la Biblioteca extremeña Clot-Manzanares. Para ello aprovechamos congresos y jornadas para presentar los fondos relacionados con el evento. Personajes ilustres del mundo de las letras extremeñas como Juan Pablo Forner, Arias Montano, Vicente Barrantes, Manuel Godoy, Príncipe de la Paz, y el Brocense han sido objeto de estudio anteriormente.

Existen en nuestro Fondo dos legajos correspondientes al mayorazgo de Sancho de Paz (17 al 54) que se unen con las posesiones que tenía el mayorazgo en Reina (55 al 65). Por último, sobre el personaje Sancho de Paz indicamos alguna documentación estudiada. También figura en nuestro archivo con el topónimo Llerena 17 escrituras que relacionamos.

MANUSCRIPTS BY ALONSO DE PAZ AND OTHER LLERENENSE PEOPLE IN THE CLOT-MANZANARES LIBRARY

The way we are using to shed light on the Extremeño History and Literature for the investigators and scholars of this subject is the publication of the existing data in the Extremeño Clot-Manzanares Library. For that we use conferences and journeys of study to present the data related with the event. Illustrious people of the Extremeño letters, such as Juan Pablo Forner, Arias Montano, Vicente Barrantes, Manuel Godoy, Príncipe de la Paz y el Brocense have been subject of study in previous conferences.

There exist in our Library two files corresponding to the Mayorazgo of Sancho de Paz (17 to 54) which are joined to the possessions of Mayorazgo of Reina (55 to 65). Finally, about the person of Sancho de Paz we show some documentation which has been studied. There are also 17 deeds in which the name of Llerena appears.

Alonso de Paz de Fajardo fue un célebre personaje nacido en la villa de Fregenal en la primera mitad del siglo XVI, de una familia nobilísima oriunda de Badajoz. Murió el 21 de enero de 1597.

Don Alonso de la Paz estudiaba leyes en su juventud cuando las guerras de Italia le llevaron a tomar las armas y a seguir a nuestras tropas en sus victorias; pero no fue en las armas en lo que adquirió su fama. D. Alonso, pues su popularidad en Extremadura procede de pródigas donaciones para fundaciones benéficas y religiosas. Desde 1579 fueron muchos los rasgos de caridad que se refieren de él en Fregenal, donde ya vivía, consagrado al cuidado de sus cuantiosos bienes y en compañía de su otro hermano, el licenciado D. Juan, presbítero.

Amen de varios asilos que socorría y de las limosnas que daba, fundó en Fregenal el colegio de los padres de la Compañía de Jesús y el convento de Nuestra Señora de la Paz,

de religiosas agustinas¹.

I. DESCRIPCION DE DOCUMENTOS SOBRE LLERENA

1. Carta de censo perpetuo por la que Juan de Antequera y su mujer deben pagar a Juan Sánchez Boticario por unas casas en Llerena. Otorgada el 28 de Junio de 1516.

2. Carta de venta por la que Alonso Martín Pérez y su mujer, vecinos de Llerena, vendieron a Pedro Alonso de Valencia, cura de Llerena, una tierra que tenían en el término de Llerena. Escritura otorgada ante el escribano García de Valencia, a 17 de Diciembre de 1522.

3. Título de pertenencia de un censo perpetuo de 200 maravedís sobre unas casas en Llerena, contra Antonio Sánchez y a favor de Juan Sánchez de Granada, provisor y vicario de la villa de Llerena. Se otorgó a 30 de Marzo de 1524.

4. Carta de venta por la que Beatriz Maestra, vecina de Llerena, vende a Pero González Rubio, vecino de los Ayllones (lugar de la encomienda de la villa de Reyna), una tierra que tenía en el término de Llerena. Escritura otorgada ante el escribano Juan de Valencia, a 2 de Agosto de 1530.

5. Carta de venta por la que Juan Viejo y su mujer Teresa García, vecinos de Valencia de la Torre, vendieron a Alfonso García Castellano unas tierras que tenían extramuros de la villa de Llerena. Escritura otorgada ante el escribano Gonzalo de Góngora, a 12 de Octubre de 1530.

6. Carta de censo perpetuo impuesto por una casa en Llerena a favor de Juan Sánchez Boticario y su mujer María de Rueda. Otorgado a 27 de Febrero de 1538.

7. Carta de venta y traspaso de Cristóbal Rodríguez y su mujer Inés Rodríguez, vecinos de Llerena, a García Hernández y su mujer, del censo de 600 maravedís que tenían sobre una casa en Llerena. Se firmó el traspaso a 22 de Abril de 1550.

8. Carta de venta de sepultura en la Iglesia de Santa María de Llerena, a cargo de Juan de Mendoza y su mujer. Firmado ante el escribano García Sánchez, a 24 de Septiembre de 1557.

9. Carta de venta, cesión, traspaso y renunciación, -precedida de una carta de poder de doña Elvira Chacón firmada a 19 de Septiembre de 1561- para vender la parte que posee de sepultura en la Iglesia Mayor de Santa María de Llerena, en la capilla Mayor, junto al altar mayor, donde está sepultado su padre, el licenciado Chacón. Escritura otorgada ante el escribano Juan de Pemán, a 22 de Septiembre de 1561.

10. Carta de reconocimiento de censo contra Esteban Rodríguez por unas tierras en Llerena. El censo se inició en Enero de 1555. Otorgado en Abril de 1582.

11. Carta de venta por la que el alférez Juan de Palencia, hijo de Gonzalo de Palencia, vecino de Llerena, vende a Diego Manzano *el Viejo* una tierra de tres fanegas de sembradura en término de Llerena. Escritura otorgada ante el escribano Bartolomé García, a 24 de Agosto de 1603.

12. Carta de venta real por la que Pedro Morlesín y su mujer Clara Muñoz, vecinos de

Llerena, venden y dan en “Venta Real por juro de heredad desde luego para siempre jamás” a Juan Rodríguez Girón una tierra en Llerena, en el sitio de La Huerta de Martianes. La vendieron a 616 reales. Escritura otorgada ante el escribano Pedro de Torres, a 3 de Agosto de 1605.

13 —Carta de venta por la que Juan Simón, presbítero y vecino de la villa del Campillo, vende a Francisco Mendoza unas casas que tenía en la villa de Llerena. Escritura otorgada ante el escribano Agustín Hernández, a 27 de Noviembre de 1622.

14. Carta que da fe de la escritura de promesa de dote de Diego de Medina Organista, vecino de Llerena, a su hija Ysabel de Medina, para casar con Juan Chacón Escudero. La dote fue una escritura de censo contra las personas y bienes de Francisco Gonzalo Gregorio y María González, vecinos de Valencia de las Torres. Esta escritura fue otorgada ante el escribano Luis González a 26 de Mayo de 1629, y la dote se efectuó ante Francisco Galíndez.

Continúa el legajo con un documento de venta y traspaso de censo a cargo de los dichos Ysabel de Medina y Juan Chacón Escudero, vecinos de Llerena, contra Francisco Gutiérrez de Noja. Escritura otorgada ante el escribano Francisco Muñoz, a 19 de Agosto de 1629.

15. Carta de renunciación de “ligitimae” por la que fray Luis Zapata, religioso novicio en el Convento de Nuestra Señora de la Merced y Redención de Cautivos de la Trinidad de Sevilla, dona todos sus bienes en Llerena a su hermano Francisco Zapata a cambio de recibir una renta anual de 25 ducados por todos los días de su vida, y algunas donaciones al convento. Firmado en Sevilla ante el escribano Martín Venegas de Figueroa, a 28 de Julio de 1634. [Es un extenso documento de 9 hojas, escritas por el recto y el verso].

16. Copia de una escritura. Antecede al legajo -escrito todo de la misma mano- una petición de Cristóbal de Toro, clérigo beneficiado de Llerena, quien en 1647 compró unas tierras a Francisco de Mena Zambrano (que actuaba en nombre de Antonio Zambrano de Bolaños) cuya escritura se otorgó ante el escribano Gaspar Díaz de Aguilar. Por descuido se olvidó de pedir una copia de la escritura que quedó en el registro, y la solicita ahora. Se otorgó la escritura ante el escribano Gaspar Díaz de Aguilar, a 22 de Marzo de 1647, y esta copia, extendida a requerimiento del comprador, el día 22 de Junio de 1682.

El legajo incluye la carta de poder de Antonio Zambrano Bolaños en favor de Francisco de Mena Zambrano y todas las ventas efectuadas por éste, incluida la que se hizo a Cristóbal de Toro.

II. MAYORAZGO DE SANCHO DE PAZ, CONTADOR MAYOR DE SU MAGESTAD.

17. Carta de venta por la que Alonso Navarro vende a Sancho de Paz unas casas en la calle de Santiago, en Llerena. Escritura otorgada ante el escribano Juan de Villa García, a 15 de Junio de 1504.

18. Carta de venta por la que Juan Álvarez, vecino de Llerena, vendió a Sancho de Paz unas viñas que tenía en la calleja de la Pila, en el término de Llerena. Escritura otorgada ante el escribano Antonio de Villa García, a 7 de Abril de 1506.

19. Carta de venta por la que Francisco Guzmán Zapatero y su mujer María Sánchez, vecinos de Llerena, venden a Sancho de Paz unas tierras en el término de Llerena. Escritura otorgada ante el escribano Rodrigo de Aldínez, a 23 de Diciembre de 1506.

20. Carta de censo perpetuo de 3.450 maravedíes a favor de Sancho de Paz, contra Gonzalo de Ortega y su mujer Leonor García Valencia, vecinos de Guadalcanal, por una viña en Guadalcanal. La escritura fue otorgada en Llerena ante el escribano Cristóbal Rodríguez, a 9 de Abril de 1520.

21. Carta de venta por la que Alonso Hernández Bollo, vecino de Llerena, vende a Sancho de Paz unas casas que tenía en la calle de la Corredera en Llerena. Escritura otorgada ante el escribano Pedro de Ribera, a 22 de Octubre de 1520.

22. Carta de trueque y cambio por la que Sancho de Paz ofrece a Isabel Álvarez, mujer del comendador Benito Becerra, la propiedad y señorío de una casa vieja lindante con la suya, a cambio del corral que ella le dio a él. Carta otorgada ante el escribano Gonzalo de Foronda, a 11 de Junio de 1521.

23. Carta de venta por la que Beatriz Álvarez, vecina de Llerena y viuda del comendador Hernán Delgado, vende a Sancho de Paz unas tierras en el sitio que llaman Puerta de Valencia, en el término de Llerena. Escritura otorgada ante el escribano Pedro de Arcilla, a 31 de Diciembre de 1521.

24. Carta de venta de Beatriz Álvarez, vecina de Llerena y viuda del comendador Hernán Delgado, a favor de Sancho de Paz, por unas tierras que llaman Huerta del Lobo, en la villa de Llerena. Escritura otorgada ante el escribano Álvaro Núñez, a 26 de Septiembre de 1524.

25. Carta de venta por la que Catalina Rodríguez -viuda de Pedro Barriga-, Juan Barriga, Isabel Rodríguez y Leonor Rincona, vecinos de Llerena, venden por juro de heredad para siempre jamás a Sancho de Paz unas casas en la villa de Llerena. Escritura otorgada ante el escribano Rodrigo de Caçalla, a 31 de Diciembre de 1530.

26. Carta de venta por la que Catalina Sánchez, vecina de Llerena y viuda de Cristóbal de Mino, vende a Sancho de Paz unas tierras en el término de Llerena. Escritura otorgada ante el escribano Juan de la Vera, a 30 de Diciembre de 1532.

27. Carta de venta por la que Alonso de Miño, vecino de Llerena, vende por juro de heredad para ahora y para siempre jamás a don Sancho de Paz, una tierra que llaman Valjuncosa en el sitio de Las Lagunillas. Escritura otorgada ante el escribano Gonzalo Pérez a 17 de Abril de 1533.

28. Carta de venta de Bartolomé de Chaves, vecino de Llerena, a favor de Sancho de Paz, por una tierra en el término de Llerena que llaman Valjuncoso. Escritura otorgada ante el escribano Rodrigo de Caçalla, a 17 de Diciembre de 1534.

29. Carta de venta por la que Teresa Cordero, viuda de Bernardino de Camargo, vende a Sancho de Paz una viña, dos palomares y un pedazo de tierra con colmenas, en el término de Llerena. Escritura otorgada ante el escribano Rodrigo de Caçalla, a 30 de Enero de 1535.

A continuación hay otra carta de ratificación del negocio anteriormente expuesto.

30. Carta de venta de Francisco Maesso y su mujer, Ana Quijada, a favor de Sancho de Paz, por unas tierras que le vendieron en el término de Llerena. Escritura otorgada

ante el escribano Rodrigo de Caçalla, a 1 de Septiembre de 1535.

31. Carta de venta de María Sanz y su marido Diego Hernández Vizcaíno, vecinos de la villa de Segura, en León, a favor de Sancho de Paz por una casa que tenían en Llerena. Escritura otorgada en Segura ante el escribano Hernando Díaz, a 26 de Noviembre de 1537. Se firmó también en Llerena, ante el escribano Rodrigo Caçalla, a 28 de Noviembre del mismo año.

32. Son cinco los documentos cosidos en este mismo legajo:

- Carta de venta por la que Juan de Guzmán Zapatero y su mujer Juana Rodríguez, vendieron a Francisco de Medina e Isabel Morales unas casas en Llerena. Escritura otorgada ante el escribano Rodrigo de Caçalla, a 26 de Octubre de 1537.

- Carta de venta de Francisco de Medina e Isabel de Morales a favor de Sancho de Paz, por unas casas en Llerena. Escritura otorgada ante el escribano Juan Fernández Pardo, a 19 de Junio de 1538.

- Carta de reconocimiento de censo perpetuo de Juan de Guzmán *el Mozo*, por unas casas por las que sus padres Juan de Guzmán y Juana Rodríguez pagaban a Sancho de Paz 2700 maravedís. Escritura otorgada ante el escribano Pedro Durán, a 17 de Diciembre de 1569.

- Carta de traspaso de censo perpetuo de Luis Castillo Sastre y Catalina Rodríguez, su mujer, a Juan de Guzmán *el Mozo*, por una casa en Llerena perteneciente a Antonio de Paz. Escritura otorgada a 13 de Febrero de 1570.

- Reconocimiento de un censo de 2700 maravedís por una casa en Llerena, a favor de Ana de Amezquita, heredera del mayorazgo fundado por Sancho de Paz. Otorgado ante el escribano Tomás Vázquez Ortega, a 5 de Marzo de 1727.

33. Carta de censo perpetuo de Juan de Guzmán y Juana Rodríguez, a favor de Sancho de Paz, por unas casas en Llerena. Se otorgó ante el escribano Rodrigo de Caçalla, a 14 de Junio de 1538.

34. Son cuatro los documentos que contiene este legajo, el primero de los cuales es de 1538, razón por la que lo recogemos en este lugar:

- Carta de censo perpetuo a favor de Sancho de Paz por unas casas en Llerena. Escritura otorgada en 1538.

- Carta de censo por la que Alonso Castillo Zapatero e Isabel González deben pagar a Antonio de Paz 4.125 maravedís por unas casas en Llerena. Escritura otorgada a 3 de Julio de 1571.

- Traspaso de censo de Isabel González, viuda de Alonso Castillo, a Juan de Andújar y su mujer, por una casa en Llerena perteneciente a Antonio de Paz y ahora a su hijo Pedro de Paz y Mendoza.

Este Pedro de Paz puso un pleito a Isabel González porque en su escritura de censo otorgada en 1571 (documento anterior) se especificaba que en caso de traspaso debía pagarle una décima parte de la cantidad establecida, dinero que Isabel González no había pagado. Algunos papeles de este pleito que tuvo lugar en 1614 se contienen en este legajo.

- Carta de traspaso de censo de Catalina Martínez a Juan de Guzmán, por unas casas en Llerena y a favor de Sancho de Paz. Escritura otorgada en 1530.

35. Escritura de cesión de unas tierras que hace Pedro Alonso de Valencia, cura de la Iglesia de Santa María en Llerena, a favor de Pedro de Valencia *el Mozo*, en pago de los servicios que le había prestado. Fue otorgada ante el escribano Diego de León, a 7 de Enero de 1539.

A continuación consta la aprobación de dicha cesión, hecha por Sancho de Paz y formalizada el 30 de Agosto de 1539, en Madrid.

36. Carta de censo perpetuo a Ana Comontes, viuda de Francisco Ortiz, a favor de Antonio de Paz, por unas casas en Llerena.

Se otorgó ante el escribano Melchor Rodríguez, a 22 de Junio de 1545.

37. Carta de reconocimiento de un censo de 600 maravedíes que Francisco Marchena pagaba a Antonio de Paz -contador mayor de la orden de Alcántara e hijo y heredero de Sancho de Paz-, por una casa en Llerena. Firmado ante el escribano García Rodríguez Gascón, a 10 de Enero de 1546.

38. Escritura de traspaso de un censo de 600 maravedíes que tenían Francisco de Marchena y su mujer Isabel Sánchez, en Llerena, a favor de Antonio de Paz.

Se otorgó ante el escribano García Rodríguez Gascón, a 11 de Enero de 1546.

39. Carta de cesión y traspaso del censo que Francisco de Marchena e Isabel Sánchez tenían sobre unas casas de Antonio de Paz, en Llerena. Escritura otorgada ante el escribano García Rodríguez Gascón, a 13 de Enero de 1546.

40. Carta de traspaso por la que Juan Moreno y su mujer Leonor Álvarez, vecinos de la villa de Reyna, transfieren a Cristóbal Rodríguez y su mujer el censo de 600 maravedíes que pagaban a Antonio de Paz por una casa que tenían en Llerena. La escritura del traspaso se otorgó a 8 de Agosto de 1548.

41. Carta de reconocimiento de censo de Francisco Ximénez y Juana Hernández a favor de Antonio de Paz. Se otorgó a 11 de Enero de 1550.

42. Escritura otorgada por Jorge Becerra a favor de Antonio de Paz por las ventanas y luces de su casa en la calle de la Corredera en Llerena, sobre la que Antonio de Paz recibía un censo de 600 maravedís. Firmada ante el escribano Diego Ramírez, a 21 de Octubre de 1550.

43. Carta de reconocimiento de censo perpetuo de Diego de Medina y su mujer, Francisca de Torres, a favor de Antonio de Paz, por una casa en Llerena. Otorgado a 15 de Diciembre de 1551.

44. Carta de reconocimiento de censo y tributo perpetuo para ahora y para siempre jamás de Francisco Santos y su mujer Inés González, vecinos de Llerena, a favor del contador Antonio de Paz, por unas casas que tenían en la calle de la Zapatería en Llerena, heredadas de sus padres. Escritura otorgada ante el escribano Melchor Rodríguez, a 20 de julio de 1557.

El documento copia también la carta de poder otorgada por Sancho de Paz a su mayordomo, Francisco Barragán, para que otorgue y decida los censos de sus propiedades en su nombre.

En el mismo legajo hay una carta de traspaso del censo de Francisco Santos y sus hijos sobre Hernando López Ortiz por las casas de la Zapatería en Llerena, a favor de Antonio de Paz. Carta otorgada ante el escribano Francisco López, a 6 de Febrero de

1580.

45. Carta de reconocimiento de censo perpetuo de Juan Rodríguez Cerrajero y su mujer, María Alonso, a favor de Antonio de Paz por unas casas en Llerena. Escritura otorgada a 9 de Julio de 1560.

46. Escritura de censo perpetuo de 1895 maravedíes cada año contra Francisco Zapata Boticario y su mujer Inés Gutiérrez a favor de Antonio de Paz, por unas casas en la Plaza Pública de Llerena. Carta otorgada a 21 de Febrero de 1574.

47. Provisión y posesión de la Casa y Hospital de San Lázaro, en Llerena, dada a Antonio de Paz ante don Fadrique Portocarrero y Manrique, gobernador y justicia mayor de la provincia. 4 de Marzo de 1576.

48. Carta de reconocimiento de censo perpetuo por unas casas en Llerena de Hernán Sánchez y Violante Méndez, censo que compraron a Pedro Mexía de Soto y Leonor de Mena, a favor de Antonio de Paz. Otorgado ante el escribano Martín Alonso, a 2 de Septiembre de 1578.

49. Carta de reconocimiento de un censo de 600 maravedíes al año sobre una casa en Llerena a favor de Antonio de Paz, a pagar por Hernán Sánchez y su mujer Violante Méndez. Escritura otorgada en Llerena a 8 de Septiembre de 1578.

50. Remate de los bienes y pagos que por ejecutoria real en la cancellería de Valladolid se mandó ejecutar a favor de Sancho de Paz, hijo y heredero de Antonio de Paz. A 13 de Enero de 1588.

51. Escritura de venta otorgada en Llerena a Ana de Paz, por unas casas que valían 400 ducados con cargo de 4.000 reales de censo. Se otorgó ante el escribano Gonzalo Martín Lagunilla, a 15 de Enero de 1590.

52. Petición de Pedro de Paz -hermano del fallecido Sancho de Paz, hijo y heredero de Antonio de Paz- para que se le nombre administrador del Hospital de San Lázaro en Llerena, cargo que ostentó hasta su muerte el heredero del mayorazgo, Sancho de Paz.

La concesión de esta petición viene dada en una carta con el sello real, otorgada a 17 de Junio de 1594.

53. Escritura de censo que el mayorazgo fundado por Sancho de Paz tiene sobre una casa en la ciudad de Llerena. Es un aviso para pagar lo que se debe, y fue pregonado en la plaza pública de Llerena el 12 de Marzo de 1652. Está escrito sobre un papel oficial de 10 maravedís.

54. Relación de las medidas y lindes del sitio nombrado Torre de Caños, en la villa de Medellín, formado por varias suertes de dehesas de diversos nombres y pertenecientes a diferentes dueños.

Información recogida para utilizar en un pleito sobre la propiedad de las dehesas que implicaba al Conde del Puerto. Carta fechada en 1704.

III. ESCRITURAS DE VENTA DE LA VILLA DE REYNA.

55. Carta de venta por la que Juan García Tomellín, vecino de los Ayllones (lugar de la encomienda de la villa de Reyna), vende a García Sánchez de Valencia, vecino de la Fuente del Arco (también en la villa de Reyna), tres fanegadas de tierra en la villa de Reyna. Escritura otorgada a 27 de Diciembre de 1498.

56. Carta de venta por la que Hernando Arias y su mujer Juana Muñoz, vecinos de Fuente del Arco (lugar de la encomienda de la villa de Reyna), venden a García Sánchez de Valencia y a su mujer Beatriz García, unas tierras que poseían en la villa de Reyna. Escritura otorgada ante el escribano Gonzalo Hurtado, a 12 de Mayo de 1504.

57. Carta de venta de Juan González, vecino de los Ayllones (lugar de la encomienda de la villa de Reyna), por la que vendía dos suertes de tierras en la villa de Reyna a don García Sánchez, vecino de Fuente del Arco (lugar de la villa de Reyna). Escritura otorgada ante el escribano Juan Gómez, a 17 de Diciembre de 1505.

58. Carta de venta por la que Francisco Martín Grillo, vecino de Fuente del Arco (lugar de la encomienda de la villa de Reyna), vende a García Sánchez de Valencia y a su mujer Beatriz Sánchez, una tierra que tenía en la villa de Reyna. Escritura otorgada ante el escribano Gonzalo de Foronda, a 26 de Agosto de 1506.

59. Carta de venta por la que Francisco Sánchez y su mujer Juana Pablos, vecinos de Llerena, venden a García Sánchez de Valencia y a su mujer Beatriz Sánchez, vecinos de la Fuente del Arco (lugar de la encomienda de la villa de Reyna), una tierra que tenían en la villa de Reyna. Escritura otorgada ante el escribano Francisco de Onís, a 15 de Marzo de 1507.

60. Carta de venta por la que Fernando de Prado, vecino de Fuente del Arco (lugar de la encomienda de la villa de Reyna), vende a Gonzalo Sánchez de Valencia y a su mujer, Isabel González, una tierra que poseía en la villa de Reyna. Escritura otorgada ante el escribano Jerónimo de Soto, a 16 de Abril de 1512.

61. Carta de venta por la que Juan Fernando, frey Sancho y Marina González, vecinos del lugar de los Ayllones en la villa de Reyna, venden a García Sánchez de Valencia y a su mujer Beatriz González, vecinos de Fuente del Arco (también en la villa de Reyna), una tierra que Marina González tenía en la villa de Reyna. Escritura otorgada ante el escribano Martín García, a 8 de Junio de 1513.

62. Carta de venta por la que Teresa Muñoz, vecina de los Ayllones (lugar de la encomienda de la villa de Reyna), vendía a García Sánchez de Valencia una tierra en la villa de Reyna. Escritura otorgada ante el escribano Juan Alonso, a 3 de Junio de 1525.

63. Carta de venta por la que Hernán Jenaro y su mujer Leonor Alonso, vecinos de Almendralejo, venden a García Sánchez, vecino de la Fuente del Arco (lugar de la encomienda de la villa de Reyna), una tierra en el término de Reyna. Escritura otorgada ante el escribano Alonso Hernández, a 23 de Marzo de 1531.

64. Carta de venta por la que Hernán García, vecino del lugar de los Ayllones, en la villa de Reyna, vende a Juan de Paz, vecino de la Fuente del Arco (lugar de la encomienda de la villa de Reyna), una tierra en villa de Reyna. Escritura otorgada ante el escribano Juan Topino, a 30 de Agosto de 1536.

65. Carta de venta por la que Benito García, vecino de la Fuente del Arco (lugar de la encomienda de la villa de Reyna), vende a García Sánchez de Valencia y a su mujer Beatriz González, vecinos también de Fuente del Arco, una tierra en el término de Reyna. Escritura otorgada ante el escribano Luis Morillo, a 8 de Marzo de 1545.

IV. DESCRIPCION DE DOCUMENTOS RELACIONADOS CON SANCHO DE PAZ EN OTRAS BIBLIOTECAS.

En la Casa de Subastas Durán de Madrid, en 1999, vimos un legajo compuesto de 194 hojas que contenía numerosas cartas y documentos en torno a un pleito que mantuvieron Antonio de Paz, entonces titular del mayorazgo fundado por Sancho de Paz, y el convento de San Francisco en Llerena.

Dicho legajo fue adquirido por el extremeño don Antonio Vera Berraquero, que lo ofreció para su estudio al Cronista Oficial de Llerena don Luis Garrain Villa, quien lo transcribió y presentó con un detallado estudio en la *I Jornada de Historia de Llerena*.

Ver el archivo de mi buen amigo Álvaro del Solar, descendiente directo del Conde de Torre del Fresno, el legajo número 15 titulado *Mayorazgo de Sancho de Paz* (1584-1791).

El IX Marqués de la Encomienda me informó en junio de 2000 que la Librería Sur de Sevilla le había ofrecido un inventario con parte del Archivo de los Condes de Torre del Fresno -siglos XVI-XIX- conformado por más de 200 escrituras y papeles de archivo. En el tercer legajo se describe un lacónico documento referente a Sancho de Paz y su sucesor Antonio de Paz (533). Cuando nos pusimos en contacto con el librero, los documentos ya no estaban en su poder.

ANTROPOLOGÍA DEL TERRITORIO LLERENENSE. DISCURSOS Y PROCESOS DE IDENTIFICACIÓN COLECTIVA

Ignacio R. Mena Cabezas

Dpto. Filosofía. I.E.S. "Macarena" (Sevilla)
C/ Puelles de los Santos, s/n
41009 SEVILLA
menade65@yahoo.es

Actas II Jornada de Historia de Llerena
Llerena, 2001
Pgs. 147 a 161
ISBN: 84-95251-59-0

ANTROPOLOGÍA DEL TERRITORIO LLERENENSE. DISCURSOS Y PROCESOS DE IDENTIFICACIÓN COLECTIVA

Ignacio R. Mena Cabezas

RESUMEN

La construcción social del territorio se desarrolla históricamente manifestando procesos simbólicos de identificación colectivos. El análisis e interpretación de esos modelos identitarios en torno al espacio, entendido como categoría humana y no en su mera realidad física, sus discursos, definiciones, límites, mitología, contradicciones e intereses, en relación al término municipal de Llerena, constituyen el hilo argumental de este trabajo de reflexión antropológica. Aspectos como la toponimia, la apropiación y distribución de tierras, el tipo de uso o la ordenación territorial desvelan un espacio simbólico donde convergen los capitales económicos y culturales del pasado y presente llerenense.

ANTHROPOLOGY OF LLERENA'S TERRITORY

The social building of a territory develops historically showing symbolic processes of collective identification. The analysis and interpretation of these identifying models around the space, this being understood as a human category and not in its only physical reality, its speeches, definitions, limits, mythology, contradictions and interests, in relation to the town limits of Llerena, constitute the main core of this essay of anthropological reflection. Some aspects, such as toponymy, the conquering and distribution of lands, the kind of use or the territorial organization reveal a symbolic space where the economic and cultural capitals of the past and present of Llerena tend to.

El territorio llerenense, entendido como espacio simbólico y humanizado (y no en su mero aspecto físico y geográfico), constituye uno de los elementos fundamentales en la construcción de la identidad comunitaria local. Y ello porque el territorio, junto al género, edad, trabajo o la etnicidad, constituyen factores culturales universales estructurados y estructurantes de la realidad social (Moreno, 1991. Escalera, 1999. Valcuende, 1998).

“El concepto de territorio, de espacio humanizado, lo utilizamos en su acepción ecológico cultural; es decir, no nos interesa tanto la pretendida lógica geográfica, como su percepción de espacio cultural, en lo que, de forma complementaria a su aprovechamiento económico, su conversión en un factor clave de la gestación de los procesos identitarios de quienes los habitan y utilizan. Proceso de identificación simbólica que dota a cada territorio específico de una personalidad, hasta el punto de hacer del derecho al mismo una razón colectiva al margen de los intereses particulares” (Agudo, 1996: 57). Como analiza Escalera Reyes (1999:101-102) esta propuesta aporta tres elementos fundamentales: factores ecológico-culturales, que obligan a una adaptación o transformación del medio físico; factores económicos, en razón de los sistemas y estrategias productivas imperantes y por último, las relaciones de poder ejercidas por los agentes sociales a nivel interno o externo con otros territorios.

No hay pues un espacio natural o virgen sino un territorio humanizado y definido culturalmente. Dicho escenario social posibilita diferentes interacciones en la comuni-

dad (normalmente desde los sistemas y estrategias productivos), desde espacios recreativos, jardines, campiñas, dehesas, cotos, eras, ejidos, que son configurados desde diferentes estructuras político-administrativas: realengos, encomiendas, partidos, bienes comunales, términos municipales, pero también cesiones, arriendos, escrituras, catastro, etc. Por supuesto dichas interacciones y niveles “no son igualmente importantes para todos los colectivos, ni tienen una misma significación en función de las relaciones de poder y de los diversos intereses existentes entre colectivos que se encuentran obligados a compartir un marco de actuación espacial y temporal” (Escalera, 1999:101).

Además, la idea de identidad colectiva aparece ligada de forma recurrente a la idea de frontera y límite (Barth, 1976: 10 y ss.). De ahí que el territorio sirva de marco para los procesos históricos y culturales de identificación colectiva en relación a él: cesiones, secesiones, conquistas, concesiones, donaciones, fronteras, etc, ya sea a nivel de barrios, municipios, comarcas, estados, y de forma pacífica o violenta. Y repitiendo pautas zoológicas inmemoriales.

Es así como el territorio forma parte de la construcción de la propia identidad no sólo social sino personal, espacio interiorizado y sentimental, territorio afectivo, soñado o recordado. La pertenencia a ese espacio se ritualiza las más de las veces con símbolos religiosos que garantizan la tradición, es decir, la continuidad del grupo. En otro lugar he mostrado cómo las leyendas sobre apariciones marianas, como es el caso de la Virgen de la Granada, se convierten en poderosos mecanismos simbólicos de apropiación y conformación de los territorios, “las leyendas marianas constituyen estrategias culturales que refuerzan los vínculos de las comunidades con los seres sagrados. La aparición o el hallazgo narrado manifiestan siempre la pertenencia e identificación con un territorio y la comunidad que lo habita” (Mena, 1999: 856).

La definición, conformación, apropiación, fronteras, discursos y significados de este territorio de 16.230 hectáreas de la campiña sur extremeña (incluso esta denominación reciente es problemática y persiste en el olvido histórico de amplias zonas de serranías y dehesas), *inventado* (pese a sus referentes reales), está detrás de buena parte de los procesos de identificación colectiva y construcción del *nosotros* llerenense. Esa identificación comunitaria, pese a las complejas diferencias y disidencias internas, remite a la definición como pueblo o cultura concreta y particular frente al resto, es decir, donde los diferentes vecinos que componen un grupo humano se reconocen como *paisanos* y son reconocidos y diferencian de otros. Este proceso general y un tanto abstracto de la cultura (que sin embargo se ejerce de forma natural en los procesos de interiorización de la socialización primaria y secundaria) requiere normalmente la construcción de diferentes modelos, mitos y discursos sobre la propia identidad colectiva y el espacio socializado compartido, que son históricamente producidos, por tanto relativos y cambiantes. Pese a que la tradición o los derechos sean legitimados o mitificados en un *desde siempre* o *desde antiguo*, también lo es el hecho de que los universos simbólicos se adaptan a las coyunturales relaciones ecológicas, tecnoeconómicas, sociales y políticas que los grupos humanos mantienen con el medio físico.

Evidentemente, no todos los individuos y grupos del *nosotros* llerenense desempeñan el mismo protagonismo en la conservación o transformación de la identidad local.

Algunos pugnaron y pugnan por sustentar y reproducir situaciones de desigualdad que llegan hasta fijar sus límites en los espacios cotidianos, urbanos, productivos y festivos. Otros no pudieron o no quisieron derribar barreras del espacio social¹. La elaboración, distribución y aceptación como apropiación del modelo de identidad local concreto, sus fronteras y símbolos reconocibles por la mayoría, suele estar instrumentalizado por los grupos históricamente dominantes que intentarán reproducir los sistemas económicos, sociales y políticos que los sustentan. Dicho proceso parece que lo ejercieron con eficacia en la Edad Moderna el lastre de regidores perpetuos con los que la villa y luego ciudad se administró en los siglos XVI, XVII y XVIII, junto con el numeroso e influyente clero del Priorato de San Marcos de León hasta el siglo XIX, proceso que está detrás de gran parte de la simbología identitaria local.

De alguna manera las definiciones tradicionales de la realidad, de un territorio o de una ciudad, son factores que inhiben el cambio y la crítica. Ello explica la secular afinidad entre los que mantienen el poder y la administración y control de las tradiciones a través de una selección cronológica y conceptual de la temporalidad, el espacio y la memoria que denominamos Historia². Por otra parte hay que tener en cuenta que procesos aparentemente psicológicos e individuales como el recordar y olvidar son actividades socialmente construidas, es decir, formas de acción social. Son procesos colectivos los que crean, mantienen y transforman los recuerdos sociales de las comunidades (Middleton & Edwards, 1992).

El espacio simbólico llerenense ha reflejado siempre históricamente el campo político y la distribución de los capitales económicos y culturales imperantes. Dicho campo es resultado de las posiciones de los individuos y grupos y de sus respectivas relaciones con el capital económico, social o cultural (Bourdieu, 1985: 127-142). Los agentes mantienen interacciones objetivas que son las relaciones entre las posiciones ocupadas en la distribución de los recursos en competencia. Así, los individuos vienen distribuyendo el espacio según el volumen de capital que poseen. En estas relaciones el papel del territorio no es despreciable sino fundamental en un entorno agrario por excelencia. La organización del espacio urbano, el amojonamiento de dehesas, los límites de los términos municipales, la demarcación de parroquias o barrios, los pleitos sobre lindes, el valor de las tierras y el papel de las fronteras, la propiedad y uso de las tierras, la proporción de espacios comunitarios o privados, por poner algunos ejemplos, reproducen los procesos culturales de interacción de diferentes grupos, pueblos, comunidades o estados³.

Es cierto que las poblaciones son hoy en día más heterogéneas y plurales que antaño y que la movilidad económica, social y cultural no se ajusta a la idea de comunidades

tradicionales rurales (aunque ni siquiera éstas eran homogéneas y cerradas). En un mismo lugar y época pueden convivir grupos que se identifican con diferentes referentes simbólicos y espaciales. Pero lo importante es destacar el modo en que se instrumentalizan, manipulan u ocultan, los diferentes símbolos y espacios en los diferentes grupos sociales. No hay pues universos simbólicos verdaderos o falsos sino la acción relativa de todos ellos en la construcción social de la realidad, una matriz de los significados objetivados socialmente y subjetivamente efectivos que conforman y legitiman a la sociedad histórica y las biografías individuales (Berger y Luckmann, 1994).

El espacio social local va estrechamente unido a una temporalidad simbólica e ideológica que resguarda a los antepasados por prehistóricos que sean (el ídolo de Llerena) y trasciende la mortalidad más allá de los descendientes futuros⁴. Todos los miembros pueden concebirse pertenecientes a una comunidad que existía antes de que ellos existieran y seguirá resguardando a sus nietos. La identidad local *inventada* se dota de mecanismos conceptuales y afectivos para su mantenimiento, una mitología de hechos y lindes territoriales que establece una memoria que comparten todos los individuos socializados o integrados dentro de la colectividad. Dicho universo simbólico “ordena la historia y ubica todos los acontecimientos colectivos dentro de una unidad coherente que incluye el pasado, presente y futuro” (Berger y Luckmann, 1994: 133), es decir, la Historia oficial de la que hablaba García Calvo.

Ahora bien, nada permanece estable, las propias identificaciones sociales cambian por el mismo hecho de ser productos históricos. Las definiciones de la ciudad y sus contornos, su fundación y acontecimientos centrales se modifican. Porque, “la realidad se define socialmente, pero las definiciones siempre se encarnan, vale decir, los individuos y grupos de individuos concretos sirven como definidores de la realidad. Para comprender en un momento dado el estado del universo construido socialmente o los cambios que sufren con el tiempo, es necesario comprender la organización social que permite a los definidores efectuar sus definiciones” (Berger y Luckmann, 1994: 149). De ahí que sea más importante comprender la organización social que permite a los definidores efectuar sus discursos, la división del trabajo, el poder de las clases o instituciones para producir o mantener la realidad, es decir, no el qué dijeron sino quiénes lo dijeron.

Sin duda en el siglo XIII los pobladores que conquistaron el lugar promovieron una interpretación fundacional fiel a la Orden de Santiago. De nuevo, a finales del siglo XIX, el grupo folklorista y literario de la burguesía local promovió una nueva definición sobre la fundación de la ciudad en etapas más remotas. Desde finales del siglo XVIII el monopolio que habían tenido la Orden de Santiago, la Inquisición y el Priorato de San Marcos en la legitimación de los discursos se tambalea. El oidor Alfranca en su informe para el *Interrogatorio* de la Real Audiencia de Extremadura de 1791 es claro en los males y rémoras feudales de la situación, así como en sus soluciones ilustradas y centralistas: “La jurisdicción eclesiástica no ha conocido hasta aquí límites en el territorio de

la Orden de Santiago, propasando sus jueces a conocer contra personas y en asuntos seculares (...) Este abuso ha tomado cuerpo por la unión de jurisdicción eclesiástica y temporal que pretende reunir en sí el Consejo de las Órdenes (...) con cuyo apoyo los jueces eclesiásticos y visitadores han estendido su jurisdicción sin resistencia, formando ley de la práctica abusiva que citan y sostienen con tesón, sin haber havido hasta aquí quien se les oponga” (1994:163).

No es extraño que junto al progresivo declive de la Orden de Santiago y el fin definitivo del Tribunal de la Inquisición y del Priorato de San Marcos empezaran a legitimarse referencias sobre la fundación de Llerena que remitían a episodios ajenos a la conquista santiaguista. Así, en los Diccionarios histórico-geográficos de Miñano en 1826, Fermín Caballero en 1844, Paula Mellado en 1845 o en las monografías de Sabido Martínez y Montero Santarén aparecieron referencias a pasados romanos y árabes (seguramente conocidas desde antiguo pero no instrumentalizadas). El nuevo contexto social y cultural local buscaba una nueva definición colectiva ajena al pasado santiaguista. Así fue como a finales del siglo XIX los folkloristas y los masones locales *inventaron* una Llerena Regiana que los alejara o amortiguara de la *leyenda negra* inquisitorial de la ciudad: “Varias personas de reconocida ilustración se proponen constituir definitivamente el Folklore Regianense, y a la verdad, tal medida es digna de aplauso por su importancia y también porque pudiera contribuir a inclinar las numerosas aptitudes que encierra, a la constitución de otras asociaciones encaminadas a la propagación del saber en sus múltiples manifestaciones, elevando la Regiana de Plinio y Romey al nivel de otros pueblos que, seguramente, no disponen como ella con tantos elementos” (Revista *El Folklore Bético-Extremeño*, 1883: 149). Pero lo reducido y debilidad del movimiento de Felipe Muriel, Cipriana Álvarez y otros, provocaría su fracaso y olvido.

El espacio físico del término municipal de Llerena, como lo fue hasta hace muy poco el de su partido y diferentes jurisdicciones, por el que la propia ciudad se conformó en un centro político importante en la Edad Media y Moderna, está estrechamente ligado a los vaivenes de la historia y de las formas de vida de los grupos humanos que lo habitaron. Su enclave geográfico, mitad llanura mitad montañas adhesionadas, permitía un atractivo centro agrícola y ganadero y la concesión por parte de Maestres de la Orden de Santiago de sucesivos territorios en su término a costa de concejos vecinos le permitió atraer y fijar población⁵. Pero a la postre las necesidades fiscales de la Monarquía y el progreso de las aldeas y pueblos cercanos hizo cercenar su término, así Maguilla en 1749 e Higuera en 1786. La reducción de éste se muestra paralelo al propio declive de la ciudad. Llerena entró en una dinámica endocéntrica de autosuficiencia histórica y ensimismamiento que la alejó aún más de sus pueblos vecinos.

Lo reducido del término municipal en relación con otros pueblos de su entorno sería también aducido por Eulogio Montero, ocultando y justificando los verdaderos procesos históricos comarcales de conformación del territorio: “rodean a Llerena tantos pueblos y aldeas, y tan próximos a ella, que al formar aquellos municipios independientes, ha

tenido que cederles Llerena gran parte del término que antes fue suyo, quedando éste sumamente reducido, hasta el punto de ser poco mayor que el de una aldea que no merece formar municipalidad” (1990: 60).

Los discursos localistas de los pueblos de su comarca muestran todavía un recelo histórico sobre la “orgullosa” ciudad, huellas de un pasado subordinado al control y “despótica hegemonía” llerenense, del que parece nadie toma conciencia. Al igual que el término primitivo también el partido y la comarca disminuyeron en un proceso fundamentalmente económico y de ordenación territorial pero de enorme trascendencia cultural que se extiende hasta nuestros días. Pueblos tradicionalmente en la órbita económica y socio-cultural de Llerena como Pallares, Montemolín, Puebla del Maestre, Santa María, se alejan ante la pujanza de Monesterio. Algo parecido ocurre con Campillo, Usagre, Valencia de las Torres, Retamal, Berlanga, Llera, Maguilla, Guadalcanal, Valverde (Mena. J.E. 2000).

La construcción social de los modelos de identificación comunitaria en torno al territorio se desarrollan en un proceso histórico en el que convergen o divergen espacios y grupos de un lugar, tal es el caso acontecido con los territorios y población llerenense del Cercado de Jubrecelada en el siglo XVI, Maguilla, Rubiales, Higuera en el siglo XVIII, de Cantalgallo y Los Molinos, de la misma Llerena en relación a Reina en el siglo XIII, o dentro incluso del entramado urbano llerenense ocurrió con algunos arrabales y barrios alejados o excluidos del espacio social y simbólico dominante intramuros⁶. Estos procesos son constantemente instrumentalizados y los discursos legitimadores tienen un carácter claramente ideológico, al ocultar la heterogeneidad social. La existencia de una comunidad homogénea e igualitaria será esgrimida tanto a los miembros que no pertenecen al pueblo⁷ como en el propio interior de las poblaciones en función de las relaciones de poder.

“Los discursos comunitarios unifican a los habitantes de determinada localidad de cara a los que no pertenecen a la misma, pero al mismo tiempo (este aspecto consideramos que ha sido relegado en muchas ocasiones) sirven para diferenciar en el seno de ésta a unos individuos en relación a otros, en función de su proximidad a la definición *ideal* de ser vecino de..., definición que viene marcada por una serie de factores como el nacimiento, la familia... Efectivamente, el discurso comunitario, aunque por un lado reafirma la idea de conjunto frente a los extraños, por otro lado tiende a reproducir una jerarquía, entre los *verdaderos miembros de la comunidad* y los *menos auténticos*” (Valcuende, 1998: 119). Son discursos sociocéntricos que configuran mensajes rituales dirigidos a sí mismos y a los otros con los que se desean comunicar su diferencia, su identidad. La proximidad y el reconocimiento de la interdependencia entre pueblos cercanos que comparten un mismo territorio obligan a generar signos de diferencia. Y esos rituales permiten mantener la ficción de la identidad (Velasco, 1991: 723-725).

En los pleitos contra las segregaciones de las villas de Maguilla e Higuera los regidores perpetuos de Llerena y sus seguidores aludían todavía en el *Interrogatorio* de 1791 a los intereses comunes, ocultando los suyos propios “por haver sido aquella población suburbio de esta Ziudad y el término que se le asignó privativo de esta misma, y muy perjudicial a los vezinos aquella separazi3n”. Más adelante se aclara una pista sobre el aparente perjuicio comunal al contestar que el salario del alcalde mayor es muy diminuto y por ello “se acordó por la ziudad tomar el arbitrio de vender unos valdios aijaderos con facultad del Real Consejo para maior dotazion, pero ha quedado en suspenso porque el termino que le demarcaron a la nueva villa de la Higuera comprehendio dichos aijaderos” (1994: 614).

El desencuentro secular con Maguilla, por ejemplo, pese a los indudables lazos históricos, podría explicar el desinterés local por una carretera directa con ese pueblo. De nuevo este ensimismamiento en un pasado legendario de *Atenas extremeña*, este sociocentrismo exagerado y estéril explicaría la ausencia de verdadera iniciativa respecto de pueblos que han experimentado un notable desarrollo a finales del siglo XX como Zafra, Monesterio o Azuaga, que han sabido construir una red de influencia en pueblos más cercanos a Llerena.

Por otra parte, las formas culturales seleccionan algunos aspectos del espacio físico dotándolos de significados de acuerdo con los intereses de la vida de la comunidad o de alguno de sus grupos. Esa selección se expresa en la toponimia o en los conceptos y definiciones populares sobre el clima, la flora, la fauna, la tierra, los vientos o el agua del entorno. El espacio como tal no determina esas elaboraciones semánticas, más bien condiciona la organización simbólica del territorio en razón de los procesos sociales de apropiación de la naturaleza (García, 1976).

En un reciente trabajo, referente a Pallares y Montemolín, se analiza el “conocimiento local” que los individuos tienen del territorio, sus recursos y condiciones de trabajo, como un aspecto fundamental de la racionalidad ecológica del campesinado y cuya importancia alcanza a los factores básicos de la producción económica, a las creencias y valores colectivos y a la memoria histórica de las comunidades (Acosta, 2000). En el caso de Llerena vemos también cómo los espacios más alejados del pueblo son unificados con unos pocos nombres que refieren a extensos latifundios (Cantalgallo, Los Extremos, Buenvecino, Encinal). En las cercanías del pueblo los nombres se multiplican singularizando cada palmo de terreno debido a la continuada e intensa interrelación de la gente con el medio y manifestando una persistente resistencia a nombrar por sus propietarios. Si recorremos el perímetro toponímico del casco urbano desde la carretera de Reina tenemos: La Gurrufana, Tesorillo, Esquivelas, Piedras del Obispo, Piedras Baratas, Perreras, Viña Vázquez, Tintorerías, Campamentos, San Benito, San Marcos, Albuera, Tejares, Calabazas, Almonas, Alcacerías, Gallo y Gallina, Loma del Gato, Horma y San Lázaro⁸.

Si en algunas zonas del término municipal los nombres sirven para unificar genérica-

mente el territorio en razón a las características físicas del lugar (Canchales, Las Hesas de Hondo, Cardosas, Pedrosillos), a la relación con sus propietarios en determinadas épocas históricas (Cercado de Jubrecelada, Cerca del Noble), la dedicación o cambios en los ecosistemas (Quejigales, Viña del Sastre, Los Molinos) o a los procesos de apropiación (Medianiles, Quinterías). En otras zonas, más extensamente parceladas, con cambios recurrentes de propietarios y con un tránsito habitual debido a su cercanía al pueblo, se acostumbra una designación genérica de la zona (Valdihuelo, Peñuelas, Colmenillas) pero acompañada de una asombrosa capacidad memorística de labradores y ganaderos por singularizar cada parcela concreta con sus propietarios pretéritos y actuales, así como los rasgos, valores, “virtudes” y “vicios” de las tierras. Algo que parecería lógico en propiedades concretas muy definidas y singulares como huertas, viñas o cercas pero no en zonas de la campiña donde la fragmentación y homogeneidad paisajística implicarían más de un problema de identificación para un paseante cualquiera. Aunque es evidente que para la población no agraria unos lugares resultarían más evidentes que otros⁹.

La mecanización del campo (no se tiene el mismo arraigo y conocimiento de la tierra desde el asiento de un tractor o de una cosechadora que desde el surco mágico abierto por mulas o el tacto rítmico de las hoces en la siega), los propietarios ajenos a la producción real agraria (*artistas*, rentistas), las uniformes y repetidas alambradas (que acabaron con la singularidad de las cercas), el abandono de los procesos de trabajos colectivos (cuadrillas que codificaban los lugares por diversos motivos; sucesos, risotadas, contingencias, anécdotas, experiencias en suma del trabajo que se transmitían de generación en generación), el desinterés por la agricultura (la actividad agropecuaria y los procesos de trabajo que generan suponían la relación básica de la población con el territorio), la emigración, etc., están implicando el olvido de la toponimia comunitaria ancestral (Acosta, 2000: 23-24). Elementos naturales que tenían su nombre e historia, testigos de biografías cruzadas: cerros, umbrías, solanas, valles, vegas, navas, barrancos, arroyos, charcas, pozos, fuentes, pilares, majadas, palomares, enramadas, caminos, sendas, cañadas, cordeles, veredas, puentes, cuestas, lomas, curvas, etc, lugares por los que ya no pasa nadie desde hace décadas y ya nadie nombra. Y nombrar es existir. Todavía está por ver si la moda actual de las actividades de ocio como la caza, espárragos, cardillos, setas o el senderismo recobrarán el conocimiento del territorio.

La actividad económica fundamental del territorio llerenense fue siempre la agropecuaria. Dicha actividad exigía una regulación minuciosa tal y como podemos observar en las sucesivas Ordenanzas Municipales de 1556, 1636 ó 1709. Las luchas concejiles por el control de las dehesas¹⁰, la legitimación de las donaciones y lindes, el

uso mancomunado de espacios con otros pueblos aledaños, las tensiones por el uso y propiedad de la tierra, el aprovechamiento adecuado del entorno rural, los conflictos entre la aristocracia local (dueña de grandes rebaños en propiedades comunales) y las clases campesinas (constreñidas a la explotación intensa de los recursos), los problemas surgidos por la necesidad de conjugar los usos agrícolas y ganaderos, el proceso histórico reiterado de expropiación de terrenos comunales como los ejidos, que llega hasta nuestros días¹¹, constituyen el hilo conductor de la producción, distribución y apropiación del territorio llerenense desde la concesión de sus primeros fueros en 1297. Las huellas de esos conflictos quedan diseminadas en veredas, lindes, mojoneras de la toponimia local¹². La propia conformación del término municipal es el testigo mudo de esos procesos históricos.

En una antropología del territorio es importante analizar el origen de la misma ciudad, los procesos culturales que “inventaron” una tradición sobre su fundación y poblamiento, al constituir referencias cronológicas claves en la identidad colectiva, un punto de partida mitológico que conforma y asegura el nosotros colectivo. La mitología de la ciudad seguramente se forjaría coincidiendo con su época de esplendor en los siglos XVI y XVII. Y aunque despreciada y abandonada por historiadores posteriores, muchos de sus mitos se conservaron y reelaboraron. Los mitos, en tanto sistemas globales de sentido, nos informan sobre los valores de una época, la complejidad de la estructura y dinámica sociales, muestran la construcción simbólica de la ciudad y sus territorios. Pese a ser por sí mismos atemporales y aún prescindiendo de su fantástica realidad histórica, reflejan los momentos álgidos de la ciudad, su fundación, esplendor, expansión y declive. Es cierto que no aparecen héroes míticos, ni monstruos, ni dioses, ni santos fundadores. Sólo la Virgen de la Granada aparece como recurso sagrado y mítico excepcional de la mano de los maestros de Santiago -en otro trabajo hemos ya comentado la importancia simbólica de las apariciones marianas como conformadoras de las identidades locales y control de los territorios (Mena, 1999.)- olvidando y desplazando posibles y anteriores poblamientos musulmanes, romanos y túrdulos. Más allá de la polémica historiográfica y arqueológica, a nosotros nos interesan los significados de la fundación, la fijación de límites espaciotemporales en la naturaleza por los colectivos humanos, el acto de posesión de un territorio que reproduce la creación del mundo¹³.

Si repasamos los discursos sobre el origen y toponimia de la ciudad¹⁴, surge una polémica historiográfica por distinguir la conquista por la Orden de Santiago de la fundación real como población, que Ruiz Banderas (2000: 57) resume así: “Pilar de la Peña sostiene...que Llerena nace a la historia en la Baja Edad Media...Carrasco representa la teoría opuesta. Llerena, para él, existió con anterioridad y tuvo un carácter de medina o villa musulmana, con cierta importancia. Rodríguez Blanco mantiene, frente a ellos una postura intermedia. Llerena sería entonces una población que existía en los siglos de al-Andalus, pero sin la magnitud de enclave que sostiene Antonio Carrasco”.

Las contradicciones en los discursos y definiciones sobre su origen y emplazamiento también son ejemplares en los diccionarios geográficos de los siglos XVI, XVII, XVIII y XIX: Francisco de Coria en 1608, Méndez de Silva en 1675, Estrada en 1748, Echard en 1750, Murillo Velarde en 1752, Moreri en 1753, Montpalau en 1793, Tomás López en 1798, Miñano en 1826, Madoz en 1845; o en los relatos de viajeros¹⁵: Lassota de Steblovo en 1580, Ponz en 1780, Matute en 1801, Ford en 1845: “fértil valle”, “llanura”, “vega entre lomas”, “árida meseta”, “vistoso valle”, “planicie”. Origen celta, fenicio, íbero, túrdulo, romano, árabe, cristiano, (Hernández González & Gutiérrez Núñez, 2000). En la mayoría de los casos su importancia radica en la selección de determinados rasgos en la percepción del territorio que acabará definiendo la imagen de la ciudad: su estratégica ubicación geográfica, actividades económicas principales, origen e historia, instituciones y personajes ilustres, etc.

Recapitulando los discursos historiográficos sobre la fundación y poblamiento del territorio se observan claramente dos perspectivas: por un lado la de autores y estudiosos de la Orden de Santiago en el territorio extremeño que vinculan directamente la fundación de la ciudad con su conquista por maestros de la Orden, y aunque discutan el año y Maestro u Obispo concreto de su conquista (entre 1241 y 1243, Rodrigo Iñíguez, Pelay Pérez de Correa, Rodrigo de Trigueros, Jaime de Sanguineto) son discursos que conjugan el papel histórico de la orden militar con el interés por la legitimación y control sobre el territorio: Orozco y Parra en 1488, Fernández de la Gama en 1503, Rades y Andrada en 1572, Francisco de Coria en 1608, Moreno de Vargas en 1633, Bernabé de Chaves en 1740, Ortiz de Thovar en 1779. En el otro están autores, la mayoría vecinos de Llerena, que aún aceptando el papel principal santiaguista postulan pasados más remotos, confundiendo sentimentalmente mitología e historia: Morillo de Valencia en c.1650, Sabido en 1888, Moreno Santarén en 1900, Viguera Martín en 1950¹⁶.

A partir del siglo XIII, sucesivas donaciones y privilegios de los Maestros de la Orden de Santiago: Pelay Pérez Correa, Ossorez, Fernández Cabeza de Vaca, Don Fadrique,

García Fernández, Suárez de Figueroa, Enrique de Aragón, permitieron que el Concejo y los “Homes Buenos” legitimaran su dominio sobre un extenso territorio, para “que fuese mejor poblada” y “se ennoblecieron cada día más” tanto sus moradores como la propia Orden y sus rentas. Ello permitió que más de la mitad del término fueran tierras concejiles hasta mediados del siglo XIX¹⁷: ya fueran dehesas de propios, dehesas boyales, baldíos o ejidos. Si bien desde muy pronto y progresivamente, éstas perdieron su carácter original comunal y democrático, y pasaron a engrosar los fondos de propios (tierras arrendadas por el Concejo) o fueron vendidas: Hondo, Mingarrillos, Arroyomolinos, Campillo, Canchal, Buenvecino, Extremos, Encinal, Labrados, Gamonal, Valdelaolla. Con la autonomía de Maguilla se le asignaron: Ventas de Madrid, Carpio, Hordales y Cabezarrubia. A Higueras: Tiesas, Retamal, Retamalejo y las Dehesillas, (Maldonado, 1997a: 154-160).

Pero la escasez de verdaderos espacios comunales desde hace siglos explicaría para nosotros la escasa identificación con el territorio local. Grandes superficies del término aparecen como desconocidas para la mayoría de informantes y sólo las proximidades del casco antiguo o los espacios que conservan su carácter público logran convertirse en marcadores de identificaciones colectivas: tal es el caso de La Morolla (pese a que la propiedad municipal es muy reciente y su adquisición rescataba una parte mínima de las enormes dehesas comunales vendidas tras las sucesivas desamortizaciones), Los Molinos, la cumbre de la Sierra San Miguel, La Albuera y los ejidos. Para concluir, el propio ciclo festivo llerenense muestra una clara tendencia a los espacios intramuros o colindantes con las murallas: San Antón, Carnavales, Semana Santa, Corpus, Fiestas Patronales (la Virgen de la Granada sólo abandona la carrera oficial y se acerca a la campiña en situaciones calamitosas), Feria de San Miguel. Sólo San Isidro se convierte en un ritual de apropiación del territorio más alejado.

BIBLIOGRAFÍA

ACOSTA NARANJO, R. "Palabras para los campos. Una aproximación al conocimiento del territorio en el sur de Extremadura", *Rev. Saber Popular*

Rev. Demófilo
Los grupos étnicos y sus fronteras
La construcción social de la realidad

Cosas Dichas

Actas del VIII Congreso de Antropología
Historia contra tradición
Antropología del Territorio
Clasificación general de los Montes Públicos. 1859

Actas I

Jornada de Historia de Llerena

Revista de Fiestas

Mayores Patronales

Revista Torre Túrdula

Llerena en el siglo XVIII

Revista de Fiestas Mayores Patronales

Revista de Estudios Extreme-

ños

La construcción de la antropología social extremeña

Revista

de Estudios Extremeños

Revista de Fiestas Mayores Patronales

Memoria compartida

Monografía histórico-descriptiva de Llerena

Antropología de los pue-

blos de España

Revista de Estudios Extre-

meños

Arquitectura y Urbanismo de Llerena

Historia rural de Extremadura. Crisis, decadencia y presión fiscal en el S. XVII. El

partido de Llerena

REVISTA EL FOLKLORE FREXNENSE Y BÉTICO-EXTREMEÑO

La Orden de Santiago en Extremadura

Interrogatorio de la Real Au-

dencia de Extremadura Partido de Llerena

Rev. Torre

Túrdula

Revista de Fiestas Mayores

Patronales

La idea de la ciudad

Llerena, su pasado y su presente

Territorios, fronteras e identificaciones colectivas

Actas del VIII Congreso de Antro-

pología

Antropología de los pueblos de España

Llerena. Ensayo de monografía geográfica

Actas I Jornada de Historia de Llerena

LLERENA DURANTE LA DICTADURA DE PRIMO DE RIVERA

Alfonso Gutiérrez Barba

I.E.S. "Fernando Robina"
Av. Ancha de Sevilla, s/n
06900 LLERENA (Badajoz)
fernan27@centros4.pntic.mec.es

Actas II Jornada de Historia de Llerena
Llerena, 2001
Pgs. 163 a 179
ISBN: 84-95251-59-0

LLERENA DURANTE LA DICTADURA DE PRIMO DE RIVERA

Alfonso Gutiérrez Barba

RESUMEN

En la comunicación que presentamos hemos tratado de analizar cuáles son los cambios que se producen en esta etapa histórica. Para ello hemos comenzado viendo de forma muy general qué ocurre en Europa y España, para pasar a la situación en la ciudad. Proseguimos analizando cómo se acepta la Dictadura: apoyo de los grupos oligárquicos y de la Iglesia e indiferencia general; qué partidos son los que existen: Unión Patriótica y PSOE; cómo afecta el nuevo estatuto municipal y los cambios casi permanentes en la composición del Ayuntamiento. Asimismo, hemos analizado las diferentes acciones que desde el poder se realizan para adaptar la ciudad a los nuevos tiempos: acción social-benéfica: mantenimiento de la tradicional ayuda a la construcción de nuevas viviendas para familias pobres, “limosna” a los jornaleros; acción sobre la salubridad e higiene públicas: construcción de un nuevo cementerio, traída de agua corriente y alcantarillado, plaza de abastos y matadero; actuación educativa: construcción de escuelas y graduación de las mismas; y las obras públicas que se pretenden realizar: caminos vecinales y carreteras. Por último, hemos tratado de ver cómo se ocupa el tiempo libre de los diferentes grupos sociales: propietarios y jornaleros. Para finalizar con unas conclusiones sobre las repercusiones de los cambios introducidos durante la etapa dictatorial, en las cuales se puede ver cómo se consigue mantener la paz social, práctica inexistencia de huelgas, ya que solamente sabemos que se produce una de la banda de música municipal, mantenimiento de la estructura socio-económica, escasa repercusión de las innovaciones tecnológicas en la localidad, etc.

LLERENA DURING PRIMO DE RIVERA'S DICTATORSHIP

In the present essay we have tried to analyse the changes produced in this historic period. Therefore we have started with a general view of what is happening in Europe and Spain at the time, to continue with a study of the town of Llerena itself. We begin analysing how the dictatorship is accepted: support by the oligarchy and the Church and general indifference; which are the existing political parties: Unión Patriótica y PSOE; how the new town statute and the almost permanent changes in the composition of the town council affect the town. Furthermore, we have analysed the different actions realized from the power to adapt the town to the new times: social-beneficent action: keeping of the traditional help to the building of new dwellings for poor people, “alms” to the land workers; action on the public health: building of a new cemetery, distribution of drinking water and sewage system, town markets and slaughter house; educational action: building of schools and graduation of them; and the public works that are pretended: rural ways and roads. Finally, we have tried to describe how the different social groups spend their spare time, concluding on the repercussions of the changes introduced during the dictatorial period, in which we can see how the social peace is maintained, non-existence of strikes -since we only know that there is just an attempt by the town music band-, keeping of the socio-economic structure, scarce repercussion of the technological advances in the town, etc.

El periodo que nos ocupa cronológicamente abarca desde septiembre del año 1923 hasta enero de 1930, si bien se podría prolongar hasta mediados de abril de 1931 considerando que los gobiernos del general Berenguer y del almirante Aznar no son más que una continuación o un paso hacia la caída de la monarquía en España y al advenimiento de la Segunda República.

Sería conveniente tener en cuenta la situación, tanto española como internacional, en este periodo para comprender el fenómeno dictatorial. A nivel internacional estamos inmersos en lo que Elizabeth Wiskemann denomina la Europa de los dictadores¹, con un predominio de regímenes totalitarios mayoritariamente de derecha, en la mayor parte de los casos siguiendo las pautas del fascismo italiano, como también ocurrirá en España², a fin de tratar de frenar la influencia que ejerce entre el movimiento obrero de los diferentes países el triunfo de la Revolución Bolchevique.

En lo que hace referencia a España hay que señalar que nos encontramos con una situación muy compleja, tanto en el ámbito de lo social -crisis económica que genera numerosas huelgas y lock-outs, enfrentamientos entre obreros y patronal (que se saldarán con una gran inestabilidad social y diferentes acciones violentas por ambas partes, principalmente en Cataluña y Andalucía), aparición de nuevos partidos y sindicatos (PCE y CNT)- como en el ámbito de lo constitucional -el movimiento obrero, los militares y el movimiento nacionalista se plantean una reforma constitucional y un cambio en la forma de entender y llevar a cabo la política (crítica muy dura por parte de todos ellos al turnismo restauracionista)-, así como por el descontento general causado por la desafortunada intervención española en el proceso colonial, problema marroquí, que alcanzaría su punto álgido con el desastre de Annual (1921) y que ampliará las críticas y suspicacias principalmente hacia el ejército, el gobierno y en última instancia hacía la figura del rey y de la institución monárquica.

Es en este contexto cuando el capitán general de Cataluña, Miguel Primo de Rivera, se decide a dar un golpe de estado, con la aquiescencia del monarca³, el 13 de septiembre de 1923, provocando la dimisión del gobierno García Prieto y dejando en suspenso la Constitución de 1876, dando lugar a un periodo de gobierno dictatorial en el que hasta el 3 de diciembre de 1925 (Directorio Militar) y tras la pacificación de Marruecos (victoria de Alhucemas), el ejecutivo estará integrado básicamente por militares⁴, y desde ese

¹ WISKEMANN, E. *La Europa de los dictadores (1919-1945)*, Madrid, Siglo XXI de España, 1994. En esta obra la autora nos muestra cómo desde la URSS hasta Portugal la mayor parte de los países europeos pasan por una etapa de gobiernos dictatoriales y en aquellos países donde no se impone un gobierno dictatorial, por su tradición democrática (Francia, Gran Bretaña, etc), aparecen grupos de presión y/o partidos políticos, con un inusitado nivel de seguidores, que propugnan ese sistema.

² MALERBE, P. "La Dictadura", en *El Movimiento Obrero*, t. IX: *El Movimiento Obrero*, Barcelona, Labor, 1983, p. 48. Hace referencia al discurso pronunciado por el dictador el 5-9-1926 "... problemas gravísimos que encontré mal planteados y objeto de enconos y pasiones eran: el de Marruecos; el terrorista, con sus exacerbadas derivaciones comunistas y sindicalistas..."

³ ALCALÁ ZAMORA, N. *El Rey y el Dictador*, Barcelona, Planeta, 1977, pp. 112-126.

⁴ LEMUS LÓPEZ, E. *El Dictador*, Badajoz, Diputación de Badajoz/Institución Cultural El Brocense/Diputación de Cáceres, 1993, pp. 32-35. Hace una relación de los Gobernadores civiles, militares siempre en Cáceres y algún civil en Badajoz, así como de los Delegados gubernativos en los partidos judiciales, todos ellos militares, hasta 1925, cuando esta figura perderá prácticamente toda su significación de fiscalización política llegando prácticamente a desaparecer a finales de 1926. En el partido de Llerena será designado el comandante de infantería Benito Tellier Buitrago, que tomará posesión de su cargo a finales del año 1923, como reflejan las actas del Ayuntamiento. En 1926 el último delegado gubernativo de la zona Llerena-Fuente de Cantos es el comandante de caballería Luis Lerdo de Tejada, con residencia en Llerena.

momento hasta 1930 (Directorio Civil) lo formarán civiles, y cuatro militares en ministerios relacionados con el ejército, fundamentalmente técnicos no adscritos a los partidos políticos tradicionales, Conservador y Liberal, pero que ya en el periodo anterior controlaban los resortes del poder.

Una vez visto lo que ocurre en el periodo en otros ámbitos pasaremos a ver cómo se desarrolla en Llerena. A comienzos de los años 20 la ciudad de Llerena contaba con aproximadamente 7.400 habitantes y al concluir este periodo en 1931 con 7.900⁵. Estamos inmersos en una economía mayoritariamente agropecuaria; con un sector secundario basado en la industria alimentaria⁶ (harinera, aceite, cerveza, gaseosa), con una pequeña fábrica de electricidad⁷, una fábrica de géneros de punto⁸, otra de jabón⁹ y alguna fábrica de material de construcción; y un sector terciario más amplio que el de los núcleos del contorno ya que se concentran en la localidad los servicios administrativos propios de la cabeza de partido, del ferrocarril, una entidad bancaria de “carácter local”¹⁰ y una sucursal del Banco Español de Crédito¹¹, oficina de telégrafos, garajes y transporte público en automóvil (taxis actuales), hotel y hostales, teatro y comercios, entre otros servicios.

Las noticias del golpe de estado de Primo de Rivera parece que llegan a Llerena el día 14 ó 15 de septiembre. Hay que tener en cuenta que desde el primer momento se impone la censura previa, cuando se confirma la formación del Directorio Militar. Rápidamente llega el Real decreto de 30 de septiembre del mismo año por el que se procede a la destitución de los concejales de los ayuntamientos. El día 1 de octubre se constituye el nuevo Ayuntamiento, siendo elegido como alcalde Delfín Gómez Becerra, procurador de la compañía de ferrocarriles M.Z.A.¹², que es elegido de entre los vocales que integran la Junta de Asociados, propiciada por el gobernador civil, a la vez gobernador militar de Badajoz, Rodríguez Arias¹³, seleccionados entre las “personas de orden” de cada localidad

⁵ Datos obtenidos del I.N.E. Sobre los censos de 1920 y 1930 se estiman los proporcionados a los años del estudio. En cualquier caso creemos que claramente se trata de un error la población reseñada para la localidad en el Libro de Actas del Ayuntamiento del año 1931, en el que se refleja una población, según el censo electoral de 1929, de 7.280 habitantes, ya que la misma fuente proporciona una población de 7.355 personas para 1926, sin que existan razones para la reducción de la población. Los datos del INE para 1920 muestran una población de hecho de 7.352 habitantes y para 1930 de 7.888.

⁶ , año de 1926, Madrid, El Financiero, 1926. Fábrica de harinas: de José Manchón Acedo, de Bernardo Muela Hernández y S.A. (p. 144); fábrica de aceites de oliva de Agustín Rodríguez Cáceres; fábrica de cerveza de Julián Rodríguez Barquero (p. 121); fábrica de gaseosa de José Gallego Morales (p. 141).

⁷ Íbidem p. 134. Se trata de una fábrica propiedad de Lorenzo Martín Fernández con capacidad para producir 78 kwh y sirve para suministrar el alumbrado.

⁸ , 1930, p. 36 (propiedad de Rafael Isla Romero).

⁹ , p. 38 (propiedad de Gerardo Gallego).

¹⁰ Íbidem. La banca de Raimundo López López estaba ubicada en la calle León XIII, actual calle Armas. Creemos que se trata más que de un banco de un prestamista, ya que se comparte la banca con el comercio; además, en su legado testamentario dejó expresamente indicado que se destruyeran todos los documentos referentes a la “banca”, lo que hizo su heredero enviando al fuego tres carros de documentos. Téngase en cuenta que los intereses de los préstamos habituales de esta época eran de “un real por duro cada dos o tres meses, en dinero, y en especie, cuartilla por fanega en el mismo periodo”

¹¹ Téngase en cuenta que en la provincia de Badajoz solo hay 9 sucursales de esta entidad bancaria: ..., p. 107.

¹² Archivo Municipal de Llerena (AMLI), Libro de Actas de 1923, lg. 5, carp. 3, f. 151.

¹³ Archivo de la Diputación de Badajoz (ADP), Libro de Actas 1923-24, lg. 3.831, f. 8. En esta sesión de 24 de enero de 1924, en la que se disuelve la Diputación, aparece como diputado por el distrito de Castuera-Llerena Valentín Robina Candalija, del que sabemos fue alcalde de Llerena en 1923 y miembro destacado de la UP en la localidad, y como tal volverá a ocupar cargos municipales durante el Directorio Civil, dimitiendo a los pocos días de caer el dictador.

que no estuviesen directamente vinculadas a cargos públicos anteriores o fuesen personajes significativos de los partidos tradicionales de la restauración.

La evolución a lo largo de todo el periodo del Ayuntamiento llerenense, similar al del resto de las corporaciones de la provincia, incluida la Diputación, será la de constantes cambios de personas en sus cargos. Contabilizamos al menos los siguientes alcaldes: el ya citado Delfín Gómez Becerra, Isidro Bustillos Fontán, Manuel España Carapeto, Juan Carrasco Pérez, Jerónimo Gómez Gómez y de nuevo Juan Carrasco Pérez en 1930; la sustitución de los concejales es todavía más numerosa. No obstante lo anteriormente señalado, la adscripción política de todos ellos es similar (miembros o simpatizantes de la Unión Patriótica)¹⁴, aunque siempre cuentan en la corporación municipal con algún representante de los obreros, por lo que no dudarán en adherirse y felicitar, por su “genial” idea, al Ayuntamiento de Almendralejo por nombrar Hijo Adoptivo de Extremadura al dictador¹⁵ e Hijo Adoptivo de Badajoz al gobernador civil¹⁶.

Junto a la numerosa población civil que se adhiere al régimen dictatorial, es preciso resaltar que rápidamente los representantes eclesiásticos de la localidad se unen a éstos y así, el 13 de octubre de 1923¹⁷, se realiza una misa de acción de gracias por el buen gobierno y duración del Directorio a la que se invita a asistir expresamente a la corporación municipal.

En lo que hace referencia a esa adscripción política de los llerenenses hemos de señalar que a partir de 1924, y una vez perseguidos y descabezados los cuadros dirigentes de ciertos partidos políticos y sindicatos (PCE y CNT), así como la práctica anulación de los partidos monárquicos tradicionales, la mayor parte de los grandes propietarios agrícolas y profesionales liberales se integrarán en la Unión Patriótica¹⁸ (UP es un partido organizado desde el poder que trata de conseguir una base para perpetuarse en el mismo y contar con técnicos para dirigir la administración)¹⁹, cuyos comités locales en la provincia de Badajoz surgirán a partir del mes de abril del citado año, siendo el primer presidente del comité local de Llerena Angel Montero Mateos.

Antes de la UP se creó el Somatén nacional a los pocos días del golpe de estado, el 17 de septiembre; se trataba de un grupo armado de personas de orden que se podrían organizar políticamente (posteriormente, como ya se ha señalado, se sustituirá la organización política por la UP, quedando el somatén como una organización civil ar-

¹⁴ AMLI, Libros de Actas de los años 1923-1931, lg. 5, carps. 3, 4, 5 y 6; lg. 6, carp. 1. Una muestra de la importancia de UP es el nombramiento como compromisario a la Asamblea Nacional Constituyente de Eulalio Sabido Rincón, uno de los propietarios mayores contribuyentes de Llerena, representando a los municipios de Badajoz y miembro de este partido. Téngase en cuenta que solamente se eligen 3 representantes por provincia.

¹⁵ AMLI, Libro de Actas de 1926, lg. 5, carp. 5, f. 3.

¹⁶ AMLI, Libro de Actas de 1926, lg. 5, carp. 5, f. 14.

¹⁷ AMLI, Libro de Actas de 1923, lg. 5, carp. 3, f. 157.

¹⁸ TUÑÓN DE LARA, M. “Estructuras sociales”, en

, t. XXXVII:

, Madrid, Espasa-Calpe, 1984, pp. 616-620.

, Barcelona, Planeta, 1984, p. 106.

¹⁹ BEN AMI, S.H.

mada) del que por desgracia en este periodo no hemos podido encontrar referencias en Llerena²⁰.

Por otro lado, existe una facción burguesa republicana (posiblemente se trata del Partido Radical, ya que al comienzo de la República cuenta con numerosos seguidores en la localidad) que tiene como miembro más significado a Pablo Fernández-Grandizo y Niso, abogado y director de periódicos locales, por ejemplo *El Curioso Extremeño*.

En cuanto a la afiliación en los partidos obreros, hemos constatado la existencia del Partido Socialista Obrero Español, que cuenta con una Casa del Pueblo, así como el funcionamiento de la Sociedad Obrera *La Fraternidad*, vinculada al citado partido (Anexo D)²¹, que puede contar con alrededor de 500 asociados en este momento.

Pasemos a ver diferentes aspectos de la actuación de la administración local en Llerena durante la Dictadura:

I. POLÍTICA SOCIAL.

La situación a comienzos de la etapa dictatorial era muy delicada debido principalmente a la crisis económica (fundamentalmente agraria) que afectaba seriamente a una buena parte de la población, los jornaleros agrícolas, que a falta de trabajo en el campo tendrá que ser el propio Ayuntamiento el que se encargue de proporcionales bien trabajo o bien ayudas económicas²². Así, a finales del año 1923 es preciso recurrir a un presupuesto extraordinario²³ para poder financiar diferentes obras públicas (arreglo de calles, plantación de árboles en paseos, etc) en que ocupar a esos trabajadores del campo²⁴. Esta *labor social* municipal se va a ver completada en los años posteriores (1924-1926) con el ofrecimiento de terrenos para la construcción de viviendas para familias que no puedan acceder a ellas, ya que según los informes que se presentan los arrendamientos son escasos y caros. En un primer momento se van a ofrecer unos terrenos próximos a la estación del ferrocarril, pero en 1926 se propondrá un cambio de ubicación para la

²⁰ Las noticias que hemos localizado sobre el Somatén en Llerena son de la dictadura franquista, en el Archivo Histórico Provincial de Badajoz (AHPB), y van desde 1946, cuando se produce la solicitud de fundación en Llerena en la que aparece como primer inscrito José Gallego Morales con nº de carnet 010454, hasta el último ingreso de José Vázquez Álvarez en 1977 con el nº de carnet 110073, poco antes de su disolución, llegando a contarse un total de 19 individuos. Téngase en cuenta que se refiere únicamente a los que solicitaron su ingreso en Llerena, lo que no excluye la existencia de un número mayor de somatenistas en la localidad (Cajón 136, lg. 2/53, y lib. 103: "Libro de somatenes armados en la provincia", ff. 20-21-75-100 y 112). Para el Somatén en la provincia de Badajoz durante la Dictadura de Primo de Rivera, la primera referencia que encontramos aparece en los últimos meses de 1923 en el Libro de Actas de la Diputación Provincial 1923-1924, lg. 3.831, f. 15. Esta última referencia nos lleva a pensar en la existencia de la citada organización también en Llerena.

²¹ AMLI, lg. 717, carp. 2. Aparecen también diferentes referencias a la Sociedad Obrera en distintos Libros de Actas a lo largo de la última fase del periodo y también en recortes de prensa del legado de D. Rafael Domínguez, existentes en el Archivo Municipal.

²² AMLI, Libro de Actas de 1926, lg. 5, carp. 4, ff. 29-30. Nos da cuenta de cómo entienden los miembros del Ayuntamiento la ayuda a los jornaleros "... socorro o limosna a los obreros del campo...".

²³ AMLI, Libro de Actas 1923, lg. 5, carp. 3, ff. 172-173. También se encuentran diferentes referencias a la situación en los ff. 163 y 166 del mismo libro de actas.

²⁴ A comienzos de los años 30 están clasificados en la categoría de jornaleros del campo alrededor de 600 personas: AMLI, lg. 717, carp. 2.

²⁵ AMLI, lg. 5, carp. 5, f. 13. Se trata de una propiedad sobre la cual la familia del alcalde Jerónimo Gómez Gómez tiene los derechos y éste los dona al municipio para ese buen fin.

construcción: las proximidades del Arco de Caperuza²⁵. En 1929 se habla de la construcción de 20 nuevas casas para familias necesitadas²⁶, a las que se les ofrece la posibilidad de tener el suelo y las cargas municipales gratis, teniendo que ser ellos los encargados de la construcción.

Habría que añadir a lo anteriormente dicho en este apartado que se sigue manteniendo la función benéfica tradicional, con el mantenimiento del hospital para pobres de la localidad, la existencia de las subvenciones a las *amas de cría*²⁷ y las ayudas que se dan, de forma excepcional, cuando algún vecino pobre precisa de alguna intervención sanitaria que le obliga a desplazarse (fundamentalmente a Sevilla) para ser atendido por algún *especialista*. Se continúa también con las limosnas a los pobres transeúntes.

En 1929 va a ponerse en funcionamiento una *cantina escolar*, inaugurada oficialmente en noviembre de ese año, para dar de comer a los alumnos más necesitados²⁸. Se trata de una obra de beneficencia que se costea en base a donativos de personas particulares, de beneficios obtenidos en bailes organizados en el Casino y a través de la recaudación de otras actividades lúdicas programadas con este fin.

II. EDUCACIÓN.

En el campo de la educación también el Ayuntamiento va a actuar de forma eficaz. Las escuelas (ocho) que estaban ubicadas en la propia casa municipal y que no reunían las condiciones mínimas exigidas van a tratar de ser cambiadas de lugar y de conseguir que se organizasen por grados. Para ello el Ayuntamiento va a ofrecer un espacio físico: el solar donde se encontraba el antiguo edificio denominado el Cuartel de la Remonta, en la avenida de Primo de Rivera (actual Paseo de San Antón) y los medios económicos necesarios para su construcción: solicita un crédito de 400.000 pesetas²⁹ al recién creado Banco de Crédito Local de España con el que construir las escuelas, casas para los maestros, un cementerio y la plaza de abastos. Bien es cierto que en lo referente al tema rápidamente se elimina la construcción de casas para los maestros, pero la realidad es que antes de acabar el periodo se ha levantado el grupo escolar Suárez Somonte³⁰ y las

²⁶ AMLI, Libro de Actas de 1929, sesión del 4 de abril.

²⁷ Todos los años se asigna una cantidad en los presupuestos ordinarios para compensar a aquellas mujeres que amamantan a niños ajenos, bien por quedar éstos abandonados, bien por tratarse de un parto múltiple, bien por fallecimiento de la parturienta, etc.

²⁸ "...cantina fundada a instancia de Doña Elvira Granada de Galán, en la que se van a repartir a diario más de 60 comidas, con un gasto de poco más de 30 pts., servidas cariñosamente, casi con amor de madre, por distinguidas damas a quienes auxilian angelicales señoritas". Recorte de prensa de noviembre de 1929.

²⁹ AMLI: el crédito se solicitará en base a la pignoración de las obligaciones hipotecarias que tiene el Ayuntamiento de la compañía de ferrocarriles M.Z.A., el capital de los censos y demás inmuebles rústicos y urbanos propiedad del municipio, el producto íntegro de los arbitrios sobre artículos de consumo, etc; y tendrá una vigencia de cincuenta años.

³⁰ Ignacio Suárez Somonte era, durante la Dictadura, el director general de Primera Enseñanza, natural de Mérida. Se le da su nombre a las escuelas en agradecimiento al empeño que puso en su construcción y al apoyo que prestó a las mismas, enviando el material para dotarlas: 60 pupitres dobles y una cantidad de material didáctico y pedagógico que incluía una máquina de escribir y otra de coser, dos gabinetes de física, microscopio, cuatro aparatos proyectores con ocho cajas de diapositivas, colecciones de tecnología y de fotografías de monumentos artísticos e históricos, así como la promesa de un piano y dos máquinas de escribir más: AMLI, Memoria de la gestión realizada, 1924-1928.

³¹ A.M.LI, Libro de Actas de 1930, lg. 6, carp. 1, f. 24.

escuelas (doce), con capacidad para 50 alumnos cada una, en dos pisos, uno para cada sexo, serán graduadas³¹. El grupo escolar, que tuvo un coste de 184.875,05 pesetas, en 1929 atiende en torno a los 150 alumnos y a otras tantas alumnas, cuenta además con biblioteca, pabellón de ducha, baños, patio de recreo y todos los elementos sanitarios y pedagógicos del momento. Rápidamente empezarán a surgir problemas y después de las vacaciones del verano del citado año será cerrado por supuestas deficiencias en la techumbre, aunque rápidamente volverá a abrir sus puertas³².

Asimismo, en la barriada de Los Molinos se establece una escuela, de la que estaba muy necesitada³³, si bien no tendrá edificio propio y casa de maestro hasta el año 1935, en que se construya por un importe de 34.770,75 pts.³⁴

Hemos de señalar que en marzo de 1928 se solicita la instalación de una escuela de preparación militar³⁵ en Llerena, sucursal de la existente en Mérida. Para ello se propone utilizar el espacio que queda libre en las proximidades de las nuevas escuelas y que perteneció al antiguo Cuartel de la Remonta para así poder reutilizar algunas instalaciones ya existentes como el picadero; habría espacio para realizar allí las prácticas gimnásticas. Las clases teóricas tienen lugar en un local alquilado por el Ayuntamiento, si bien no hemos podido localizar exactamente su ubicación ni el periodo de tiempo que estuvo en funcionamiento.

III. SALUBRIDAD E HIGIENE PÚBLICA.

Otro aspecto que va a ser abordado con eficacia en esta etapa va a ser el de la salubridad e higiene públicas. Se van a llevar a cabo la construcción de un nuevo cementerio, la canalización de aguas corriente y residual, la construcción de una plaza de abastos y un matadero para sustituir al que existía al lado del ayuntamiento y que no reunía las condiciones mínimas exigidas³⁶ y deslucía la plaza de la Constitución, si bien este último objetivo no se consiguió.

En lo que hace referencia al cementerio, hay que indicar que desde 1923³⁷ se intenta buscar una nueva ubicación para el mismo, ya que el viejo, el de San Marcos, situado a la izquierda del camino de la Albuera, está demasiado próximo a la localidad, además de estar prácticamente ocupado³⁸ y de no reunir el mínimo de condiciones exigidas. En un

³² Recortes de prensa que existen en la hemeroteca del Archivo Municipal, legado de D. Rafael Domínguez, de varias fechas de septiembre de 1929. En ellos se hace referencia a grietas aparecidas en la techumbre del recién inaugurado grupo escolar. La presencia en la localidad del arquitecto José María Muguruza y Otaño, que lo construye para su revisión, y el informe que presenta sobre la total seguridad del edificio, hace que el alcalde ordene abrir de nuevo el centro para comenzar el curso.

³³ AMLI, Libro de Actas de 1927. Ig. 5, carp. 6. En la sesión de 19 de agosto se hace la referencia citada.

³⁴ AMLI, Ig. 238, carp. 3. Se trata del expediente y los planos de la citada escuela unitaria.

³⁵ AMLI, Memoria de la gestión realizada 1924-1928.

³⁶ DE LA PEÑA GÓMEZ, M.P. , Cáceres, UNEX y Ayuntamiento de Llerena, 1991, pp. 310-312.

También encontramos una cita más reciente sobre la situación del matadero en el libro de Actas municipales de 1926, ff. 1-2, donde se incide en aspectos ya comentados por De la Peña para años anteriores: "ni tampoco es de menor importancia la construcción de un matadero nuevo, pues el que existe no merece siquiera tal nombre, ya que no es ni con mucho suficiente para llenar este servicio".

³⁷ AMLI, Libro de Actas 1923, Ig. 5, carp. 3, ff. 168-169.

³⁸ DE LA PEÑA GÓMEZ, M.P. Obra citada, pp. 392-393.

primer momento se plantean la construcción por el elevado coste del mismo, pero la donación en 1926 de un terreno de 19.394 metros cuadrados, denominado “Cortijo Blanco”, por parte del banquero Raimundo López López en las proximidades de la carretera de Azuaga (que cumplen las normas de instalación: alejado más de un kilómetro de la ciudad, bien orientado a los vientos predominantes, inexistencia de corrientes de agua en dirección al núcleo urbano) reducen el coste a 75.366,16 ptas, que se pretende obtener de la venta o arrendamiento de nichos y sepulturas, y va a permitir la sustitución del viejo cementerio por el nuevo³⁹, que en 1928 ya puede ser inaugurado y que en la actualidad sigue en uso, aunque se pensó en el momento que sólo tenía capacidad asegurada para alrededor de 20 años. La construcción del mismo correrá a cargo del mismo arquitecto que construye las escuelas, José María Muguruza y Otaño. Sería conveniente resaltar que en el cementerio se establecerán diferentes categorías de enterramientos, regulándose las características de las mismas, así como el precio.

La conducción de agua corriente y del alcantarillado serán otras de las obras que se aborden en este periodo. A partir de noviembre de 1925 se empieza a discutir en los plenos municipales el tema, fundamentalmente la forma de acceder a los fondos necesarios para llevar adelante las obras. Al tener un elevado coste la realización del proyecto completo, se deciden a realizarlo por partes, en un primer momento sólo llegará el agua y el alcantarillado a las calles y plazas principales y posteriormente se ampliará la red. Para hacer frente económicamente a las obras se plantea la posibilidad de subir los arbitrios municipales, de realizar un repartimiento extraordinario y también de dedicar una parte del préstamo solicitado a este menester y no a las casas de los maestros. Esta última posibilidad (el presupuesto para las casas de los maestros es de 139.757,79 pts. y el de la acometida del agua es de 150.982,81 pts.) unida a los posibles rendimientos que puede ofrecer la llegada del agua a las casas con su consiguiente cobro⁴⁰ (para el control del consumo en las casas se instalarían contadores), pareció ser la que consideraron, en principio, más adecuada. Las obras comenzaron en 1928⁴¹, y se trataba de obtener agua potable para 4.800 habitantes con un consumo de 200 litros por día. Ese agua provendría de un pozo sito en la Fábrica de San Francisco que daba un caudal de 240.000 litros al día y con el compromiso por parte de la empresa de que se buscarían nuevas fuentes de agua para la culminación de la obra a todo el pueblo, pero al concluir el periodo éstas aún no estaban finalizadas. Contaba, además, el proyecto realizado por el ingeniero catalán C. Molinas con dos depósitos de hormigón con capacidad para 350 metros cúbicos cada uno y una central de esterilización a base de cloro líquido, método muy eficaz y moderno para la época.

³⁹ En el expediente especial de sanidad para la construcción de un nuevo cementerio aparece un informe detallado del número de muertos en la última década (1916-26) en el que se refleja el número de adultos y de niños muertos menores de siete años, siendo la media de 107 adultos y 88 niños por año: AMLI, lg. 238, carp. 1.

⁴⁰ El precio a pagar por el metro cúbico de agua sería de 75 céntimos para el público y de 30 céntimos para el uso del agua por parte del ayuntamiento para necesidades públicas. El precio de los contadores era de 60 pesetas que se podía pagar de una sola vez o en mensualidades de 75 céntimos. A su vez si se incumplía el servicio, sin causa debidamente justificada la compañía abastecedora podía verse sancionada con multas que oscilarían entre las 1.000 y las 5.000 pesetas

⁴¹ AMLI, lg. 116, carp. 1.

La labor del alcantarillado se abordará también en 1928 y, tal como ocurrió con el agua corriente, se planteará en varias fases. La más inmediata es tratar de dar ese servicio a las zonas más céntricas (calles de León XIII, Sandalio Zambrano y Antonio Zambrano). El proyecto tiene un coste de 77.040,64 pts. y debería de haber sido concluido en un plazo de dieciocho meses a partir de la concesión de la obra. Como parece evidente no se cumplió y todavía en 1943⁴² se continuarían las obras que habían quedado aplazadas de la etapa anterior ya que no se había conseguido ni tan siquiera cubrir otras zonas del centro de la ciudad.

Una vez realizadas parcialmente ambas obras se acometió la labor de pavimentación de algunas calles y plazas, si bien esto quedo reducido a poco más que a la plaza de la Constitución, que se va a cubrir con losetas y al empedrado de sus accesos, con un coste total de 9.139,50 pts.

Otra de las obras municipales llevadas a cabo en este periodo va a ser la construcción de una plaza de abastos. El primer problema que plantea va a ser el de su ubicación (tiene que estar situada en una zona céntrica y en la que el agua corriente y el alcantarillado sean de fácil acceso). Al no encontrarse un lugar lo suficientemente amplio será preciso recurrir a la expropiación de parte de una casa, lo que hará que el coste de la construcción se vea notoriamente encarecido (145.863,47 ptas). Se decide construirla en 1926 en la plazuela de Luis Zapata (plazuela de los señores), pero una solicitud⁴³ de numerosos vecinos que se veían afectados por al expropiación de sus casas, hará que se considere el cambio de emplazamiento, en un primer momento a la Plazuela del Pilar y posteriormente a su ubicación definitiva en la Plaza de Santa Isabel⁴⁴, se crearán 26 capillas para puestos, con su puerta principal de acceso por la calle Sandalio Zambrano (actual calle Santiago). Bien es cierto que parte de la inversión se pretende recuperar gracias a las rentas que habrán de pagar los industriales que en ella se establezcan, por lo que el Ayuntamiento acuerda implantar una especie de monopolio para los productos que en ella se despachen⁴⁵.

Por último, se abrirán nuevas calles, como la que da salida al arrabal de Tejeiro (Paseo de Primo de Rivera en el plano), para lo que fue necesario expropiar un corralón y derribar parte de la muralla, que permiten una mejor comunicación con el centro y la plaza de abastos, en construcción, a los habitantes de los barrios de extramuros.

Todos estos cambios van a dar lugar a una cierta transformación de la ciudad que queda al final del periodo dictatorial tal y como aparece reflejada en el plano que se muestra en el ANEXO II.

⁴² AMLI, lg. 528, carp. 1. Se trata del alcantarillado de las calles: Antonio Zambrano, Sagasta, Libertad, Alcantarilla y de la Plaza de la Fuente.

⁴³ AMLI, Libro de Actas 1926-29, lg. 5, carp. 4. Escrito que se ve en la reunión de 20 de enero de 1927.

⁴⁴ AMLI, Libro de Actas 1926-29, lg. 5, carp. 4, con fecha de 20 de julio de 1928. Es preciso adquirir los terrenos, 2.650 metros cuadrados, a Bernardo Muela Muñoz, que era propietario del antiguo convento que daba nombre a la plaza, mediante expropiación, y ceder a Carlos Muñoz Gómez terrenos de 248,84 metros cuadrados, en compensación por el perjuicio que se le causa a su empresa de panadería.

⁴⁵ AMLI, lg. 238, carp. 1. En el informe se establece que los industriales que vendan en la plaza sus artículos no puedan tener competencia en su ramo, en un radio de distancia determinado, así como tampoco podrá haber competencia en los precios fuera de la misma. Entendemos que se trata de una forma de conseguir ocupar los diferentes puestos de venta que se crean para obtener la financiación necesaria.

IV. OBRAS PÚBLICAS.

Durante la etapa dictatorial el Ayuntamiento llerense va a tratar de mejorar la infraestructura viaria en lo referente a las comunicaciones por carretera con otros núcleos urbanos, tanto retomando viejos proyectos que habían quedado sin realizar en momentos anteriores, como solicitando otros nuevos aprovechando la creación del Patronato del Circuito Nacional de Firms Especiales⁴⁶, creado en febrero de 1926, y gracias a que puede hacer frente a un cierto endeudamiento⁴⁷.

En lo que hace referencia a los viejos proyectos, hemos de señalar que se concluye el denominado camino a Trasierra⁴⁸ proyectado por última vez en 1921 y que aún en 1928 estaba a la espera de su recepción definitiva, así como el camino a Reina y que tenían un coste aproximado a las 90.000 pts.

En cuanto a nuevos proyectos, el Ayuntamiento de Llerena solicitará, en base a las posibilidades que ofrece el organismo anteriormente citado, la creación de una carretera hacia la provincia de Sevilla (Guadalcanal)⁴⁹ y el trazado de otra carretera que le una con Zafra⁵⁰, para mejorar la comunicación con Badajoz, alegando que eso permitiría no sólo el acercamiento de Llerena a la capital de la provincia sino también el de otros pueblos (Azuaga, Berlanga, Ahillones, etc, a los que se recomienda envíen telegramas al dictador, al ministro de Fomento e incluso al gobernador civil, así como a los jefes de partido de las diferentes localidades), aún peor comunicados⁵¹. Téngase en cuenta que las comunicaciones con Sevilla se realizan fundamentalmente por ferrocarril, ya existente antes de este periodo, bastante más rápidas que por carretera y a un coste que oscila entre las 7'95 el billete de 3ª clase y 14'60 el de 1ª, pues era necesario ir de Llerena a Zafra y en esta localidad realizar un trasbordo a la línea Zafra-Sevilla, regentada por la Cia. Auto-Sevillana S.L., con la consiguiente espera, a lo que habría que añadir el mal estado de las carreteras.

⁴⁶ TUÑÓN DE LARA, M. Obra citada. Se construirán por parte de este organismo estatal más de 8.000 kms. de carreteras a lo largo de la etapa dictatorial.

⁴⁷ LEMUS LOPEZ, E. Obra citada. Llerena es una de las localidades que menor deuda tiene con la Diputación y sus cuentas están bastante saneadas. No obstante, se quejan de no disponer de los suficientes fondos para abordar las necesidades que surgen. Que las necesidades no debían de ser muy importantes nos da cuenta el hecho de que no tienen que recurrir a ninguna emisión de deuda local, cosa que les permite el nuevo Estatuto Municipal de 1924, ni recurrir a repartimientos o a subir los arbitrios municipales, excepto el del vino.

⁴⁸ ADB, carps. c.7650.8 y c.7693.9. Aparece un primer proyecto de 1903 firmado por el ingeniero Antonio de la Cámara y López de Rueda con un camino de 5.580 metros de largo y 3 metros de ancho que importaría 29.708'10 pts. Posteriormente, en 1921, hay un segundo proyecto del ingeniero Joaquín Copeiro del Villar que traza un camino de 5.745'87 metros y 5 metros de ancho con un coste de 115.332'02 ptas, que sería pagado por la Diputación y los ayuntamientos de Llerena y Trasierra en la parte proporcional al espacio que atravesasen sus términos municipales, que en caso de Llerena alcanza al 35% del coste total. En 1928 todavía se trata en algunos plenos municipales de Llerena sobre la construcción de este camino.

⁴⁹ AMLI, lg. 523, carp. 6. Se trata del antiguo camino hacia Casas de Reina. En el libro de actas de 1924 ya se pedía el trazado de una carretera que les uniese a Guadalcanal hacia Sevilla.

⁵⁰ AMLI: en la sesión del ayuntamiento del 13 de febrero de 1928 se hace referencia en esos términos a la necesidad de la carretera.

⁵¹ Según el Patronato Nacional de Turismo, en 1929 Llerena cuenta con las siguientes Líneas de Transporte de viajeros en Automóvil (coches de línea o autobús): Llerena-Puebla del Maestre con la empresa Diego Pérez Abril; Llerena-Azuaga con la empresa Emiliano Durán Grueso; Llerena-Maguilla con la empresa Victoriano Morillo Muñoz; Llerena-Castuera con la empresa Miguel Delgado-Brackembury y Llerena-Campillo de Llerena con la empresa María García Manchón. Prácticamente todas las líneas son muy cortas y las llevan compañías de escasa entidad, si exceptuamos la Cia. Miguel Delgado-Brackembury.

V. LA SOCIEDAD LOCAL.

Una vez señaladas las actuaciones más importantes que se van a llevar a cabo por la administración municipal de Llerena, vamos a tratar de reseñar cómo se desarrolla la vida en la ciudad en este periodo.

La clase más pudiente (oligarquía) va a mantener sus actividades y el control de la ciudad, tal como lo hacían antes de la llegada de la Dictadura, por lo que la existencia del Casino permanece inalterable, bien es cierto que se propondrá al Ayuntamiento un cambio de su ubicación, ofrecido por parte del presidente del mismo José Antonio de Llera, donde se ofrecía la posibilidad de utilizar el local del Casino para establecer las nuevas escuelas⁵² a cambio de un local en la Plaza de la Constitución.

Las clases medias mantendrán su apoyo a los grupos oligárquicos y por tanto a la Dictadura, siempre ante el temor, pensamos que infundado, a una *revolución proletaria* que significase un cambio en su nivel social y de vida. Así, la asistencia al Café de Labradores, al casino y a las diferentes actividades lúdicas y benéficas se mantendrá inalterable.

En lo que hace referencia a la clase trabajadora, hemos de señalar que se va a mantener una situación de paralización de las reivindicaciones del movimiento obrero; al menos no hemos podido localizar más que una sola huelga a lo largo de este periodo: curiosamente va a ser la llevada a cabo por la banda municipal de música en julio de 1929, y incluso que va a ser disuelta en los últimos años de la etapa. Es posible que esta situación de paz social venga propiciada por un lado por las mejores cosechas y las obras públicas realizadas durante el periodo, que permitirán una mayor posibilidad de trabajar, y por otro debido a las nuevas relaciones laborales instauradas con el Corporativismo⁵³ y aceptadas por la UGT (PSOE).

La vida en la ciudad se mantendrá, por tanto, con pocas alteraciones, aprovechando sus habitantes el tiempo libre para realizar diferentes actividades, entre las que destacan los paseos por el Paseo del Progreso (Paseo de Alfonso XIII en el plano) y las conversaciones y refrescos en los diferentes cafés y *veladores*, el disfrutar en las plazas las tardes de los jueves y domingos del verano de los conciertos de la banda municipal, así como los domingos a la salida de misa en la Plaza de la Constitución, la asistencia a los Salones de baile, en algunas ocasiones la posibilidad de poder disfrutar de alguna representación teatral y proyección cinematográfica, asistencia y participación en un nuevo deporte, el fútbol⁵⁴, la asistencia por parte de los hombres a las legales *casas de lenocinio* y, como dato anecdótico, estuvieron a punto de tener la posibilidad de disfrutar de la instalación de la Compañía Telefónica Nacional de España (ITT), que establece la centralita y las primeras líneas de teléfono en Llerena en 1930⁵⁵. Un grupo más reducido

⁵² AMLI, Libro de Actas de 1923, lg. 5, carp. 3, f. 157 y Libro de Actas de 1924, lg. 5, carp. 4, f. 17

⁵³ MALERBE, P. Obra citada, p. 64.

⁵⁴ En un artículo de prensa firmado por Alejandro Fontaney se hace referencia a los domingos de Llerena y, entre otras cosas, se dice: "Es que a la juventud de ahora no le gustan las distracciones estáticas. O el fútbol, con sus ejercicios fuertes, o el baile, con su nerviosa actividad. Estos espectáculos, no hay que dudarlos, democratizan la vida". El autor se pregunta si para bien o para mal.

⁵⁵ AMLI, Libro de Actas de 1930, lg. 6, carp. 1, ff. 51 y 52.

de personas asistiría al Café de Labradores y al Casino, a sus tertulias, sala de juegos y a la biblioteca (durante este periodo se discute la posibilidad de abrirla a todo el pueblo y no sólo a los socios. Se abre una suscripción popular y a finales de 1928 cuenta ya con más de 3.500 volúmenes, y la cantidad asignada en los presupuestos municipales es de 1.200 pesetas anuales). Y la mayor parte acudiría a los diferentes puntos de venta de vinos y licores existentes en la ciudad.

Por lo que hace referencia a las fiestas patronales de finales de septiembre, hemos de señalar que se colocaba el Real de la feria en la plaza de la Libertad (plaza Luis de Zapata en el plano) y en sus aledaños (calle de Antonio Zambrano hasta la plaza de la Constitución) y se solían componer los festejos de conciertos, dianas y retretas, funciones teatrales, *matinéés* y *soirées* de sociedad, bailes populares, funciones de circo, carreras de cintas, juegos infantiles, sesiones de cine, partidos de “foot-ball”, etc. Paralelamente a la feria se celebraba la feria ganadera, en el rodeo⁵⁶, a la que acudían un número importante de ganaderos y caballerías.

La caída del Dictador el 30 de enero de 1930 no parece tener importantes repercusiones en Llerena, si exceptuamos la dimisión presentada por el concejal Valentín Robina Candalija⁵⁷ y el cambio impuesto que se produce de todo el Ayuntamiento el 27 de febrero. A partir de este momento comienzan a producirse situaciones de mayor conflicto social y político hasta la llegada de la Segunda República, no sólo por la caída del régimen dictatorial, sino porque a partir de 1929 las cosechas no se pueden vender⁵⁸ y se reduce la producción como consecuencia de la sequía, lo que da lugar a que el trabajo en el campo se reduzca de forma significativa⁵⁹, a lo que hay que unir que las obras en la ciudad están concluyendo. Es de hacer notar que prácticamente durante todo el periodo la presencia de la Guardia Civil en Llerena va a ser cada vez menor, como consecuencia de tener que abandonar la casa cuartel⁶⁰ por su casi derrumbamiento, pero a partir de finales de 1930 se hace referencia en las cuentas municipales a diferentes partidas de fondos para cubrir los gastos de los guardias civiles que se tienen que alojar en una pensión con objeto de mantener “el orden”, para apoyar a la fuerzas que ya estaban destinadas en la ciudad. También hay constancia documental de la solicitud de esas

⁵⁶ Programas de festejos de los años 1926, 1927, 1928 y 1929.

⁵⁷ AMLI, Libro de Actas de 1930, lg. 6, carp. 1, f. 17. Decide presentar su dimisión como consecuencia de la caída de Primo de Rivera y la sustitución de éste por la denominada del general Berenguer.

⁵⁸ SÁNCHEZ MARROYO, F. “La restauración en Extremadura: predominio oligárquico y dependencia campesina”, en , Badajoz, Universitas y Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, 1985, t. IV, p. 988.

⁵⁹ En los últimos días de julio de 1930 se va a producir una huelga de obreros agrícolas en reivindicación de mejoras salariales. El último día del mes se firma un acuerdo con los empresarios aceptando como salarios los siguientes: para los hombres 8 pts. por día, para los jóvenes 5 pts. y para las mujeres y niños 3 pts. Recorte de prensa del 1 de agosto de 1930, en AMLI.

⁶⁰ AMLI: a lo largo de todo el periodo, el tema de la Casa Cuartel de la Guardia Civil es recurrente, se pretenderá reconstruir en diferentes ocasiones pero la no titularidad municipal del local donde ésta se encontraba (Calle Antonio Zambrano y Plaza de Luis Zapata, actualmente se trata del palacio de Justicia, la guardería y el edificio de correos) y el elevado coste de la misma, a pesar de solicitar un proyecto (del que queda copia en el A.M.LI), hará que se desista. Hay que tener en cuenta que el Ayuntamiento se veía obligado a pagar la renta de las casas de los mandos y números que permanecían en Llerena (un capitán, un sargento y catorce miembros de tropa).

fuerzas por parte del consistorio.

En conclusión, el primer periodo dictatorial de la España del siglo XX para Llerena en el ámbito de lo político va a significar exclusivamente un cambio en las personas que desempeñarán los cargos municipales, ya que se mantiene en la actuación de la corporación municipal la defensa de los intereses oligárquicos del periodo anterior.

En lo social, sigue persistiendo la gran dicotomía entre los dos grandes grupos existentes: propietarios y jornaleros, manteniéndose en las relaciones entre ambos, durante el periodo, bien como consecuencia del corporativismo oficialista o bien como consecuencia del *paternalismo* secular existente en el mundo agrario, así como ante la conformidad del movimiento sindical, una situación de espera a la solución de los conflictos, que estallará con la llegada de la Segunda República y la repercusión en este país de la crisis económica mundial de 1929.

En lo que hace referencia a las condiciones de vida, es cierto que se producen una serie de mejoras (agua, alcantarillado, pavimentación, etc), a las que se ha hecho referencia durante esta comunicación, y otras como la mejora en la recogida de basuras (adquisición de un carro cuba y un trabajador específico para el mismo), así como la supresión de estercoleros en el interior de la ciudad (que, siguiendo las instrucciones sanitarias, tendrán que ubicarse al menos a un kilómetro de distancia), pero es bien notorio que sólo se reflejará para determinadas zonas de la misma, fundamentalmente aquellas en las que habitan los grupos sociales más acomodados.

Sí se puede hablar de una mejora en la situación de la educación, que viene marcada como una política prioritaria desde el gobierno dictatorial⁶¹ y no como algo específico de la localidad, aumentando en Llerena de forma notoria el número de escuelas públicas, un 50%, pasando de 8 a 12, y de maestros, pero seguirá manteniéndose la diferencia con las privadas: el *Santo Ángel*, religiosa femenina, y un colegio masculino⁶², que es donde acuden de forma regular a recibir su instrucción los hijos de las clases más pudientes.

En la vida cotidiana se producen escasos cambios, ya que hasta muy entrado el periodo que estudiamos no se introducen las nuevas innovaciones tecnológicas (automóvil, cine, electricidad, teléfono) y/o lo hacen de forma muy escasa, ya que sólo alcanzan a las clases sociales más altas, dejando al margen a las más populares, que se mantienen en la misma postración ancestral de periodos anteriores.

⁶¹ MALERBE, P. *Obra Citada* p. 70 Entre 1922 y 1930 el número de escuelas pasó de aproximadamente unas 22.000 a 27.000 y el número de maestros de 29.680 a 33.980 en toda España. El autor se refiere al total de escuelas públicas y privadas. Es evidente que el aumento, proporcionalmente, en Llerena es muy superior, al menos en cuanto a escuelas públicas, entendiéndose estas como clases. Ya que en Llerena al comienzo del periodo estudiado hay 8 clases (aulas) donde se imparte el ciclo completo en cada una de ellas y al final del periodo hay 12 clases (aulas) donde se ha producido una continuidad en la evolución educativa, graduación. Sin embargo, no hay noticias en Llerena sobre la enseñanza profesional obrera, escuelas de Trabajo; creemos que es debido a la escasa importancia del sector secundario y a que éstas se implantaron fundamentalmente en los grandes núcleos urbanos industriales como consecuencia del comienzo del éxodo rural que se produjo en esos años.

⁶² El director propietario del mismo es Eladio Díaz Palomo. Creemos que continúa con el antiguo colegio que a comienzos del siglo ya funcionaba en Llerena, sito en la Calle Santiago nº 25, como colegio de primera y segunda enseñanza, dirigido por Rufo Moreno Alberná.

ANEXO I

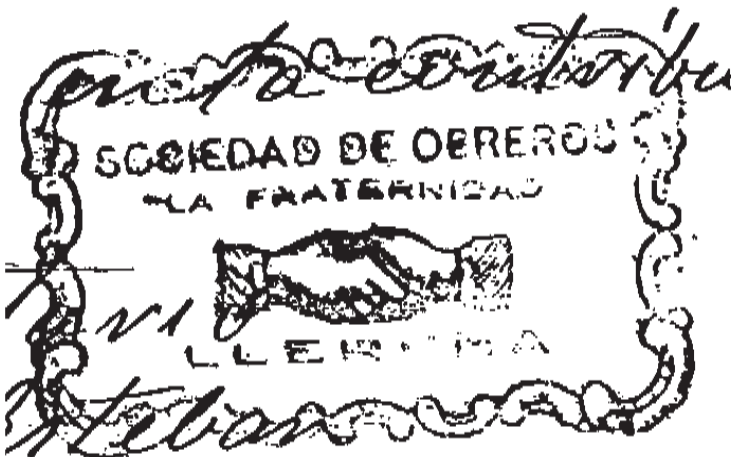
Anagrama y sello de estampillar de la Asociación obrera "La Fraternidad"



SOCIEDAD OBRERA SOCIALISTA

"LA FRATERNIDAD"

LLERENA (Badajoz)



ANEXO II

Plano de la ciudad de Llerena en 1.929



Fotografía realizada por Luis Garraín Villa. Hemos de hacer constar que aparecen en el plano nombres de lugares que en realidad tenían otra denominación en la mayor parte del periodo, ya que los cambios de nombres se producen el año 1.929. Siempre que ha sido posible hemos hecho referencia a ambas denominaciones e incluso en ocasiones hemos indicado la denominación actual para su mejor localización.

EL RETABLO DEL ALTAR MAYOR DEL CONVENTO DE SANTA ANA DE LLERENA Y SU TRASLADO A LA IGLESIA DE SAN PEDRO DE MONESTERIO

Antonio Manuel Barragán-Lancharro

Av. Ramón y Cajal, 3
06260 MONESTERIO (Badajoz)
Tfno.924 51 64 65
manuelbarragan@gsmbbox.es

Actas II Jornada de Historia de Llerena
Llerena, 2001
Pgs. 181 a 202
ISBN: 84-95251-59-0

EL RETABLO DEL ALTAR MAYOR DEL CONVENTO DE SANTA ANA DE LLERENA Y SU TRASLADO A LA IGLESIA DE SAN PEDRO DE MONESTERIO

Antonio Manuel Barragán-Lancharro

RESUMEN

A mediados del siglo XIX, la Parroquia de San Pedro Apóstol de Monesterio se hallaba en unas condiciones nefastas de conservación. La principal causa de este abandono del edificio fue la eliminación de una importante parte de las rentas que percibía antes de la desamortización de 1836. Ello permitió que la techumbre estuviese descuidada y que parte de las aguas llovedizas se filtrase a través de bóvedas y paredes.

La principal consecuencia que se produce con la humedad es la aceleración del deterioro de las obras de arte que allí existían. Una de las obras afectadas fue el retablo de la capilla mayor, construido a mediados del siglo XVI, posiblemente por el maestro llerenense Estacio de Bruselas.

Ello anima al párroco de entonces a buscar en varias localidades de la antigua diócesis de Llerena enseres de culto de establecimientos eclesiásticos clausurados por la desamortización. Al final, el gobernador eclesiástico de Llerena le ofrece al párroco de Monesterio el retablo del altar mayor del antiguo convento de Santa Ana de Llerena, el cual es trasladado y montado en Monesterio.

Esta acción le hubiera salvado, pero en el incendio provocado en la Parroquia de Monesterio el 19 de julio de 1936 fue completamente destruido junto a todo lo demás existente en dicho edificio.

THE RETABLE OF THE HIGH ALTAR IN SANTA ANA'S NUNNERY AND ITS MOVING TO MONESTERIO

In the middle of the XIX century, the Church of San Pedro Apóstol of Monesterio was in very poor conditions of conservation. The main cause for the condition of the building was the suppression of an important part of the rents that it received before the alienation of 1836. This provoked the poor state of the roof and therefore the filtering of rain water through the ceilings and walls.

The main consequence produced by the damp is the acceleration of the damage in the existing works of art. One of the affected works was the retable of the high altar, built in the middle of the XVI century probably by the Llerenense maestro Estacio de Bruselas.

This event makes the parish priest look for cult tools of building closed by the alienation in the different towns of the old diocese. Finally, the ecclesiastic governor of Llerena offers the parish priest of Monesterio the retable of the high altar from the old nunnery of Santa Ana of Llerena, which is carried and settled in Monesterio.

Such an action could have saved it, but it was completely destroyed in the fire produced in the Church of Monesterio on July 19, 1936, together with all the remaining works of art.

I. INTRODUCCIÓN.

Todavía, a comienzos del siglo XXI, no se han evaluado satisfactoriamente los efectos artísticos destruidos en el incendio provocado en la Parroquia de Monesterio el 19 de julio de 1936. Los testimonios documentales referentes a retablos e imágenes son escasísimos, y el alargamiento temporal con respecto a los hechos, hace aún más difícil realizar un exhaustivo catálogo de las obras de arte perdidas para siempre por la mano del fanatismo.

Sin embargo, más referencias documentales poseemos del retablo mayor, esta circunstancia se debe por haber pertenecido anteriormente a otro edificio religioso. En el Archivo Parroquial de Monesterio nos encontramos con una vaga noticia que supone la primera piedra para el inicio de este trabajo de investigación. En la descripción que se realiza del edificio en 1852 para unirla con los demás documentos que formaron el expediente de la Visita Pastoral a Monesterio, efectuada en ese año por Genaro de Alday, gobernador eclesiástico de Llerena, nos encontramos lo siguiente:

“Tiene [el altar mayor] un buen retablo traído recientemente del convento de Ntra. Sra. de Santa Ana de Llerena, el cual se ha pintado imitando al natural la piedra bruñida y dorándose además todas las cornisas, molduras y relieves. Tiene dos cuerpos adornados con columnas, y en los costados de cada uno de ellos un nicho para colocar las imágenes que carecen al día¹”.

Además, en dicha descripción nos podemos encontrar con estas interesantes referencias que nos permiten afirmar con seguridad la llegada de materiales procedentes de establecimientos clausurados por la desamortización eclesiástica de la década de 1830 a la Parroquia de Monesterio:

“Puerta de la iglesia que mira al norte [actualmente tapiada, y cuyo espacio interior hoy acoge el altar del Señor Crucificado] ésta se encuentra en un arco igual al anterior en toda su extensión. Sus puertas han sido traídas recientemente del convento de la ciudad de Llerena, están en buen estado y las cierran dos grandes cerrojos de hierro con su cerradura y llaves²”.

“[...] Puerta de la iglesia que da al mediodía, [...] la puerta de la iglesia la cierran unas de tablero de dos hojas con falleba y cerradura. Cada hoja tiene un postigo y sólo uno con llave, se hayan en buen estado y fueron traídas de la ciudad de Llerena³”.

¹ Archivo Parroquial de Monesterio (en adelante, APM), leg. 9, exp. 8 (p. 3v). Nuevamente debo de agradecer las facilidades dadas por el Párroco de Monesterio D. Antonio López Ortiz para el manejo y consulta de los fondos de dicho archivo. Tampoco quiero dejar de pasar en este espacio el merecido agradecimiento a Felipe Lorenzana de la Puente, que el pasado año clasificó el fondo histórico de este archivo (1547-1995) de forma desinteresada; antes de su clasificación existían dos montones de papeles sin ordenar, cuyo estado podía poner en peligro la integridad de los mismos.

En referencia a la pregunta que se me hacía en la pasada edición de estas D.
José Lamilla (Vid. D., p. 97), después de una escrupulosa revisión del Libro de Bautismos de los años 1566-1602, en el f. 174 aparecen recogidos los asientos de las confirmaciones realizadas el 21 de abril de 1577, y entre ellos este: “joan, hijo de andres guerra”. Sin embargo, el asiento bautismal no aparece en el referido libro, que si se llevó a efecto, debía de estar en el mismo. La única hipótesis que barajo es que hubiera sido bautizado en otro pueblo, no olvidemos que Andrés Guerra tenía como profesión la de arriero, y puede que su mujer, Catalina Gómez, estando encinta, le acompañase en uno de sus viajes y diera a luz en otro lugar distinto a Monesterio. Años más tarde, vuelve a aparecer Juan Guerra, pero actuado como padrino en dos bautizos junto a su hermana Catalina (de la que no se tenía constancia de su existencia desde su confirmación) en 1597 (ff. 400v y 401 respectivamente del mismo libro: “fueron sus padrinos joan guerra y catalina gomez su ermana”).

² APM, lg. 9, exp. 8, ff. 7v - 8.

³ *Ibidem*, f. 11.

Todas estas escuetas referencias nos inquietaron para buscar más información sobre dichos materiales, sobre todo del retablo, que por su traza artística merece más atención. Para enriquecer más aún esta comunicación, y aparte de las noticias rescatadas de fuentes archivísticas básicamente, añadimos una fotografía del interior de la Parroquia de Monesterio (*fig. 1*), aproximadamente del año 1935, en la que aparece el retablo procedente del convento de Santa Ana. Esta valiosa imagen ha sido gentilmente cedida, para formar parte del apéndice de este trabajo, por el vecino de Monesterio Miguel Espacio Garrón, al que desde estas líneas agradezco su cortesía. Este documento gráfico es de suma importancia, porque nos muestra el estado del retablo del convento de Santa Ana en una fecha tardía y ya bastante deteriorado, y en una ubicación distinta a la original. Además, aportamos una fotografía actual del interior de la dicha iglesia para hacer más completo este estudio (*fig. 2*). De esta manera, nos podemos hacer una idea del impacto que sufrió dicha Parroquia por la desaparición de su majestuoso retablo, de notable antigüedad, y de mayores dimensiones que el actual.

II. LA PARROQUIA DE MONESTERIO Y EL RETABLO DEL ALTAR MAYOR SUSTITUIDO EN 1851.

La fecha exacta de la construcción de la Iglesia Parroquial de Monesterio sigue siendo aún un misterio sin resolver. Posiblemente, antes de convertirse en Parroquia fuese un pequeño eremitorio muy cercano a las ruinas, probablemente visibles, de la antigua ciudad romana Cúriga, pues está comprobado arqueológicamente que una parte del actual casco urbano de Monesterio está superpuesto a la ciudad romana. La primera mención fiable de su existencia nos la encontramos en el *Libro de la Montería* del Rey Alfonso XI, de principios del siglo XIV, cuando aún existían osos en la zona de Monesterio. Aquí se afirma la existencia en un extremo del inmenso, por entonces, Baldío de Calilla, incluido hoy en su término municipal, de una ermita erigida en honor a san Pedro⁴.

Más tardíos son los datos que hemos hallado sobre la actual Iglesia de san Pedro de Monesterio, concretamente del año 1498⁵. La visita realizada a la villa por los veedores de la Orden de Santiago el 28 de julio de ese mismo año, nos ha dejado una magnífica e importante información sobre la antigua morfología del templo. Las dimensiones del recinto sagrado serían las mismas que las actuales, exceptuando la capilla del Rosario y su sacristía, adosadas a la fábrica principal en el año 1700. Su planta se correspondía a una basilical, esto es, el cuerpo principal dividido en tres naves, la central el doble de ancha, o más, que las extremas. Estas naves estaban claramente divididas por dos filas de arcos de ladrillo y piedra, posiblemente ojivales, pues en otras partes del templo se utiliza esta específica tipología de arco, y no el de medio punto. En la *fig. 1* podemos

⁴ que mando escrevir el muy alto y muy poderoso rey don Alonfo de Caftilla, y de Leon, ultimo defte nombre. Sevilla, 1582 (p. 68v): "la cabeça del Aguila, que es cabo Calilla, buen monte de puerco en tiempo de panes, e a vezes ay osso, e es la bozeria por cima de la cumbre e son las armadas, la vna en la cabeça que esta fobre la hermita de San Pedro, la otra en el encinar".

⁵ Archivo Histórico Nacional (en adelante, AHN), sec. Órdenes Militares, libro 1102 - C (pp. 229 - 230).

observar a uno y otro lado de la pared contigua al arco de la capilla mayor, aunque el derecho es más nítido en la imagen que el izquierdo, dos poyos labrados de piedra que posiblemente sirvieron como base a los primeros arcos de ambas filas, la siguiente base del aquél se encontraría en una columna de piedra o ladrillo.

De la prolongación de la nave central surgiría el ábside o capilla mayor. En 1498 se estaba construyendo en el lado de la Epístola la sacristía, actual Archivo-Despacho Parroquial. Ya existían las tres puertas de entrada al templo, aunque la morfología de dos no se corresponde con el estilo de esta época, pues están formadas por frontones triangulares con pilastras, sobresaliendo de la pared más de medio metro incluso. Todo ello en ladrillo sin enlucir, y con un marcado estilo renacentista de finales del siglo XVI o principios del siguiente; incluso poseen un elemento muy significativo para afirmar esto, y que también poseía la portada de la casa del Bastimento de la calle Templarios, que vergonzosamente las autoridades permitieron derruir, que representa un pináculo con bola en el extremo. Figura decorativa que se introduce en el arte español, procedente del norte de Europa, a finales del siglo XVI.

La otra portada, hoy tapiada, es radicalmente distinta a las otras dos. Se compone de dos pilares de sillares de granito, y de un arco rebajado o escarzano enmarcado en un alfiz, formado por sillares y otras piezas menores de granito, además se utiliza en el interior del alfiz el ladrillo. Lo único que sobresale es la moldura de piedra de la cornisa del alfiz, y el astrálogo de los pilares. Las paredes de la fábrica Parroquial las describe como “de piedra manpuesto con sus rrasas de ladrillo”. La torre campanario también estaba construida, así como instaladas sus dos campanas.

También conocemos a través de estos documentos cómo era, a grandes rasgos, el retablo del altar mayor, situado al lado del Sagrario. Aquél era un retablo gótico de madera con los bordes tallados y dorados. Este retablo acogía una serie de pinturas o *çiertas efortias*, como reza en el documento consultado, el contenido de estas pinturas no lo hemos podido determinar. Sin embargo, este retablo no debió de ser de grandes dimensiones, pues en la visita de 1508 nos dice que “el [altar] mayor de san pedro [tiene] un rretablo pequeño”⁶.

En las naves de los extremos se colocaban los altares de las diferentes advocaciones, en 1498 aparecen descritos tres, el de Santa Catalina y San Miguel, “pintados de pinzel en la pared”, y el de Nuestra Señora, con la efigie de bulto de madera. En visitas posteriores aparecen otros altares, en la de 1508 menciona un altar dedicado a Santa María Magdalena, que era una “ymagen de bulto”, vestida con “una saya colorada vieja”⁷; y en la visita de 1511 una capilla dedicada a san Roque, erigida “con çiertas mandas [que] se avian fecho el año de la pestilencia a sant rroque para hedificar e haçer una capilla de su vocacion”⁸.

El retablo descrito en 1498 debió de ser sustituido a mediados del siglo XVI, pues en la visita de 1550 se habla de un retablo nuevo, el cual sería el sustituido 300 años des-

⁶ Íbidem, libro 1107 - C (f. 722).

⁷ Íbidem.

⁸ Íbidem, libro 1108 - C (f. 1034).

pués por el llegado del convento de santa Ana de Llerena. La visita se realiza el 20 de noviembre de aquel año siendo párroco el bachiller Bernardino de Velasco, del Hábito de Santiago. Dicho altar se componía de un banco de azulejos, y sobre éste, se alzaba un retablo nuevo compuesto por doce tablas⁹, realizadas posiblemente por el maestro pintor de Llerena Estacio de Bruselas, el cual ya había realizado otro trabajo en la villa, en concreto, un altar para el Hospital de Nuestra Señora¹⁰, más tarde conocido como de la Virgen de Gracia. La imagen, de bulto, de la advocación de la Parroquia, San Pedro Apóstol, se situaba en una hornacina en el centro del retablo. Posiblemente las características exteriores del mismo fuesen de apariencia gótica, algo característico de esas construcciones de esta época. Del contenido de las pinturas del retablo no hemos conseguido obtener ninguna noticia; conjeturar sobre el motivo de las mismas sin poseer ninguna referencia es algo muy arriesgado.

Es curiosa la disposición de los componentes del altar de la capilla mayor, es decir, un banco de azulejos, y encima el retablo. Sin embargo, éste no debió de ser de grandes dimensiones, a lo sumo de dos cuerpos, pues teniendo en cuenta que las tablas no debían de ser muy grandes, y por su número tan escaso de ellas, si lo comparamos con otros retablos atribuidos a Estacio de Bruselas como el de Medina de las Torres, que supera la treintena¹¹.

También hay que tener en cuenta que el presbiterio era mucho más elevado de lo que hoy lo conocemos, pues con motivo de unas obras realizadas en 1850, se decide rebajarlo tres escalones de altura¹². Posiblemente un presbiterio alto realzaría en cierto grado cualquier retablo, aunque éste fuese de dimensiones poco considerables. Por otra parte, la elevación de esta parte de la iglesia permitía además como ventaja la de ser una zona privilegiada de enterramientos dentro de la iglesia, pero sólo reservada para las familias más relevantes, social y económicamente, de la villa. Uno de los últimos enterramientos realizados en la zona de la capilla mayor se produce en un momento bastante tardío, a principios del siglo XIX, en 1813¹³, un año antes de obligar a todo el vecindario, noble

⁹ Íbidem, libro 1111 - C (ff. 898 - 899): "monesterio. El dicho visitador lleguo a la villa de monesterio miércoles por la tarde diez y nueve de noviembre [de 1550] y no hizo cosa alguna por ser de noche [...] luego [20-11-1550] el dicho visitador fue e visito la yglesia parroquial de la dicha villa cuya advocaçion es de señor san pedro [...] tiene una capilla mayor sobre cruzeros de ladrillos [...] tiene sus gradas y altar de azulejos y un rretablo nuevo bueno labrado al rromano que tiene doze tableros labrados de pinzel sin los bancos de abaxo y tiene en la mitad del un encasamento en la qual esta la ymagen de san pedro de buen dorada y toda la talla labrada y de blanco bien luçido". Un fragmento de esta transcripción la dio a conocer SOLIS RODRÍGUEZ, C. "Escultura y pintura del siglo XVI", en Badajoz, 1986, vol. II, p. 669.

¹⁰ AHN, sec. Ordenes Militares, libro 1111 - C (p. 913). Mencionado por TEJADA VIZUETE, F. "Escultura llerense en el segundo tercio del siglo XVI", Llerena, 1985.

¹¹ SOLIS RODRÍGUEZ, C. y TEJADA VIZUETE, F. "Estacio de Bruselas", en Mérida, 1989-1992, vol. II, p. 184.

¹² Archivo Diocesano de Badajoz (en adelante, ADB), lg. 278, exp.11.785: "Rebajo del presviterio. A este le rebajaran tres escalones para darle mas estesion a los costados, se formaran de nuevo adelantandolo sobre el primero escalon que tiene".

¹³ APM, libro de difuntos nº 2, f. 151. Rara vez se especifica en las partidas de este libro el lugar donde se inhuman los fallecidos. No obstante, esta partida prueba que el suelo de la capilla mayor era un lugar de enterramiento de los individuos más destacados: "Doña Ysabel Mendez Velez Moro. En la villa de Monesterio en 14 dias del mes de junio de mil ochocientos trece años se entero en la sepultura que dicha familia tiene en la primera linea de la capilla mayor el cadáver de Doña Ysabel Mendez Velez Moro; muger de Don Alonso Benitez Morgaez; recivio los Santos Sacramentos, comunion, y extremancion y se le hizo entierro mayor, no testo y para que conste lo firmo. Don Fernando Romero [rubricado]".

o plebeyo, clérigo o seglar, a enterrarse en las traseras de la ermita de la Candelaria¹⁴, convirtiéndose en la ubicación definitiva del cementerio hasta la actualidad.

A mediados del siglo XVII cambia la morfología¹⁵ del templo de Monesterio, y queda, *grosso modo*, tal como hoy lo conocemos¹⁶. Desaparecen las dos filas de arcos que dividían el cuerpo principal en tres naves, convirtiéndose dicho cuerpo en un salón de una sola nave. También desapareció la techumbre de madera del antiguo cuerpo de tres naves¹⁷, sustituyéndola la actual bóveda de cañón que tiene. No fue modificada ni la capilla mayor, que aún conserva el crucero gótico del siglo XV, ni la sacristía, también del mismo siglo, hoy Archivo-Despacho, cuya bóveda es sustentada por dos nervios ojivales cruzados de ladrillo, siendo solamente de piedra los cuatro apoyos labrados colocados como base de los arcos en las cuatro esquinas, y la clave circular que indica donde se cruzan aquellos¹⁸; ni tampoco la casa del sacristán, que es un amplio salón con chimenea (hoy inutilizada y tapiada) encima de la sacristía, y que hoy es un almacén; ni por

¹⁴ APM, libro de difuntos n° 2, f. 162: "~~Año tercero de la Constitución de la Monarquía Española~~ [tachado]. Cementerio, año de 1814. Maria Josefa Sayago. En la villa de Monesterio en cinco días del mes de abril de mil ochocientos catorce años se entero el cadáver de Maria Josefa Sayago, en el cementerio provisional de esta villa, sito en la ermita de Ntra. Señora de las Candelas, recibió los santos sacramentos, no testó por ser hija de familia y de edad de 14 años, a corta diferencia se le hizo entierro ordinario y para que conste lo firmo ut supra. Don Fernando Romero [rubricado]". Varios años después se vuelve a inhumar en la parroquia, sólo hasta 1821, a partir de este año y sucesivos, adquiere el cementerio la morfología tal como hoy lo conocemos. Por otra parte, en el informe de la Real Audiencia correspondiente a Monesterio, el visitador D. Juan José de Alfranca escribió el 29 de abril de 1791: "En punto de cementerio habla uno de los Ynformes, y el de Ayuntamiento. Todos convienen en la indispensable necesidad que hai de su ereccion baxo el peligro de lo contrario de un contagio, de lo que yo he quedado persuadido con la inspeccion ocular de la Yglesia su situación y estado, juzgo que podria establecerse en una ermita que hai lebandada sin hechar las aguas todavia en la inmediación de la villa para lo que no habria que gastar mas que lo necesario para formar una pequeña senda, o calzada por un corto trecho de prado que se inunda en ynvierno lo que no sería mui costoso, atendiendo a la abundancia de piedra de piedra que hai en el término": Archivo Histórico Provincial de Cáceres (en adelante, AHPC), sec. Real Audiencia, lg. 6, exp. 13, ff. 52v-53.

¹⁵ APM, lg. 9, exp. 1, f. 47v. Inventario general del 29 de julio de 1760. De la siguiente manera veían en el siglo XVIII el interior de la Parroquia de Monesterio: "La yglesia despues de ser corta no tiene mas de una ventana sobre el coro alto y por esta razón es menester tener las puertas abiertas y se llena de basura sin poderlo remediar y por consiguiente se hapagan las lanparas y las belas quando se celebra mysa con el ayre que entra".

¹⁶ Los únicos datos que poseemos que nos informan de las obras de reedificación practicadas en la Parroquia de Monesterio a mediados del siglo XVII nos los proporciona el siguiente interrogatorio: "En la villa de monesterio en nueve dias del mes de septiembre de mil y seiscientos y ochenta y quatro años para la dicha informacion dicho juez de comision por ante mi joan muñoz lopez gonzalez presbitero y por defecto notario que en ella no ay recibio jura segun derecho dé a geronimo sanchez vecino desta villa [...] preguntado si dicha nueua yglesia a costa de quien se reedificado. - dijo que sabe que esta villa de monesterio a costa de sus propios y caudal y contribucion de todos sus vecinos se a reedificado dicha nueba yglesia toda la mayor parte porque el señor marques que de presente es a dado muy corta cantidad de mavedises y esto como comendador de los diezmos y sus anejos que es y no como patrono de dicha fabrica por no tocarle e ni pertenecerle porque tan solamente son patronos de dicha parroquial de tiempo inmemorial la justicia ordinaria desta dicha villa [...] no firmo que dijo no saber y que es de edad sesenta y seis años poco mas o menos": ADB, exp. 21.465.

¹⁷ AHN, sec. OO. MM, libro 1111 – C, f. 899: en la visita practicada el 20 de noviembre de 1550 nos informa por primera vez de cmo era la techumbre del cuerpo, en aquel entonces sin bóveda: "La techumbre del querpó de la yglesia es de madera de pino y tabla rroble". En la visita de 1576, en vez de pino nos dice que es castaño, aunque lo que se saca en claro es la confirmación de que este cuerpo no tenía la bóveda que hoy posee. "La dicha yglesia es de tres naves sobre dos danças de arcos y la techumbre de madera de castaño y rripias de rroble": AHN, sec. OO. MM, libro 1012 – C, f. 1181.

¹⁸ Durante muchísimo tiempo, esta sacristía fue vista de la siguiente forma: "la sacristia es un quarto de vobeda que tiene poca luz que tiene de largo quatro baras y media y de hancho cuatro y quarta baras en donde tiene un cajón viejo sin llabes donde por este medio se han comido los ratones y roydo quanto se mete en ellos y la sacristia es tan corta que no se pueden bestir en ella mas de dos o tres sazerdotes y para esto se pone la ropa de dichos sazerdotes sobre la otra en los altares de la Yglesia": APM, inventario de 1760, lg. 9, exp. 1, f. 47.

supuesto la casilla del reloj de la villa¹⁹. La torre campanario quizás no se modificara.

Las últimas noticias que poseemos sobre el retablo, y únicas encontradas en el Archivo Parroquial de Monesterio, corresponden a una fecha tardía, concretamente a 1760. En el inventario realizado el 29 de junio de ese año encontramos lo que sigue:

“el retablo del altar mayor se compone de madera sobredorada y de doze quadros de lienzos, y algunos rotos antiguos, y otra pintura en que estan pintadas las armas *reales*²⁰”.

El estado de conservación del retablo es de suponer que era pésimo a esa altura del siglo XVIII, la humedad proveniente de la bóveda de capilla mayor le había afectado mucho. No tenemos ninguna duda de que se trata del mismo retablo, no obstante, se produce una confusión entre la tipología de las pinturas, pues aquí el veedor dice que son lienzos, y el anterior, que son tablas, quizás fuese una confusión del veedor de 1760. También nos parece relevante la existencia de unas armas reales formando parte del retablo, pues la villa había dejado de pertenecer a la Orden de Santiago, gestionada desde finales del siglo XV por la Corona, hacia 1573. La situación de este retablo en la década de los cuarenta del siglo XIX era de ruina, aunque a duras penas permanecía en pie²¹. El cura de entonces, Tadeo María Moruno, decide retirarlo, por seguridad, del culto. Después del desmantelamiento de los restos del mismo, no hemos encontrado ninguna noticia más, seguramente ardieron en una hoguera, y acto seguido se enterraron sus cenizas, probablemente en el suelo sagrado de la Parroquia, pues en ese año colocaron una solería nueva; este era el procedimiento habitual para deshacerse de estos enseres. Este retablo había sido, ni mas ni menos, que testigo indiscutible del matrimonio de los padres del pintor Francisco de Zurbarán el 10 de enero de 1588.

III. ESTADO MATERIAL DE LA PARROQUIA DE MONESTERIO DURANTE EL SIGLO XIX.

La iglesia de Monesterio durante el siglo XIX sufría numerosos problemas de humedades causados por una techumbre en un deficiente estado de conservación como consecuencia de la dejadez del mantenimiento del propio edificio. Esta circunstancia facilitaba la filtración de las aguas llovedizas en bóvedas y paredes. En consecuencia, se produjo un acelerado deterioro de todos los retablos, claro está que el agua daña más a la madera que a otros materiales.

Aunque la Parroquia de Monesterio no poseía muchos bienes rústicos, en la desamortización de 1836 el Estado se incautó de lo poco que poseía. Por ello le privó de una importante fuente de ingreso, esta disminución de rentas produjo durante la década de los cuarenta del siglo XIX que el edificio cayera en un estado de abandono en el sentido del mantenimiento del mismo.

¹⁹ AHN, sec. OO. MM, libro 1111 – C, f. 899. En la mencionada visita ya aparecen construidas esas partes: “la capilla principal es de boveda sobre cruzeria de ladrillo, en medio del altar mayor esta un retablo donde esta el dicho sagrario, a la mano de la epistola esta una puerta por donde se entra a la sacristía de la qual se sube una escalera a la casa del relox y aposento del sacristán questa sobre la d^{ha} sacristia”.

²⁰ APM, lg. 9, exp. 1, f. 47.

²¹ ADB, lg. 278, exp. 11.785. Dentro del presupuesto de las obras que se hicieron en la Parroquia de Monesterio en 1850: “25.- Se necesita la efigie de un san Pedro. 26.- un retablo mayor, pues se haya ruinoso el que existe”.

Sin embargo, esta mala situación del templo ya se constataba con anterioridad²². El origen de la decadencia de la Parroquia de Monesterio nos lo encontramos en el siglo XVII, años en que la villa es enajenada definitivamente por la Corona a favor de un individuo, que por su condición de banquero del Rey, salda sus cuentas ofreciéndole la jurisdicción plena sobre la villa, y más tarde llega a adquirir el título de marqués de Monesterio²³. También consigue el patronato de las ermitas y de la parroquia en detrimento del concejo, obtenido mediante resolución administrativa.

Con respecto a este asunto, en el interrogatorio de la Real Audiencia de 1791 correspondiente a Monesterio, se recoge una queja del párroco Fernando Pérez Carrasco. Denunciaba que la mayor parte de las rentas de la Parroquia pasaban al Marqués y que éste se negaba a subvencionar gastos extraordinarios como era su obligación. Lo trascendente del escrito es que cuestiona al propio Marqués, reflexionando que con el tiempo que ha pasado desde que fue vendida la villa -principios del S. XVII- ya se habría *redimido* la cantidad por la que fue enajenada, creyendo el propio párroco -de una mentalidad muy avanzada- que debería volver al Rey. Además, compara las iglesias de las villas de realengo, en mejor situación material y económica, con la maltrecha de Monesterio²⁴.

Juan José de Alfranca y Castellote, visitador de la Real Audiencia, pone de manifiesto en su *informe resultivo* sobre Monesterio la impresión que le causa el indecoro de su iglesia:

“La Yglesia Parroquial es de málsima construcción y se halla en un estado deplorable y sin decoro en los hornamentos, altares y demás pertenecientes al servicio divino, y más parece una zahurda que casa de Dios²⁵”.

En los primeros decenios del XIX la situación sigue igual, incluso los testimonios que disponemos son iguales de crudos con respecto a la situación material del edificio.

²² APM, lg. 9, exp. 1, f. 47v: Inventario general del 29 de julio de 1760. “Las bovedas de la yglesia y de la capilla mayor estan manchadas de las aguas que se paran en el ynbierno a ellas por la taba [sic] que ay en los tejados [...]”

²³ Ver nota 16.

²⁴ [...] no puede la fábrica subvenir a los gastos indispensables, por cuio motivo se halla exhausta de todo, pues con ese motivo no hay ministros que la sirvan, pues el que hace de sacristán solo tiene de renta anual ciento veinte reales que paga la fabrica. No tiene acolitos por la misma caussa, asimismo carece dicha parroquial de todo aquello que es necesario para la claritud de las funciones, adornos de altares para poder celebrar los sacerdotes el sacrificio de la misa. El organo se halla destruido por no haver querido el Señor del pueblo señalar renta a facultativa, que lo han pretendido. Si es el interior y suelo de la Yglesia esta como V.S. vio sin haver remedio, pues estoi cansado de pedir al Señor Marqués contribuia con lo necesario para que S. M. este con el culto y decencia que es devido, y no he podido conseguir, ni se conseguira, a no ser que la piedad de V. S. dé las providencias que sean posibles para conseguir el fin que tanto apetezco. En consideración en que a dicho Señor le vale esta encomienda anualmente de sesenta a setenta y cinco mil reales, bien pudiera tener la Yglesia surtida de todo lo necesario y que no estubiera como está en la mayor infelicidad. A esto ha respondido dicho Señor alguna vez no tiene obligacion, pues el empeño o venta de dicha encomienda fue libre de toda carga, lo que me parece no podrá ser, pues siendolo no hubiera contribuido su excelencia, ni sus ascendientes como lo han ejecutado; y siendo el empeño de setenta y ocho mil ducados, es preciso que en el trascurso de tantos años que se hizo esté devengada dicha cantidad y volviendo dicha encomienda a el Real Patrimonio, el Rey como tan piadoso e interesado en que a Dios Nuestro Señor se le dé el devido culto, y que sus Yglesias estén con el adorno y decencia correspondiente contribuir con todo lo necesario para dicho culto y decencias de las Yglesias y en ello estarían los parrocos complacidos en ver y tener a su esposa la Yglesia con la dote que de derecho corresponde”: AHPC, sec. Real Audiencia, leg. 6, exp. 13, ff. 25-26.

²⁵ Íbidem, f. 49v.

Una carta fechada en Calera de León el 30 de mayo de 1819 dirigida al Provisor de Llerena por su comisionado, Alonso José Menacho Muñoz, muestra una impresión aún peor que la del visitador Juan José Alfranca treinta años antes, si éste la comparaba con una zahurda, el comisionado del Provisor la equipara a un corral, y además, como la peor de toda la Cristiandad²⁶. Posterior es la crónica del Diccionario de Madoz, en la que muestra una sensación de idéntica índole²⁷.

Y volvemos de nuevo a la década de los cuarenta del siglo XIX, la más crítica para el edificio Parroquial de Monesterio. El cura Tadeo María Moruno empieza a buscar ayuda económica para realizar unas obras urgentes de acondicionamiento a la Parroquia. Para ello emite varios informes al obispado priorato de san Marcos de León donde se enumeraban las penurias materiales del edificio. Uno de estos informes lo firmó el primero de diciembre de 1849²⁸; sin embargo, no lo hemos podido localizar.

Las zonas más afectadas por la humedad eran, esencialmente, el sector sur de la techumbre del cuerpo central del templo, en ese punto los maderos y tablas estaban podridos y su desplome era inminente; y la capilla del Rosario. Ésta, a pesar de ser la zona mas nueva del edificio, pues databa de los primeros años del siglo XVIII, sufría las mayores humedades debido a su situación dentro del conjunto edificado; es más baja y recibe las aguas llovedizas de una parte de la techumbre del cuerpo central. De tal gravedad fueron las consecuencias de las humedades, que el retablo de la pared más afectada, el de Santa Ana, se había desplomado en los mismos años²⁹.

Un informe posterior, el emitido el 7 de mayo de 1850 es muy expresivo en su exposición del estado material:

²⁶ ADB, lg. 278, exp. 11784: “[señal +] remito a V. S. Las diligencias me remitió sobre reparos a la Yglesia de Monesterio ya practicadas, y al mismo tiempo los 40 reales del fiscal y abogado; y no puedo menos decirle que vengo asombrado y que allí no debía de decirse misa por estar tan indecente, pues algunos corrales estan mejores. No es facil que en toda la christiandad haya otra Yglesia que pueda siquiera remendar a su indecencia. Me presumo que en esa Audiencia sera de oficio lo que se actue quando no se me dice nada de derechos. Dios guarde a V. S. muchos años como se lo desea este su subdito Que Su Mano Besa. La Calera 30 de mayo de 1819, Alonso Josef Menacho [rúbrica] Sr. Provisor de la ciudad de Llerena y su Partido”.

²⁷ “Iglesia parroquial dedicada a san Pedro Apóstol, con curato de segundo ascenso y de provisión de S. M. a propuesta del de tribunal especial de las órdenes militares, como perteneciente a la de Santiago; el edificio sus altares ornamentos están muy destruidos, por hallarse todo muy abandonado hace más de 60 años; sobre el tejado, en una pequeña torre se halla el reloj de la villa”: MADDOZ, P.

, Madrid, 1848, tomo XI, p. 476.

²⁸ Mencionado en el expediente nº 40.747 del ADB.

²⁹ ADB, lg. 278, exp. 11.785: En el presupuestos de las obras ejecutadas en 1850 nos encontramos la siguiente mención: “Capilla del Rosario.- Esta se halla prosima a arruinarse si con urgencia no se repara, pues se desplomó uno uno de sus retablos [más adelante especifica que es el de santa Ana], y los dos restantes se hallan descuardenados [el Portal de Belén y el de la Virgen del Rosario] y por el mal estado de sus partes exteriores, permite fácil subida a los altos de sus bovedas y media naranja, y de aquí a los tejados de la Yglesia, cuyos reparos serán inútiles mientras esta capilla no se repare”.

Al quedarse sin retablo santa Ana y no existiendo posibilidad de adquirir uno nuevo, se solicita un retablo de establecimientos clausurados por la desamortización, sin embargo no se le concede y la efigie de santa Ana es colocada en el mismo lugar, pero sobre una peana. Todo ello es recogido en el inventario de 1852 (APM, lg. 9, exp. 8, ff. 5 - 5v): “A continuación de esta [la puerta de la sacristía de la Capilla del Rosario] está un arco cuya profundidad es la de tres cuartas y su altura tres varas, en el que está figurando un poyete de una vara de alto, sobre el que está santa Ana [...] a su derecha, y sobre el mismo poyo, está la niña de aquella de bulto [...] estas dos efigies se hayan en mal estado”.

“Don Tadeo María Moruno, cura párroco de la única Iglesia de esta villa de Monesterio, a V. S. con el más profundo respeto hago presente: que en mi comunicación oficial de 1º de diciembre último dirigida a V. S. con el fin de exponerle el estado lastimoso de ruina y desolación en que se haya esta parroquial de mi cargo, así en lo material del edificio como en sus retablos, efigies, alhajas, ornamentos y demás efectos de culto, y con el de proponerle los recursos propios y legítimos de su fábrica, que para socorrer, sino del todo, en parte, tiene perentorias y urgentes necesidades, debían exclusivamente emplearse, recuerdo haber dicho entre otras cosas que las efigies que existían, unas estaban inservibles y otras destruidas completamente, como había sucedido a la del santo Titular; que los retablos todos se hallaban descuadrados e imperfectos y cayéndose a pedazos, en términos de no podernos acercarnos a ellos sin exponernos a sufrir un descalabro. Que en igual estado estaban los ornamentos y archivo parroquial y cuanto el templo se encerraba para su ornato y servicio por haberse estando podrido a causa de haberse estado sufriendo por espacio de muchos años las aguas llovedizas que se filtraban de las bóvedas al interior del edificio, cuyos tejados estaban completamente arruinados [...] sin poderse aprovechar de lo existente otras cosas que las cuatro paredes que sostienen la bóveda y la torre y campanas que este Ayuntamiento refundió en 1815...”³⁰.

Pero el párroco sabía de antemano que los recursos económicos, aunque se los concedieran, serían muy escasos; por esta razón lo poco que llegase se destinaría para las obras más necesarias, es decir, las de albañilería. En el caso de los retablos sólo le quedaba la vía de solicitarlos de edificios clausurados por la desamortización de los años treinta. O también podía requerir la piadosa ayuda de los vecinos más pudientes de la villa. Éste es el trámite que sigue Juan Jiménez Parreño³¹, pero su aportación sólo llegó para el retoque de las imágenes del retablo del Nazareno, perteneciente a la Cofradía de la Veracruz; María de las Mercedes Gordillo y Rodrigo de Amaya y Becerra costean los retablos de la Santísima Trinidad y el de san Antonio³² respectivamente.

³⁰ ADB, *Íbidem*.

³¹ El retablo del Nazareno fue uno de los dos que no fueron destruidos en 1936, pero sí sus imágenes. La familia Jiménez de Monesterio siempre estuvo pendiente de dicho retablo. El mencionado Juan Jiménez dona dinero para arreglar dicho retablo en torno a 1850. Su nieta, Manuela Jiménez Villalba había dispuesto en la cláusula duodécima de su testamento (17 de enero de 1925) lo siguiente: “Dispone que el altar de Nuestro Padre Jesús Nazareno en la Iglesia Parroquial de esta villa sea arreglado por sus herederos, restaurándolo y sustituyendo la actual imagen de la Virgen de la Soledad. Para que esta disposición pueda cumplirse, concede la testadora facultad amplia y bastante al señor cura párroco que lo sea de esta villa, para que por sí y sin intervención de los herederos, pero con la del albañil [el médico monesteriense Emilio García y Álvarez del Vayo] ordene la ejecución de lo que haya que hacer, y siempre que el costo total no exceda de seis mil pesetas”: APM, lg. 16, exp. 2-20. En el inventario general de 1929 [lg. 9, exp. 13, f. 2v] se indica que ya se estaba ejecutando la restauración del retablo por parte del dorador de los Santos de Maimona Sr. Retamal.

³² La imagen de san Antonio procedía de la extinta ermita de los Mártires, quizás el retablo también. El único testimonio con el que podemos deducir la procedencia de dicha imagen nos lo encontramos en el f. 19v del único libro de cuentas de la mencionada ermita que se conserva en el APM [lg. 4, 17], en la data de las cuentas de 1714: “Conposicion de san Antonio y san Sevastian. - Ythem trescientos y cincuenta reales, los doscientos y cincuenta que costo encarnar, estofar y dorar a san Antonio y los cientos que costo de encarnar a san Sevastian que dichos trescientos y cincuenta reales suman once mil y noveçientos maravedies”. Ambos santos, junto a san Roque, eran los patronos del Concejo, Justicia y Regimiento de Monesterio.

IV. SOLICITUD DE RETABLOS Y ENSERES DEL CONVENTO FRANCISCANO DE SAN DIEGO DE FUENTE DE CANTOS, Y LA OPOSICIÓN DEL PÁRROCO DE LA MISMA PARA SU TRASLADO.

La única opción que tenía el cura de Monesterio para reponer algunos retablos deteriorados era solicitar al gobernador eclesiástico del obispado-priorato de San Marcos de León enseres para el culto de algún edificio clausurado por la entonces reciente desamortización eclesiástica.

Monesterio no poseía en su jurisdicción ningún establecimiento eclesiástico cuando se produce la desamortización, ni tampoco existían ermitas desde el siglo XVIII. De esta manera, solicita la remisión de enseres para el culto del extinto convento franciscano de san Diego de Fuente de Cantos, esa es la segunda parte del documento fechado en Monesterio el 7 de mayo de 1850. De dicho convento solicita cuatro retablos con sus imágenes, el cancel de la puerta principal, una barandilla, un facistol, los asientos del coro, el púlpito y algunas pilas para el agua bendita.

Tadeo María Moruno, párroco de Monesterio justifica la remisión de dichos enseres por estar en un edificio abandonado en el que no se celebraban oficios desde que fue clausurado en 1836. Además, el cura de Monesterio alega que Fuente de Cantos disponía de varias ermitas, un convento abierto y una buena Parroquia, la de la Virgen de la Granada³³, y que por lo tanto dicho traslado no debería causar, en principio, ningún trauma. Así, esos enseres estarían en mejores condiciones en un lugar abierto al público, y no cerrado y abandonado como en aquél momento se encontraban.

Pasado este documento a la cancillería del gobernador eclesiástico de Llerena, desde la misma se pide informe al párroco de Fuente de Cantos el 13 de mayo para que formule las alegaciones pertinentes al asunto. La respuesta no se hace esperar y el día 26 del mismo mes el Párroco de Fuente de Cantos, Dionisio Angulo, firma un informe donde se rechaza cualquier tipo de traslado de enseres del ex convento franciscano, en la dicha alegación afirma que la iglesia del convento nunca fue propiedad de los franciscanos, sino de la villa; y por ello estaba fuera de las leyes desamortizadoras:

“La iglesia que usaba la comunidad de frailes franciscanos descalzos nunca fue jamás propiedad suya, sino de esta villa que se la cedió *ad usum* al convento que se edificó pegado a ella. Se llamaba y es la ermita de san Marcos, en cuyo día el clero de esta parroquia iba con la letanía a ella, los frailes se hallaban puestos en dos filas a la puerta exterior del templo, dejaban expedita la entrada al clero y pueblo, precedidos de la cruz parroquial. La comunidad se retiraba al convento entrando por la puerta reglar, sin parecer un solo fraile en templo interior, el clero oficiaba la misa y se cantaban las preces. Al salir la procesión, ya estaba la comunidad colocada para la despedida en la propia forma que para el recibimiento, mas siempre que había de cantarse alguna misa votiva en ella, la parroquia no pedía licencia para su celebración, y llevaba de su sacristía los vestuarios y los demás útiles necesarios. Dedúcese que no perteneciendo a los frailes esta iglesia no está comprendida en las leyes de exlaustración y a ellas concernientes [...] En esta atención no hay más dueño de esta ermita que la feligresía, ni más patrono que el ayuntamiento de esta villa, ni más ministros del culto que este clero [...]”³⁴.

³³ ADB, exp. 40.747: “Porque además de su buena parroquia, contiene dentro de su recinto varias ermitas, un hospital con iglesia, un convento de monjas, todos con sus adornos y retablos, y abiertos al culto público, sin hacer mención de otro convento de religiosas suprimido, que por no ser tampoco necesario al pueblo, se haya destinado a usos profanos, juntamente con su iglesia, según estoy bien informado”.

³⁴ *Ibidem*.

Este informe tan tajante hizo que el gobernador eclesiástico desestimara la solicitud del párroco de Monesterio. En el oficio que manda éste al gobernador para la aprobación del presupuesto de las obras el 8 de octubre de 1850, todavía los reclama; no obstante, el decreto del gobernador de 21 de noviembre de 1850, por el cual aprueba las obras y la adjudicación de objetos litúrgicos, ni siquiera hace mención al convento de Fuente de Cantos³⁵. Sin embargo, posiblemente en la comunicación mandada por el gobernador a párroco el 6 de septiembre de ese mismo año, y reseñada en el dicho oficio, le ofertara enseres de conventos llerenenses para desviar la atención del cura de Monesterio hacia otro lado.

Suponemos que las alegaciones formuladas por el Párroco de Fuente de Cantos en mayo de 1850 -bien fundadas, por otra parte-, serían de peso para dejar pendiente el asunto. Fue una decisión bastante obvia, una salida de enseres desde Fuente de Cantos a Monesterio hubiera supuesto en la primera villa un auténtico escándalo, los feligreses se hubieran puesto en contra del gobernador eclesiástico como autorizante del traslado, cosa que tenía que esquivar a toda costa, dado que el triunfo del liberalismo en la guerra civil de 1833-39 y la desamortización habían provocado un aceleramiento de la decadencia de la jurisdicción eclesiástica de Llerena, y del poder que ejercía sobre las villas de la misma demarcación.

V. OFRECIMIENTO DEL RETABLO MAYOR DEL CONVENTO DE SANTA ANA DE LLERENA Y EL TRASLADO DEL MISMO A MONESTERIO.

Denegada la remisión de objetos litúrgicos del convento franciscano de san Diego de Fuente de Cantos, pues ello podría causar un grave trauma al poder que ejercía el gobernador eclesiástico de Llerena, le ofrece al párroco de Monesterio, Tadeo María Moruno, enseres de algunos ex conventos de la dicha ciudad. Ya que todavía ejercía una notable influencia en ella, y también por los numerosos centros eclesiásticos clausurados, al gobernador no le causaría ningún tipo de contratiempo como el que pudiera haber ocurrido en Fuente de Cantos. En los presupuestos que le remite el cura de Monesterio para arreglar la Parroquia de su cargo incluye una nota donde propone los posibles enseres que se le podían adjudicar de antiguos conventos de Llerena, en concreto, el de la Merced, San Francisco y Santa Ana:

“Nota de los efectos de conventos de la ciudad de Llerena que pueden destinarse y acomodarse en esta Parroquia: Del convento de la Merced: los dos pares de cancelas/ un par de puertas mayores de la portada lateral del claustro, digo del patio/ la barandilla de hierro del presbiterio/ el tornavoz del púlpito/ Del convento de San Francisco: el par de puertas mayores de entrada a la iglesia por el atrio/ la reja y puertas de ventanas que se hallan a la derecha de aquellas/ la puerta chica de la sacristía de los terceros/ el par de puertas de la sacristía de la iglesia. Del convento de Santa Ana/ el par de puertas mayores más próximas al altar mayor/ el retablo del altar mayor./ Monesterio y octu^e, 8 de 1850. Tadeo M^a Moruno [rúbrica]”³⁶.

Esta solicitud es aprobada en parte por Genaro de Alday, gobernador eclesiástico de

³⁵ *Ibidem*, lg. 278, exp. 11.785.

³⁶ *Ibidem*.

Llerena Consecuentemente, la cancillería emite un documento el 21 de noviembre de 1850 en el cual se aprobaban las obras en la Parroquia de Monesterio y además se le concede:

“el cancel y un par de puertas que se hallan en la iglesia del extinguido convento de la Merced de esta ciudad y era la salida al patio del convento, la barandilla de hierro que está en el altar mayor de dicha iglesia. Del extinguido convento y arruinada iglesia de San Francisco de esta ciudad el par de puertas grandes que comunica la iglesia con la calle, la reja y puertas ventanas contiguas a dichas puertas grandes, la puerta chica de la sacristía de terceros y el par de puertas de la sacristía a la iglesia. De la iglesia del suprimido y arruinado convento de Sta. Ana de esta ciudad un par de puertas mayores que son las más próximas de la calle al altar mayor, y el retablo de este referido altar, con la obligación de cerrar las portadas y hacer los espacios necesarios”³⁷.

Incluso el retablo de Santa Ana fue utilizado como argumento para mejorar el remate durante la subasta de las obras. Ésta se realizó el 26 de enero de 1851. En ella pujaban el maestro albañil de nacionalidad portuguesa Francisco Fernández, conocido como el *Pintor Portugués*, y el vecino de Llerena Miguel Carrasco. El remate comenzaba en 28.000 reales y a partir de esta cantidad, los dos maestros alarifes la debían mejorar. El acta levantada al efecto recoge lo siguiente:

“Miguel Carrasco, [sigue la puja] con las mismas condiciones [27.500 reales] y con la de desarmar, conducir y colocar en esta parroquia a su costa el retablo mayor que le está concedido del suprimido convento de Señora Santa Ana de la ciudad de Llerena”³⁸.

El maestro Francisco Fernández también utiliza el retablo para mejorar su oferta:

“El maestro F^{co}. Fernández se presentó haciendo postura bajo las mismas condiciones y además con la de pintar el retablo que ha de conducirse a esta parroquia de jaspeados finos y dorarle y bruñirle algunos filetes, en cantidad de 25.500 reales”³⁹.

Los dos maestros siguen mejorando la puja y al final es el alarife Francisco Fernández el que ejecuta las obras. Parte de su oferta final fue la siguiente:

“Pintarlo [el retablo del altar mayor del convento de Santa Ana] imitando al estuco propiamente la piedra bruñida, dorándole al bruñido de oro fino a dicho retablo, las cornisas de pedestales, las basas y capiteles de columnas, la tenida [sic] del arquitrabe, todas las molduras de cornisas y pirámides y demás que le corresponda de molduras de remates. Todo esto dorado que quede bruñido perfectamente en concha, jaspeado quedará todo pulimentado que se vea la cara como en un espejo”⁴⁰.

Las obras ejecutadas por el maestro portugués Francisco Fernández contenían numerosas irregularidades en todas sus partes. Esto se deduce del informe firmado por el arquitecto vecino de Llerena Andrés Martínez el 10 de julio de 1852, pero en dicho informe sólo encontramos una excepción:

“No sucede lo mismo con la pintura y dorado del retablo mayor que está ejecutada a conciencia, debiendo en obsequio del artista a cuyo cargo ha corrido, que lo ha hecho con inteligencia y esmero”⁴¹.

³⁷ Íbidem.

³⁸ Íbidem.

³⁹ Íbidem.

⁴⁰ Íbidem.

⁴¹ Íbidem.

De los otros efectos traídos de Llerena⁴², destacaba el cancel del convento de la Merced. Parece ser que sobresalía por su traza artística, verdadera obra de talla. Aquél fue colocado en la puerta principal de la iglesia. Este magnífico cancel fue destruido en el incendio provocado en la iglesia en 1936 y al que más tarde nos referiremos. Adelardo Covarsí, que hizo un inventario de lo destruido durante la década de los años treinta en Extremadura, escribió: “También fue destrozado el cancel de la puerta principal de la iglesia, buena obra de talla”⁴³. Sin embargo, Covarsí no sabía que dicho cancel no era originario del templo, sino que procedía de otro lugar.

La barandilla que perteneció al altar mayor de la iglesia del convento de la Merced también fue a parar a Monesterio. En la descripción de 1852 no se menciona su procedencia, pero el gobernador eclesiástico se la había concedido del mencionado convento de Llerena⁴⁴.

En la imagen que poseemos de 1935 aparece una barandilla que da la impresión de ser de buena fábrica en comparación con la actual. En la *fig. 1* la barandilla se forma como una serie de ventanas ojivales que le proporciona cierto valor estético del que carece por completo la actual. En dicha fotografía también se puede observar la dos puertecillas de acceso al altar mayor de diferente fábrica que el resto de la barandilla. Ésta desapareció durante los saqueos que sufrió la iglesia en las dos semanas posteriores al incendio de 1936.

Respecto a las puertas exteriores, se trajeron tres pares de puertas de los conventos de San Francisco, de la Merced y Santa Ana de Llerena. Un par de puertas no desapareció en 1936 pues, como ya se ha mencionado, una de las portadas, la del lado del Evangelio, había sido clausurada en 1923 para acoger en su espacio interior el retablo de las Ánimas⁴⁵.

⁴² La concesión de materiales de dichos antiguos conventos de Llerena supuso la baja de los mismos en sus correspondientes apartados de carpintería y cerrajería del presupuesto de obras: “Son baja en el precedente presupuesto de carpintería las cantidades siguientes: dos mil reales que se presupuso para dos pares de puertas grandes para los laterales de la parroquia, por cuanto aquellas se conceden por decreto de este día [21 de noviembre de 1850] de los conventos suprimidos de esta ciudad. Mil reales importe de un cancel que se ha concedido igualmente de los mismos conventos y por igual decreto. Cincuenta reales importe de una puerta que se presupone para la subida a la torre y se concede de conventos suprimidos. Ochenta reales importe de las puertas ventanas que se presupone para la sacristía para la que se conceden unas en equivalencia. Sesenta reales importe de las presuponen para la entrada de la sacristía, las que se conceden de los conventos suprimidos. Ciento cincuenta reales importe de unas puertas que se presuponen para la subida de la escalera a los tejados. Importe total de las bajas 3.440”. “Nota.- serán bajas del anterior presupuesto [cerrajería] por cuanto se conceden en decreto de este día de los conventos suprimidos de esta ciudad los efectos siguientes: las dos barandillas para el presbiterio cuyo costo se gradúa en seiscientos sesenta reales y en cuya equivalencia se conceden la del altar mayor de la Merced. Un reja de las enumeradas que se presupone en la cantidad de ciento cincuenta reales, tercera parte de las tres del presupuesto. Total importe de estas bajas 810”: ADB, lg. 278, exp. 11.785.

⁴³ COVARSÍ YUSTA, A. “Extremadura Artística. Seis años de despojo y destrucción del tesoro artístico nacional”, , 1938, p. 214.

⁴⁴ APM, lg. 9, exp. 8, ff. 3v-4: “El presbiterio está defendido por una barandilla con dos puertas de entrada de hierro y atrileras a uno y otro lado de lo mismo”.

⁴⁵ APM, inventario general de 1929, lg. 9, 13, f. 2v.

VI. CONSTRUCCIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL RETABLO MAYOR DE SANTA ANA DE LLERENA.

La información básica que disponemos para conocer los orígenes de este retablo nos la encontramos en un artículo de Sancho Corbacho en *Documentos para la Historia del arte de Sevilla*⁴⁶. En dicho artículo transcribe varios documentos notariales referentes a la construcción del retablo del convento de Santa Ana. En el mismo escrito de Corbacho se indica que el párroco de Llerena le había informado que el convento de Santa Ana había desaparecido y que los restos del edificio había pasado a la propiedad de Mariana Torquemada (el apellido es erróneo, pues es Jaraquemada). Esta escueta nota nos indica que no se sabía en Llerena en 1931 el paradero de algunos enseres que habían pertenecido a sus edificios religiosos desamortizados. Más aún cuando el Archivo del Provisorato había sido trasladado a Badajoz hacía más de cincuenta años.

Entre los documentos aportados por Sancho Corbacho no encontramos el protocolo notarial donde se concierte la construcción del retablo, pero sí varias cartas de pago, la contratación de la realización de las imágenes y el acuerdo entre el maestro ensamblador y un transportista.

A partir de estos datos podemos reconstruir todo lo demás. El retablo es realizado por el maestro ensamblador sevillano Gerónimo Velázquez, alrededor del año 1639. La patrona del convento, María Blanca de la Fuente, viuda de Antonio de Mena, realiza dos pagos, el primero el 12 de febrero de 1639 de cien ducados vellón⁴⁷ y el otro el 18 de junio del mismo año de 1.000 reales⁴⁸.

El 19 de septiembre del mismo año, el maestro que construyó el retablo, Gerónimo Velázquez, concierta con Francisco Martínez el transporte del retablo desde Sevilla a Llerena; el precio se conviene en 1.200 reales⁴⁹.

El retablo, según la imagen que disponemos, comparado con el actual de la Parroquia de Monesterio, es más alto y más ancho. Es todavía, a la altura del primer tercio del siglo XVII, de un estilo renacentista tardío o manierista, no apreciándose ningún elemento característico del estilo barroco en él. El retablo está dividido en dos cuerpos y tres calles, el cuerpo inferior es el doble de alto que el superior. El arquitrabe que separa el

⁴⁶ SANCHO CORBACHO, H. , t. III: , Sevilla, 1931, pp. 76-78. Citado por DE LA PEÑA GÓMEZ, M.P. , Cáceres, 1991, p. 207.

⁴⁷ Oficio 4, Miguel de Burgos, 1639, f. 594 [12 de febrero de 1639]: "Sepan quantos esta carta vieren como yo geronimo velasques maestro ensamblador vecino de esta ciudad de sevilla otorgo y conosco que doy carta de pago a doña maria blanca de la fuente viuda de antonio de mena vecina de la ciudad desta como patrona del convento de monxas de señora santana de llerena de cien ducados vellon por quenta de un retablo que estoy haciendo para el dicho convento de los quales dichos cien ducados me doy por pagado a mi voluntad..." [fórmulas]. Íbidem, p. 76.

⁴⁸ Oficio 4, Miguel de Burgos, 1639, [18 de junio de 1639]: "sepan quantos esta carta vieren como geronimo Velásquez vezino desta ciudad de sevilla en la collacion de la magdalena otorgo y conozco que doy carta de pago a doña blanca de la fuente, biuda de antonio de mena, vecino de la ciudad de llerena, de mil reales por quenta del retablo estoy haciendo para su capilla mayor de señora santana del convento de monxas de la dicha ciudad en forma e concierto ques hecho por escritura me refiero y de los dichos mil reales me doy por pagados a mi voluntad..." [fórmulas]. Íbidem, pp. 77 y 78.

⁴⁹ Oficio 4, Miguel de Burgos, 1639 [19 de septiembre de 1639]: Jerónimo Velázquez concierta con Francisco Martínez que le ha de llevar a la villa de Llerena "...un retablo de señora santana que tengo hecho para el altar mayor del convento de monxas de señora santa ana..." por lo que le había de pagar 1.200 reales. Íbidem, p. 78.

cuerpo inferior no es lineal, sino que se adapta a la planta semicircular de la capilla mayor; los puntos de inflexión están en los extremos de la calle central.

En los extremos y a ambos lados del nicho central inferior existen columnas lisas con capiteles corintios. En el ático del retablo se puede distinguir una especie de escudo heráldico, pero la poca nitidez de la fotografía nos impide afirmarlo con seguridad. Esa figura del ático se haya flanqueada por dos ménsulas verticales.

Las primeras imágenes que acogieron el retablo fueron realizadas por el escultor sevillano Leonardo Jorge de Pina⁵⁰. Este encargo fue realizado por el mismo maestro constructor del retablo en la escritura pública firmada el tres de marzo de 1639.

Así realiza varias imágenes, entre ellas un San Antonio, un San Pedro y un San Bartolomé. No por casualidad, el difunto marido de la patrona se llamaba Antonio de Mena y dos de sus hijos se llamaban Pedro y Bartolomé⁵¹. Las imágenes recordaban las onomásticas de su esposo fallecido y de dos de sus hijos.

Dicho escultor también realizó dos relieves, uno que representaba a Dios Padre, y el otro la Historia de la Resurrección de Cristo. Este relieve iba incrustado en el cuerpo central del retablo. Dicho relieve también llegó a Monesterio, en la descripción de 1852 nos encontramos una escueta mención al mismo: “En el centro del cuerpo central se haya el Señor Resucitado de medio relieve”⁵². Del primero no hemos encontrado noticias fidedignas si también se hallaba en el retablo cuando fue trasladado en 1851.

Pero no llegó ninguna imagen del retablo llenerense a Monesterio, de haber sido así lo hubiera indicado la resolución del gobernador eclesiástico. Además, en la descripción de 1852 nos indica que las hornacinas están reservadas “para colocar imágenes de que carecen en el día”; y que el nicho del medio del cuerpo central, “en el que deberá colocarse el santo titular”⁵³, está también vacío.

⁵⁰ Oficio 4, Miguel de Burgos, 1639 [3 de marzo de 1639]: “sepan quantos esta carta vieren como yo, leonardo jorges, maestro escultor vecino desta ciudad de sevilla en la collacion de san martin otorgo y conosco a favor de geronimo belasquez, maestro ensamblador y arquitecto vecino desta ciudad, digo que yo estoy combenido y concertado con el susodicho en tal manera que e de ser obligado como la presente me obligo de hacer de buena escultura a satisfacci6n del susodicho las figuras que adelante ser6n declaradas para un retablo quel dicho geronimo belasquez esta haziendo, son las siguientes: primeramente tres figuras sueltas de relieve entero y una ystoria de la resurecion de nuestro se6or Jesucristo. Ytem dos sayones de medio relieve de muy buena escultura y a de tener de alto la ystoria siete cuartas y ocho dedos que son dos baras menos sesma. Ytem un dios padre de medio relieves de tres quartas menos tres dedos de alto con la diadema. Ytem un san antonio que a de tener de alto siete quartas sin la peana con su ni6o, y un libro y su ramos de azucenas. Ytem un san pedro con sus llaves y su libro de muy buena escultura y un san bartolome con su diablo a sus pies y an de tener anbas figuras de san pedro y san Bartolom6 siete quartas menos una ochava de alto. Ytem es condici6n que el dicho geronimo belasquez me a de dar los tableros de la ystoria de la resurecion y el dios padre aparejados e yo e de pagar la madera que llevare que a de ser de pino de sigura todo lo que dicho es me obligo de le dar y entregar hecho y acauado de muy buena escultura a toda costa en blanco en todo el mes de jiuio que bendra deste a6o de mil y seiscientos y treinta y nueve en precio de mil y nobecientos reales en moneda de bellon que a de ser obligado me de pagar o a quien mi causa ubiere en esta dicho ciudad sin pleyto alguno en esta manera cuatrocientos reales luego que me los pida y lo dem6s en quatro pagas rata por cantidad una en fin de abril y otra en fin de mayo y las dos rrestantes en el mes de junio todo de sete a6o de mil y seiscientos y treinta y nueue de forma que acauada de hazer y entregar la dicha obra lo este acauado de pagar...” [f6rmulas]. *Íbidem*, p. 77.

⁵¹ La identidad del marido y los hijos de María Blanca de la Fuente está indicado por RODRÍGUEZ ZAMBRANO JARAQUEMADA, A. “La fundaci6n y patronato del convento de santa Ana de Llerena”, Llerena, 1969.

⁵² APM, lg. 9, exp. 8, f. 3v.: Descripci6n general de 1852.

⁵³ *Íbidem*.

En el Catálogo Monumental de la Provincia de Badajoz realizado por Mérida podemos encontrar esta referencia al retablo:

“El retablo mayor es de traza neoclásica y debe datar de fines del siglo XVIII. Los colaterales son de estilo barroco, con columnas salomónicas”⁵⁴.

Parecer ser que el señor Mérida no estaba muy bien informado sobre la procedencia del retablo, y además confunde las trazas renacentistas tardías con el estilo neoclásico de fines del siglo XVIII. Sin embargo, más extraña nos parece la afirmación de la existencia, según el señor Mérida, de columnas salomónicas en los colaterales. Observando minuciosamente la imagen que poseemos, no aparecen en los colaterales columnas salomónicas, sino columnas lisas corintias. Posiblemente, el señor Mérida, o su corresponsal, describiera otro retablo de la iglesia: algunos de ellos poseían las mismas características que las expresadas en el Catálogo Monumental.

Otro elemento, ya mencionado, que aparece en la imagen, es un templete gótico que fue adosado al retablo como elemento de fijación para asegurar mejor su estabilidad. La bóveda de la capilla mayor siempre había sufrido filtraciones de las aguas llovedizas, por lo tanto había afectado negativamente al buen estado del retablo. En el año 1923 el Párroco Francisco Rodríguez Hervás decidió ensanchar el presbiterio para colocar este templete que diera seguridad al retablo.

Dicho templete acogía al Monumento, y el 29 de junio de 1927 se entronizó solemnemente la imagen del Sagrado Corazón de Jesús⁵⁵. En la *fig. 1*, esta efigie no es la que se puede observar dentro del templete, sino que en el interior del mismo está la Virgen de los Dolores durante su novenario anual, pues es costumbre, por lo menos en Monesterio, que durante los triduos, quinaros o novenarios, la imagen protagonista de dichos actos ocupe la hornacina central del retablo mayor, o en este caso, el templete.

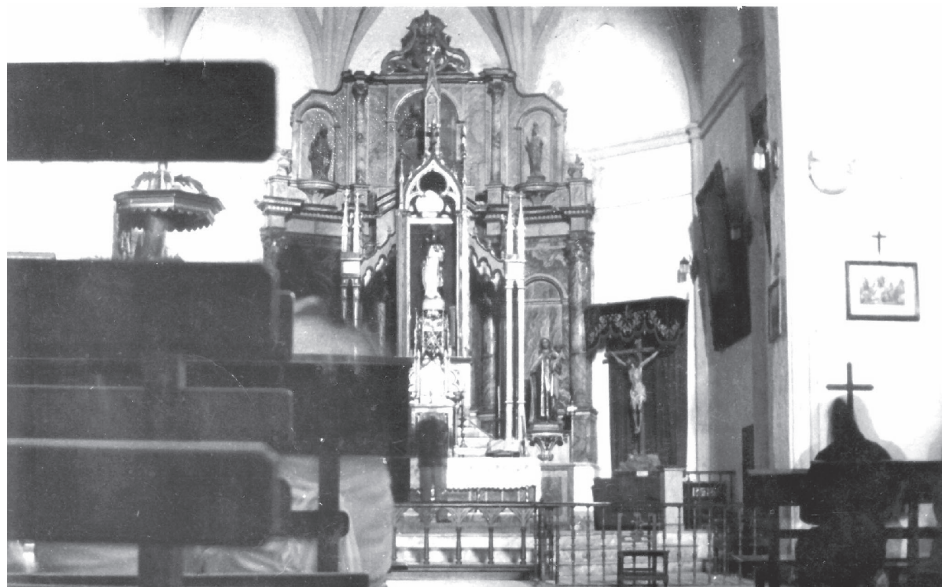


Fig. 1: Retablo del convento de Santa Ana de Llerena, obra de Gerónimo Velázquez (1639), trasladado a la parroquia de Monesterio en 1851. Fotografía de ¿1935? cortesía de Miguel Espacio Garrón.

⁵⁴

⁵⁵ APM, lg. 9, exp. 13, p. 2.

, Madrid, 1926, tomo II, pp. 358-359.

VII. LA DESTRUCCIÓN DEL RETABLO MAYOR DE LA PARROQUIA DE MONESTERIO EN 1936.

El asalto e incendio de la Parroquia de Monesterio se produce en la jornada del 19 de julio de 1936. La sublevación de parte del ejército contra el gobierno legítimo de la República española permitió que algunos dirigentes de las organizaciones de izquierda manifestaran sus oscuros intereses, muy cercanos a los sublevados, aunque éstos tuvieron la primicia, para hacerse con el poder despóticamente en una coyuntura difícil para el gobierno, y por supuesto al margen de la legalidad constitucional.

En Monesterio, las organizaciones de izquierda sustituyeron la voluntad popular expresada en el pleno del Ayuntamiento por un Comité formado por cuatro personas, relevando incluso al alcalde, que, según testimonios orales, no tuvo nada que ver con los hechos producidos, aunque después le hicieron responsable de ellos; fue asesinado y enterrado en el cementerio de Fuente de Cantos.

Así pues, algunos dirigentes locales socialistas, seguidores y admiradores de Largo Caballero, y anarquistas, en conjunción con revoltosos, delincuentes⁵⁶, obreros embelesados por la eliminación de la propiedad privada y repartición de la misma entre ellos solos, e incluso por la eliminación física de la misma clase más o menos pudiente de la población, junto con alborotadores llegados de otros pueblos, decidieron detener no solamente a individuos destacados económicamente, sino a cualquiera que no estuviera con ellos o con el entonces ex alcalde socialista, cesado por sus compañeros, concejales también socialistas, a raíz de una moción de censura hecha en mayo de 1936⁵⁷.

En un primer momento, los detenidos fueron conducidos al Teatro Cervantes⁵⁸, pero la resistencia ejercida por un vecino de la calle Templarios, que convirtió su casa en un fortín, y el lugar tan pequeño que representaba dicho teatro, motivaron a utilizar la Parroquia como cárcel. Para ello requieren del párroco la entrega de la llave de la misma y, aunque se negó, fue recogida a la fuerza.

Al mismo tiempo, otros alborotadores estaban intentando asaltar el cuartel de la guardia civil y entrar también en la Parroquia para destruirla. Así, el incendio no empieza cuando entra en ella la muchedumbre, sino que se produjo minutos antes, pues desde una ventana, la de la capilla de Lourdes, actual baptisterio, se había iniciado un pequeño incendio. Después entraron y rociaron con gasolina los retablos e imágenes, acción que se vio dificultada por el humo interior provocado por la combustión del revestimiento de corcho de la capilla de Lourdes.

Antes de ser cortada la línea telefónica por los revoltosos, se realizó desde la central de teléfonos una llamada de urgencia a la guardia civil de Fuente de Cantos informando de lo que estaba ocurriendo en Monesterio. La llegada de algunos guardias civiles de pueblos adyacentes provocó la huida de los delincuentes; sin embargo, volvieron a los

⁵⁶ Para poder determinar el comportamiento social de algunos individuos implicados en los hechos, se ha estudiado la documentación depositada en el archivo municipal referentes al pago de socorros como detenidos en el Depósito Municipal (1934-1936), la recopilación de requerimientos por parte del Juzgado de Instrucción del Partido aparecidos en el BOP de Badajoz en el periodo de 1930-1936; y por supuesto, registros orales contrastados con las fuentes antes descritas.

⁵⁷ Archivo Municipal de Monesterio (AMM), libro de plenos, 9-8-1934-31-8-1936, sesión del 7 de Mayo de 1936.

pocos días para seguir destrozando lo que quedaba y saquear lo poco que allí existía. Éstos fueron unos hechos gravísimos, pues se hicieron en nombre del pueblo y de la República.

Tomada la población por los nacionales, hubo durante varios meses una horrible represión a golpe de fusil, donde fueron asesinados individuos que no tuvieron nada que ver con los hechos, fruto del ajuste de cuentas y de la venganza personal. También es innombrable el ordenamiento de pago de haberes atrasados, realizado a finales de 1936, a favor de individuos ya fusilados; claro está, dichos documentos carecen del recibí⁵⁹.

En el sumario de los hechos que se siguió en el Juzgado de Instrucción de Fuente de Cantos nos encontramos la siguiente afirmación sobre la destrucción del retablo procedente del ex convento de Santa Ana de Llerena:

“7º, Si se notaron destrozos [...] f) en los altares (dígase también el número) fueron destruidos diez, que se reseñan a continuación en los números sucesivos.

Retablo del altar mayor, bastante deteriorado y viejo, y debido a eso tenía adosado de un modo fijo el templete del Monumento de estilo gótico, cuya obra se hizo por el párroco don Francisco Rodríguez Hervás. Con este retablo ardieron nueve imágenes, algunas de ellas modernas, y las de más antigüedad y mérito luego se detallarán”⁶⁰.

Según el inventario realizado en 1929, el retablo contenía las siguientes imágenes: la del titular de la Parroquia, San Pedro de Pontífice, sedente en el nicho central superior; las del Señor Resucitado, San Nicolás, San Ildefonso en la parte superior, el Sagrado Corazón de Jesús en el templete, en los nichos laterales inferiores San José y la Virgen del Carmen; las nueve imágenes reseñadas se completan con dos ángeles adoradores a ambos lados del tabernáculo. En la fotografía que aportamos aparece la Virgen de los Dolores, que se colocaba en altar durante su novenario, en el interior del templete, reservado para el Sagrado Corazón; después de éste, la imagen se colocaba de nuevo en su altar.

Unos años antes, el retablo mayor no estaba tan repleto de imágenes. En 1919 se instala la Capilla de Lourdes⁶¹. La entrada de nuevas imágenes fruto de la devoción popular o personal significaba un reajuste en la ubicación de las imágenes en cada retablo. Ello provoca que el retablo mayor reciba imágenes de otros retablos, e incluso a

⁵⁸ GONZÁLEZ ORTÍN, R. “XVI.- Heroico proceder de un vecino de Monesterio”, en

algunas no se les encuentra un lugar para instalarlas y son retiradas al desván, como fue el caso de la imagen de la Virgen de Gracia⁶².

En los inventarios de 1915 y 1922 sólo aparecen en el retablo mayor las imágenes de San Pedro, San Nicolás y los bustos antiguos de los apóstoles San Pedro y San Pablo. En los años siguientes el retablo acogerá las imágenes de la Virgen del Carmen (procedente del altar del Rosario), San José con el Niño (adquirida por suscripción popular en 1920), el Resucitado y el Sagrado Corazón de Jesús procedente del extinto altar del último nombre.

La destrucción del retablo también es recogida en el capítulo dedicado a Monesterio por Adelardo Covarsí⁶³. Como tiene referencias del Catálogo Monumental de Mérida, nos habla que dicho retablo era neoclásico del siglo XVIII.

Es muy posible que el crítico de arte llenerense José María Lepe de la Cámara viera el interior de la iglesia antes de su destrucción, en marzo de 1936, cuando actuaba como delegado del gobernador civil para sofocar las tensiones entre los obreros agrícolas y los patronos agrarios locales causadas por las frecuentes crisis de trabajo⁶⁴.

Y con esta comunicación se ha intentado desvelar una parte de la Historia de un convento de Llerena, y, por supuesto, de la Parroquia de Monesterio. Ambos templos, por medio de todo lo expuesto anteriormente, quedan unidos formando un mismo capítulo en sus respectivas Crónicas Históricas.



Fig. 2: Imagen actual del interior de la parroquia de San Pedro de Monesterio [Fotografía de Antonio M. Barragán-Lancharro]

⁶² APM, lg. 9, exp. 11.

⁶³ COVARSI YUSTA, A. Opus. Cit., p. 213: "Fueron destruidos el retablo mayor, de los últimos tiempos del siglo XVIII".

⁶⁴ Entre los pocos documentos que se custodian en el Archivo Municipal de Monesterio, encontramos en los ordenamientos de pagos correspondientes a 1936 el siguiente documento: "Gobierno Civil de la Provincia de Badajoz. En uso de las facultades que me están conferidas, he acordado designa a U. Delegado de mi autoridad para que se traslade al pueblo de Monesterio al objeto de proceder a adoptar medidas necesarias para ver el medio de conjurar el paro obrero que existe en esa localidad, debiendo darme cuenta del cumplimiento de esta orden. Badajoz a 5 de marzo de 1936. El gobernador civil [ilegible] Sr. D. José María Lepe de la Cámara. Badajoz". Unido a dicho documento encontramos la siguiente factura: "He recibido del Ayuntamiento de Monesterio la suma de setenta y cinco pesetas en concepto de gastos de locomoción y dietas como delegado del Excmo. Gobernador Civil de la Provincia, en la reunión celebrada en el día de hoy para resolver la crisis de trabajo. Monesterio a 13 de marzo de 1936. El delegado J. Lepe".

EL PATRIMONIO MONUMENTAL DE LLERENA A TRAVÉS DE LA HISTORIOGRAFÍA ARTÍSTICA: APROXIMACIÓN BIBLIOGRÁFICA

Salvador Hernández González

Núcleo Viterbo, bloque 5-3º-B
41089 MONTEQUINTO (Sevilla)
Tfno. 954 12 29 62

Actas II Jornada de Historia de Llerena
Llerena, 2001
Pgs. 203 a 221
ISBN: 84-95251-59-0

EL PATRIMONIO MONUMENTAL DE LLERENA A TRAVÉS DE LA HISTORIOGRAFÍA ARTÍSTICA: APROXIMACIÓN BIBLIOGRÁFICA

Salvador Hernández González

RESUMEN

El protagonismo histórico de Llerena en la Baja Extremadura ha dejado como herencia un nutrido patrimonio artístico y monumental que la convierten en uno de los conjuntos urbanos más interesantes de la región extremeña, a la vez que nos hablan del importante papel de la ciudad como destacado centro artístico cuya influencia se dejó sentir en comarcas vecinas.

Tan destacado patrimonio monumental ha recibido buen número de estudios por parte de la historiografía artística, producción bibliográfica muy variopinta que va desde las crónicas monásticas, libros de viajes y guías artísticas hasta estudios más específicos y puntuales y que queremos reseñar en apretada síntesis para lograr esbozar el estado de la cuestión sobre la historia del arte en Llerena. Este aparato crítico servirá para darnos idea no sólo de la nómina de investigadores sobre el tema, sino también de los monumentos y obras objeto de estudio, fuentes utilizadas, metodología y aspectos analizados.

El panorama de la investigación que aquí tratamos aparece marcado por unas líneas temáticas bien definidas: aportaciones documentales procedentes de los archivos locales y regionales, el urbanismo, con su peculiar Plaza Mayor, la amplia nómina de edificios religiosos y civiles dispersa por el casco urbano, con monumentos tan destacados como las parroquias de la Granada y de Santiago, el convento de Santa Clara o las viviendas mudéjares, la producción escultórica local durante el Renacimiento y el Barroco, la actividad de Zurbarán y el grupo de plateros activos en la ciudad, aspectos bien elocuentes del protagonismo llerenense en la historia del arte extremeño.

LLERENA'S MONUMENTAL PATRIMONY THROUGH ARTISTIC HISTORIOGRAPHY: A BIBLIOGRAPHICAL APPROACH

The historic leading role of Llerena in the Baja Extremadura has left a heritage of an important artistic and monumental patrimony which make it one of the most interesting urban collections in Extremadura, and at the same time refer to the important role of the town as an outstanding artistic centre whose influence ranged to the bordering towns and villages.

Such an outstanding monumental patrimony has received a great number of studies from the artistic historiography, a bibliographical production ranging from the monastic chronicles, books of travels and artistic guides to more specialized studies that are the subject of this essay in order to show the state of the question about the history of the art in Llerena. These critical studies will give us an idea not only about the different names of investigators about the subject, but also of the monuments and works subject to study, the sources consulted, methodology and analysed aspects.

The state of the investigation dealt with here appears marked by very well defined thematic lines: documentary contributions proceeding from the local and regional archives, the urbanism of Llerena, with its peculiar Plaza Mayor, the

great number of religious and civil buildings spread throughout the town, the nunnery of Santa Clara or the mudejar dwellings, the local sculptural production during the Renaissance and the Baroque stages, the activities by Zurbaran and the group of silversmiths of the town, a few aspects that speak about Llerena's leading role in the history of "extremeño" art.

I. VISIONES GLOBALES DEL PATRIMONIO ARTÍSTICO DE LLERENA: DE LOS LIBROS DE VIAJES A LOS CATÁLOGOS MONUMENTALES Y GUÍAS ARTÍSTICAS.

El protagonismo histórico de Llerena en la Baja Extremadura, derivado -entre otros factores- de su papel rector de la vida religiosa de la zona gracias a su condición de sede del Priorato de San Marcos de León y del Tribunal de la Inquisición, más su condición, en el marco de la administración civil, de cabeza del partido de su nombre, ha dejado como herencia un nutrido patrimonio artístico y monumental que la convierten en uno de los conjuntos urbanos más interesantes de la región extremeña.

En torno a las numerosas fundaciones eclesiásticas y piadosas establecidas en la localidad, como parroquias, conventos, hospitales, cofradías, etc. se desarrolló la actividad de no pocos artistas -arquitectos, escultores, pintores, orfebres, etc.- que se dieron cita para el ornato de estos recintos sagrados, convirtiendo a la localidad en un destacado centro artístico cuya influencia se dejó sentir en comarcas vecinas, como han puesto de manifiesto Román Hernández Nieves y Julián Ruiz Banderas¹.

Tan destacado patrimonio monumental ha recibido buen número de estudios por parte de la historiografía artística, producción bibliográfica que queremos reseñar con motivo de esta *II Jornada de Historia de Llerena* al objeto de obtener una visión panorámica de lo que sabemos y conocemos sobre este legado de las Bellas Artes. Es decir, trataremos de presentar, en apretada síntesis -dado los límites de espacios de que disponemos- un estado de la cuestión, ciertamente incompleto dada la imposibilidad de disponer de algunos trabajos, sobre la historia del arte en Llerena, que nos dé idea no sólo de la nómina de investigadores sobre el tema, sino también de los monumentos y obras objeto de estudio, fuentes utilizadas, metodología y aspectos analizados.

Si tenemos en cuenta que la Historia del Arte, como disciplina científica independiente de la literatura, la historia propiamente dicha y la arqueología, se consolida a lo largo de los siglos XIX y XX, nos encontramos con que las primeras semblanzas que conocemos sobre el patrimonio artístico de Llerena proceden -dejando aparte las fuentes propiamente archivísticas- de algunas producciones bibliográficas de los siglos XVII y XVIII que, sin ser obras específicamente dedicadas a las Bellas Artes, de una forma u otra tratan de algunos de los edificios de la localidad.

Este es el caso de algunas crónicas monásticas que, al referir las fundaciones religiosas de las órdenes en cuestión en Llerena, aportan no sólo referencias sobre las fechas de

fundación, construcción y otras vicisitudes de los cenobios de la localidad, sino que también subrayan algunos aspectos destacados de sus templos, como el patronato de determinadas familias sobre tal o cual capilla y la presencia de imágenes de gran devoción y de reliquias. Así, el cronista franciscano Fray José de Santa Cruz en su *Crónica de la Provincia de San Miguel* al tratar en 1671 de las fundaciones de los conventos de San Buenaventura, Santa Clara, Santa Isabel y la Concepción precisa no sólo la cronología de estos establecimientos religiosos y los nombres de sus fundadores y patronos, sino que también recoge no pocas de las incidencias sufridas por el proceso constructivo de sus fábricas y algún que otro aspecto destacable de éstas, como la mención a determinadas capillas o a los claustros². Y en 1716 Fray Juan Santos, cronista de la Orden de San Juan de Dios, narra en su *Cronología hospitalaria* la fundación del hospital del mismo título de Llerena, al tiempo que destaca la capacidad asistencial del inmueble y la categoría de su fábrica³. Otras muestras de literatura devota dan cuenta de los orígenes legendarios de las imágenes favorecidas por la devoción popular, como es el caso de la patrona de Llerena, cuya milagrosa aparición es relatada por Juan de Villafañe y citada por Benito Giz Bezerra, considerando Tejada Vizuete su primitiva efigie, destruida en 1936, como obra no anterior a la segunda mitad del siglo XIII⁴.

El interés por la geografía, la historia y la arqueología despertado por la Ilustración, en unión del fenómeno de las academias, contribuirá a incrementar la producción bibliográfica destinada al arte español, que si bien ya desde el siglo XVI contaba con obras dedicadas a la teoría artística, arqueología y repertorios de artistas al modo de los tratadistas italianos, ahora se diversificará, tanto en cantidad como en calidad, prestando especial atención a la descripción y análisis de nuestro patrimonio artístico. Esta preocupación descriptiva y crítica alcanzará su punto culminante en ese monumento bibliográfico para la historia del arte español que es el *Viaje de España* de Don Antonio Ponz, obra nacida no sólo del deseo de inventariar, estudiar y divulgar el inmenso tesoro artístico de la nación, sino también del entusiasmo por la cultura en todos sus aspectos, que no se limita sólo al meramente erudito, histórico y crítico, planteando paralelamente una reflexión sobre los males que afligían a la España de la época, recorrida en gran parte entre 1771 y 1792⁵. Una de las regiones visitadas fue Extremadura, atraído sin duda este viajero como buen neoclásico por la riqueza arqueológica de Mérida, hacia cuyas manifestaciones artísticas romanas expresaba su entusiasmo y preferencias. Al dirigirse hacia Sevilla pasó por Llerena, de la que destaca el aparato administrativo

eclesiástico -jurisdicción santiaguista, dos parroquias, siete conventos y tribunal de la Inquisición-, efectivos poblacionales y recursos económicos, matizando que en lo tocante a las Bellas Artes no encontró obra que despertase su interés, “fuera de algún cuadro de lo más común que hizo Don Antonio Palomino en una ayuda de Parroquia, que fue antes casa de jesuitas”⁶. Este desdén hacia el patrimonio llerenense viene motivado por la ideología estética del autor, fervoroso partidario de la estética neoclásica, lo que le lleva a menospreciar las manifestaciones artísticas del Barroco. El dinamismo de líneas, la teatralidad, la expresividad y la opulencia ornamental de la estética barroca -tan opuesta al rigor lineal, contención expresiva y sobriedad ornamental del Neoclasicismo-, estaban presentes tanto en la arquitectura de los templos como en su contenido de retablos, esculturas, pinturas, etc., lo que movía a una sensibilidad neoclásica como la de Ponz a silenciar, cuando no desprestigiar y vituperar, la existencia de las obras marcadas por los rasgos formales del barroquismo.

Participando de esta misma sensibilidad estética neoclásica encontramos a otro viajero, el sevillano Justino Matute, quien en su viaje emprendido en 1801 a Zafra pasó por Llerena, de cuyos monumentos nos dejó una escueta semblanza⁷, destacando las dos pinturas del *Jubileo de la Porciúncula* y *Santa Clara defendiendo al pueblo de los enemigos*, conservadas en el convento de Santa Clara y expresando su disgusto ante el barroquismo de la decoración interior de la parroquia de Nuestra Señora de la Granada, de la que sólo salvaba la esbeltez y gracilidad de su torre. Al igual que Ponz, considera la profusión de maderas doradas presente en retablos, sillerías de coro, púlpitos, etc., como adornos “disparatadísimos”, perversiones del buen gusto que no guardaban el canon de la Antigüedad clásica, supremo ideal estético del Neoclasicismo al que toda obra de arte debía someterse.

Ya a mediados del siglo XIX, otro monumento bibliográfico de la historiografía española, el *Diccionario geográfico-histórico-estadístico* de Pascual Madoz, obra modélica entre las de su género y que viene a culminar un ciclo bibliográfico de diccionarios histórico-geográficos iniciado en el siglo XVII⁸, aporta una ligera semblanza de los valores artísticos de algunos de los templos de Llerena, cuya nómina y advocaciones -entre parroquias, conventos, hospitales y ermitas- recoge⁹, dado el interés, tan típico de la historiografía romántica, por la cuantificación no sólo de la producción agropecuaria, industrial, comercial y de los efectivos poblacionales, sino también del personal eclesiástico y edificios religiosos, que inserta dentro del marco descriptivo del urbanismo local planteado en su obra. De la parroquia de Nuestra Señora de la Granada destaca su solidez, sus materiales de construcción y la elevación de su torre, mientras que del templo de Santiago, muy sucintamente descrito, señala su fundación por Don Alonso de Cárdenas.

La segunda mitad de la centuria, marcada ya por el signo de la historiografía romántica, conocerá, junto con la proliferación de diccionarios histórico-geográficos que no suelen prestar excesiva atención al patrimonio artístico (salvo en el caso de los grandes monumentos de las capitales de provincia, generalmente), la aparición de algunas obras sobre nuestro patrimonio artístico marcadas por cierto sentido regionalista en sus planteamientos. Este es el caso de la colección titulada genéricamente *España, sus monumentos y artes, su naturaleza e historia*, publicada en Barcelona por la Editorial Daniel Cortezo y Compañía, en cuyos volúmenes se mezclan las noticias geográficas e históricas de las regiones estudiadas junto con la descripción de los monumentos artísticos de las principales localidades, análisis todavía muy mediatizado por la ideología neoclásica que denigraba el Barroco, aunque la sensibilidad romántica del momento revalorizaba las manifestaciones del arte medieval, tanto islámico como cristiano, lo que lleva a los autores a recrearse en la descripción de los monumentos musulmanes, mudéjares, románicos y góticos. En el volumen de Extremadura, publicado en 1887 y redactado por Nicolás Díaz y Pérez, se incluye la semblanza de Llerena¹⁰. De acuerdo con la ideología romántica, el autor destaca las noticias históricas relativas al medievo y a la actividad inquisitorial, que como una pesada losa cae sobre la localidad. Se detiene -siguiendo muy de cerca a Madoz- en la descripción exterior de la parroquia de Nuestra Señora de la Granada, destacando el atractivo de las galerías que dan a la plaza y la gracilidad de su torre. Del templo de Santiago nos cuenta su fundación por el maestre Don Alonso de Cárdenas y traza una escueta descripción no exenta de errores, pues al reproducir en fotografía la portada de los pies de la parroquia de la Granada la rotula y describe como perteneciente a la de Santiago, lo que nos plantea la duda de si el autor visitó realmente Llerena y no se limitó a repetir lo dicho por otros.

Esta situación de inercia va a experimentar un profundo giro a comienzos del siglo XX. Los nuevos planteamientos historiográficos, de acuerdo con la ilusión de un resurgimiento cultural y científico que hiciese superar el trauma de la crisis de 1898, reclamaban la necesidad de catalogar nuestra riqueza artística, como instrumento básico e imprescindible para su estudio y difusión. De acuerdo con este sano criterio, un decreto de 1 de junio de 1900 ordenaba la formación de un *Catálogo monumental de España*, usando de criterios más científicos, rigurosos y precisos, tarea que se haría por provincias y sería publicada por el Estado¹¹. Tan ambicioso proyecto nació marcado por la penuria tanto de medios como de personal cualificado para llevarlo a cabo, por lo que sólo aparecieron, muy irregularmente, los catálogos de unas pocas provincias, entre ellos el de Badajoz en 1926, a cargo de José Ramón Mélida. A diferencia de las obras anteriores, este autor describe los monumentos partiendo de la visión directa de los mismos, avalado además por las reproducciones fotográficas que incluye, a pesar de haber dejado fuera de este corpus monumental algunos edificios que tal vez no considerase dignos de aparecer reseñados por su desigual valor artístico. Se analiza tanto la arquitectura religiosa como la civil, sin olvidar las fortalezas y recintos amurallados urbanos, describiéndose plantas,

alzados, materiales, soportes, sistemas de cubiertas y elementos ornamentales. Más escueta resulta su relación de las piezas artísticas albergadas en los templos, de las que destaca las pertenecientes a los estilos gótico y renacentista, tratando con cierto desdén, cuando no las silencia, las producciones del Barroco, postura que no hace sino continuar los planteamientos estéticos de la historiografía del siglo XIX, a pesar del moderno y preciso rigor descriptivo que aflora en la obra. En el capítulo de Llerena¹² se describen el circuito de murallas y algunas de sus puertas, las parroquias de Nuestra Señora de la Granada y de Santiago, las iglesias de los conventos de Santa Clara y de la Concepción (cuya descripción confunde con la del templo de la Merced, al que realmente corresponde) y los palacios Episcopal y de la Inquisición. Cuando aborda la relación de las piezas custodiadas en estos templos, selecciona las más acordes con su sensibilidad estética - las medievales y renacentistas- , que describe con cierto detenimiento, como el grupo escultórico de la Trinidad en la parroquia de la Granada y los sepulcros de Don Alonso de Cárdenas y Doña Leonor de Luna en la de Santiago, pasando muy de puntillas por las producciones barrocas, aunque en contrapartida recoge algunas muestras de artes suntuarias como orfebrería y bordados. A pesar de sus limitaciones, el catálogo de Mérida se constituye en un documento de obligada consulta para el estudio del patrimonio artístico de la provincia de Badajoz, máxime si tomamos en consideración el hecho de que parte de las obras que recoge perecieron en los desgraciados sucesos de 1936, por lo que los comentarios e ilustraciones del texto de esta obra adquieren auténtico valor testimonial. Junto a este repertorio monumental, la historiografía local también produce obras como las de Sabido y Martínez y Moreno Santarén¹³.

Paralelamente, la labor documentalista emprendida desde las primeras décadas del siglo XX por los investigadores sevillanos en el Archivo de Protocolos de la capital hispalense aportaba referencias sobre la ejecución en sus talleres de varias obras para Llerena, aunque desgraciadamente no todas han llegado a nuestros días. El iniciador de esta labor de exhumación documental fue José Gestoso y Pérez, quien en sus *Notas artísticas llerenses* brindaba a los estudiosos locales noticias sobre la contratación de dos retablos pictóricos y otro de escultura, aportes que más tarde recoge nuevamente en su *Diccionario* de artistas sevillanos¹⁴. Los dos primeros eran el concertado el 18 de mayo de 1523 por el pintor Pedro Fernández de Guadalupe con Doña María de Cárdenas (viuda de Don Pedro Portocarrero) con destino a la capilla del difunto Licenciado Luis Zapata en la parroquia de la Granada, y el que el también pintor Antón Pérez, de acuerdo con los entalladores Diego Vázquez y Francisco de Vega, se compromete a realizar, el 22 de abril de 1539, para el Licenciado Mena. El tercero, contratado el 9 de agosto de 1597 y a cargo de Juan de Oviedo y Martínez Montañés, iba destinado al convento de Santa Clara, conjunto del cual nos ha llegado la importante efigie de San Jerónimo penitente,

a la que nos referiremos en su lugar. La tarea documentalista de Gestoso fue continuada por la labor personal de López Martínez y la de los investigadores agrupados en el entonces recién nacido *Laboratorio de Arte* de la Universidad de Sevilla, con nombres tan señeros para la historiografía artística como Bago y Quintanilla, Hernández Díaz, Muro Orejón y Sancho Corbacho. En relación con Llerena, aportaron datos relativos a los encargos efectuados durante los siglos XVI y XVII en los obradores hispalenses, fundamentalmente esculturas y conjuntos retablisticos. Así sabemos que en fecha tan temprana como el 5 de octubre de 1511 se concertaba con el escultor Juan Pérez una imagen de la Concepción con destino a la Hermandad del mismo nombre¹⁵. Años más tarde, el 18 de agosto de 1533 el pintor Antón Sánchez estipulaba la ejecución de un retablo para Gonzalo Gil, vecino de Llerena¹⁶. A la segunda mitad de la centuria corresponden los encargos llevados a cabo por el escultor Juan Bautista Vázquez el Viejo y su hijo de igual nombre apodado “el Mozo”, y la ejecución del retablo mayor del convento de Santa Clara, que tras diversas incidencias vino a confiarse a Juan de Oviedo y Martínez Montañés¹⁷, producción a la que volveremos a referirnos cuando abordemos la historiografía sobre escultura. Para el siglo XVII nos proporcionan noticias sobre algunos conjuntos desaparecidos, como el retablo que para el convento de Santa Ana conciertan el 12 de febrero de 1639 el ensamblador Jerónimo Velázquez y el escultor Leonardo Jorge de Pina¹⁸ y el ejecutado por Zurbarán para la parroquia de la Granada¹⁹, al que volveremos al tratar de la historiografía sobre la pintura. Esta línea documentalista ha sido retomada, ya en nuestros días y también por investigadores adscritos al ámbito universitario sevillano, por la colección de *Fuentes para la Historia del Arte andaluz* que, eventualmente, da cuenta de alguna obra realizada en Sevilla con destino a Llerena, como los cuatro pares de puertas concertados el 24 de abril de 1772 por Manuel Rubio, maestro carpintero de lo primo, con José Gómez, maestro arquitecto de madera vecino de la ciudad extremeña y con destino a la citada parroquia²⁰.

Las repercusiones que la tragedia de la Guerra Civil tuvo en el patrimonio artístico pacense fueron analizadas por Adelardo Corvasí, quien al evaluar las pérdidas sufridas por la parroquia de la Granada de Llerena subraya los daños sufridos por el ya citado grupo escultórico de la Trinidad, el incendio del camarín de la Virgen (con la destrucción de su imagen y enseres) y el expolio de los ornamentos sagrados²¹.

A lo largo de las décadas de los cuarenta y cincuenta continuará el acopio tanto de noticias documentales como de trabajos específicos referidos a nuestro patrimonio, aunque

gravitando en torno a dos temas estrella: la escultura montañesina de San Jerónimo del convento de las Clarisas y los pormenores biográficos de la estancia de Zurbarán en la localidad, producción bibliográfica en la que nos detendremos en su lugar. Este fermento continuará en la década de los sesenta y setenta, haciendo que se revitalice el interés por el patrimonio artístico local. En 1961 el Conde de Canilleros nos deja una guía regional en la que, con marcado sentido literario y en apretada síntesis se facilitan algunos datos sobre la historia de Llerena y se plantea una visión panorámica de la localidad, a través del circuito de murallas y puertas, las parroquias de la Granada y Santiago y algunas muestras de arquitectura civil, como el palacio inquisitorial y el episcopal²². Tres años más tarde Carlos Callejo Serrano mostraba en la guía de *Badajoz y su provincia* una sucinta visión de los monumentos llerenenses, centrada en la descripción de la arquitectura de los templos de la Granada y de Santiago, completada con escuetas alusiones a los conventos de Santa Clara y la Concepción (en realidad el de la Merced, cayendo en el mismo error que Díaz y Pérez), el circuito de murallas, el Palacio Episcopal y la que fue sede del Tribunal del Santo Oficio²³. Ya en el plano local, al año siguiente se publicaba la *Guía popular y callejera de Llerena, la llana y santiaguista*²⁴.

En estos años nos encontramos con la figura de José María Lepe de la Cámara, quien profundiza en el conocimiento del patrimonio artístico local en sus trabajos publicados tanto en la *Revista de Fiestas* como en la *Revista de Estudios Extremeños*, centrados en la iglesia de Santiago, convento de Santa Clara y parroquia de la Granada²⁵. El autor expone los datos históricos que consigue reunir sobre los edificios objeto de estudio, describiendo con gran laboriosidad exteriores e interiores y levantando inventario de las piezas artísticas en ellos contenidas. Retomando la tradición regionalista encontramos a fines de la década de los setenta el volumen colectivo dedicado a Extremadura dentro de la *Colección Tierras de España* patrocinada por la Fundación Juan March, en cuyo capítulo del Arte, a cargo del profesor Álvarez Vilar, se contienen algunas alusiones a los monumentos de Llerena, centradas en aspectos arquitectónicos de la parroquia de Nuestra Señora de la Granada y en la mención de algunas piezas artísticas como el sepulcro de don Alonso de Cárdenas -que erróneamente ubica en dicho templo, cuando como sabemos está en la iglesia de Santiago-, el grupo escultórico de la Santísima Trinidad, la imagen de San Jerónimo de Montañés en el convento de las Clarisas y las pinturas que formaron parte del primitivo retablo mayor de la Iglesia Mayor²⁶.

Las últimas décadas del siglo XX asistirán a una notable proliferación y diversificación

de los estudios sobre el arte llerenense. Por un lado se intensifica la actividad de los investigadores locales, destacando a este respecto los trabajos de Antonio Carrasco García sobre los fondos documentales de los archivos Municipal, Parroquiales y de Protocolos de Llerena, exhumando interesantes noticias sobre la actividad artística de la ciudad en el siglo XVI²⁷; y los de Luis Garraín Villa, quien en su obra *Llerena en el siglo XVI* dibuja una visión panorámica del nutrido patrimonio monumental de la ciudad en tan brillante coyuntura histórica²⁸. Y por otra parte, nos encontramos con la actividad de los investigadores vinculados a instituciones como la Real Academia de Extremadura de las Letras y las Artes y la joven universidad extremeña, con nombres como los de Pilar de la Peña Gómez -quien precisamente realizó su tesis doctoral sobre la *Arquitectura y el Urbanismo de Llerena*²⁹ -, Pilar Mogollón Cano-Cortés (a cuyos trabajos sobre el mudéjar extremeño nos referiremos más adelante), Cristina Esteras Martín (especializada en el campo de la platería, de cuyos trabajos también damos cuenta) y Carmelo Solís Rodríguez y Francisco Tejada Vizuete, quienes en la monumental *Historia de la Baja Extremadura* plantean una exhaustiva visión del patrimonio de la provincia con notable acopio de noticias documentales que han contribuido a perfilar, para el caso de Llerena, la nómina de los artistas y su producción en este importante foco artístico, aspectos a los que más adelante nos referiremos. Una actualizada visión del patrimonio artístico de la localidad, especialmente de su arquitectura y en la línea de los catálogos monumentales, encontramos en el colectivo volumen sobre los *Monumentos artísticos de Extremadura*, donde se describen el recinto amurallado, las parroquias de la Granada y de Santiago y la iglesia de la Merced³⁰, y en la reciente *Guía de Llerena y su comarca*³¹.

II. ESTUDIOS SOBRE LA ARQUITECTURA Y EL URBANISMO LLERENENSE.

Dentro del conjunto urbano de Llerena, el atractivo y riqueza de líneas de su Plaza Mayor ha sido destacado por la historiografía, elogiando su originalidad y encanto. Aun reconociendo la amplia difusión que este modelo de plaza porticada alcanza no sólo en la región extremeña sino incluso en Hispanoamérica, Croche de Acuña y Pizarro Gómez destacan el valor escenográfico y la utilización de este espacio urbano como marco para diversas funciones que van desde las comerciales a las religiosas (autos de fe) y lúdicas (como corridas de toros), al tiempo que subrayan la unidad estilística que la de nuestra ciudad mantiene con el templo que a ella se asoma³². Los valores simbólicos y funcionales de la plaza y del urbanismo llerenense en general son definidos en mayor profundidad por Julián Ruiz Banderas³³. Con acopio de material gráfico y abundantes noticias

documentales Carrasco García aborda el estudio histórico de esta plaza mayor, centrándose en las reformas de 1587 y 1978-1980, al tiempo que analiza la fisonomía del conjunto, sin olvidar la descripción de los exteriores y torre de la parroquia de la Granada, sobre cuyo proceso constructivo aporta también interesantes datos³⁴. En la misma línea, aunque insertando la evolución y transformaciones de la plaza dentro del contexto del desarrollo del urbanismo local, incide María del Pilar de la Peña Gómez, quien igualmente analiza las muestras de arquitectura civil de la localidad, como la Casa Prioral, la Casa Maestral, el Palacio de los Zapata, la Cárcel y la Casa consistorial, junto con construcciones funcionales y utilitarias como los bastimentos, el pósito y la carnicería, a lo que se agrega el estudio de la sugestiva tipología de la vivienda popular³⁵. Dentro de este campo de la arquitectura civil, Wifredo Rincón García en su obra *Ayuntamientos de España* describe la fachada del de Llerena³⁶.

El estudio del recinto amurallado de la ciudad -del que también se ocupa Pilar de la Peña en su aludida tesis- es abordado por Manuel Garrido Santiago³⁷, quien contando con el apoyo de la documentación sobre la Orden de Santiago conservada en el Archivo Histórico Nacional, acomete el análisis del recorrido y características formales de esta cerca murada, a la que también se refiere, en cortas líneas y dentro de su estudio sobre la fortalezas hispano-musulmanas, Basilio Pavón Maldonado³⁸, al igual que lo hace María Teresa Terrón Reynolds en su guía de los castillos de Badajoz³⁹. Otros elementos integrados en la trama urbana y estrechamente relacionados con el sugerente mundo de la religiosidad popular, como humilladeros, cruces y hornacinas son catalogados por Julio Galindo Mena⁴⁰.

El amplio desarrollo alcanzado por la arquitectura mudéjar en Llerena ha sido objeto de análisis, dentro del contexto general del arte mudéjar extremeño, por la profesora Pilar Mogollón, atendiendo no sólo al elenco monumental de la plaza mayor, el convento de Santa Clara, el Palacio Episcopal, el Palacio de Justicia y la torre de la parroquia de la Granada, sino también a la abundante e interesante nómina de viviendas mudéjares dispersas por el casco urbano, obras cuya descripción formal acomete con rigor y precisión⁴¹. El creciente interés despertado en los últimos años por este estilo y su potenciación como recurso turístico y dinamizador cultural mediante la creación de rutas temáticas específicas ha generado nuevos estudios sobre las construcciones mudéjares, en los que se incluyen los citados edificios llerenenses y sobre cuyo análisis vuelve a incidir la citada profesora Mogollón⁴². El trasfondo social, cultural y artístico que late detrás de este fenómeno edilicio cuenta para el caso de Llerena con los recientes análisis

de Ñesta Mena⁴³ y González Lorenzo⁴⁴. Este campo de estudio del patrimonio arquitectónico medieval es compartido por la profesora Aurora Ruiz Mateos, con su trabajo sobre las sedes del tribunal de la Inquisición⁴⁵. Desde el punto de vista de la documentación de archivo, más que del análisis directo de los edificios, están planteados el estudio de Vicente y José Manuel García Lobo sobre las ermitas de la Baja Extremadura al final de la Edad Media -incluyendo la nómina de las existentes en Llerena en las postrimerías del siglo XV⁴⁶ - y la tesis de Pilar Flores León sobre la arquitectura religiosa en el Priorato de San Marcos de León durante los siglos XV y XVI, en la que se aportan interesantes noticias sobre los templos de la Granada, Santiago, los conventos de Santa Elena, San Francisco, Santa Clara, los Remedios, la Concepción, Santo Domingo, los Descalzos, Santa Ana y las ermitas de San Benito, San Marcos, San Pedro, San Cristóbal, Santa Catalina, San Fructuoso y San Lázaro⁴⁷. En los últimos años, el volumen dedicado a Extremadura dentro de la colección *La España Gótica* muestra una útil síntesis tanto del urbanismo medieval de Llerena como de las manifestaciones de este estilo, aquí representadas por una obra tan representativa de su fase final como el templo de Santiago y algunos sectores de la iglesia de la Granada⁴⁸.

Para la arquitectura religiosa de periodos posteriores, especialmente del Renacimiento y Barroco, es de obligada consulta la obra de María del Pilar de la Peña, donde con gran rigor descriptivo y nutrido aparato documental y bibliográfico estudia no sólo las dos aludidas parroquias, sino el resto de los establecimientos religiosos de la ciudad, tanto los todavía abiertos al culto como los muy transformados o ruinosos por haberse dedicado a usos bien distintos de su función originaria y los recintos de culto ya desaparecidos pero cuya fisonomía puede evocarse a través de las fuentes históricas. La misma autora, con anterioridad a su tesis doctoral, ha dedicado algunos trabajos puntuales a la parroquia de la Granada y el convento de la Concepción⁴⁹. Las reformas barrocas en la iglesia mayor llerenense son ligeramente reseñadas por Teresa Jiménez Priego⁵⁰ y con mayor detenimiento por José María Lepe de la Cámara, que analiza el camarín de la Patrona⁵¹, al igual que lo hace Manuel del Barco Cantero al evocar su aspecto antes de los sucesos de 1936⁵². Más recientemente el profesor De la Banda y Vargas proporciona, en la *Historia*

de la Baja Extremadura, apretadas descripciones de la fachada lateral, torre y camarín de la parroquia mayor y del templo de Santa Clara⁵³. Otros investigadores locales han aportado interesantes noticias para el conocimiento de la evolución histórica de estos templos, como es el caso de Luis Garraín Villa con sus artículos sobre los conventos de Santa Clara, Santa Isabel y San Francisco⁵⁴, Ángel Hernández García revelando documentación sobre estas fundaciones monásticas⁵⁵ y más atrás en el tiempo los trabajos de Antonia Rodríguez Zambrano Jaraquemada sobre la fundación del convento de Santa Ana y otros establecimientos religiosos del siglo XVI⁵⁶.

III. ESTUDIOS SOBRE LA ESCULTURA EN LLERENA: LA IMAGINERÍA Y LA RETABLÍSTICA DEL GÓTICO, RENACIMIENTO Y BARROCO.

El protagonismo de Llerena en la historia de la Baja Extremadura, al que antes aludimos, trajo de la mano el desarrollo de las manifestaciones plásticas, especialmente intenso en el siglo XVI para ir gradualmente decreciendo a lo largo de las dos centurias siguientes.

Ya desde los días del medievo los templos de la localidad comenzaron a contener destacadas muestras escultóricas, como el grupo de la Santísima Trinidad, muy dañado en 1936 y del que dan cuenta las reproducciones fotográficas contenidas en los estudios que a esta pieza dedicaron José Ramón Mélida y Enrique Segura, a los que se añade la cita que de pasada le dedican Durán Sanpere y Ainaud de Lasarte en la colección *Ars Hispaniae* y la reseña que con mayor detenimiento hace Germán de Pamplona en su estudio sobre la iconografía del tema trinitario en el arte medieval español⁵⁷. Las estatuas yacentes de Alonso de Cárdenas y Leonor de Luna conservadas en la parroquia de Santiago fueron analizadas por María del Pilar Caldera de Castro en su comunicación presentada al *VI Congreso de Estudios Extremeños*⁵⁸.

La importante labor de exhumación documental emprendida en los años 70 por Carrasco García -a la que antes nos hemos referido- sobre la amplia nómina de artistas activos en Llerena durante el siglo XVI contribuyó a perfilar no sólo la vida y obra (de la que sólo nos han llegado unas pocas muestras) de artistas afincados en la localidad como el entallador Martín de Holanda y los escultores Juan de Valencia y Luis Hernández⁵⁹,

sino que también reveló la actividad llevada a cabo en ella por destacados artífices de la escuela sevillana, como Juan Bautista Vázquez el Viejo, su hijo del mismo nombre apelado “el Joven”, Diego López Bueno y Juan de Oviedo. A las producciones, en su mayor parte también desaparecidas, que estos maestros del foco hispalense dejaron en Llerena dentro del campo de la retablística hace referencia Palomero Páramo en su tesis sobre el retablo sevillano del Renacimiento⁶⁰, perdurando en la parroquia de la Granada una escultura de San Jerónimo -estudiada en 1987 por Margarita Estella⁶¹- y algunos paneles decorativos como restos del retablo que Vázquez el Viejo había concertado en 1580 para la Capilla del Prior. El conocimiento de este panorama escultórico y retablístico vino a completarse ya en la misma década de los ochenta con las investigaciones llevadas a cabo por Carmelo Solís Rodríguez y Francisco Tejada Vizuete, plasmadas en diversos artículos y sintetizadas en el capítulo correspondiente de la ya citada *Historia de la Baja Extremadura*⁶².

Cerrando el ciclo escultórico renacentista y dando paso al Barroco tenemos que referirnos a una de las joyas del patrimonio artístico de Llerena: el San Jerónimo penitente conservado en la iglesia del convento de Santa Clara, obra como es sabido de Martínez Montañés y único resto del retablo que, como en su lugar se señaló, contrató para dicho convento en colaboración con Juan de Oviedo⁶³. Partiendo de los datos aportados por Gestoso, tan importante escultura fue identificada por Celestino López Martínez, que le dedicó una pequeña monografía, siendo analizados sus valores iconográficos y formales no sólo por el profesor Hernández Díaz -iniciador del estudio de la escultura de la escuela sevillana- sino por otros expertos en el campo de la plástica barroca, como Antonio de la Banda, María Elena Gómez Moreno, Emilio Gómez Piñol, Juan José Martín González, Ramón Otero Túñez, Domingo Sánchez Mesa y el investigador local José María Lepe de la Cámara⁶⁴. La categoría de la obra la ha llevado a ser exhibida en importantes

exposiciones, como las de *Sevilla en el siglo XVII* y *Patrimonio histórico de Extremadura: el Barroco*, en cuyos catálogos se analiza en fichas específicas⁶⁵. Más recientemente, la ya citada profesora Margarita Estella ha planteado una visión panorámica de la escultura en Extremadura y sus relaciones con América, en la que trae a colación algunas obras llerenenses, como las mencionadas efigies de San Jerónimo de Juan Bautista Vázquez el Viejo y Montañés, respectivamente⁶⁶.

En contraste con la vitalidad del Quinientos, los siglos XVII y XVIII dan síntomas claros de agotamiento en la producción artística de Llerena, aunque se registra la actividad de algún maestro como Mateo Méndez⁶⁷. Esta parquedad de autores y obras se refleja en el vacío de estudios sobre la escultura barroca de la localidad, pudiendo sólo traer a colación el análisis efectuado por José María Lepe de la Cámara sobre el grupo de la Piedad conservado en un retablo lateral de la parroquia de la Granada⁶⁸.

IV. ESTUDIOS SOBRE PINTURA: DE LOS MAESTROS RENACENTISTAS A LA FIGURA DE ZURBARÁN.

Los estudios sobre la pintura en Llerena han venido polarizados por la figura de Zurbarán. La conocida estancia del pintor en la ciudad y para la que como es sabido ejecutó algunas obras, ha provocado desde los años cuarenta una amplia tarea de rastreo de los archivos locales al objeto de desentrañar estos años de vida del artista, relegándose a un segundo plano el estudio de otros periodos artísticos, que no han sido sistemáticamente abordados hasta las década de los setenta y ochenta.

El periodo artístico anterior a la actividad de Zurbarán, es decir, el Renacimiento, ha comenzado a conocerse, aparte de las aportaciones documentales de Carrasco García, gracias a los trabajos de Carmelo Solís Rodríguez⁶⁹. La amplia nómina de artistas del siglo XVI desvelada por este investigador, algunos de ellos afincados en Llerena, como Estacio de Bruselas, contrasta con la desaparición de la mayor parte de su obra, intuyéndose a través de este patrimonio perdido y sólo conocido documentalmente la importancia que nuestra ciudad alcanzó en el panorama artístico extremeño del Quinientos.

La importancia de Zurbarán en la historia de la pintura ha generado una amplísima bibliografía⁷⁰ que sería ocioso recoger aquí, por lo que nos limitaremos a reseñar aquellos trabajos que abundan en la relación del pintor con Llerena, donde residió entre 1617 y

1629, y en el análisis de su producción para la localidad, como es el caso del desaparecido retablo mayor de la parroquia de Nuestra Señora de la Granada, concertado en 1636 y del que, como se sabe, nos han llegado los lienzos del Crucificado (colocado en el ático de un retablo lateral del templo y hace poco restaurado), el Salvador y la Virgen entre nubes, estos dos últimos expuestos en el Museo de Badajoz, un San Francisco destruido en 1936 y el Martirio de Santiago que tras haber formado parte de la colección Plandiura integra hoy los fondos del Museo del Prado. Pasando ya a la selección de esta bibliografía zurbaranesca habría que comenzar citando los pioneros trabajos, en la década de los cuarenta, de los eminentes zurbaranistas Paul Guinard y María Luisa Caturla. Si el primero planteaba en un artículo de la revista *Archivo Español de Arte* la identificación de las pinturas de dicho retablo, la segunda en sus artículos recogidos en la misma publicación y en la *Revista de Estudios Extremeños* perfiló, partiendo de las fuentes documentales de los archivos llerenenses, pormenores de la vida familiar del artista y algunas de sus actividades profesionales, como el diseño de la Fuente Nueva para la Plaza Mayor⁷¹. Este aporte documental tuvo su eco, por los mismos años y desde el campo de los investigadores locales, en los trabajos de Fernando Castón y Arturo Gazul⁷².

La celebración de la exposición sobre Zurbarán en Granada en 1953 contribuirá decisivamente a la revalorización de la obra del artista, que en las siguientes décadas de los sesenta y setenta comienza a ser tratado no sólo en obras generales sobre la pintura española, sino que es objeto de densas monografías específicas, producción bibliográfica en la que, en no pocas ocasiones, se trata de su etapa llerenense y se acomete la identificación y estudio de su ya citada producción en la ciudad. Siguiendo un orden cronológico de aparición debemos citar las aportaciones de Ramón Torres Martín, Paul Guinard, Diego Angulo Iníiguez, José María Carrascal Muñoz, Tiziana Frati, Julián Gállego y José Gudiol, Camón Aznar y, desde el terreno de la investigación local, los trabajos de José María Lepe de la Cámara⁷³.

Las dos últimas décadas de los ochenta y los noventa han mantenido este florecimiento de los estudios zurbaranescos, polarizados en torno a la celebración en 1998 del cuarto centenario del nacimiento del pintor, que ha estado acompañada por exposiciones

monográficas de su obra y el desarrollo de varios congresos y simposios, como el celebrado entre Fuente de Cantos y Llerena, que han supuesto una puesta al día de los conocimientos sobre el artista. En esta corriente de estudios participan tanto especialistas del ámbito universitario (Antonio de la Banda, Odile Delenda, Pilar Mogollón, Arsenio Moreno, Alfonso Pérez Sánchez y Enrique Valdivieso)⁷⁴ como de la investigación local, aportando esta última importantes novedades documentales que, tal como muestran los trabajos de Luis Garraín, no sólo amplían sus pormenores biográficos sino que revelan facetas insospechadas de la vida del artista, como su actividad como escultor⁷⁵.

La talla artística de Zurbarán deja en la sombra el quehacer de otros autores activos en la localidad a lo largo del siglo XVII, rescatados del olvido gracias a los trabajos de Carmelo Solís y Franciso Tejada, como son Diego de Dueñas y Manuel Rodríguez, de los que nos han llegado escasas muestras de su producción⁷⁶. Y como testimonio de las obras pictóricas producidas en tierras americanas y enviadas por los extremeños afincados en el Nuevo Mundo en patente demostración de su vinculación a su tierra natal y muestra de piadosa devoción a los templos de sus localidades de origen, encontramos el cuadro de la Virgen de Guadalupe conservado en la parroquia de Nuestra Señora de la Granada y del que se ha ocupado la profesora Cristina Esteras⁷⁷.

V. LAS ARTES Suntuarias: Llerena, Foco de Platería del Renacimiento y Barroco.

Para concluir este apretado recorrido bibliográfico debemos referirnos a las investigaciones efectuadas sobre las artes suntuarias o aplicadas, que si bien son menos numerosas que otras manifestaciones artísticas no por ello carecen de interés e importancia. A la cabeza de estas producciones, que tan importante función desempeñan en el desarrollo de la liturgia y en el ornato de los templos, figura la platería, que convierte a Llerena en destacado centro de producción gracias a la actividad de no corto número

de artífices, entre los que hay que destacar los nombres de Julián Núñez, Pedro de Torres, Diego Ximénez y el fecundo Cristóbal Gutiérrez. Los pioneros trabajos de Cristina Esteras⁷⁸ en el estudio de estos artistas y la identificación de sus piezas han sido continuados por Francisco Tejada, que en el capítulo correspondiente de la tan citada *Historia de la Baja Extremadura* recoge el estado de la cuestión⁷⁹.

Otras muestras de las artes aplicadas han sido igualmente reseñadas por Tejada Vizuete, como es el caso de las muestras de rejería de las capilla de San Juan Bautista y del Prior en la parroquia de la Granada y la azulejería que recubre los muros de la última capilla citada en la iglesia mayor de Llerena⁸⁰.

CAUSAS ECONÓMICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES DEL MENOSCABO PATRIMONIAL LLERENENSE ENTRE 1900 Y 1940

Julián Ruiz Banderas

I.E.S. Gerena (Sevilla)
Dirección particular: C/ Navarra, s/n, bl. 10, 2ºC
41015 SEVILLA
Tfno. 954 38 45 67
lecalanis@eresmas.com

Actas II Jornada de Historia de Llerena
Llerena, 2001
Pgs. 223 a 242
ISBN: 84-95251-59-0

CAUSAS ECONÓMICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES DEL MENOSCABO PATRIMONIAL LLERENENSE ENTRE 1900 Y 1940

Julián Ruiz Banderas

RESUMEN

En otras ocasiones hemos hecho referencia a la temática del expolio patrimonial llerenense. Es cierto, y dice bien Manuel del Barco Cantero¹, que la nómina de las injurias y atentados contra el mismo no es cosa de ayer ni del siglo pasado. La experiencia y la evidencia nos sitúan ante la realidad lastimosa de un patrimonio siempre maltratado. Lo más lamentable es que se sigan cometiendo tropelías cada día, sin que se sepa cortar tamaños abusos. El interesante artículo que Manuel del Barco publica en el último número de Torre Túrduła, pone el dedo en esta llaga.

Retomando ahora la crónica de pérdidas y desaciertos, corresponde relatar brevemente uno de los periodos más aciagos para esta causa, el que abarca las primeras décadas del siglo XX. En estos años, hay dos hechos definitivos que explican las transformaciones urbanas y el menoscabo patrimonial. Por una parte, la tutela y el dominio socioeconómico de las castas minoritarias terratenientes, que beneficiadas por la desamortización decimonónica, controlan el poder político, ejercen ciertas transformaciones tímidas en el urbanismo, y son dueñas de algunos edificios históricos. De otro lado, la respuesta social y política de las clases humildes mayoritarias, organizadas, por primera vez en torno a partidos y organizaciones sindicales de izquierda.

Llerena, en fin, presenta el mismo perfil socioeconómico que muchas ciudades meridionales. La Historia de nuestra pérdida patrimonial se entiende en estas décadas desde la historia de los trágicos acontecimientos que atenazan a los pueblos del sur: caciquismo, confrontaciones agrarias y la Guerra Civil.

ECONOMIC, POLITICAL AND SOCIAL REASONS FOR THE DETERIORATION OF LLERENA'S PATRIMONY BETWEEN 1900 AND 1940

On other occasions we have referred to the question of the spoliation of Llerena's patrimony. It is true, as Manuel del Barco Cantero describes, that the number of injuries and attacks against it is not a new thing. The experiences and the evidences place us in front of a miserable reality of patrimony which has always been mistreated. And it is more regrettable, as well, that such attacks continue up to date, without a stop for such abuses. The interesting article that Manuel del Barco publishes in the last edition of Torre Túrduła focuses on this idea ("Patrimonio", Torre Túrduła (Llerena), 3, julio del 2001).

If we retake now the relation of losses and mistakes, we must describe briefly one of the most unfortunate periods for this cause, the one dating to the first decades of the XX century.

In those years, there are two defining events that explain the urban transformations and the patrimonial deterioration. On the one hand, the tutorship and socio-

economic domain of the minority of great land owners, who, benefited by the alienation of the XIX century, control the political power, make several timid transformations in the town urbanism and become owners of some historic buildings. On the other hand, the social and political answer from the majority of lower classes, organized for the first time around political parties and left-winged trade unions.

Llerena presents the same socio-economic profile as many Southern towns. The history of the loss of our patrimony can be understood in these decades from the history of the tragic events that arise in the Southern towns and villages: caciquism, land confrontations and the Civil War.

I. EL PATRIMONIO URBANÍSTICO LLERENENSE: 1900-1910. UN PUEBLO DOS VECES DESGRACIADO.

A finales del siglo XIX el modelo de gobierno turnista (fórmula magistral elaborada por Cánovas del Castillo en la Restauración) propició en las tierras meridionales el protagonismo del cacique, perfil que en Llerena desempeña la personalidad de Sandalio Zambrano.

Como heredero y beneficiario de las medidas desamortizadoras, Zambrano era un rico propietario atento a sus intereses económico-políticos, y con gran ascendencia sobre las conciencias de jornaleros y gente humilde. Gran terrateniente, gran fortuna, anticlerical y liberal, algo excéntrico... Tenemos noticia de algunas anécdotas personales cuyas gracias a otro ilustre llerenense del momento: Simeón Vidarte.

El padre de Simeón Vidarte, Juan Simeón Vidarte, es el contrapunto. Hombre culto, abogado y republicano, escribe en *El Liberal* por estos años. Pertenece a esa élite de la clase media progresista de Llerena, que detesta el estado de postración de la vida nacional y local, y que vimos organizada en torno a la logia masónica de Regiana. Juan Simeón Vidarte inculcó en sus hijos estos nuevos valores. Amigo de las ideas y de los componentes de la Institución Libre de Enseñanza, sufrió persecución como conspirador, carbonario y masón, y recaló por Llerena como consecuencia de las persecuciones que sufrieron muchos republicanos².

Quizá debamos a él o a alguno de los miembros de la familia Vidarte los primeros testimonios fotográficos que nos han llegado de estas décadas. Contemplando estas imágenes, podemos conocer aspectos importantes del urbanismo llerenense. Constatamos así el mal estado del empedrado, la precariedad de las aceras, el estancamiento de las aguas invernales, charcos del viario que arruinaban el pavés... Imágenes que transmiten una evidente ruralidad de ciudad que no prospera, aunque salude y conozca por estos años los grandes avances técnicos de la Modernidad. Es evidente también el estancamiento urbano y la ausencia de industrialización.

Ya por iniciativa privada, en 1897, se introduce la luz eléctrica. Poco después, podemos constatar en imágenes de época, el cableado de las techumbres y muros del caserío urbano. Y en 1898, la primera sesión de vistas cinematográficas en el Teatro de Santa Isabel.

Tales testimonios gráficos registran la existencia de hermosos ventanales bajos, rematados por rejas, que sobresaliendo del acerado contribuían a hermostear y valorar muchas fachadas de algunas casas céntricas. Años después serán demolidos para expeditar el tránsito peatonal. ¡Qué buen partido, sin embargo, han sabido sacar a estos elementos muchas poblaciones meridionales!

Pero las tímidas iniciativas transformadoras que afectan de modo más notable a algunos ejes viarios llerenenses van a ser dirigidas por parte de la nueva elite local terrateniente que, en consonancia con su afán de distinción y prestigio, lleva a cabo algunos proyectos arquitectónicos, edificando mansiones conforme a los nuevos lenguajes novedosos.

La mayor amenaza para el conjunto monumental de Llerena proviene de algunas propuestas o voces que, de modo desconcertante para nuestra mentalidad actual, piden la demolición de los conventos de La Concepción, la Merced o el Palacio Episcopal. Sus razones apuntan a uno de los problemas más acuciantes del momento: la carencia de espacios adecuados para ubicar servicios o equipamientos vitales.

Muchos proyectos municipales de estos años dormitan estancados o se ralentizan, debido a la ineptitud o inoperancia de los gobiernos locales, muy plegados o ajustados a la voluntad y manejo de un poder caciquil, que dominaba la vida y las conciencias de los pobres jornaleros. Esto, al menos, es lo que critica más Moreno Santarén.

La necesidad de un mercado de abastos, de una casa cuartel, de edificios escolares, de oficinas postales y de telégrafos, la ausencia de un centro de enseñanzas medias, los problemas epidémicos de estos años, son dificultades que agobian al concejo llerenense, que poco hace o poco puede para poner a Llerena en igualdad de condiciones con otras ciudades extremeñas.

También la pequeña burguesía local contribuye a transformar la red urbana, levantando algunos edificios funcionales, como la mole de la Fábrica de Harinas o el Almacén de Maderas, ejemplos de una *tímida arquitectura industrial* que aprovecha la reciente creación de la red ferroviaria.

Pero impotentes o corruptos, los munícipes adolecen de los mismos problemas que padece, en general, la administración española. La vieja fórmula bipartidista comienza a perder eficacia. Por eso el propio Maura intenta en estas décadas ajustar y engrasar la obsoleta maquinaria del poder.

Estas pinceladas breves de la vida económica y social nos sirven para entender algo mejor la vida cultural de estos años. También en este sentido es Llerena una ciudad estancada, como no podía ser menos.

Hay carencias de puestos escolares. No existe, como dijimos, enseñanza media. Se crean, eso sí, ahora, cuatro centros de educación primaria, pero los grupos sociales acomodados mandan a sus hijos a un centro religioso, regentado por monjas francesas, sito en la Calle Corredera. Como remedio extremo, se atiende de modo deficitario a una población considerable de analfabetos por medio de escuelas dominicales y de adultos³.

Mientras que la *elite* local terrateniente prefiere, a veces, permanecer al margen de la vida cultural, la pequeña clase media tiene como punto de encuentro el *Ateneo Llerenense*. Por lo que entresacamos de la obrita de Santarén, la actividad cultural de esta institución sería más bien pobre, no propiciando más que la lectura de la prensa y la posibilidad de la charla o la tertulia de café. También el juego de ajedrez o de billar daría asueto a las aburridas y minoritarias clases medias locales. El pueblo llano varonil tenía la taberna como sitio de expansión.

Algunos acontecimientos importantes. En 1903 se funda la *Imprenta Grandizo*. Pero quizás el hecho cultural más notable, en estas décadas, sea el principio de catalogación del patrimonio monumental y artístico, por medio de los estudios que Mérida publica en 1909.

No extraña que la pieza artística de Llerena que más llame la atención del autor sea la escultura de La Trinidad, reproducida en el anterior número de *Torre Túrduła*. Sin embargo, lamentamos que entonces no se hubiera hecho una labor más profunda de registro en el templo de La Granada.

El grupo escultórico de La Trinidad figura como pieza importante de exposiciones. Su mayor cualidad artística reside en ser uno de los pocos ejemplares de *Trono de Gracia*, en el ámbito de la escultura gótica española del siglo XIV.

El ritmo monótono de una ciudad estancada, regida por el peso de su entorno agrario, se rompe sólo culturalmente en las festividades sociales, que cambian ahora y adquieren un cariz distinto a la concepción festiva de antaño.

Existe, un modelo de diversión acorde con el estatus social. Veamos un ejemplo simple: *la Gira*, como rito festivo de la Pascua de Resurrección. Se distingue, entonces, entre dos días importantes, *el día grande* y *el día de los artesanos y comerciantes*, que es el domingo. Cada cual celebraba la fiesta y se divierte, según sus posibilidades de asueto. Conservamos también elementos interesantes del folclore, como las tradiciones gastronómicas de la *Rosca de Pascua*, el exorno y desfile callejero de las carretas, letrillas de jotas... El ciclo festivo anual de estos años difiere poco del actual. Eso sí, es distinto, en cambio, en sus modos y procesos. Se corría entonces el *toro enmaromado* por la Festividad de S. Isidro. Y de vez en cuando tenían lugar festivales taurinos ocasionales en la Plaza de Toros de la Almona, con diestros más o menos notables del ruedo ibérico.

En las fiestas mayores solían prodigarse algunas compañías de teatro o de zarzuela que celebraban sesiones en el Teatro de Santa Isabel, pero no tenemos noticias de publicaciones de prensa local en estos años que tendrían que hacerse, con seguridad, como pasquines o propaganda de algunos grupos políticos. Ahora el PSOE comienza a tener una tímida presencia en la vida local.

Por lo que nos narra Simeón Vidarte, el hecho festivo más celebrado sería probablemente la Feria de Septiembre, por encima de las Fiestas Patronales de Agosto. Tenía entonces mucha importancia el importante Rodeo, al que acudían tratantes y gitanos expertos.

Se operaba un cambio milagroso en la vida social llerenense. La cabalgata circense por las calles céntricas de la población, el carrusel, los puestos de fritangas y turrón, en la plaza, las barracas con espejos deformantes, los puestos de juguetes... Corría el dinero

por esas fechas. A hacer su agosto venían las atracciones del “Recreo” o juegos de Azar en el Casino de los Señores, donde tenía lugar, igualmente, amenos bailes durante las mañanas y noches festivas. Y a la llamada del dinero, venían también muchas prostitutas, que al parecer eran muy solicitadas, dándose el caso, que toda la población y las propias autoridades hacían la vista gorda⁴.

Contaba Llerena con la Banda de Música que dirigía D. Manuel Espadiña, concejal y organista de La Granada, que con los años sería alcalde de Llerena. La formación musical, según nos dice Santarén, era el distintivo cultural propio de las *muchachas bien*, educación que se encaminaba hacia el matrimonio y las virtudes cristianas. Sin embargo, las clases liberales y terratenientes apostaban más por la educación académica o universitaria de sus retoños varones que, eso sí, eran enviados a la ciudad, pasando antes la temible prueba del examen de bachiller, que se efectuaba en Badajoz, aunque a veces el tribunal se constituía en la propia Llerena. En 1910 moría Simeón Vidarte, padre. Su entierro fue una impresionante manifestación de duelo, según relatan las crónicas, acudiendo muchísimos llerenenses a su sepelio en el Cementerio de S. Marcos.

II. CRISIS SOCIAL Y ATENTADOS CONTRA EL PATRIMONIO ARTÍSTICO.

II.1. 1910 –1929: *La crisis del modelo turnista y caciquil en Llerena. La acción de republicanos, reformistas y socialistas.*

En los años de 1911 y 1912, el gobierno local sienta las bases para solucionar algunos de estos problemas apuntados. Llerena no supera la cifra de 10.000 habitantes, pese a recuentos exagerados. La escasa calidad en el tratamiento de las aguas ocasionaba por entonces enfermedades como el paludismo, las fiebres tifoideas y una elevada tasa de mortalidad infantil.

Además, las tasas de natalidad y de mortalidad eran altísimas y había otra serie de enfermedades que ocasionaban las malsanas condiciones de vida, como el cólera o tuberculosis.

Se dictan ahora medidas más estrictas para el control sanitario en el mercado y tiendas de ultramarinos. También se vigila el peso y expedición de los alimentos. El mercado seguía celebrándose en la plaza, y diariamente el pregonero municipal avisaba a la población de los productos que se vendían en el día. No era difícil encontrar pescado del Cantábrico, sardinas del sur y una amplia variedad de caza, producto pródigo de los campos y cotos llerenenses. También verduras, legumbres y frutas de las huertas.

Había medidas que sancionaban la poca higiene de callejones en el extrarradio o del propio centro urbano, donde eran frecuentes los vertidos de escombros y basuras. Con la llegada de las lluvias, se formaban auténticos lodazales. En los meses duros del invierno las calles permanecían polvorientas y solitarias⁵.

Hay que añadir también como práctica insana, la mala costumbre que muchos labradores tenían entonces, consistente en disponer de estercoleros en patios y corrales.

No sabemos si estas medidas fueron eficaces, pero sí que estas reformas internas estuvieron coleando durante varias décadas. La escasez de agua potable, la deficiencia en la red de alcantarillado, la mala pavimentación de las calles, la falta de higiene en los mercados y matadero público, o la insalubridad de los corrales no eran deficiencias exclusivas de Llerena sino propias de muchas ciudades meridionales, incluidas las grandes capitales.

La vida social de los llerenenses en estas décadas, reflejo de esa clara bipolarización explicada entre grandes poseedores de tierra y una mayoría deprimida de braceros o campesinos inactivos durante muchos meses, se caracteriza por una permanente tensión, amortiguada sólo por una débil clase media de pequeños comerciantes y funcionarios públicos (tratantes de ganados, profesiones liberales, farmacéuticos, abogados, veterinarios...).

En el agro llerenense estos enfrentamientos cobran ahora mayor virulencia. La razón hay que buscarla en la desastrada gestión desamortizadora del siglo XIX, como mal heredado. Comienzan tímidamente las primeras acciones contra los abusos caciquiles. El mercado laboral de las contratas en la plaza mayor era una ocasión de escándalo para cierto sector de la clase media local. El trato inhumano, el estado de postración de amplios contingentes de braceros, explotados, resignados y mal pagados, fue encauzado por algunos grupos políticos, como el Partido Reformista y los núcleos residuales republicanos de la localidad. También el Partido Socialista logra implantarse de una forma más sólida, gracias a la gestión de Leonardo Vidarte, gran activista que logra crear la Casa del Pueblo en Llerena y en otras localidades del Distrito Electoral.

Los hechos más señeros, son los de la ruptura del modelo turnista en el distrito electoral llerenense, gracias a la estratagema de su representante, Juan Uña Sartou, que apoyado por los liberales de Fernando Zambrano y por los socialistas logra conseguir el acta de diputado para el partido reformista desbancando al gran cacique Narciso Zambrano, del partido conservador.

Además, por estos años comienzan las primeras acciones reivindicativas que culminan con actos organizados de destrucción de maquinaria agrícola.

Los ecos de los sucesos mundiales o de la vida nacional se extendían a todas las capas sociales. Dos llamaron la atención de los llerenenses. El primero, y más sangrante, la Guerra de África, condenada por republicanos y socialistas, y la leva de soldados y milicias, procedentes casi todos de las clases populares. El otro, el eco de la I Guerra Mundial, que dividió de forma apasionada a las izquierdas y derechas locales en francófilos y germanófilos de modo respectivo.

Cuenta Vidarte, que hasta el dueño de la Fábrica de Cerveza, industria fundada en esta década, que con los años sería trasladada a Sevilla, era alemán y contrataba a un guitarrista que en los intermedios de las sesiones del Cine S. Fernando, solía hacer proselitismo para la causa de la Triple Alianza.

En 1917 se produce una crisis importante que afecta a toda la Nación. La carestía de la vida, la patente inoperancia del sistema bipartidista, las graves tensiones sociales, culminan con la conocida *Huelga General Revolucionaria*, y el plante del Ejército, por medio de las Juntas de Defensa.

En nuestra Ciudad se establece, poco a poco, un relevo político en sintonía con la situación general. El conflicto del *agro* llerenense refleja también esa situación de malestar que se extiende a todas las clases populares. El *Desastre de Annual*, en la guerra colonial contra Marruecos, dinamita la estructura del viejo sistema y propicia, más tarde, la llegada de la Dictadura de Primo de Rivera.

Los últimos gobiernos locales se muestran ineficaces ante situaciones complejas que les desbordan. Las normativas de los ediles no pasan de ser meros *formulismos burocráticos* como el acordado el 11 de julio de 1921 por el que el Pleno Municipal decide asistir a la procesión de Santiago, haciendo voto al santo. Por estos años, interviene también en la Guerra de África el Batallón de Cazadores de Llerena, que recibe un homenaje y la entrega de una bandera en un acto religioso y solemne en la Plaza Mayor. Esto sucedía el 15 de agosto de 1922

Unos meses antes, el 1 de Abril de 1922, tuvieron lugar elecciones municipales. Fue nombrado alcalde D. Valentín Robina Candalijas, que cesó al año siguiente, en 1923, para ser nombrado diputado provincial. Poco duraría a su vez en este cargo, pues el 13 de septiembre tuvo lugar el Golpe de Estado con la connivencia de la Monarquía, que suprime la Constitución, el Parlamento e ilegaliza a los partidos políticos. También acaba con los poderes locales constituidos. La idea del partido único, la Unión Patriótica, sigue de cerca el modelo fascista mussoliniano. Y a él deberán pertenecer todos los miembros de los Ayuntamientos.

II.2. *Los proyectos urbanísticos en la Dictadura: la gestión de Jerónimo Gómez, para “una ciudad muerta”.*

En Llerena, como en todas partes, la derecha más conservadora toma el poder. El nuevo alcalde es D. Delfín Gámez Becerra. Sin embargo, hasta 1924 no habrá estabilidad política en la alcaldía de la ciudad, crisis en la que concurre todo tipo de circunstancias, incluida la enfermedad de los ediles. Así, desde el nombramiento de Delfín Gámez, el 1 de Octubre de 1923, asistimos a la sucesión de Isidoro Bustillo Fontán, que a su vez es sustituido por D. Manuel Espadiña Carapeto el 5 de marzo de 1924. Y a los pocos días, el 6 de abril, hay nuevo alcalde en la persona de D. Juan Carrasco Pérez, para ser sustituido a su vez por D. Jerónimo Gómez Gómez el 15 de julio de ese mismo año. Jerónimo Gómez fue amigo de la familia Vidarte, (pese a sus ideas modigeradas) y años antes fue también alcalde de Llerena.

Las obras públicas serán la gran baza, el *“leiv motiv”* del nuevo poder usurpador. Las Confederaciones Hidrográficas Nacionales, el Patronato Nacional del Circuito de Firms Especiales, la Banca, son instituciones que desarrollan mucha actividad por estos años.

Animados por el cambio, muchos ayuntamientos piden préstamos financieros para llevar a cabo obras públicas. Hay que decir que el poder municipal es la columna principal de la Dictadura de Primo de Rivera.

Muchos eran los proyectos demorados que quedaban pendientes por la mala gestión de los gobiernos locales anteriores en Llerena. Entre ellos destacamos la edificación de un nuevo grupo escolar (tras la cesión estatal del Antiguo Cuartel de Caballería en 1916),

la construcción demorada de la Plaza de Abastos o el increíble proyecto del Nuevo Cementerio, dilatado en su ejecución nada menos que tres décadas.

Se trata ahora de paliar la conflictividad social, dando empleo a los desesperados jornaleros en estas obras o en otras de carreteras y pavimentado. Hay que reconocer que el nuevo poder local sale airoso en muchas de estas iniciativas. En tan sólo 4 años se concluyen muchas obras pendientes. En 1924 comienzan las obras de las *Escuelas Nuevas*. Tras esta iniciativa está un joven teniente de alcalde, que es maestro: D. Miguel del Barco. Hay que decir a favor de la alcaldía de D. Jerónimo Gómez y Gómez que al menos supo mantener durante 5 años la estabilidad en la política local.

En este mismo año comienzan también las obras del Nuevo Cementerio, que aporta importantes mejoras y un estudio serio de prospectiva demográfica. La obra se eleva conforme a un trasnochado estilo neogótico, fiel a un proyecto planificado treinta años atrás. Y en 1926, se retoma una vez más el problema de la ubicación de la Plaza de Abastos.

Hasta estos años, existía un mercado al aire libre en la Plaza Mayor. Pero en cambio no anduvieron muy lúcidos nuestros gobernantes para encontrar salidas a la carencia de un espacio idóneo. Primero, propusieron edificarlo en la Plaza de Luis Zapata, o bien, como alternativa, en los solares demolidos del Palacio Episcopal o Santa Clara.

Decantados por la primera solución, en el pleno del 20 de enero de 1927, se ponen de manifiesto las protestas de muchos llerenenses, con más lógica y sentido común que sus ediles. Quieren conservar un espacio histórico, hermoso y saludable. Así que se estima la posibilidad de edificar en El Coso, propuesta también desechada de modo inmediato, ante la necesidad de expropiar a sus humildes vecinos.

En las sucesivas semanas se deciden otros lugares, como la popular *Posada de Salinas* que en estos años desaparece, en la Plazuela del Pilar.

La dificultad mayor consistía en encontrar un solar céntrico, que permitiera un acceso cómodo para todo el vecindario. Por eso, la resolución definitiva es el derribo del Convento de santa Isabel, donde el industrial Carlos Muñoz tenía una tahona. Fue desgraciadamente una sentencia que venía proponiéndose desde años atrás. El mal, como siempre, radicó en la precipitación y en la falta de sensibilidad hacia un patrimonio local muy castigado y peor conservado. Esta ceguera ante los valores patrimoniales hace afirmar al propio Vidarte, o a Santarén, que el templo de la Granada, por ejemplo, carece de valor artístico interior.

Las obras fueron dirigidas por el arquitecto José María Muguruza, que interviene paralelamente en la edificación del grupo escolar *Suárez Somonte*. El día 8 de agosto de 1928 se inaugura y se abre al público el nuevo Mercado de Abastos.

II.3. *Las reformas y el expolio de la Iglesia de Santiago. La personalidad de Alberto Zambrano.*

Contagiado por las reformas urbanas y el mal ejemplo de nuestros ediles, D. Alberto Zambrano, que era por esos años cura de la parroquial de Santiago, establece importantes modificaciones por voluntad propia en esta iglesia, en la que se emplean y malgastan una serie de donativos y fondos obtenidos de la venta expoliada del propio patrimonio

eclesial. Desgraciadamente, la lista de despropósitos de D. Alberto es grande. Es posible, según se dice, que en estas tareas reformistas estuviera mal aconsejado. Sin embargo, es propio de estos tiempos que los curas párrocos hicieran o deshicieran en este tipo de asuntos... Aquellos que le conocieron ponderaron su bondad y cualidades personales. Pero como gestor y responsable del tesoro artístico de la Iglesia de Santiago, hay que decir que fue una auténtica calamidad.

Ya en 1919, tiene lugar la primera remoción del mausoleo de alabastro con las estatuas yacentes de D. Alonso de Cárdenas y L. de Luna, que quedan puestas, de modo ridículo, en pie, expeditando el espacio del altar mayor. Además, varios restos del mausoleo se abandonan en distintos sitios del templo. Dice Vidarte que entre los restos, tirados, yacían “varias piezas de alabastro, con los escudos de los fundadores sustentados por ángeles esculpidos, piezas que pertenecieron a la urna sepulcral”. En 1926 tiene lugar la operación de venta de la verja plateresca, ejemplar inédito del arte de la rejería, que separaba la Capilla Mayor, y que según Pilar de la Peña, estaba forjada en hierro, con varales redondos y estañados, con puerta de acceso y artísticas estelas ricamente ornadas y policromadas, representando un apostolado y un Crucificado⁶.

También se vende una lauda de bronce, en la que se hará constar la condición y nobleza de los patrones y fundadores. También, la venta del órgano del coro. Todas estas transacciones disparatadas tienen un propósito aparentemente noble: llevar a cabo obras de remozado y reformas en la iglesia.

Sin embargo el proyecto más ambicioso era la cobertura de las piedras de muros y bóvedas, con una capa de pintura, sobre un estuco, que *transformaría* la imagen del templo. No acertamos a comprender bien esta extraña manía de pintar sobre la piedra arenisca primitiva. Nos consta, eso sí, el nombre del autor indirecto de la *herejía*. Se llamaba Rafael Grúa y cobró mil setenta y cinco pesetas. La *faena* estuvo lista en cinco meses. Paralelamente, se hacen otras obras secundarias de mantenimiento en la espadaña de la iglesia, en puertas y ventanas, etc. El repintado de los muros, con esta especie de pintura gris moteada en negro, inspira la *compasión* de algunos eruditos locales. *El Vasco* moteja a este templo como “la cenicienta” del patrimonio monumental llerenense. No sabemos si en esta afirmación hay cierto matiz burlesco. Sin embargo, entendemos mejor las protestas que hace Lepe de la Cámara unos años después, animando a la restauración de “los muros mancillados”⁷.

Siendo éste un error que tiene aún solución, nos tememos en cambio que en la operación del pintado se haya perdido un importante fresco de escuela italiana, ocultado en la reforma, y hacemos voto, si el destino así lo quisiera, para que algún día lo podamos contemplar.

Los años veinte, con las transformaciones urbanas señaladas, suponen una nueva etapa que rompe con la inercia del pasado. También la iniciativa privada se anima a construir. Son los signos de un cierta *modernidad* y un cierto afán de distinción que

mueve a algunos potentados latifundistas a levantar mansiones o edificios en consonancia con su situación dominante, incrementada en estos tranquilos años por un cierto consenso general, al que se une el propio PSOE y la UGT, que dejan hacer al Dictador. Este sólo encuentra oposición en la izquierda anarquista y comunista.

II.4. *Las tímidas innovaciones urbanísticas de la iniciativa privada. El Neomudéjar y la Exposición Iberoamericana.*

Fernando y Antonio Zambrano eran hijos de Sandalio Zambrano. Ellos heredan la fortuna paterna. Por Simeón Vidarte sabemos que el primero residía normalmente en Sevilla, codeándose con ganaderos y terratenientes. Es el paradigma del *señorito*. No sería raro que influyeran sus amistades sevillanas para el proyecto de casa que se construye en la Calle Santiago siguiendo los cánones de las primeras tendencias de la arquitectura ecléctica sevillana.

Fernando Zambrano era también el gran cacique liberal que competía en el distrito electoral de Llerena con Narciso Maeso, el otro gran cacique conservador de Ahillones.

Por entonces, se remata en el panorama nacional el mayor evento publicitario del nuevo régimen, la celebración de las Exposiciones de Barcelona y Sevilla. Una nueva *traca* espectacular que daría prestigio a un gobierno carente de legitimidad, contestado por intelectuales y fuerzas de izquierda.

Estos buenos designios animaron el mundo artístico sevillano. Años antes, se desarrolla una auténtica escuela regional de arquitectura que repasaba y revisaba la historia nacional andaluza, sacando las mejores conclusiones de las enseñanzas del pasado. Aparece el *eclecticismo*, donde se aúnan elementos de los diversos estilos históricos.

En estos años, también, se edifican las casas 1 y 2 de la Calle Zapatería y la 52 de la Calle Santiago, y antes la de Doña Mariana Jaraquemada, en la Calle Aurora.

Era doña Mariana otra de las fortunas importantes de Llerena. Enviudó de Antonio Zambrano unos años antes. Vidarte la describe como beata y encastillada en su Cortijo de Puerto del Águila.

En el nuevo palacete de la Calle Aurora predominan los elementos típicos de este estilo sevillano: uso de cerámica y hierro fundido, colorido en fachadas, disposición en torno a un patio con fuentes, uso de estucos, etc. La importancia que se concede al influjo de la arquitectura hispanomusulmana en estas tendencias repercute en un estilo o escuela dentro de esta idea aglutinadora que se denomina *Neomudéjar*.

No deja de ser curioso que estas soluciones constructivas adquieran un cierto éxito, reflejado posteriormente en otras reformas parciales, años después. Me refiero a las modestas aplicaciones de la casa situada al final de la calle Santiago, junto al antiguo Portillo de San Francisco, o al balcón mirador que aparece en la Plaza, esquina Zapatería.

En cierto modo, la presencia del mudéjar sevillano pertenece también al carácter castizo de nuestra arquitectura. Y aunque no podamos ponderar en exceso este tipo de construcciones aisladas, sí debemos considerarlas como elementos valiosos y raros, en un entramado monótono de arquitectura popular, roto sólo por algunos curiosos edificios decimonónicos en la Plaza y la calle Zapatería. Este tipo de arquitectura va a tener

éxito entre las clases terratenientes que buscan prestigio y distinción por medio de construcciones que son empleadas muchas veces para edificaciones lujosas en el agro (los cortijos de los grandes terratenientes) o palacetes urbanos en las grandes urbes del sur.

Al estilo se adscriben también otras novedades, como estaciones ferroviarias, plazas de toros etc.

Desde 1928 a 1929 se viven nuevamente situaciones conflictivas en el campo llerenense, agravadas con los malos resultados de las cosechas derivados de la sequía. Hasta entonces, si creemos fielmente en el testimonio de Vidarte, el campesino había dado pruebas de resignación y contenía su odio de clase, viéndose sometido a la caridad pública de los repartos obreros.

Hechos curiosos del momento: Fernando Zambrano funda una auténtica asociación privada, *la Casineta*, propiciando todos los gastos. Punto de encuentro para los elegidos, quizá. De estos años data también la perdida tradición de la *Fiesta del Rayo*. Por información de nuestro amigo Burgueño sabemos que se originó como acción de gracias al caer un rayo, el 2 de febrero de 1926, en la Iglesia de la Granada, mientras celebraba misa D. Aquilino Díaz, irónicamente el día litúrgico de la *Fiesta de las Candelas*.

Por lo demás, otras fiestas más notables siguieron siendo la Velada de la Virgen de la Granada, el 14 de Agosto, con el tradicional espectáculo de fuegos artificiales, que en algún año dejó de celebrarse por motivos políticos graves, y la procesión solemne de la patrona de Llerena. Y por supuesto, la Feria de Septiembre.

El 30 de Octubre de 1929, los Reyes inauguran en Sevilla el pabellón de Extremadura en la Exposición Iberoamericana, junto a la actual Plaza de España. El pabellón, obra de Vicente Traller, contaba con 40 expositores y combinaba lo mejor de la arquitectura regional, inspirándose en la Casa de los Golfines y el Monasterio de Guadalupe. Las Cajas Rurales de Extremadura se encargaron de apoyar esta exposición, donde se mostraban los productos agropecuarios de nuestra tierra: pimentón de La Vera, lana, cereales, productos artesanales...

Llerena tuvo también su representación en la Exposición, como queda reflejado en el material fotográfico que publica en 1930 la Caja Rural de Badajoz.⁸

III. LA REPUBLICA Y LA GUERRA CIVIL: LA REPRESIÓN FRANQUISTA Y EL INCENDIO DEL TEMPLO DE LA GRANADA.

III.1. *La II República en Llerena: la cuestión religiosa y la crisis social.*

Sin duda, la Historia Contemporánea de nuestro pueblo esta aún por hacer. Coincidimos con Francisco J. Mateos Ascacibar⁹, cuando afirma que es el “auténtico agujero negro” de nuestra humilde Historia local.

Por fortuna, los recientes trabajos parciales de Hinojosa Durán y de Martín Burgueño palian un tanto este vacío absoluto. Además, nos presentan un sorprendente estudio sobre el movimiento del campesinado extremeño, que no tiene parangón con otras locali-

dades cercanas. Se trata del desarrollo de un núcleo importante de activistas troskistas que mantendrán en jaque a los terratenientes locales.

El gobierno de Primo de Rivera fue incapaz de resolver las graves tensiones sociales heredadas de la Restauración: las luchas del proletariado, la agitación campesina, el problema catalán, el caos y la corrupción económica... El Pacto de San Sebastián, en 1930, acaba con la monarquía de Alfonso XIII, que curiosamente visitó Llerena en tiempos más felices, invitado por Fernando Zambrano.

En Llerena, tal como señalamos, los conflictos campesinos persistieron durante los años de la Dictadura. En las Huelgas Agrarias de 1928 participa el joven G. Munis. La corta estabilidad política conseguida durante el gobierno local de Jerónimo Gómez termina con una serie trepidante de sucesiones en el sillón de la alcaldía. Así, el 27 de Febrero de 1930, por orden gubernamental, Llerena y todos los municipios nacionales nombran a un nuevo edil. En este caso, D. Ricardo Aragón Murciano. Pero la convocatoria al año siguiente, el 23 de Febrero de 1931, de nuevas elecciones locales y la conocida derrota de las tendencias monárquicas, supusieron como sabemos la proclamación de la II República, que fue recibida con alborozo y saludada desde el balcón del Ayuntamiento de Llerena ante la proclama de Simeón Vidarte y Pablo Fernández Grandizo. Ambos, fundidos en un abrazo, con la bandera republicana en el balcón, eran vitoreados por una multitud popular jubilosa en la que predominaban las capas sociales más desfavorecidas. Provisionalmente es nombrado Simeón Vidarte como alcalde¹⁰.

En 1931 se convocaron elecciones a Cortes Constituyentes que aprobaron la nueva Constitución y proclamaron a Aniceto Alcalá Zamora y a Manuel Azaña en los puestos más relevantes del Estado.

Este mismo año, según Hinojosa Durán, Llerena tenía 7.888 vecinos, entre los que destacaban aquellos que trabajaban en el agro como jornaleros y yunteros. El sueldo era de 4 ó 5 pesetas. El paro forzoso era un mal endémico que se arrastraba desde el siglo pasado. La sociedad llerenense quedaba totalmente decantada, entre un número reducido de 12 familias, poseedoras de la mitad de las tierras y más de mil campesinos desposeídos, de los cuales el 80% sufría el paro estacional con salarios de hambre. Por eso, la conflictividad agraria se agrava en los últimos meses de este año, con alteraciones del orden, enfrentamientos a la Guardia Civil, robos o incendios.

Es sabido que por entonces destaca como fuerza hegemónica de la izquierda llerenense el PSOE y su filial sindical UGT.

Pero este hecho no oculta la patente polarización ya aludida, reflejo en Llerena de lo que ocurre en todo el ámbito de la sociedad española por estos años convulsos y esperanzadores. Y el hecho más significativo es que en un mismo año se suceden tres alcaldes: D. Agustín Rubio García, nombrado el 5 de Junio, D. Isidoro Lancharro Muñoz el día 16 de ese mismo mes, y D. Rafael Maltrana Galán, el día 1 de Septiembre, avatares que responden a la crisis gubernamental de la nación.

Ahora se decanta también un activo grupo de izquierda troskista, la O.C.E, con enérgicos militantes como Luis Rastrollo, Munis, Mauricio Ortiz y otros, que según Hinojosa

Durán competirán con los socialistas. Una de las medidas gubernamentales que la República va a implantar es la *Reforma Agraria*, que como ley se publica en 1932 y que va a tener muchas repercusiones para los pueblos del sur peninsular. Sin duda, la ley dará alas a la izquierda de Llerena, que quiere acabar con el mal reparto de la tierra y el problema de los latifundios.

Esta medida encrespó también a la burguesía terrateniente, que vio cómo desde 1931 se suceden desórdenes y conflictos entre los jornaleros y patronos de Llerena y su comarca. En 1931, la Guardia Civil interviene, deteniendo a 30 jornaleros. Preside la negociación del conflicto Rafael Maltrana.

En este año aparece la Federación local de Sindicatos Obreros, engrosada con algunos militantes de la UGT. Y en 1932, la reacción de la derecha local y nacional, que no se hizo esperar. El general Sanjurjo intenta un levantamiento militar, que fracasó.

En el mes de agosto, socialistas y la O.C.E. se manifiestan contra la sublevación en Llerena. En 1932 hay invasión de fincas, apropiación de ganados, y una Huelga General y hechos similares suceden en los años consecutivos, coincidiendo con las épocas de siegas. Esta situación de efervescencia e inestabilidad tenía varios frentes conflictivos. Independientemente de los políticos y la lucha campesina, la izquierda local de Llerena reclama también la aplicación estricta de las leyes emanadas del gobierno nacional que defendían la separación de la Iglesia y el Estado. Por eso, el gobierno municipal que preside Rafael Maltrana decide que “desaparezcan cuantos símbolos y atributos religiosos existan en las vías públicas de la localidad”. Rafael Maltrana va a cesar como alcalde el 4 de Agosto de ese mismo año.

Sin embargo, hasta 1934, con el nuevo gobierno local de D. José Delgado Álvarez, se mantiene la misma situación, con la hegemonía del PSOE en el gobierno local. Con el retorno de la derecha, se hacen propuestas encaminadas a reestablecer las festividades religiosas y civiles tradicionales. Así, el 13 de Agosto de ese año, se reafirman como festividades solemnes locales el jueves santo, el día del Corpus, y la fiesta patronal del 15 de Agosto. Años antes, la izquierda local había defendido la supresión de algunos actos religiosos, como los desfiles procesionales de la Semana Santa, o la procesión patronal. En realidad era una cosigna de los partidos de izquierda en todo el sur peninsular.

No tenemos noticias, como sucede en muchas localidades y ciudades de España, que se arremetiera contra los templos o bienes de la Iglesia (blanco de las iras de la militancia de izquierda en Llerena y en toda la Nación.) Tan sólo, años después, los vencedores de la contienda en nuestro pueblo increparán a los *rojos* por haber robado la campana de la ermita, en la Sierra de San Miguel. Un hecho esporádico sólo que sí tuvo, en cambio, réplica en la acción social cometándose algunos abusos por parte de los desesperados campesinos.

En 1936 el POUM llerenense cuenta con 230 militantes. Desde 1934 a 1936, en que gobierna la derecha de la CEDA, la situación en el agro andaluz y extremeño se recrudece al suprimir el gobierno la Ley de Reforma Agraria. Circula ahora la prensa política. Abundan los actos, mítines y manifestaciones. El clima de tensión prebélica se palpaba en el ambiente, toda vez que triunfa el Frente Popular y consigue la alcaldía Rafael

Maltrana. En estos años el Teatro de santa Isabel recibe la visita de importantes compañías nacionales, entre otras la de Margarita Xirgu¹¹.

III.2. *Los sucesos trágicos del 5 de Agosto de 1936. Arde la Iglesia de la Granada.* El 17 de julio se produce la Sublevación del Alzamiento. Además, como afirman varias fuentes bien documentadas, los sucesos ocasionados por las organizaciones frentepopulistas que asaltan y hostigan a la Guardia Civil en algunas localidades comarcales determinan la concentración de más de 100 miembros de la Benemérita en nuestra ciudad, hecho éste que desvela una estrategia calculada so pretexto de evitar determinados focos conflictivos. No en vano, el Comité Local de defensa de Llerena, recelaba de esta magna concentración. En el tomo XIII de la *Historia de España*, que edita Gredos, se dice lo siguiente sobre el papel que juega Llerena en la lucha fratricida de 1936:

“Durante los primeros días de la guerra, la situación es extremadamente confusa en Andalucía y Extremadura. En algunos lugares, como Llerena, la Guardia Civil apoya a civiles sublevados que se hacen fuertes en determinados pueblos.

La importante localidad de Llerena, Badajoz, después de sublevada, resistió durante toda la guerra a los intentos de reconquista por parte del Frente Popular gracias a los propietarios de pequeños predios agrícolas y a la Compañía de la Benemérita, que con cabecera en Llerena y efectivos diseminados en comandancias como Granja y Azuaga, logra concentrar a todos los números y mandos.”

El 3 de agosto, dentro de la estrategia del Paso del Estrecho y Guerra de Columnas, que llevan a cabo los rebeldes, sale de Sevilla la Segunda Columna al frente del Comandante Castejón.

La estrategia militar quiso que Llerena fuera un centro de operaciones de paso y control. Pero además no hay que olvidar el protagonismo radical de una izquierda local, que es considerada por el comandante Castejón como uno de los *baluartes geográficos de la Extremadura roja*. La ruta emprendida por tierras extremeñas, era más larga para llegar a Madrid, pero quedaba defendida en su flanco izquierdo por la aliada Portugal de Salazar.

El 5 de agosto entra en Llerena el ejército de África. El comandante Castejón era un veterano de la Guerra de Marruecos, junto a Yagüe, Asensio, Delgado Serrano y otros. La operación del Paso del Estrecho supuso uno de los hechos más pasmosos e inexplicables de la Guerra. Antes de entrar en Llerena, como se hacía en todas las localidades conquistadas, la Columna de Castejón se detuvo en las proximidades. Como hubo resistencia de militantes de la izquierda socialista y troskista, se ejerce una represión brutal calculada, en la que mueren muchos militantes, refugiados en la Torre de la Granada. La población es tomada al asalto por legionarios y marroquíes, apoyados por camiones y tanques del ejército nacionalista. Las bajas entre la población resistente y la población civil, superan la cifra de las 140 víctimas. Más de la mitad de las cifras que aporta Manuel Burgueño corresponde a jornaleros y labradores, 75 en total hemos contabilizado, núcleo importante de la resistencia y la lucha campesina llerenense. Destaca la alta cifra de ferroviarios, 10 en total mueren, y otras profesiones como mecánicos, emplea-

dos, representantes todos de las clases populares. La lista pone también en evidencia que la represión franquista afectó a la población civil, entre la que vemos amas de casa, algunos niños de corta edad... Este hecho se explica por el método de avance de los nacionales, toda vez que entraban en una población. Una de las normas exigidas era que la población civil se mostrara pasiva y que no cerrara las ventanas. Si no ocurrían estos mandatos, o había resistencia, la tropa legionaria o marroquí lanzaba bombas de mano en los patios de las casas, o ametrallaba las puertas y ventanas. Impresiona, por otra parte, la juventud de las víctimas.

Por lo demás, las imágenes reproducidas por *Torre Túrdu* en su tercer número son concluyentes. La represión sistemática franquista se organizaba en el nombre de Dios con el apoyo de la burguesía agraria, que en muchas localidades señalaba a quienes había que ejecutar. Con ello, no queremos obviar que también la izquierda local cometió abusos. Uno fue el episodio de las detenciones injustas en la Cárcel del Partido por parte del Comité Local de Defensa, detenciones que seleccionan a las personas que más se destacaron en los gobiernos locales de tendencias conservadoras. Así, vemos cómo entre los detenidos figuran antiguos alcaldes de Llerena, como Valentín Robina Candalijas, cuñado de Fernando Zambrano, o Ángel Seco Guerrero, que lo sería después, Miguel del Barco, quien fuera teniente de Alcalde. También, personalidades relacionadas con la vida religiosa local, como Alberto Zambrano... Pero, como bien explica M. Burgueño, los dueños de los grandes predios llerenenses supieron ponerse a buen recaudo días antes de los conflictos narrados. A estas acciones, se unieron también los asaltos y confiscaciones de las tierras y propiedades. También, el uso lamentable de la Iglesia Mayor y otros templos, como polvorín, posiblemente...

El asalto a la Iglesia de la Granada, el episodio al parecer más importante, fue brutal y desproporcionado. El bombardeo de la fachada principal, encañonada desde la Calle Zapaterías, el incendio de la Sacristía y de la Torre, usando quizás pajas y azufre para obligar a salir a los refugiados¹², no deja resquicio a las dudas. Días atrás, Castejón se ejercitó bien en Sevilla, donde acometió la toma de los barrios de Triana, S. Julián, S. Marcos y La Macarena. En este último sitio no tuvo demasiado empacho para bombardear el Arco, junto a la conocida basílica, hecho que después justifica. Lo mismo justifica la acción incendiaria contra varios edificios de Llerena. Tampoco dudarán en destruir la torre de la parroquial de Almendralejo, tres días después. Su aval moral fue, simplemente, que hubo resistencia.

Por lo demás, La Columna Madrid dará triste ejemplo de superación después en Mérida y Badajoz. En esto son claras las pruebas documentales que testifican cómo la represión franquista se ejercía a su paso de modo sistemático. Y en el caso de Llerena no podemos dudar que sería así.

Ante la tragedia de la guerra, relativizamos más las pérdidas materiales. Pero el bombardeo de la Iglesia y el incendio de la sacristía dieron al traste con lo mejor que el patrimonio de este templo había logrado salvar y recopilar del malogrado naufragio

desamortizador en el siglo XIX. Se dice que días antes Rafael Maltrana había instado a D. Alberto a que pusiera a buen recaudo todo el patrimonio móvil de la Iglesia y que para ello lo hiciera de noche, que él como tal haría la vista gorda. Sin embargo D. Alberto no hizo caso a las sensatas palabras del antiguo edil. No creía, quizás, que la resistencia tendría lugar en el propio templo¹³.

La relación de todo lo perdido es difícil de hacer, pero nos consta que desaparecen:

- Las Joyas del Tesoro de la Virgen, de gran valor.
- Un frontal de plata, que según mi opinión, puede aún identificarse fotográficamente.
- Todo el vestuario litúrgico antiguo.
- La mencionada escultura de la Trinidad, que permanece aún destrozada. Sorprende el poco interés que ha suscitado la recuperación posterior de esta imagen.
- La imagen románica de la Virgen de la Granada, de la que sólo nos ha quedado un variado testimonio fotográfico.
- El órgano, que situado al fondo de la nave aún podemos observar en una de las fotos aludidas, ya deteriorado e irrecuperable.
- Las imágenes escultóricas del retablo, tallas importantes del siglo XVIII, de las que tenemos también testimonio gráfico.
- El propio retablo, que es sustituido por una réplica después.
- Los desperfectos y deterioro de las yeserías del Camarín. Aunque se restaura posteriormente, pierde parte de su antiguo esplendor.
- Un cuadro de Zurbarán, San Francisco, entre otros que desconocemos.
- Las bóvedas y techumbres primitivas del templo reformado en el siglo XVIII.

Tampoco podemos asegurar nada sobre otras hipotéticas obras de Zurbarán. Se salvan, eso sí, tres cuadros. En este sentido, hay que decir que pocos críticos de arte aluden a este hecho. Es triste que Mérida o el propio Guinard, que visitan Llerena antes de la destrucción del retablo del siglo XVIII, no se hubieran percatado de ellas, que estaban ante sus ojos. Con casi toda probabilidad, en el incendio del templo desaparece el mencionado cuadro de S. Francisco, que es quizá parte del mismo. Esta duda nos quedará siempre. Castejón no se anduvo con contemplaciones. Tenía prisa por llegar a Badajoz, según se dice. Su estrategia brutal no reparaba en este tipo de sensibilidades. Tampoco es eximente de sus actos el hecho de que el bombardeo responda también a otras causas, entre las que podemos apuntar, quizá, el almacenaje, como decimos, de material bélico por parte republicana¹⁴.

III.3. *La batalla del 31 de Agosto. La restauración del Templo de la Granada. La ofensiva republicana contra Llerena.*

Sin embargo, los episodios bélicos no terminaron. Llerena se convierte en centro importante de avance para los Nacionales, que cuentan con el apoyo de la burguesía local y las clases medias. Entre Septiembre y Octubre de 1936, el frente más duro del Sur es el de Córdoba. Sáenz de Buruaga y Varela se apoderan de Peñarroya partiendo de

Llerena. Por otra parte, el nuevo poder local llerenense, encarnado en la figura de Fernando Zambrano y la Guardia Civil, van a dominar Granja, Azuaga y Fuenteovejuna. No obstante, la población vive la inseguridad de una nueva batalla durante todo ese mes. El 31 de Agosto las tropas republicanas, asentadas en Azuaga, intentan recuperar Llerena y lanzan una ofensiva con artillería, carros blindados y un contingente de tres mil soldados. La aviación, bombardea la estación. En la calle Aurora, hay barricadas y sacos terreros. También en otras zonas de la ciudad. Junto a las tropas, venía el antiguo alcalde frentepopulista, Rafael Maltrana. Pero la ofensiva no tuvo éxito, pues los nacionales refuerzan desde Zafra y Fuente de Cantos al ejército de Llerena. Semanas después se forma la Columna de Llerena, que ataca a las poblaciones de Azuaga y Granja.

El balance de este mes negro es desolador: muerte, vandalismo, fusilamientos, huída, exilio de la militancia de izquierda...

Desde Sevilla, capital de la sublevación derechista, Queipo de Llano, en sus conocidas arengas radiofónicas, instaba a los antiguos caciques locales a tomar la vara de la alcaldía. Y así sucede en Llerena. Pese a todo, meses después la derecha local no deja de manifestar su mala conciencia, y colabora en 1937 en la restauración de la Iglesia Mayor. Mariana Jaraquemada costea el retablo nuevo que reproduce, con más o menos acierto, el del siglo XVIII. También el acondicionamiento del piso de la iglesia. En el sufragio y costos participan D. Miguel del Barco, D. Aurelio Cabezas, D. Fernando Zambrano y Natividad Maesso, y otros que no quieren dar su nombre. La nueva imagen de la Virgen se entroniza en 1937. Su autor es el ceramista sevillano Enrique Orce, que por estos años combina su trabajo con el de imaginero. En la calle Tetuán de Sevilla tiene un valioso friso cerámico. También habla bien de sus buenas condiciones artísticas la colección de frisos de la Plaza de España, en la ciudad del Betis... La imagen de la Virgen se consagra, como afirma nuestro amigo Eliseo Godoy, el 15 de agosto de 1937. La propaganda de guerra de este año dice lo siguiente: “Las hordas malditas del infierno, con satánica fobia, destruyeron el 5 de agosto de 1936 con fuego devastador aquella Santa Imagen de la Granada, regalo del cielo a nuestro pueblo”... La Historia la escriben siempre los que vencen. El 5 de enero de 1939, el ejército republicano de Miajas emprende una ofensiva contra Llerena, enclave estratégico en la Guerra, como dijimos. Los republicanos logran abrir brecha y están cerca de Azuaga y Granja, con idea de recuperar la “codiciada y derechista Llerena”, según leemos en el V. XIII de la Historia de España de Gredos. El 17 han logrado penetrar en la comarca y el propio Franco debe mandar al General García Escámez desde el Frente de Cataluña. Durante estos años, la estación ferroviaria de Llerena conoce el trasiego de tropas y armamentos que se dirigen al frente de Córdoba o de Azuaga. El mal tiempo abortó la operación de los republicanos que no alcanzaron el objetivo de tomar Llerena. La situación se saldó con la estabilidad de frentes, tal como estaba antes del 5 de ese mes. Pocas semanas después terminaba la Guerra.

Ayer y hoy de la Plaza de Abastos

Historia de España

La Guerra Civil en Extremadura

Revista de Fiestas

Revista de Fiestas

Revista de Fiestas

Revista de Fiestas

Actas de la I Jornada de Historia de

Llerena

Guía Popular Callejera e Histórico Turística de Llerena la llana y santiaguista

Torre Túrduła

Revista de Fiestas

Revista de Fiestas

Revista de Extremadura

Actas de la I Jornada de Historia de Llerena

. Sevilla, 1936. Del golpe militar a la guerra civil

No es necesario hacer una relación extensa de los trabajos de SANTARÉN, PILAR DE LA PEÑA, LEPE DE LA CÁMARA, etc.

LA RIBERA DE LOS MOLINOS. REFERENCIAS HISTÓRICAS Y ETNOGRÁFICAS PARA FUTURAS ACTUACIONES

Juan Eugenio Mena Cabezas

Arrabal de Tejeiro, 96
06900 LLERENA (Badajoz)
Tfno. 954 37 43 84
jmena@grupo-entorno.com

Actas II Jornada de Historia de Llerena
Llerena, 2001
Pgs. 243 a 260
ISBN: 84-95251-59-0

LA RIBERA DE LOS MOLINOS. REFERENCIAS HISTÓRICAS Y ETNOGRÁFICAS PARA FUTURAS ACTUACIONES

Juan Eugenio Mena Cabezas

RESUMEN

Pretendo en esta ponencia ilustrar sobre algunos trabajos personales realizados entre 1980 y 1992 sobre la Ribera de Los Molinos de Llerena.

La intención municipal de intervenir urbanística y ambientalmente en esta zona del término debe hacernos recapacitar sobre las particularidades del lugar, de su proceso histórico de ocupación (romano y medieval), así como de lo que significó la transformación de un territorio agreste en otro altamente antropizado y con gran vinculación económica de tipo agroalimentario desarrollada durante siglos. Ciertos aspectos socioproductivos fueron regulados en los s.XVII-XVIII (Ordenanzas de la Ciudad de Llerena de 1709).

Con la decadencia de la industria molinera desde primeros del s.XX y la crisis de los sistemas agrarios tradicionales en la década de los setenta, se produjo una transformación (degradación) del sistema productivo tradicional, que se colapsó con la traída de agua potable desde el manantial o surgencia de La Madrona.

La transformación de un paisaje natural cargado de historia y cultura autóctona, deriva hacia un cambio de usos, tipologías constructivas y utilización del espacio, con los nuevos titulares de la tierra y de los edificios: de los hortelanos y molineros a clases medias acomodadas con residencias secundarias, bien nuevas o que implican graves alteraciones u ocultaciones de los elementos etnográficos más característicos.

Por el contrario, este cambio actual va en directa relación con altas demandas de ocio y recreo de la población llerenense que deben encauzarse hacia una integración de estos valores históricos con las nuevas tendencias de respeto y valoración de recursos culturales, dentro de un contexto de recuperación del turismo de interior.

THE RIBERA DE LOS MOLINOS: HISTORICAL AND ETHNOGRAPHIC REFERENCES FOR FUTURE ACTUATIONS

The intention of this essay is to shed a light on some articles or projects realized between 1980 and 1992 about the Ribera de los Molinos of Llerena.

The municipal intention of intervening, both in terms of urban and environmental development, in this zone must make us think about the peculiarities of the place, of the historical process of occupation (Roman and Medieval), as well as the meaning of the transformation of a rustic territory into another one, man-centred and with a high agricultural link developed through the centuries. Several social and productive aspects were regulated in the XVII and XVIII centuries (By-laws of the town of Llerena of 1709).

With the decay of the milling industry from the beginning of the XX century and the crisis of the traditional agricultural systems in the decade of the seventies, there was a transformation (degradation) of the traditional productive system, which collapsed after the bringing of drinking water from the water spring of La Madrona.

The transformation of a natural landscape enriched of history and local culture derives to a change of uses, building types and use of the space, with the new

owners of the land and the buildings: from millers and gardeners to upper middle class members that own new secondary residences that imply serious alterations to the most characteristic ethnographic elements.

On the contrary, this change is directly related to the high demands for free time and recreation of Llerena's population, which must be canalised towards an integration of the historical values with the new tendencies of respect and valuation of cultural resources, within a context dedicated to recover the interior tourism.

I. EL ENCLAVE TERRITORIAL.

En primer lugar, y además como conclusión general de este conjunto de reflexiones y de apuntes sobre la Ribera de Los Molinos, hay que destacar la singularidad y excepcionalidad del enclave, entendido éste no sólo como espacio agronómico e industrial que jugó un papel en la historia de Llerena sino, lo que en terminología especializada se denomina en la UNESCO, como *espacio cultural*.

Su ubicación responde a la cuerda divisoria de aguas entre las cuencas hidrográficas del Guadiana y del Guadalquivir. Entre territorios planos y de mesetas limítrofes a amplias zonas de relieves agrestes y montañosos. Las aguas corrientes y manantiales se dirigen, en este caso, hacia el Guadalquivir, en la cuenca del Río Viar.

Desde la población matriz -Llerena- se accedía hasta mediados del S.XX por los Caminos de Fuente de Cantos y de Montemolín a un espacio de estructura longitudinal y orografía descendente que durante siglos ha sido netamente agrario. Los parámetros básicos que lo definen comprenden unos 6 kilómetros de longitud, unas 37 has. de riego con 27 molinos harineros y 34 huertas de regadío. Todo ello a una distancia media de 6 kms. del núcleo principal. Hay que imaginarse o sencillamente reclamar a la memoria de nuestros mayores para concebir estos caminos como testigos mudos de una historia constante, tremendamente activa, diaria, de vaivén continuo, de trasiego de mulos y burros -bestias en la denominación agraria local- cargados de hortalizas y verduras por un lado y de reatas con costales de trigo en la ida y de sacas de harina en la vuelta. En definitiva, una vinculación económica y nada estudiada entre el diseminado de los Molinos y la población o capital matriz, Llerena.

Situados en el comienzo de este sistema hidráulico, se accedería desde Llerena por estos caminos hasta llegar al final de los olivares, donde aparecen tierras calmas y huertas para dar paso a terrenos eminentemente ganaderos y forestales. Es en esta transición donde surgen ya las particularidades del espacio. De un lado, la surgencia o manantial de La Madrona, y por otro la cantera de piedras molares (el topónimo es femenino, como la Mar, la Tierra...). Ambos elementos, además de la tierra cultivable, darían sentido y vida al conjunto, haciéndolo viable posiblemente durante milenios.

En esa otra dirección hacia poniente se encontraban unos depósitos muy pétreos de calizas que han constituido durante siglos una cantera natural, de piedras de molino -de ahí el Molar-, actualmente cegado mediante escombros por el propietario de las tierras.

Llegados a este punto, la cuestión es la siguiente: ¿qué es lo singular? Sin duda, el paisaje y agrosistema creado al socaire del manantial, nada frecuente en los entornos, que ha permitido su pervivencia hasta hace sólo unas décadas, mientras en otros lugares la decadencia data ya de siglos. Aquí se sucede un molino cada 210 metros de canal, además de las huertas anejas al mismo. Por otro lado, cada 6 metros de desnivel se

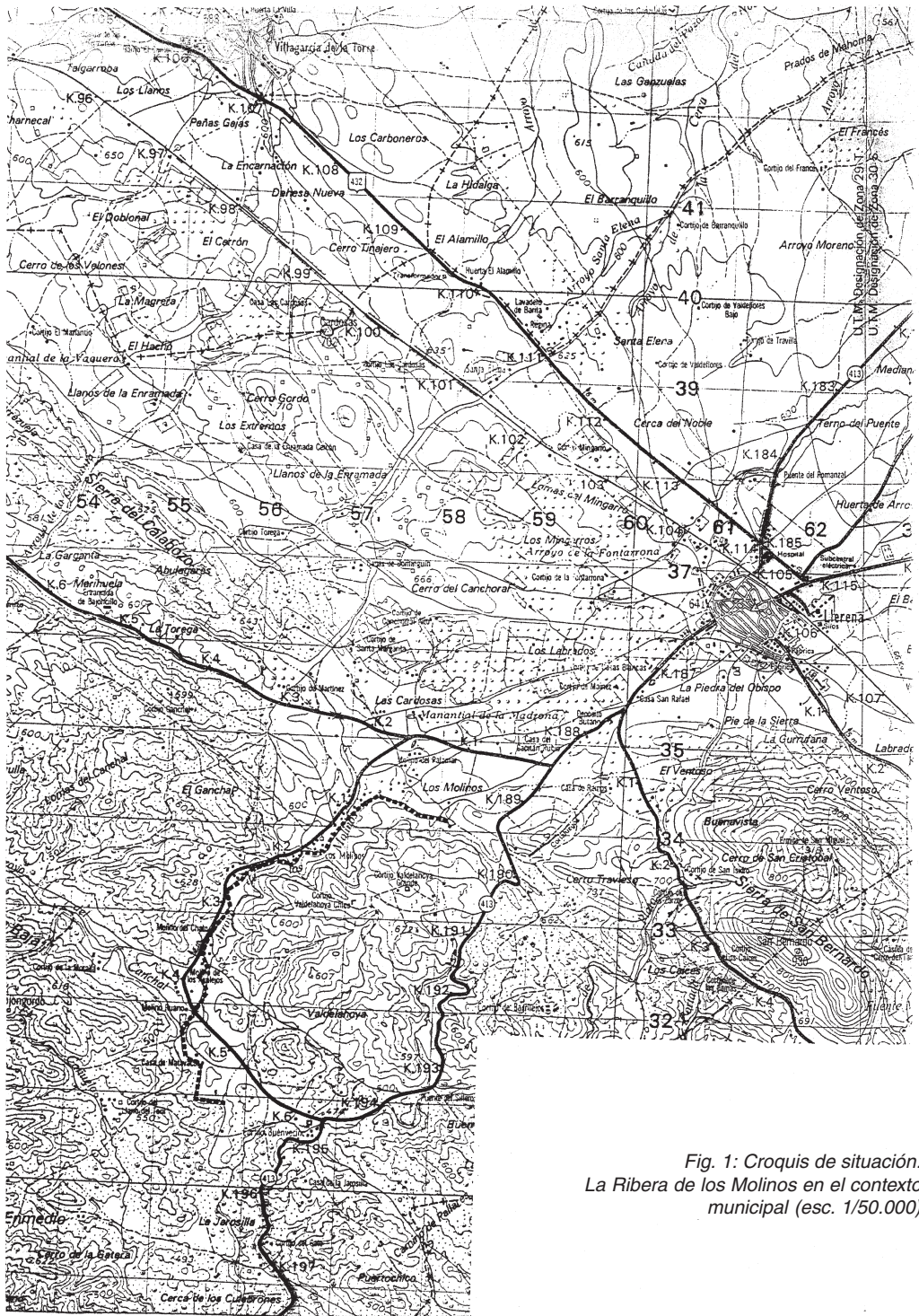


Fig. 1: Croquis de situación.
La Ribera de los Molinos en el contexto
municipal (esc. 1/50.000)

construyó un molino. Un aprovechamiento hidrográfico e hidráulico llevado al máximo, o sea, una adaptación ingenieril al terreno que, sin duda, es excepcional.

Un ejemplo similar, pero de características y número muy inferior se dio en la Ribera de San Pedro en Guadalcanal, con equivalentes condiciones geológicas y humanas, aunque con apenas diez molinos y sin un espacio campiñés que permitiera su rentabilidad hasta una época reciente. En el Arroyo de Culebrín en Monesterio se citaban varios molinos, pero ya destruidos o muy transformados en la actualidad. En la Ribera de Usagre existieron media docena de ellos, también muy destruidos hoy. Por otra parte, hay que destacar que la frecuencia de estos ingenios en el espacio humanizado peninsular es alta, existiendo incluso *molinos de tormentas*, activos sólo en el invierno y aprovechando las crecidas de las lluvias como los cinco del Arroyo de Trasierra o los del Arroyo de La Llave.

Hay que trasladarse a otros puntos de la geografía como el norte de Cáceres o la Sierra de Grazalema, para que puedan citarse todavía testigos mudos e insólitos de esta actividad y oficio, como es el caso del Molino del Rincón en la Ribera del Gaidovar, en Grazalema, estudiados profusamente por Escalera Reyes en 1980.

Un enclave como el de la Ribera de Los Molinos de Llerena tan sólo lo he podido documentar en el Río Tajuña, a unos 30 Km. de Madrid. Sus 26 molinos se suceden a lo largo de 60 Km., habiendo sido reformados y readaptados a nuevos usos como batanes y fábricas de paños y de hilados, centrales eléctricas o a fábricas de harinas gracias, sin duda, al influjo y a la actividad económica de la capital. En suma, un molino cada 2.600 metros de cauce.

II. EL PAISAJE RESULTANTE.

Hoy que tanto se habla de paisaje y de reencuentro e identificación con el espacio, como en la reciente serie de artículos de EL PAÍS (p.e. Saramago, recurriendo a la memoria de su infancia en la aldea de Azinhaga), tenemos a *nuestra mano* un entorno en gran parte recuperable, portador de toda una larga historia y cultura de supervivencia, de paz y de armonía con el entorno, e incluso receptiva a ciertos avances técnicos.

La singularidad del espacio habría que definirlo en los términos actuales como *sostenible*, profusamente regado, trabajado y transformado, fuente y alimento de muchísimas familias, posiblemente unas 50 en la ribera que supondrían no menos de 350 personas directamente vinculadas a huertas y molinos, que vivían desahogadamente y bien considerados socialmente, es decir:

- Los molineros, por tener industrias imprescindibles para las poblaciones, sin necesidad de costes especiales y de gran eficacia energética frente a los molinos de sangre como el existente en la C/ Maesso (éste en proceso de abandono y previsible derribo ya que las Normas Subsidiarias no previeron su protección).

- Los hortelanos, por la calidad de sus frutas y verduras, bien trabajadas y estimadas en la localidad. Era conocida la habilidad de los antiguos habitantes musulmanes para las huertas, recogida en el refrán popular: “la huerta es un tesoro si el hortelano es un moro”, acerca de la dura y laboriosa dedicación de los hortelanos en sus trabajos, pero compensada con los buenos resultados económicos.

De otro lado está la belleza y personalidad del conjunto, todo un agrosistema vinculado a la seguridad de las aguas, a la adaptación al entorno, dando como resultado una flora y una fauna especial, como sucesivos bosques en galería junto al cao que, por supuesto, también se aprovechaban para alimentos del ganado.

III. EL HILO CONDUCTOR: EL CAO Y LA PROPIA RIBERA.

¿Pero dónde y por qué surge este enclave? La explicación hay que entenderla desde un doble enfoque disciplinar, el geológico y el propiamente antropológico.

En términos geológicos existe una discordancia entre materiales permeables sedimentarios -o calizas jurásicas- que se intercalan en medio de otra gran estructura básicamente impermeable, muy metamorfizada y estable preexistente -las pizarras del precámbrico-. Esta coincidencia de diferentes rocas provoca el desagüe natural de las acumulaciones subterráneas de las aguas de lluvia sobre zonas porosas de los entornos serranos más inmediatos. Se citan cuatro puntos de descarga de este a oeste, el sifón del Borbollón, la Madrona que se encaja y desagua en la Ribera, la Vaquera que igualmente se orienta hacia el sur por la Ribera de Cantalgallo o Garganta y, finalmente, hacia la campiña del noroeste en la Ribera de Usagre.

En nuestro caso esa descarga ha ido variando a lo largo del tiempo (caudal entre 12-20 litros/seg en 1957), formando lo que se conoce como las caleras de el Molar (tobas calizas), originadas por las precipitaciones sólidas de estas surgencias, ya que son aguas especialmente duras y muy cargadas de carbonatos, esto con singulares repercusiones en el paisaje, sobre las propias construcciones y para la flora.

El enfoque antropológico, ya a escala humana, recoge la adaptación de los habitantes de la zona -con referencias documentadas en tiempos visigodos- a esta potencialidad natural, al aprovechamiento de los recursos hídricos y energéticos. Todo ello a pesar de la distancia de los puntos de ventas y mercados.

Es evidente que, en el contexto mediterráneo de fuertes oscilaciones climáticas, estacionales y periódicas, derivan en ciclos secos y húmedos que tendrían una fuerte repercusión en el afloramiento hidráulico de La Madrona. Es aquí donde los documentos históricos de 1600-1700 transcriben la necesaria regulación de las aguas para los usos existentes. Se impone así un orden y control del recurso: los Horarios de riego.

La relación de 1945 establece su correspondencia con la dimensión de las huertas en periodo de sequía, afirmando una serie de derechos históricos, estableciendo una guardería -cantareros se denominaban- de forma que se aseguraba el riego para todos. Esta organización y hecho consuetudinario local que perduraba siglos viene a ser ahora, a la vuelta de los años, una curiosidad en las anotaciones escriturales y transmisiones de fincas. En épocas recientes se conservan tres relaciones de horarios de riego. La primera lista de reparto oficial es de 11-04-1945, se citan 36 huertas y molinos con un total de 2.167 minutos (36 h y 7 m); existe otra de comienzos de 1970 en la que la relación es de 49 hortelanos y molineros (3 de ellos sin riego o con huertas abandonadas), con ligero reparto horario entre ellos pero sin apenas alteración, con 2.081 minutos (34 h y 41 m), apareciendo la relación detallada de superficie regada que asciende a 58 fanegas en total, o sea, 37,3 has. de huerta. Finalmente, la última relación usada es previa al decaimiento general de la zona, con nuevos propietarios ajenos a las huertas y con la puesta en funcionamiento de la conducción de agua para abastecimiento urbano, tras

varios años de sequía. En este último listado, se acumula una cifra similar, con 2.164 minutos (35 h y 54 m). En definitiva, cada día y medio se regaban todas las huertas, siempre en orden inverso, es decir, de La Morolla al Palomar, con la incompatibilidad de que mientras se riega, los molinos no pueden funcionar al disminuir el caudal y la presión, salvo el primero, que es el mejor situado junto a la repesada de San Flauto.

Posiblemente los molinos originarios estuvieron del Arroyo Galindón hacia abajo y los superiores, o primeros en la actualidad, se debieron a una obra de canalización en tajo abierto, en permanente conservación a lo largo de la historia (periodo de la ocupación musulmana) comenzando la intervención en la misma Madrona, con paredes calzadas, compuertas, etc., hasta llegar a la balsa o repesada, ésta con plena y decisiva funcionalidad en los veranos secos. Toda la obra de las huertas superiores y seis primeros molinos estará condicionada a esta actuación, aunque naturalmente existirían ya norias tradicionales.

IV. LA SUCESIÓN DE MOLINOS PARALELA A LA RIBERA. LAS ORDENANZAS DE 1709.

Con lo expuesto se ha subrayado que este agrosistema cultural basa su razón de ser no en la ribera, que se convierte en canal en las zonas bajas, sino en las aportaciones constantes y seguras de La Madrona.

De esta forma se van sucediendo sin interrupción 27 molinos y 34 huertas, desde La Madrona hasta La Morolla, alternándose o sucediéndose entre ambos y formando una aldea diseminada junto a la Ribera y desde 1945 casi al pie de la Carretera Provincial y con perfecta identidad histórico-cultural hasta la década de los setenta. En general su identificación o topónimo está asociado a un hito o a un hecho histórico-popular.

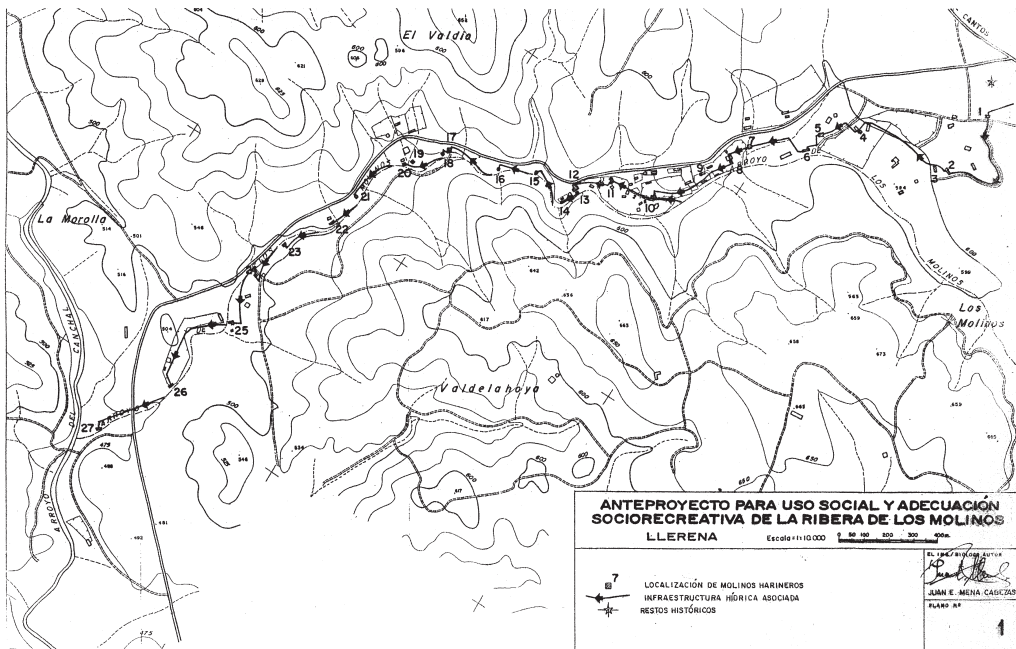


Fig. 2: Plano general de la escalera de molinos

En el plano adjunto de sitúan todos los molinos habitados hasta las épocas recientes y con restos indudables de las obras de fábrica originales o transformación de los elementos originales.

Aludiendo de nuevo al refranero popular, se citan dos ejemplos que aquí, precisamente, tienen poco de aplicación:

- “Agua pasada no mueve molino”: donde se hace alusión a las descargas de agua en la Ribera y en las tomas o hijuelas para los situados más abajo.
- “Quiébrese la presa de mi vecino y venga más agua a mi molino”: constituían la garantía de fuerza motriz y de seguridad en el trabajo de la molienda, siempre susceptible de picaresca popular.

¿Qué papel o hito de referencia histórica se conoce de ellos? En principio poco, sólo alusiones descriptivas de pasada, sin apenas concreción y siempre ligados a la historia local, nunca con personalidad propia. Sus denominaciones e identidades derivan ya en una riqueza de topónimos que avalan la singularidad de este espacio. En la tabla de molinos se completan algunos aspectos, tales como el tiempo de riegos para escasez de aguas, características geométricas de cada uno e ellos, las fanegas posibles de molienda o utilidad (capacidad, fuerza motriz) del molino, así como la obligación de aportar a la población un mínimo de fanegas de harina para sustento de vecinos, tahonas y comercios, ya establecido en las *Ordenanzas de la Ciudad de Llerena de 1709*, que vienen a recopilar y a adaptar otras de siglos anteriores. En ellas destacan, entre otros oficios y personajes especialmente vigilados y observados por la autoridad vigente el de MOLINERO.

Estas ordenanzas se estructuran en 31 Títulos de muy variada temática, entrando a fondo en detalles y aspectos que hoy nos sorprenderían de tipo económico, sanitario, ambiental, hidrológica y etnográfica. Las más profusas en regulación son la profesión de oficios y selección de aspirantes, el manejo de las carnes, el oficio de zapateros, la limpieza de la ciudad, el tratamiento de ganados, especialmente bueyes y yeguas, etc. Entre ellas destaca el Título X, que se refiere a las Huertas y Abaceros con siete números marginales (artículos que diríamos hoy); el Título XVII, de los Molinos y Molineros de esta ciudad, con nada menos que quince artículos, y el Título XXV, que trata sobre las Piedras de Molinos.

En relación a las huertas y abaceros se regulaba:

1. La venta en lugares públicos, prohibiéndose en las casas y domicilios.
2. La obligación de que las frutas sean vendidas maduras.
3. El reconocimiento de tamaño de los manojos de *verduras* y *ensaladas*, para evitar fraudes.
4. Ordenación estricta del orden de riego de las huertas de Los Molinos.
5. Negativa rotunda a crear nuevas huertas (debía existir ya un equilibrio frágil en épocas recurrentes de sequía).
6. Dotación de agua según las capacidades asignadas y la supervisión de un guarda o cantarero, al que también se controlaba su gestión.
7. Necesidad de limpieza (suciedad de malezas o piedras en las regaderas y el cao, para que no se retuviera el agua).

Con respecto a los molinos y molineros, se controlaban los siguientes aspectos:

1. Regulación de los precios de las maquilas (o rentas en especie que cobraban los molineros) a fin de mayo y San Miguel, para evitar los abusos frecuentes.
2. Se exigía una buena calidad de la harina, sin polvo, para lo que se requerían esteras y cubiertas sobre las piedras.
3. Higiene general de la casa, mantas, zonas de almacén, etc.
4. Orden en el sentido de las moliendas, con clara preferencia a los vecinos frente a los forasteros (éstos muelen si llegan antes, si no, después de cuatro días).
5. El acarreo desde la ciudad debe pasar por el peso oficial sin detener la carga, abrirla o manipularla. Igualmente se procedía con la harina que ha de entregarse a la vuelta.
6. Ningún molinero puede tener cerdos ni gallinas, para favorecer la higiene y evitar daños en los sacos almacenados. No obstante nada se dice de gatos y perros, hay que suponer para el control natural de ratas y ratones.
7. Prohibición de encargar animales (comprar o engordar) en las casa de los molineros.
8. Inspecciones de los Regidores para visitar los molinos y hacer cumplir estas disposiciones, llevando a la ciudad *lo que pareciere conveniente*, en caso negativo.
9. Orden estricta al fiel del peso para controlar y pesar las salidas de trigo y las entradas de harina, descontando la maquila, con obligación de tener un arca nombrada con cada molinero para las faltas.
10. Obligación de disponer cada molinero de dos o tres celemines de harina, con el fin de devolver o aportar las alteraciones de las partidas contabilizadas en el peso.
11. Prohibición de descargar el trigo y la harina hasta pesarse (reiteración del 5).
12. Devolución de los mismos celemines de trigo (volumen apretado o denso) que de harina (volumen abalado o hueco) con buena calidad. Esto se realizará ante el dueño o ante testigos.
13. Además de la maquila, “se lleve media libra por lo que se pierde en polvo y una libra si está mojado”.
14. Control de sacos y costales ante el fiel pesador, mediante el uso de sellos de entrada y salida.
15. Obligación de moler a la ciudad en tiempos de carestía y hambre un cómputo mínimo de fanegas, determinado según la capacidad de molturación (utilidad en 1752), con un control estricto del pesero.

Con respecto a las piedras de molino se dictaba lo siguiente:

1. Se regula la saca de piedras de un *minero muy copioso* en El Molar, evitando las ventas sin control y licencia municipal. Primero se pregonará en la ciudad y en el peso de la harina para, en su caso, venderla a forasteros.

Tabla de conjunto de Molinos con características descriptivas en secuencia topográfica descendente:

Nº	DENOMINACIÓN ACTUAL.	Denominación C. Ensenada de 1752	Denominación Ordenanzas de 1709	Tiempo Riegos (1945)	Long. Pretil (m)	Prof. Cubo (m)	Nº de Cubos	Fgas total 1752	Fgas. Sequia 1709
1	Del Palomar	Palomar	Palomar	0h-19m	50	5,5	2	170	8
2	De Los Apartados			0-20	120	4,8	2		
3	De las Escalerillas	Escaleruelas	Escaloruclas	0-11	27	3,7	1	110	5
4	Del Rincón	Rincón	Rincón	1-15	87	4,5	1	85	5
5	De Mahoma			5-05	78,5	5	1		
6	De la Calleja			0-8	52	4,7	1		
7	De Tagalla	Tagay	Tagaya	0-27	70	3,7	1	110	5
8	Del Convento	Convento	Convento	1-00	15	3,1	1	110	6
9	De Sta. María	Sta. María	Sta. María	0-25			1	140	8
10	Del Grullo	Grillo	Grullo	1-32			1	85	5
11	De la Encina	Enzina	Enzina	0-28	37,5	5,5	1	170	5
12	Nuevo Arriba	Nuevo Arriba	Nuevo Arriba	0-09	12,5	5,8	2	170	6
13	Nuevo Abajo	Nuevo Abajo	Nuevo Abajo	0-10	10	4,8	1	170	8
14	Del Barranco	Barranco	Barranco	0-00	13	6,2	1	170	8
15	De Angorrilla	Angorrilla	Angorrilla	0-30	5	3	1	85	5
16	Cantur	D. Alonso	D. Alonso	0-16	8,4	5,2	1	110	5
17	Puchero	Olla Arriba	Olla Arriba	0-03	7	4,1	1	110	5
18	Olla	Olla Abajo	Olla Abajo	0-11	3,7	4,5	1	140	5
19	De Baisells	Juguetero	Juguetero	0-08			1	85	5
20	De Barriguilla	Barriguilla	Barriga	0-03	10,8	4,1	1	85	5
21	De Palencia	Palencia	Palencia	0-16	4	4	1	110	5
22	De Mosquero	Alamo	Alamo	0-12	4	4,4	1	140	5
23	Del Piporro			0-32	8	4	1		
24	Garbanzo Arriba	Batán	Santo Domingo	0-12	9		1	110	6
25	Garbanzo Abajo	Azauche	Azauche	0-38	10,8	4	1	85	5
26	Azulejo			1-55	17,5	6,6	1		
27	De Ruano	Serrano	Serrano	1-00	114	5,5	1	110	6
		Cortey						140	
		Santiago	Santiago					170	6
		Canalejas	Canalejas					150	6
		Frailes						85	
		Nogal	Nogal					140	6
		Monjas	Monjas					110	6
	MEDIA			1h-20m	32,3	4,6		123,4	5,8
	TOTAL	27 Idem 28	Idem 26	36h-07m			30	3455	150

En relación a esta síntesis conviene extraer algunos datos significativos.

- Las conducciones de estos 27 molinos y conjunto de huertas se desarrollan a lo largo de 5.700 m lineales de acequia y/o ribera, acusando un desnivel desde la balsa origen hasta el último molino (cárcavo de Ruano) de 156,82 metros, ya casi en la Morolla. O sea, cada 210 metros se construyó un molino que acusa, a su vez, un desnivel total de 6 metros.

- Utilización mínima de menos de la veinteaava parte de la capacidad de molturación (de 150 fanegas -6,9 Tm- frente a 3.455 fgas. -159 Tm-) del conjunto de molinos para reservas de aprovisionamientos de la ciudad frente a los abusos de molineros.

V. LOS ELEMENTOS DE UNA INDUSTRIA TIPO, SU VALOR CULTURAL Y TÉCNICO.

El molino harinero de El Palomar, último en funcionamiento de los existentes antaño, permite reconstruir sin dificultad todo el proceso, ya que ha estado funcionando hasta hace dos décadas gracias a una enorme dedicación artesanal, a la profesionalidad exacerbada y al apego a la tierra de su último inquilino, ya fallecido, Don Antonio Hidalgo Rodríguez, que era hijo y nieto de molineros. De esta forma nos es posible hacer un análisis de este sistema simple y a la vez complejo, pero cargado de historia y cultura popular.

En síntesis, el molino consta de una estructura hidráulica formada de *represada* para acumular reservas, el *pretil* para alcanzar altura y conducir el agua, el *cubo* o cilindro que crea una columna de elevada presión hacia la maquinaria y el *cárcavo* o túnel de salida. Los depósitos de cal hacían obligada la limpieza de las conducciones y el verdor y fragosidad de estas conducciones creaban un paisaje excepcional, donde el ruido y el precipitarse de las aguas significaba la vida y el trabajo cotidiano. Algunos datos de dimensionamiento se apuntaron anteriormente, de forma que el pretil medio mediría 32,3 m. de longitud y el cubo una profundidad de 4,6 m

Por otro lado está la maquinaria que transforma esa energía cinética en un movimiento giratorio, dirigido, controlado y eficiente que muele el trigo hasta convertirlo en harina. Destacan los elementos de la *saetilla*, que dirige el chorro del cubo, el *rodezno*, que aprovecha la fuerza del agua, las *piedras fija y móvil*, la *tolva* del grano y la *cabria* para picar las piedras (todos estos elementos ya fueron grafiados, comentados y analizados por Escalera Reyes en 1980). Todos los molinos de Llerena eran del mismo tipo, unos con piedras blancas de El Molar, otros con otras más modernas y duras denominadas *francesas*, con la misma velocidad de giro entre el rodezno y la piedra superior. No hay poleas, ni embragues, ni artilugios que optimicen el conjunto del sistema, como ocurre con otras transformaciones y adaptaciones para fábricas de luz, tahonas, etc. Estos 27 ingenios poco variaron en su estructura desde su generalización en la Baja Edad Media, de ahí su mayor valor.

Por otro lado, el personaje o titular de esta industria agraria -el molinero-, según la pericia y arte que tuviera, transformaba en parte y a su antojo su sistema industrial hasta hacerlo más cómodo y efectivo. Es el caso del *guardapolvos* de madera, en vez de la estera de esparto o el cajón para la tolva, escalinatas diversas, tornillos y engranajes, etc.

En general el molinero había de ser a la vez carpintero, herrero, hortelano, por lo tanto habilidoso e inteligente.

Retomando el refranero popular, se alude a los sistemas de aviso para realimentar de trigo la tolva:

· “Por demás es la cítola si el molinero es sordo”: las *sonajas* caen por contrapeso al acabarse el grano de la tolva, haciendo gran estruendo y avisando al molinero.

VI. LA TIPOLOGÍA DE LAS CONSTRUCCIONES.

Es evidente que en un espacio que ha perdurado a lo largo de la historia, los elementos arquitectónicos de las edificaciones y viviendas, además de las propiamente hidráulicas ya comentadas, tienen un sabor y personalidad inconfundibles. En ellos, su conservación, rescate y puesta en valor constituyen los objetivos básicos del presente trabajo, propuestos ya reiteradas veces ante la Corporación Municipal.

De un lado estaría el conjunto de viviendas, especialmente sobre molinos, donde las alteraciones no fueron decisivas para garantizar el sistema industrial y que se deben rescatar en la medida de lo posible. Desde las solerías, arcadas, escalinatas, techumbres, saltos de nivel entre dependencias, juego de volúmenes, sentido de las cubiertas, chimeneas, etc., hasta los pequeños huecos en fachadas, los descubrimientos de cárcavos ocultos, las piezas de maquinaria dispersas, etc, caracterizan e individualizan a cada uno de ellos.

De otro lado están las construcciones auxiliares, tales como cercados de huertas y molinos (siempre a base de material de pizarra, tobas y calizas, según el lugar), repesadas de agua, hijuelas de derivación, regueras, pontones de paso, etc., que son singulares. Es evidente que la recirculación de las aguas por el cao y la readaptación de éste se configura como la pieza clave, iniciándose un proyecto técnico en 1982 pero abandonándose al poco tiempo.

Todo ello, concebido bajo un análisis integrado con actuaciones puntuales diversas en ambos grupos de objetivos a cubrir permitiría, en definitiva, la recuperación de la personalidad y coherencia estética al conjunto, además del valor etnológico y cultural que está oculto y abandonado en cada rincón de la Ribera de Los Molinos. Lo más interesante de todo lo anteriormente relacionado es que con una adecuada labor de investigación y/o estudio sobre el terreno, serían recuperables para la comunidad muchos de estos elementos, ofreciendo un interés cultural y antropológico a las generaciones venideras.

VII. ORIENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES.

En los últimos años la demanda de actividades de ocio, junto a la consideración general de la ribera en la comarca como lugar de especial interés, avalado por la tradicional romería de San Isidro y la adquisición de 7 has de dehesa con arbolado de encinar en La Morolla, han propiciado una serie de actuaciones. Su estructuración y planificación ha de enfocarse desde dos frentes: las intervenciones diversas y puntuales que poco a poco se realizan y la tramitación y aprobación del denominado *Plan Especial de la Ribera de Los Molinos*, previsto como planeamiento de desarrollo en las Normas.

Entre las intervenciones diversas, se encontrarían las siguientes:

· El efectivo control de las aguas del cao, recuperando en lo posible su destino para riego, evitando los vertidos residuales de la actualidad. Es necesaria la limpieza y mantenimiento periódico para asegurar la recirculación de las aguas que constituyen la razón y el sentido del conjunto. Por lo tanto, habrá que retomar el proyecto de acondicionamiento del mismo en toda la ribera.

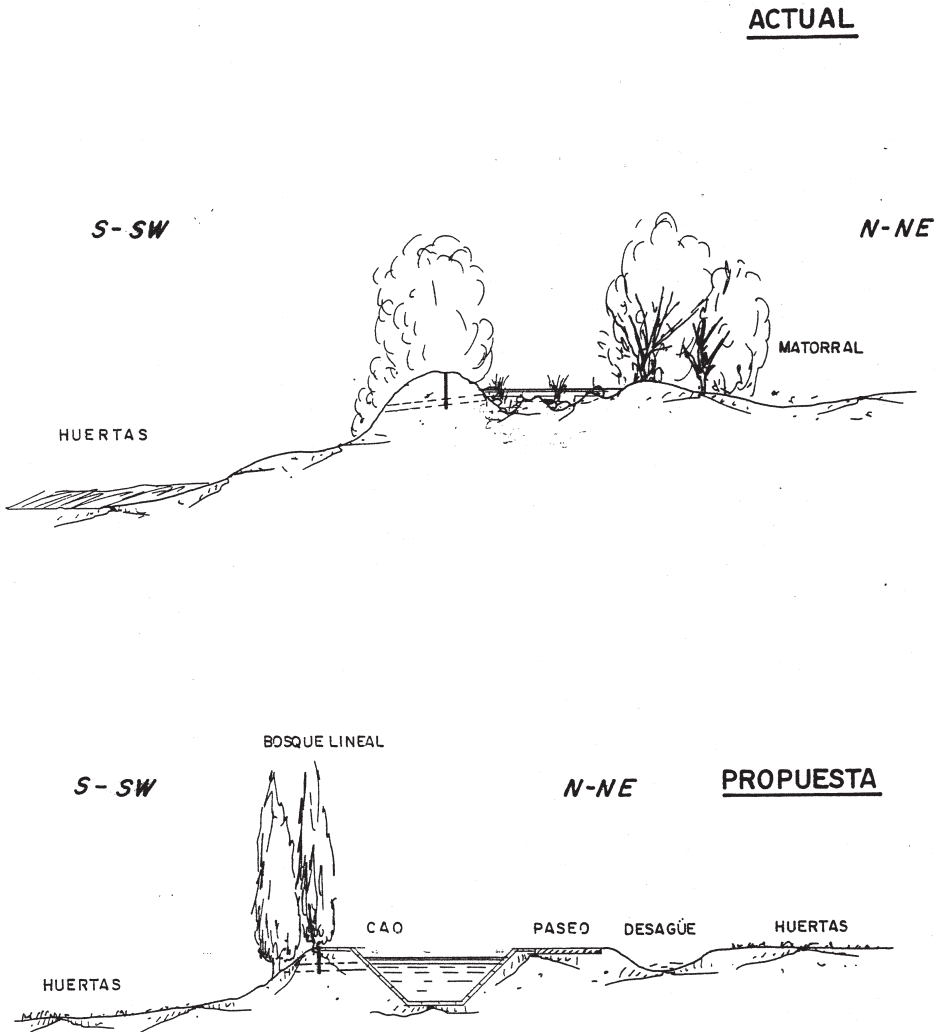
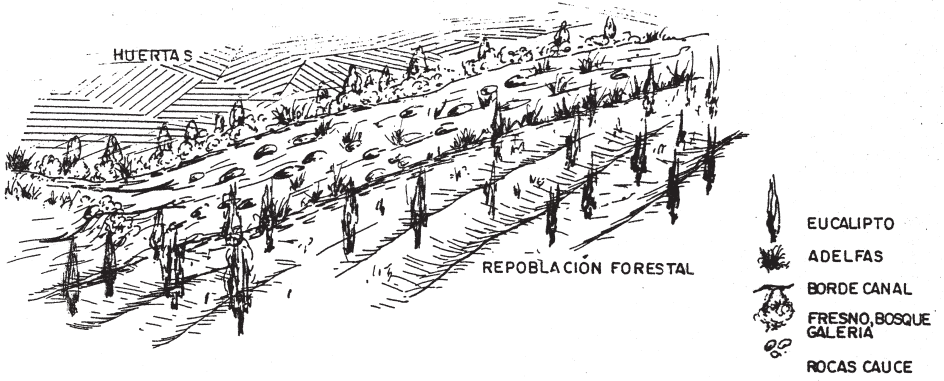


Fig. 3: Esquema de actuación en el cao

PLANTA

SITUACIÓN ACTUAL HIJUELA

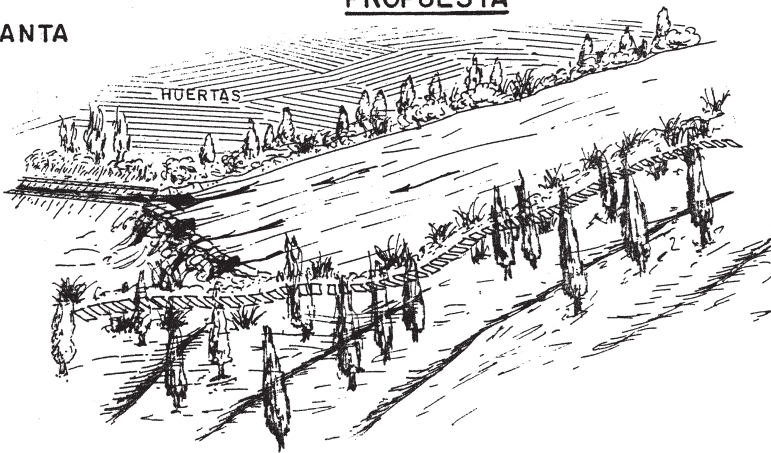


PERFIL



RESTAURACIÓN DE HIJUELA Y MÁRGENES PROPUESTA

PLANTA



PERFIL

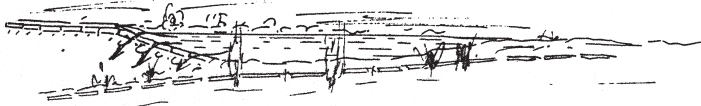


Fig. 4: Esquema de actuación en las hijuelas

- Es posible ya restituir y adecuar el entorno del manantial, recuperándolo al uso y disfrute públicos, una vez asegurado el abastecimiento urbano a la población, dotadas las fincas de sus correspondientes tomas de agua, y estando en funcionamiento los sondeos de La Madrona.

- Hay que garantizar el funcionamiento desde un enfoque cultural y de educación ambiental de las edificaciones públicas, especialmente la zonas de las escuelas y de La Morolla.

- La vegetación asociada al canal o cao, en especial la arbórea, que constituía verdaderos bosquetes lineales, necesita un tratamiento específico para su recuperación, imprescindible en la restitución del paisaje. Igual puede decirse de la propia ribera, a pesar de su encajamiento. Además, la economía existente, la cultura agrícola heredada, las variedades de hortalizas y frutales, constituyen un acervo de conocimientos y un potencial genético -o germoplasma que se denomina en la actualidad- que podría recuperarse mediante la construcción de un Huerto o Jardín Botánico-Agrícola de Los Molinos.

- Sería conveniente excavar y adaptar para su uso cultural (siempre de acuerdo con los propietarios actuales) la cantera de piedras del Molar, ya que constituye una referencia y singularidad en todo el entorno. Se trataría de conseguir, con escasa inversión, un pequeño museo al aire libre, ya que podrían mostrarse las técnicas de arranque de las canteras, idénticas a las empleadas en la extracción de sillares romanos y árabes, utilizando cuñas de madera y de hierro.

- Habría que ir superando las fuertes y sucesivas limitaciones existentes que, a lo largo de los últimos años, se han ido produciendo a la libre circulación por la ribera, con profusión de pequeñas construcciones, vallados y alambradas.

- Finalmente sería necesario la realización de convenios con los particulares para la adaptación, recuperación y puesta en uso público de algunos molinos, dentro de un proyecto general de apoyo del turismo local. Puede decirse que todavía quedan bastantes molinos donde poder actuar, donde su estructura no tiene daños irreversibles.

Desde el segundo enfoque, el tratamiento urbanístico de la Ribera, mediante una figura de planeamiento de referencia obligada como es el PLAN ESPECIAL, deberá recoger las singularidades del lugar, potenciando sus recursos culturales y las características constructivas que perduran. No se deben generalizar aquí las condiciones urbanísticas del resto del municipio o viceversa, por ejemplo superficie mínima edificable de 1 ha o altura de 7 m, precisando la obligatoriedad del mantenimiento estético y arquitectónico de las edificaciones molineras y de huertas y definiendo un radio de protección que evite consolidaciones y edificios anejos.

El paisaje cultural que se citaba al comienzo parte de que los materiales y las técnicas constructivas estaban perfectamente adaptadas al medio: pizarras en las partes medias y calizas en las zonas superior e inferior, unidas por morteros de cal que era el uso habitual en épocas romanas, árabes, medievales y recientes, además de los tapias de barro, encalados diversos... Es posible, con las técnicas de restauración de hoy día, llegar a la recuperación de los espacios y elementos exteriores singulares, descubrir las potencialidades actuales de cada construcción, resaltando los atractivos ocultos para el turismo y

la población, que son los elementos que mejor se valoran por los usuarios y que buena referencia tienen ya en las fachadas mudéjares de la población.

Las tipologías edificatorias eran muy singulares, y conviene considerarlas como referencias de la futura ordenación, siguiendo los patrones comunes a las casas de campo locales pero a la vez específicas en la Ribera, en concreto:

- Las edificaciones siempre están aisladas, orientadas al autoabastecimiento y condicionadas bien al emplazamiento -molino-, bien a la tierra cultivable -huerta-. Se repite siempre el esquema de vivienda/industria o vivienda/explotación ligada a la huerta.
- Orientación de las construcciones hacia las zonas más soleadas del este y sur, que también son de las de mayores pendientes.
- Existe un interesante y atractivo juego de alturas y de volúmenes muy diverso, siempre discretos en sus dimensiones y adaptándose tanto a las pendientes del terreno como a las necesidades funcionales de las construcciones.
- Los huecos en las fachadas se reducen a lo mínimo, la entrada es común incluso para caballerías, pero son frecuentes los ventanucos y tragaluces.
- Se daba una estética y limpieza general en las edificaciones, destacando los encalados de las fachadas y la ausencia de elementos estéticos.
- La ornamentación de las edificaciones es mínima, pues se concebían muy funcionales, contrastando generosas chimeneas con ausencia de cornisas, dinteles, esquinas, etc.
- Las cubiertas siempre son de teja árabe, a veces sin cumbreras y a una sola agua en el sentido de la pendiente, sin que ello suponga nuevas alturas.

En resumen y como reflexión final, tenemos próximo un paisaje singular, cargado de siglos de historia, de gentes y cultura popular, siempre vinculados a la población matriz, que nunca tuvo personalidad propia ni idea de asentamiento común hasta la construcción de la Escuela e Iglesia a mediados del s.XX, momento en el que se produce cierta centralidad. En su conjunto se trata de un diseminado agrario de fuerte y directa vinculación a su fuente de vida: el agua de la surgencia de la Madrona que movía 27 molinos y regaba 34 huertas. Un enclave excepcional donde los haya, pero necesitado de actuaciones urgentes, tanto desde enfoques y temáticas concretas, como desde un seguimiento urbanístico que permita la conservación, el rescate de elementos culturales y una nueva identificación de la Ribera de Los Molinos como recurso económico, cultural, ambiental y turístico de la comarca.

BIBLIOGRAFÍA

en el Siglo XVIII

Llerena

*Recuperación de los Molinos de la Ribera del Tajuña y su entorno
Diccionario de Refranes*

Ordenanzas de la ciudad de Llerena y reformación de las antiguas confirmadas por su Majestad Don Felipe V

*Anteproyecto para uso social y adecuación socio-recreativa de la Ribera de
Los Molinos
Plano taquimétrico del Cao y Ribera de Los Molinos
Española*

Etnografía

LA INQUISICIÓN EN LA RED

José Manuel Aznar Grasa

I.E.S. "Fernando Robina"
Av. Ancha de Sevilla, s/n
06900 LLERENA (Badajoz)
Tfno. 924 87 00 01
jaznagr@nexo.es

Actas II Jornada de Historia de Llerena
Llerena, 2001
Pgs. 261 a 274
ISBN: 84-95251-59-0



LA INQUISICIÓN EN LA RED

José Manuel Aznar Grasa

RESUMEN

Internet es un instrumento de gran valor para el investigador y para el docente, pero el exceso de información puede ser un problema mayor que la falta de la misma. Hemos realizado una página WEB sencilla, rápida de cargar y accesible en la que recogemos casi 200 enlaces sobre la Inquisición. Hemos seleccionado las referencias más útiles para el investigador y para el docente, pero no nos hemos resistido a aportar algunos enlaces divulgativos y otros curiosos o divertidos. En internet predomina el número de sitios sobre la Inquisición realizados con poco rigor, banales y muy superficiales, pero también hay muchos de gran utilidad para el historiador. Hemos constatado la falta o escasez de sitios que se ocupen de filtrar esta gran cantidad de referencias y de información con criterios serios y esta página es un modesto ejemplo de lo que creemos se debería hacer.

THE SPANISH INQUISITION IN THE WEB

Internet is a tool of a very great value for the investigator and for the teacher, but an excessive information can be a greater problem than the lack of it. We have created an easy WEB page, fast to reach and easy to access in which we collect almost 200 links about the Inquisition. We have selected the most useful references for the investigator and the teacher, but we have not avoided new revealing links and some funny ones. In Internet there is a wide range of sites about the Inquisition which have not been realized in a very rigorous way, very superficial, but there are also many others which can be a great help for the historian. We have noted the lack or scarcity of sites occupied in filtering this whole amount of references and information using serious criteria, and this page is a modest example of what we think should be done.

Este trabajo no pretendía ser una comunicación sino un complemento a la *II Jornada de Historia de Llerena*. Buscamos en Internet tecleando la palabra *Inquisición* y otros términos relacionados, el resultado de la búsqueda fueron varios miles de referencias. Por ejemplo Google aporta 21.100 referencias para *Inquisición* y otras 2.190 para *Inquisicion* además de 196.000 (sic) sitios en inglés; Altavista 8.300 referencias. Terra tiene indexados 17 sitios, Yahoo español 5¹.

El objetivo de este trabajo era localizar algunos sitios útiles para investigadores y docentes sobre la Inquisición. El resultado ha sido una página con unas 200 referencias a webs o sitios seleccionados de diferentes tipos.

La clasificación no ha sido fácil ya que se trata de una selección en la que hemos intentado que aparezcan referencias variadas; es por eso que habría casi tantas categorías como sitios, por lo que hemos optado por hacer un breve comentario de aquellos cuyo título o nombre son poco descriptivos.

Clases:

1. Sitios con referencias sobre la Inquisición:

- a) Referencias a otros sitios en la Red.
- b) Referencias a documentos.
- c) Referencias bibliográficas.

2. Sitios con material on line:

- a) Documentos completos transcritos o fotografiados.
- b) Textos completos, en línea, sobre temas relacionados con la Inquisición y previamente publicados en papel.
- c) Trabajos sobre el tema publicados sólo en la Red.

3. Sitios de carácter didáctico.

4. Sitios de divulgación.

5. Sitios con intencionalidad ideológica, política o religiosa.

6. Sitios sobre instituciones y museos relacionados con la Inquisición.

7. Sitios con material multimedia o imágenes.

8. Sitios curiosos y divertidos sobre la Inquisición.

En la página que hemos creado para la ocasión los enlaces no aparecen separados por categorías, sin embargo están clasificados de tal manera que los pertenecientes al primer grupo están en primer lugar pero sin solución de continuidad con los siguientes. Aunque no hemos hecho un análisis cuantitativo exhaustivo podemos decir que en la Red los sitios más abundantes son los de las categorías 4, 5 y 8, si bien en nuestra selección la mayoría pertenecen a los grupos 1, 2 y 3, ya que los hemos considerado más útiles para nuestros propósitos en este momento.

La mayoría de los sitios que hemos visitado sobre este tema carecen de todo rigor, no son útiles al historiador y pertenecen a aficionados incluso desde el punto de vista de la creación de material virtual. No obstante, como se puede ver en nuestra selección, hay otros cuyo valor es impagable para el docente e incluso para el especialista en el tema ya que facilitan y acercan el material al estudioso. La enorme cantidad de información que aparece en la red, sobre este tema y sobre cualquier otro, es tal que se produce lo que podemos llamar *ruido* informativo. La página que hemos creado, aunque sin grandes pretensiones, puede disminuir este problema facilitando algunos sitios de gran interés sobre la Inquisición.

En cuanto al diseño de nuestro sitio, hemos de decir que hemos optado por la sencillez extrema, casi el minimalismo, ya que se trataba de hacer una página con enlaces, que cargara rápido, y que pudiera ser una guía de inicio o acercamiento al tema. La página de enlaces se encuentra alojada en www.paraprofesores.com

LA INQUISICIÓN EN LA RED

ENLACES

Breve reseña de los principales archivos españoles con documentación sobre la Inquisición: <i>Inquisición and other early Hispanic Archives</i>	http://www.orthohelp.com/geneal/inquis.htm
<i>Principales archivos y fuentes sobre la Inquisición</i> , por Lawrence H. Feldman, Ph.	http://members.tripod.de/jubirao/inquisicion.htm
<i>Primer Congreso Internacional sobre la Inquisición Novohispana</i> , realizado en el Palacio de la Escuela de Medicina, organizado por la UAM y la UNAM	www.uam.mx/organo-uam/documentos/IV/iv03-02.html
Bibliografía	http://www.casadevelazquez.org/bibliographic/fdedicu.htm
Referencias documentales. Archivo Histórico de Canarias.	http://www.madinfo.pt/organismos/ceha/arguivos/museo.html
Documentos: <i>Survey of Mexican Inquisition. Documents at The Bancroft Library</i>	http://library.berkeley.edu/BANC/banccoll/inqfaid.html
Referencias documentos: Dirección general del Libro, Archivos y Bibliotecas: Fondos documentales: Clero	http://www.cult.gva.es/dglab/ro-fondos-clero_e.htm
<i>Historia verdadera de la Inquisición</i> , 3 t., por F. Javier García Rodrigo	http://www.parisvalencia.com/asps/facsimiles1.asp?pag=18
Reseña: <i>La literatura perseguida por la Inquisición</i> , por Pablo González Casanova	http://www.contenido.com.mx/libros/
Bibliografía	http://fyl.unizar.es/latassa/Z/Latassa_Z2906.html
Otras publicaciones electrónicas	http://fyl.unizar.es/
Bibliografía sobre la censura literaria en el siglo XVII	http://www.stthomasu.ca/~rgmoore/bibliog/bibg.htm

Archivo Histórico Nacional, Fondo Inquisición.	http://lanic.utexas.edu/project/tavera/espana/nacional.html
<i>Revista de la Inquisición</i> , Universidad Complutense: Sumarios 1992, 1994, 1996, 1997, 1998	http://www.sis.ucm.es/BUCM/C/S/11315571.htm
Información de los sucesos del reino de Aragón en los años de 1590 y 1591	http://www.partidoaragones.es/argensola/CAPTULOIII.htm
<i>Anales de la Inquisición</i> , por Genaro del Valle	http://www.verdeislam.com/vi_13/anales_inquisicion.htm
<i>Anales de la Inquisición: una revisión crítica</i> , por Genaro del Valle	http://www.webislam.com/99/tx_99_47.htm
Carta del Inquisidor Cerezuola del 5 de febrero de 1570	http://www.pachami.com/Inquisicion/Fdicto2.htm
<i>Milenio: miedo y religión. Implicaciones económicas del miedo religioso en dos instituciones del Antiguo Régimen: la Inquisición y la bula de cruzada</i> , por Alejandro Torres Gutiérrez	http://www.ull.es/congresos/conmirel/TORRESGUTI.html
<i>Información de los sucesos del reino de Aragón en los años de 1590 y 1591 - De Felipe II a Felipe González</i> , por Hipólito Gómez de las Rocas.	http://www.partidoaragones.es/argensola/presentacion.htm
José Toribio Medina, <i>La Inquisición de Lima</i> , t. I, pp. 304 y 305	http://www.pachami.com/Inquisicion/InquisicionBA.htm
Decretal del Papa Lucio III <i>Ad abolendam</i>	http://www.advance.com.ar/usuarios/pfernando/DocsIglMed/Inquisicion_Medieval_frames.html
<i>Notas sobre la Inquisición en Villacarrillo a través de la bibliografía y la documentación del Archivo Histórico Nacional</i> , por Fernando Mora Régil	http://www.civila.com/hispania/villacarrillo/JVInquis.htm
Libro de fuente medieval: Bernardo Gui, <i>La Técnica De Inquisición</i> (c. 1307-1323)	http://www.fordham.edu/halsall/source/es-gui-inq.html
<i>La Inquisición</i> , por Andrea Hofmann	http://www.kl.unibe.ch/sec2/neufeld/arbeiten/ig/inquis/inquisicion-indice.htm
<i>Fuentes de información sobre carlos V y su época</i> , por Ana María Carabias Torres	http://www.clio.net/enlaces/carlosV.htm
Un tribunal a juicio: la verdad sobre la inquisición, entrevista con Beatriz Comella	http://www.arvo.net/Historia/Inquisicion.htm
La Inquisición en España	http://www.genocities.com/yargg/inquisicion.htm
La Inquisición en Panamá	http://www.galeon.com/leyendasurbanaspa/productos95409.html
Las cruzadas y la Inquisición	http://cristiano2000.tripod.com/xto_06110_cruzadasinquisic_01.htm
Facsimils sobre la Inquisición	http://www.ctv.es/cyp/fac/inqui.htm
La Inquisición. La realidad histórico-social del Siglo de Oro	http://www.coloradocollege.edu/Dept/RI/Courses/SP328/LaInquisiciÃ³n.html

<i>La Inquisición en Sudamérica. Las clases de Sharona</i> , por Sharona Fredericko	www.wzo.org.il/spanish/recursos/sharona_9910.html
Historia de la Inquisición en Perú: La Inquisición	http://orbita.starnmedia.com/~martinscheuchpool/historia_de_la_iglesia/capitulo_10.htm
"La leyenda sobre la Inquisición", por Beatriz Comellas. <i>Revista Palabra</i> , septiembre 1997	http://www.interrogantes.net/articulos/historia/inquisicionbcomellas.htm
Autos de Fe de la Inquisición en la Nueva España	http://www.populos.com.mx/lascallesdemexico/historiayleyendas/HIcmlinquisicion.htm
Referencias documentales: Algunos casos de la Inquisición en la villa de Carrascosa del Campo	http://www.arrakis.es/~isaat/historia/casosdeinquisicion.htm
Información sobre las brujas en Carrascosa del Campo, siglo XVI	http://www.arrakis.es/~isaat/historia/brujas.htm
Libro de fuente medieval: Bernardo Güi: <i>La técnica de Inquisición</i> (c.1307-1323)	http://www.ub.es/hvirl/dossier/inquisic.htm
Documento: El fiscal del tribunal contra Ignacio Lazo, esclavo de Francisco Lazo, por hechicero, 26 de Julio de 1750 (1)	http://www.fordham.edu/halsall/source/es-gui-inq.html
Reseña del libro: <i>La Inquisición española. Una revisión histórica</i> , por Henry Kamen	http://www.edufam.net/profrel/PRFormTeol37.htm
El proceso de las Brujas de Tamarite de Litera	http://www.encomix.es/~chema/leyendas/lbruxas.htm
Referencias documentales, Inquisición, siglo XVI	http://eclipsi.bib.ub.es/cgi-bin/vtls.web.gateway.20?searchexp=subject%3DInquisicio+and+subject%3Dxvi&lang=catalan
Apunte biográfico: "El Licenciado Francisco Cascales. Catedrático de Gramática y Humanidades", por Rodrigo Fuentes Pérez, Murcia, 1988.	http://centros5.pntic.mec.es/ies.licenciado.francisco.cascales/biografia.htm
Pedro Sarmiento de Gamboa	http://www.cimigracion.com/sarmient.htm
Juan de Ávila	http://www.multimedios.org/bcc/etexts/san_ju01.htm
Texto completo: <i>Propuesta para abatir el delito en el estado de Veracruz</i> , por Bernarda Reza Ramírez Capítulo II : la "Santa Inquisición" 2.1 Procedimientos Utilizados por la "Santa Inquisición" 2.2 Fin de la "Santa Inquisición" 2.3 Conclusiones	http://www.universidadabierta.edu.mx/Biblio/R/Reza%20Bernarda-Llave%20Veracruz.htm
Textos completos: <i>Autos Inquisitoriales en el Perú de los primeros Austrias (1575-1625)</i> , por Alejandro Sánchez-Martí	http://www.nava.org.ar/congreso2000/ponencias/Alejandro_Sanchez%20.htm
Texto completo. Ponencia. Acceso restringido	http://www.cvhce.uned.es/CV06.htm
Gérard Dufour, Université de Provence	<i>El Santo Oficio de la Inquisición como revelador de la crisis del Antiguo Régimen</i>

<p>Texto completo: <i>La Inquisición en la comarca de "Las Cuatro Villas" durante los siglos XVI al XVIII</i>, por José Manuel Troyano Viedma.</p>	<p>http://www.civila.com/hispania/villacarrillo/Inq.htm</p>
<p>José Antonio Escudero López, fundador y director del Instituto de Historia de la Inquisición</p>	<p>http://www.europarl.es/elections/balance/historico/diputados/94_13.html</p>
<p>Proceso contra Isabel Núñez comentado por C. Burgos y C. Parrondo en 3, p. 269. (A.H.N., secc Inquisición, lg. 169, nº 11)</p>	<p>http://www.hita.com/troje/16/iglesias.htm</p>
<p>Catalina y Juan Núñez fueron enterrados en San Juan de Hita. Aparecen mencionados en un proceso comentado por C. Burgos y C. Parrondo en 3, pp. 268 y 270. (A.H.N., Inquisición, lg. 169, nº 11)</p>	<p>http://www.hita.com/troje/16/iglesias.htm</p>
<p>Las iglesias de Hita</p>	<p>http://www.hita.com/troje/16/iglesias.htm</p>
<p>Biografías y documentos: Fernando Valdés</p>	<p>http://www.bautz.de/bbkl/v/valdes_f.shtml</p>
<p>Textos completos: <i>A orliscia del los judias portugueses</i>, por Manuel Luciano da Silva, médico</p>	<p>http://www.saudades.org/odysseyspan.html</p>
<p>Nuevos descubrimientos en el Simposio sobre la Inquisición: Contribución del P. Jean Corbón, Iglesia greco-católica de Beirut (Libano)</p>	<p>http://www.fides.org/Spanish/s19981106.html#s732</p>
<p>Textos completos: <i>El Brasil colonial. ¿tierra de exilio? La Inquisición y la expulsión -siglos XVI-XVIII</i>, por Geraldo Pieroni</p>	<p>http://clio.rediris.es/articulos/pieroni.htm</p>
<p>Bibliografías: Tomas y Valiente, <i>Contribución a la Historia del Derecho. Ensayo de una bibliografía</i>, por Concha Lois</p>	<p>http://www2.rediris.es/realbiblioteca/avisos0402.htm</p>
<p>Biografías: Felipa de Souza</p>	<p>http://www.gayborhood.com/espanol/news_and_business/highlights/felipadesouza.htm</p>
<p>Historia en la Red: <i>México. La Inquisición o el Tribunal del Santo Oficio</i></p>	<p>http://www.mexicodesconocido.com.mx/hipertext/s_oficio.htm</p>
<p>Textos: <i>La convivencia religiosa en la Edad Media. El Arzobispo de Sevilla prohíbe al Arcediano de Écija predicar contra los Judios</i></p>	<p>http://www.isocanda.org/adn/0997doc.htm</p>
<p>Personajes: Martín de Lucena</p>	<p>http://www.proel.org/traductores/lucena.html</p>
<p>Textos completos: <i>La Inquisición y el pueblo. Los procesos del Tribunal de Toledo contra las hechiceras a principios del siglo XVI</i>, por Satoko Nakajima</p>	<p>http://wwwsoc.nii.ac.jp/sjhs/resumen.html</p>
<p><i>500 años de la expulsión de los judios de Portugal</i>, por Raquel Sperber, investigadora y miembro del consejo editorial del Instituto Hispania Judaica de la Universidad Hebrea de Jerusalén</p>	<p>http://www.mfa.gov.il/mfa/go.asp?MFAH07s80</p>

<i>La inquisición: tribunales y familiares</i> , por P. Sánchez López.	http://fyl.unizar.es/Atlas_IIA/70-79/78.html
Andrés Palacios	http://fyl.unizar.es/latassa/P/Latassa_P2073.html
Bartolomé de Foyas	http://fyl.unizar.es/latassa/F/Latassa_F1028.html
Textos completos: <i>Bibliotecas de Latassa</i> , edición electrónica a cargo de Manuel José Pedraza Gracia, José Ángel Sánchez Ibáñez y Luis Julve Larraz, Zaragoza 1999	http://fyl.unizar.es/Latassa/Latassa_obra.html
Textos completos: <i>Atlas de Historia de Aragón: Edad Moderna</i>	http://fyl.unizar.es/Atlas_IIA/moderna.html
<i>Casa de la Inquisición en Tamariz</i> , por Pilar Iglesias Aparicio y Felipe Miguel Escudero Rodríguez	Casa de la Inquisición de Tamariz
<i>La Inquisición en Valladolid: El Caso de un Mestizo</i> , por Argelia Pacheco Díaz	http://ciencia.doc.umich.mx/~curcka/c_115.html
Procesos de la Inquisición	http://www.arakis.es/~isaat/historia/procesosinquisicion.htm
<i>Diego de Galeote Tovar y la limpieza de sangre</i>	http://www.suburn.edu/~zuwiyzd/civinquisionenmxcaso.htm
<i>Organización de la Inquisición Española, Tribunal de Distrito</i>	http://161.132.29.9/museo-tnu/inquisicion.htm
<i>Real Fisco de la Inquisición de México</i>	http://www.agnmex.com.mx/97.html
Jerónimo Zurita	http://www.aragob.es/pre/cido/zurita.htm
<i>Inquisición en Aragón</i> , por Pedro Arbués	http://www.aragob.es/pre/cido/sparbues.htm
Texto completo: <i>Inquisición y masonería</i> , por José Martínez Millán	http://hipatia.uc3m.es/~nogales/MAS/MAStext11.html
Texto completo: <i>Implicaciones económicas del miedo religioso en dos instituciones del Antiguo Régimen: La Inquisición y la Bula de Cruzada</i> , por Alejandro Torres Gutiérrez, Universidad Complutense de Madrid	http://www.uil.es/congresos/conmirel/TORRESCUTI.html
Texto completo: <i>The Story of Religious Controversy Chapter XXIII</i> , por Joseph McCabe	http://www.infidels.org/library/historical/joseph_mccabe/religious_controversy/chapter_23.html
Textos completos sobre inquisición en la Red:	MARTÍN GARATUZA: MEMORIAS DE LA INQUISICIÓN . Riva Palacio, Vicente. Narrativa. Castellano. Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes . Copyright © Universidad de Alicante, Banco Santander
Textos completos sobre inquisición en la Red:	HISTORIA DEL TRIBUNAL DE LA INQUISICIÓN DE LIMA: 1569-1820. TOMO I . Medina, José Toribio. Historia. Castellano. Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes . Copyright © Universidad de Alicante, Banco Santander

Textos completos sobre inquisición en la Red:	<u>HISTORIA DEL TRIBUNAL DE LA INQUISICIÓN DE LIMA: 1569-1820. TOMO II.</u> Medina, José Toribio. Historia. Castellano Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes Copyright © Universidad de Alicante, Banco Santander
Textos completos sobre inquisición en la Red:	<u>LA NOVIA DEL HEREJE O LA INQUISICIÓN DE LIMA. TOMO PRIMERO</u> López, Vicente Fidel. Narrativa. Castellano Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes Copyright © Universidad de Alicante, Banco Santander
Textos completos sobre inquisición en la Red:	<u>Marcos de Santa Teresa, Compendio moral Salmaticense, según la mente del Angélico Doctor</u> Imprenta de José de Rada, Pamplona, 1805
Textos completos sobre inquisición en la Red:	<u>MARIA VICTORIA URIBE: Los ocho pasos de la muerte del alma: La Inquisición en Cartagena de Indias.</u>
Textos completos sobre inquisición en la Red:	Pbro. Dr. Fernando Gil - Lic. fray Ricardo Corleto, OAR, Facultad de Teología. Pontificia Universidad Católica Argentina <u>Documentos para el estudio de la Historia de la Iglesia Medieval</u>
Textos completos sobre inquisición en la Red:	<u>HISTORIA DEL TRIBUNAL DEL SANTO OFICIO DE LA INQUISICIÓN EN CHILE</u> Medina, José Toribio. Historia. Castellano Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes Copyright © Universidad de Alicante, Banco Santander
Textos completos sobre inquisición en la Red:	<u>Historia del tribunal de la Inquisición de Lima: 1569-1820. Tomo II, por José Toribio Medina</u>
Textos completos sobre inquisición en la Red:	<u>John G. Everaert, LA INQUISICIÓN REVELA LEVINO APOLONIO (1545-1595), PRECEPTOR CANARIO O PLAGIARIO FLAMENCO</u>
Textos completos sobre inquisición en la Red:	<u>LOS JUDÍOS BAJO LA INQUISICIÓN EN HISPANOAMÉRICA.</u> Lewin, Boleslao. Narrativa. Castellano El Aleph . © 1999 Copyright www.elaleph.com.
Textos completos sobre inquisición en la Red:	<u>Susana Avila Gómez, LA ASTROLOGÍA FRENTE A LA INQUISICIÓN</u> Libro de ponencias del XIII Congreso Ibérico de Astrología (Toledo, 19 a 23 de junio de 1996), patrocinado por la obra cultural de la Caja Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento
Textos completos sobre inquisición en la Red:	<u>LOS JUDÍOS BAJO LA INQUISICIÓN EN HISPANOAMÉRICA.</u> Lewin, Boleslao. Narrativa. Castellano El Aleph . © 1999 Copyright www.elaleph.com.

Textos completos sobre inquisición en la Red:	LA NOVIA DEL HEREJE O LA INQUISICIÓN DE LIMA. TOMO SEGUNDO López, Vicente Fidel. Narrativa. Castellano Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes Copyright © Universidad de Alicante, Banco Santander
Torquemada	http://www.geocities.com/CapitolHill/Lobby/2679/torquema.htm
Torquemada	http://www.geocities.com/CapitolHill/Lobby/2679/torquemada_el_terrible.htm
Inquisición en Valdelucasa del Tajo	http://usuarios.tripod.es/valdelucasa/INQUISICION.htm
<i>El origen del Santo Oficio parte de un concepto errado de libertad religiosa</i> , por Beatriz Comella	http://www.archimadrid.es/princi/princip/otros/docum/revhis/entrelas.htm
Los Judios de Sigüenza	http://www.arrakis.es/~mnicto/sinogas/spa1.htm#jews
Los autos de fe	http://www.humnet.ucla.edu/santiago/toripage.html
<i>La Inquisición en la Edad Media</i>	http://www.ciudadfutura.com/curnelo/inqui.html
Propuesta de trabajo: La Inquisición. Unidad didáctica	http://www.albares.com/departamentos/sociales/cursointernet/INQUISICIA%N.htm
Unidad didáctica sobre la Inquisición	http://www.albares.com/departamentos/sociales/curso%20internet/INQUISICION.htm
Muy didáctico	http://www.aldeaeducativa.com/aldea/tareas2.asp?which=1202
Unidad didáctica sobre los Reyes Católicos. Universidad de Quebec	http://www.uqtr.quebec.ca/ESP/CTVI/clase041.html
Curso: <i>La Inquisición y la expulsión de los judíos y los musulmanes</i> , por la Dra. Barbara E. Kurtz, Illinois State University	http://iilt.ilstu.edu/bekurtz/syl338.htm
El Santo Oficio de la Inquisición	http://www.auburn.edu/~zawiyzd/civinquisicion.htm
<i>Tipos de penas de la Inquisición</i> , por Diane Sieber	http://www.colorado.edu/Spanish/span3200/inquisicion.htm
Síntesis sobre la Inquisición	http://www.geocities.com/colosseum/midfield/4301/inquisicion.html
La Inquisición	http://www.geocities.com/CapitolHill/Lobby/2679/inquisic.htm
Camelot	http://www.ciudadfutura.com/camelot/inqui1.html
El Santo Oficio	http://www.geocities.com/greenman_92553/santooficio.html
Torturas	http://www.geocities.com/greenman_92553/tallerinquisidor.html
Breve resumen	http://www.geocities.com/CapitolHill/Lobby/2679/inquisic.htm
<i>La Inquisición auténtica</i>	http://www.careras.com.pe/1999/1563/inquisicion/inquisicion.htm

La Inquisición	http://club.telcpolis.com/mgarciasa/var/inqui.htm
La Inquisición o el Tribunal del Santo Oficio	http://www.mexicodescomocido.com.mx/hipertext/s_oficio.htm
Los médicos en el Santo Oficio	http://dgenp.unam.mx/planteles/p5/gacccoapa/gacetacoapa/coapajunio/paginas/pag4.html
<i>El doctor Sorapán de Rieros</i> , por Mercedes Pulido. <i>Medicina española contenida en proverbios vulgares de nuestra lengua. Muy provechosa para todo género de estados, para Philosophos y Médicos para Theologos, y Juristas, para el buen regimiento de la salud y más larga vida. Compuesta por el Doctor Iván Sorapán de Rieros, Médico y Familiar del Santo Oficio de la Inquisición de Llerena...</i> , año 1616.	http://www.unex.es/ubcx/a15/pag5.htm
Muy general: <i>Historia en la Red: España</i>	http://www.latindex.com/cultura/historia-csp.htm
Muy general: <i>Historia en la Red: comunidad iberoamericana</i>	http://www.latindex.com/cultura/historia.htm
Síntesis: <i>La Inquisición en América</i>	http://www.geocities.com/CapitolHill/Lobby/2679/inquisic.htm
Bernardo Gui: <i>La técnica de la Inquisición</i> (c.1307-1323)	http://www.ahurn.edu/~zuwivzd/ciyttechniqueinquisition.html
<i>Inquisición en México</i>	http://www.agnmex.com.mx/61.html
Resumen sobre la Inquisición	http://capitanalatraste.inicia.es/alatraste/inquisicion.pdf
Giordano Bruno (resumen divulgativo)	http://www.cienciasaplicadas.buap.mx/Divulgacion/ArticulosDivulgacion/Historia/giordanofilippobruno.htm
<i>The Horrors of the Inquisition</i>	The Massacre of the Albigenses The Origin of the Inquisition The Infamy of Its Procedure The Roman Inquisition The Spanish Inquisition
La Inquisición española	http://www.humnet.ucla.edu/santiago/IODOC1.html
Curso dictado en el Centro de Investigación y Difusión de la Cultura Sefardí por el Ing. Pablo A. Chami, junio de 199...	http://www.pachami.com/Inquisicion/Index.html
<i>Juicio crítico a la Inquisición</i> , por Pablo A. Chami	http://www.pachami.com/Inquisicion/Juicio.htm
La Inquisición. Enciclopedia Católica	http://www.aciprensa.com/Enciclopedia/inquisicion.htm
Síntesis de la Iglesia Bautista: <i>La instauración de la Inquisición en el siglo XVIII</i>	http://users.churchserve.com/latin/lef/inquisic.htm
Centro de Investigación y Difusión de la Cultura Sefardí	http://www.cidicsef.org.ar/

Los sefardíes o judéo-españoles	http://www.geocities.com/CapitolHill/Lobby/2670/sefarad.htm
JudaicaSite	http://www.judaicasite.com/
Raíces. Revista judía de cultura	http://www.eunet.es/InterStand/raices/
<i>El luzero de la pacencia</i> , textos sefarditas	http://www.geocities.com/Athens/Parthenon/7461/iudezino.html
<i>La memoria perdida: reflexiones en torno a La gesta del marrano</i> , por Marcos Aguinis	http://www.andes.missouri.edu/andcs/historia/jh_memoria_4.html
Museo de la Inquisición de Lima	http://www.congreso.gob.pe/museo.htm
Museo de la Inquisición en Santillana del Mar	http://www.eldiariomontanes.es/patrimonio/museos/mus3.htm
Casa de la Inquisición de Requena	http://www.gva.es/requena/turismo/visitas/villa/corregidor.htm
Imágenes: Cartagena (Colombia), Palacio de la Inquisición	http://www.seas.smu.edu/~cd/Pics/carta1_small.jpg
Museo sefardí de Toledo	http://www.servicom.es/museosefardi/
Palacio de la Inquisición de Cartagena de Indias	http://digilander.iol.it/tephanie777yah/principal/sitiosdeinteros/castillos_palacios_y_fuertes/inquisicion/inquisicion.html
<i>La Escuela Nacional de Medicina en el Palacio de la Inquisición, México</i> , por Carlos Biseca	http://www.facmed.unam.mx/museos/palacio/palacio5.html
<i>250 Aniversario de Goya. Actos Conmemorativos en Aragón. Grabados. Inquisición</i>	http://www.encomix.es/~dga/goyacxpo/ficupri.htm
Sobre el auto de Fe de Goya	http://www.artehistoria.com/genios/cuadros/2707.htm
<i>Psiquiatría e Inquisición. Procesos a enfermos mentales. Prólogo (fragmento)</i> , por el Dr. Carlos Viesca Treviño, Jefe del Departamento de Historia y Filosofía de la Medicina de la U.N.A.M.	http://dgcnp.unam.mx/planteles/p5/gacecoapa/gacetacoapa/coapajunio/paginas/pag3.html
Reseña de la película escrita y dirigida por Jacinto Molina, con Paul Naschy	http://www.munzafilms.es/sinopsi/ecs009_s.htm
Reseña de la película: <i>En Tiempos de la Inquisición</i> , dirigida por Juan Bustillo Oro	http://lugunafilms.com/LF-539.html
Vídeo didáctico: <i>Museo de la Inquisición</i> , producido en 1992 por la Fundación Universitaria de Bogotá "Jorge Tadeo Lozano", de Jaime Melo	http://www.oei.org.co/videos/aal121.htm
Inquisición: Descripción de las torturas. Imágenes.	http://users.servicios.retecal.es/gritoprimal/inquisic.htm

Teatro: <i>Una mirada a la Inquisición. Torquemada</i> , de Antonio Díaz-Florián, producida por Le Théâtre de L'épée de Bois	http://www.artezblai.com/artez44/antzerkia/Torquemada.html
Auto de fe (imágenes comentadas)	http://faculty.washington.edu/petersen/462/inquisic2.htm
Auto de fe (imágenes)	http://faculty.washington.edu/petersen/462/autodafe1.jpg
Imagen	http://faculty.washington.edu/petersen/462/autodafe2.jpg
<i>La Inquisición y la brujería</i> , por Gustav Henningsen. Copenhague	http://www.mercaba.org/DOSSIERS/bruja.htm
Graciosillo	http://members.es.tripod.de/sylvimg1976/OLA.HTML
Sintomas del crimen de brujería	http://www.terra.es/personal3/anaisabel.moral/Practica/inquisic.htm
Noticia: <i>El Vaticano abrió ayer el archivo que recoge la historia de la Inquisición</i>	http://www.el-mundo.es/1998/01/23/cultura/23N0094.html
Juego de Rol por correo: <i>El mundo de Villa y Corte</i>	http://www.ictnet.es/+acatalan/vyc/mundo/inmundo.htm
Cuento: <i>Juan, el inquisidor</i>	http://www.pucp.edu.pe/~com/los13/cuento.htm
Instrumentos europeos de tortura y pena capital desde la Edad Media hasta el siglo XIX	http://www.cccut.org.mx/galeria/tortura/tortura.htm

Bibliografía



BIBLIOGRAFÍA

Referencias bibliográficas
citadas por los autores

Actas II Jornada de Historia de Llerena
Llerena, 2001
Pgs. 277 a 268
ISBN: 84-95251-59-0

BIBLIOGRAFÍA

- ACOSTA NARANJO, R. "Palabras para los campos. Una aproximación al conocimiento del territorio en el sur de Extremadura", *Saber Popular*, Fregenal de la Sierra, 15, 2000, pp. 9-25.
- AGUDO TORRICO, J. "Santuarios, imágenes sagradas y territorialidad: simbolización de la apropiación del espacio en Andalucía", *Demófilo*, Sevilla, 17, 1996, pp. 57-74.
- ALBERTOS FREMAT, M.L. *La onomástica personal primitiva de Hispania Tarraconense y Bética*, Salamanca, 1966.
- ALCALÁ ZAMORA, N. *Memorias: Segundo texto de mis Memorias*, Barcelona, 1977.
- ALVAR, M. y POTTIER, B. *Morfología histórica del español*, Madrid, 1993.
- ÁLVAREZ VILAR, J. "Arte", en *Extremadura*, Colec. *Tierras de España*, Madrid, 1979.
- ANGULO IÑIGUEZ, D. *Ars Hispaniae*, vol. XV: *Pintura del siglo XVII*, Madrid, 1971.
- ARIAS AVELLÁN, *Propiedad y uso de la tierra en el marquesado de Cenete*, Granada, 1984.
- ASÍN PALACIOS, M. *Contribución a la toponimia árabe de España*, Madrid, 1940.
- AVILÉS FERNÁNDEZ, M. "La respuesta estructural del Santo Oficio. Las modificaciones estructurales prevaldesianas", *Historia de la Inquisición en España y América*, t I: *El conocimiento científico y el proceso histórico de la Institución (1478-1834)*, Madrid, 1984, pp. 598-612.
- AYER y hoy de la Plaza de Abastos, Llerena, Equipo Técnico de Planificación de Empleo del Ayuntamiento de Llerena, 2001.
- BANDA Y VARGAS, A. (DE LA) "Huellas artísticas andaluzas en la Baja Extremadura", *Estudios de Arte Español*, Sevilla, 1974.
"Arquitectura del Renacimiento y del Barroco", en TERRÓN ALBARRÁN, M. (Dr.) *Historia de la Baja Extremadura*, Badajoz, 1986, vol. II.
Zurbarán, Badajoz, 1990.
- BARCO CANTERO, M. (DEL) "La pintura de Zurbarán en Llerena", *Revista de Fiestas Mayores Patronales*, Llerena, 1995, pp. 83-84
"El Camarín de la Virgen antes del incendio de 1936", *Revista de Fiestas Mayores Patronales*, Llerena, 1999, pp. 99-100.
"Patrimonio", *Torre Túrduła* (Llerena), 3, 2001, p. 9.
- BARRANTES, V. *Aparato bibliográfico para la Historia de Extremadura*, Badajoz, reimpr. a la 1ª edición (Madrid, 1875), 1977.
- BARTH, F. *Los grupos étnicos y sus fronteras*, México, 1976.
- BASTARDÁS Y PARERA, J. "El latín de la Península Ibérica: el latín medieval", *Enciclopedia Lingüística Hispana*, Madrid, 1966, vol. I, pp. 251-290.
- BEN AMI, S.H. *La dictadura de Primo de Rivera, 1923-1930*, Barcelona, 1984.
- BERCEO, G. (DE) *Milagros de Nuestra Señora*, Barcelona, 1979.
- BERGER, P. y LUCKMANN, T. *La construcción social de la realidad*, Buenos Aires, 1994.
- BERMÚDEZ DE PEDRAZA, F. *Historia eclesiástica, principios y progressos de la ciudad y religión católica de Granada*, Granada, 1640.
- BIRRIEL SALCEDO, M. *La repoblación del Reino de Granada después de la expulsión de los moriscos*, Granada, 1986.
La tierra de Almuñecar en tiempo de Felipe II, Granada, 1995.
- BLÁZQUEZ GARBAJOSA, A. "Causas y creación de la Inquisición", en [Actas] *VII Cursos de Verano de San Sebastián*, San Sebastián, 1989, pp. 9-21.
- BOSQUE, I. y DEMONTE, V. *Gramática descriptiva de la lengua española*, t. III: *Morfología*, Madrid, 1999.
- BOURDIEU, P. *Cosas Dichas*, Barcelona, 1985.
- CAGIGAS, I. *Los mozárabes: minorías étnico-religiosas de la Edad Media española*, Madrid, 1947.
- CALDERA DE CASTRO, M.P. "Las estatuas yacentes de Alonso de Cárdenas y Leonor de Luna en Mérida y Llerena", *Actas del VI Congreso de Estudios Extremeños*, Badajoz, 1981, vol. I, pp. 23-27.
- CALLEJO SERRANO, C. *Badajoz y su provincia*, Barcelona, 1964.
- CAMÓN AZNAR, J. *Summa Artis*, vol. XXV: *La pintura española del siglo XVII*, Madrid, 1977.
- CARO BAROJA, J. *Los moriscos del Reino de Granada*, Madrid, 1976.
"Soliloquio sobre la Inquisición y los moriscos", en *La Inquisición*, especial 10º aniversario *Historia* 16, Madrid, 1976, pp. 38-46.
- CARRASCAL MUÑOZ, J.M. *Francisco de Zurbarán*, Madrid, 1973.

- CARRASCO GARCIA, A. "Juan de Valencia y Luis Hernández. Escultores llerenenses del Bajo Renacimiento", *Revista de Fiestas de Llerena*, 1975, s.p.
Escultores, pintores y plateros del Bajo Renacimiento en Llerena, Badajoz, 1982.
La Plaza Mayor de Llerena y otros estudios, Madrid, 1985.
- CARRASCO GONZÁLEZ, A. "Prólogo" a la *Miscelánea o Varia Historia* de don Luis Zapata, Llerena, Editores Extremeños, 1999, pp. 5-10.
- CARRETERO ZAMORA, J.M. *Cortes, Monarquía y Ciudades. Las Cortes de Castilla a comienzos de la época moderna (1476-1515)*, Madrid, 1988.
- CASTÓN, F. "Zurbarán y la casa de los Morales de Llerena", *Revista de Estudios Extremeños*, III-2, III-IV, 1947, pp. 438-441.
- CATURLA, M. L. "Zurbarán en Llerena", *Archivo Español de Arte*, XX, 1947, pp. 265-284.
Zurbarán: estudio y catálogo de la exposición, Granada, 1953.
"Zurbarán. Las Casas de Morales y la pleitadora Paula", *Revista de Estudios Extremeños*, XVII-2, II-III, 1961, pp. 231-245.
"Zurbarán en Llerena, ¿camino de Guadalupe?", *Guadalupe*, 551, 1964, s.p.
- CHAVES PALACIOS, J *La Guerra Civil en Extremadura*, Mérida, 1997.
- CHRONICA Hispana Saeculi XIII*, ediderunt Luis Charlo Brea, Juan A. Estévez Sola et Rocío Carande Herrero, Turnholt, 1997.
- CIENFUEGOS LINARES, J. "Zurbarán", en TERRÓN ALBARRÁN, M. (Dr.) *Historia de la Baja Extremadura*, Badajoz, 1986, pp. 717-761.
- CONTRERAS, J. y DEDIEU, J.P. "Estructuras geográficas del Santo Oficio en España", *Historia de la Inquisición en España y América*, t. II: *Las estructuras del Santo Oficio*, Madrid, 1993, pp. 10-47.
- CORIA, Fr. F. (DE) *Descripción e historia general de la provincia de Extremadura*, Sevilla, 1608 (Manuscrito de la Biblioteca Capitular y Colombina de Sevilla, 58-2-11).
- CORREAS, G. *Vocabulario de refranes y frases proverbiales*, ed. de Louis Combet, Burdeos, 1967.
- COVARSI YUSTA, A. "Extremadura Artística. Seis años de despojo y destrucción del tesoro artístico nacional", *Revista del Centro de Estudios Extremeños*, XI-I, 3, 1938, pp. 255-272.
"Extremadura artística. Destrucción del tesoro artístico nacional en la provincia de Badajoz. La huella marxista", *Revista del Centro de Estudios Extremeños*, XII-I, 1, 1938, pp. 45-57.
- CROCHE DE ACUÑA, F. "Las plazas porticadas de la región, su significación y sus actuales remodelaciones", en VV. AA. *Arquitectura popular extremeña*, Badajoz, 1981, pp. 59-63.
- CRÓNICA Latina de los Reyes de Castilla*, introducción, texto crítico, traducción, notas e índices de Luis Charlo Brea, Cádiz, 1984.
- CRÓNICA mozárabe de 754*, edición crítica y traducción de José E. López Pereira, Zaragoza, 1980.
- DÁVILA FERNANDEZ, M. *Los sermones y el arte*, Valladolid, 1980.
- DELENDÁ, O. "Biografía ilustrada de Zurbarán: nuevos datos", en VV.AA. *Francisco de Zurbarán ante su centenario (1598-1998)*, Valladolid, 1999, pp. 71-80.
- DELENDÁ, O. y GARRAÍN VILLA, L. "Zurbarán à Llerena", *Gazette des Beaux-Arts*, CXXV, 1995, pp. 17-30.
"Zurbarán sculpteur. Aspect inédits de sa carrière et sa biographie", *Gazette des Beaux-Arts*, CXXXI, 1998, pp. 125-138.
- DELICADO, F. *La Lozana Andaluza*, Madrid, 1994.
- DÍAZ DE GAMES, G. *El Victorial*, Madrid, 1994.
- DÍAZ Y DÍAZ, M.C. *Antología del latín vulgar*, Madrid, 1981.
"El latín de la Península Ibérica: rasgos lingüísticos" y "El latín de la Península Ibérica: dialectalismos", en *Enciclopedia Lingüística Hispana*, Madrid, 1966, vol. I, pp. 163-197 y 237-250.
- DÍAZ Y PÉREZ, N. *Diccionario histórico, biográfico y bibliográfico*, Madrid, 1884.
Extremadura, Barcelona, 1887.
- DICCIONARIO de Hijos de Madrid, Ilustre Santidad, Dignidades, Armas, Ciencias y Arte*, Madrid, 1790.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. "El problema judío", en *La Inquisición*, especial 10º aniversario *Historia 16*, Madrid, 1976, pp. 29-38.
Historia de los moriscos, Madrid, 1989.
- DURÁN SANPERE, A. y AINAUD DE LASARTE, J. *Ars Hispaniae*, vol. VIII: *Escultura gótica*, Madrid, 1956.
- ESCALERA REYES, J. *Etnografía Española*, Madrid, 1980.
"Territorios, límites y fronteras. Construcción social del espacio e identificaciones colectivas", en *Actas del VIII Congreso de Antropología*, Santiago, 1999, t. I, pp. 99-109.

- ESCANDELL BONET, B. "Metodología y técnicas de la investigación inquisitorial", *Historia de la Inquisición en España y América*, t. I: *El conocimiento científico y el proceso histórico de la Institución (1478-1834)*, Madrid, 1984, pp. 212-246.
- ESCUADERO, J.A. "Los orígenes del Consejo de la Suprema Inquisición", *Anuario de Historia del Derecho Español*, LIII, 1983, pp. 237-288.
- "Netanyahu y los orígenes de la Inquisición española", *Revista de la Inquisición*, 7, 1998, pp. 9-46.
- ESCUADERO, J.A. (Ed.) *Perfiles jurídicos de la Inquisición Española*, Madrid, 1989.
- ESTELLA, M.M. "Dos esculturas probables de Vázquez el Viejo: un Resucitado en Bogotá y el San Jerónimo de Llerena", *Archivo Español de Arte*, 237, 1987, pp. 58-63.
- "La escultura en Extremadura y América", en *Actas del Congreso Internacional Llerena, Extremadura y América*, Mérida, 1994, pp. 167-186.
- ESTERAS MARTÍN, C. "Cristóbal Gutiérrez, platero llerenense", *Iberjoya*, 8, 1983.
- "Nuevos datos sobre el platero Cristóbal Gutiérrez y su discípulo el platero Alonso Pérez", *Iberjoya*, 12, 1984.
- "Diego Ximénez, platero llerenense del siglo XVII", *Archivo Español de Arte*, 226, 1984, pp. 157-168.
- "Cristóbal Gutiérrez y Pedro de Torres: Nuevas obras para su catálogo artístico", *Iberjoya*, 19, 1985.
- El arte de la platería en Llerena. Siglos XV a XIX*, Madrid, 1990.
- "Plata y plateros de Llerena en el siglo XVI", *Actas del Congreso Pedro Cieza de León y su época*, Badajoz, 1993, pp. 127-133.
- "Presencia del arte novohispano en la Baja Extremadura: nuevas obras de platería y pintura", en VV. AA. *Hernán Cortés, hombre de empresa. Primer Congreso de Americanistas*, Valladolid, 1990.
- FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M. *Corpus documental de Carlos V*, Madrid, 1986.
- FERNÁNDEZ NAVARRETE, M. *Vida de Miguel de Cervantes Saavedra*, Madrid, 1819.
- FITA, F. "La Inquisición en Guadalupe", *Boletín de la Real Academia de la Historia*, XXIII, 1893, pp. 284-293.
- FLORES GUERRERO, P. *El arte del Priorato de San Marcos de León de la Orden de Santiago durante los siglos XV y XVI: arquitectura religiosa*, Madrid, 1987.
- FRADEJAS RUEDAS, J.M. *Fonología histórica del español*, Madrid, 1997.
- FRATI, T. y GAYA NUÑO, J.A. *La obra pictórica completa de Zurbarán*, colecc. Clásicos del Arte, vol. XLI, Barcelona, 1976.
- GALÍNDEZ DE CARVAJAL, *Anales breves de los Reyes Católicos*, Madrid, BAE, t. LXX, 1952.
- GALINDO MENA, J. "Humilladeros, cruces y hornacinas. Manifestaciones de la religiosidad popular", *Revista de Fiestas Mayores Patronales*, Llerena, 1999, pp. 7-12.
- GALINDO MENA, J., MUÑOZ CASTRO, M.D. y PEROZO PORTEIRO, LI. *Guía de Llerena y su comarca*, Llerena, 2000.
- GALLEGO BURÍN, A. *Granada. Guía artística e histórica de la ciudad*, Granada, 1982.
- GALLEGO, J. y GUDIOL, J. *Zurbarán (1598-1664)*, Barcelona, 1976.
- GARCÍA CALVO, A. *Historia contra tradición*, Madrid, 1983.
- GARCÍA GARCÍA, J.L. *Antropología del Territorio*, Madrid, 1976.
- GARCÍA GARRAFFA *Enciclopedia heráldica y genealógica*, Madrid, 1919.
- GARCÍA LOBO, V. y GARCÍA LOBO, J.M. "La piedad popular en Extremadura al final de la Edad Media", *Hispania Sacra*, 61-64, 1978-1979.
- GARRAÍN VILLA, L. "El Licenciado Don Luis Zapata", *Revista de Fiestas Mayores y Patronales*, Llerena, 1985, s.p.
- Llerena en el siglo XVI. La emigración a Indias*, Madrid, 1991.
- "Llerena en el siglo XVI", *Actas del Congreso Pedro Cieza de León y su época*, Badajoz, 1993, pp. 29-45.
- "El convento de Santa Clara de Llerena", *Revista de Fiestas Mayores Patronales*, Llerena, 1996, pp. 10-15.
- "Los judíos conversos en la provincia de León del maestrazgo de Santiago a finales del siglo XV", *Revista de Estudios Extremeños*, LII-III, 1996, pp. 773-846.
- "El convento de Santa Isabel", *Revista de Fiestas Mayores Patronales*, Llerena, 1997, pp. 89-92.
- "Nuevas aportaciones documentales a la vida de Zurbarán", en LORENZANA DE LA PUENTE, F. (Coord.) *Francisco de Zurbarán (1598-1998). Su tiempo, su obra su tierra*, Fuente de Cantos, 1998, pp. 375-392.

- "El convento de San Francisco de Llerena", en LORENZANA DE LA PUENTE, F. y MATEOS ASCACÍBAR, F.J. (Coords.) *Actas de la I Jornada de Historia de Llerena*, Llerena, 2000, pp. 125-140.
- GARRIDO SANTIAGO, M. *Arquitectura militar de la Orden de Santiago en Extremadura*, Mérida, 1989.
Documentos de la Orden de Santiago sobre castillos extremeños, Cáceres, 1989.
- GARZÓN PAREJA, M. "Señoríos del Reino de Granada", *Boletín de la Real Academia de la Historia*, t. CLXXIV, Madrid, 1977.
- GAYA NUÑO, J.A. "Bibliografía crítica y antológica de Zurbarán", *Arte Español*, XXVI, 1963-1966, pp. 18-68.
Historia de la crítica del Arte en España, Madrid, 1975.
- GAZUL, A. "Divagaciones sobre la vida y la obra de Zurbarán en Llerena", *Revista de Fiestas de Llerena*, 1948, s.p.
- GESTOSO Y PÉREZ, J. "Notas artísticas llerenenses", *Archivo Extremeño*, 7, 1908, pp. 209-211.
Ensayo de un diccionario de los artifices que florecieron en Sevilla desde el siglo XIII al XVIII, Sevilla, 1909.
- GIZ BEZERRA, B. *Paraíso de Oraciones Sagradas*, Badajoz, 1739.
- GODOY GARCÍA, E. "Nuestra Sra. de la Granada en otras tierras", *Revista de Fiestas*, Llerena, 1995, pp. 27-33.
"Culto a Ntra. Sra. de la Granada en Llerena", *Revista de Fiestas*, Llerena, 1998, pp. 73-86.
"Nuestra Sra. de la Granada, 1923-1936", *Revista de Fiestas*, Llerena, 2001, pp.60-65.
- GÓMEZ MORENO, M.E. *Breve historia de la escultura española*, Madrid, 1951.
Ars Hispaniae, vol. XVI: *Escultura del siglo XVII*, Madrid, 1963.
La gran época de la escultura española, Barcelona, 1964.
- GÓMEZ PIÑOL, E. "La escultura y el retablo sevillanos del siglo XVII", en *Sevilla en el siglo XVII: catálogo de la exposición*, Sevilla, 1983.
- GONZÁLEZ, J. M. "Notas sobre el folclore de Llerena", *Revista de Fiestas*, Llerena, 1977, s.p.
- GONZÁLEZ NOVALÍN, J.L. "Las instrucciones de la Inquisición española. De Torquemada a Valdés (1484-1561)", en ESCUDERO, J.A. (Ed.) *Perfiles jurídicos de la Inquisición Española*, Madrid, 1989, pp. 91-109.
- GONZÁLEZ LORENZO, J.L. "Una aproximación sociocultural a la arquitectura mudéjar de Llerena", en LORENZANA DE LA PUENTE, F. y MATEOS ASCACÍBAR, F.J. (Coords.) *Actas de la I Jornada de Historia de Llerena*, Llerena, 2000, pp. 73-82.
- GONZÁLEZ ORTÍN, R. *Datos para la historia de la revolución española. Extremadura bajo la influencia soviética*, Badajoz, 1937.
- GRAN *Crónica de Alfonso XI*, ed. de Diego Catalán, Madrid, 1976, vol. II.
- GUINARD, P. "Los conjuntos dispersos o desaparecidos de Zurbarán: anotaciones a Ceán Bermúdez", *Archivo Español de Arte*, XIX, 1946, pp. 249-273; XX, 1947, pp. 161-201, y XXII, 1949, pp. 1-38.
Zurbarán y los pintores españoles de la vida monástica, Madrid, 1967.
- HERMAN, J. *El latín vulgar*, Barcelona, 1997.
- HERNÁNDEZ DÍAZ, J. *Juan Martínez Montañés*, Sevilla, 1949.
Juan Martínez Montañés, el Lisipo andaluz, Sevilla, 1976.
"La escultura andaluza del siglo XVII", en *Summa Artis*, vol. XXVI: *La escultura y la arquitectura españolas del siglo XVII*, Madrid, 1985, pp. 9-237.
Juan Martínez Montañés (1568-1649), Sevilla, 1987.
- HERNÁNDEZ GARCÍA, A. "Documentos reales de conventos llerenenses", *Revista de Fiestas*, Llerena, 2000, pp. 21-26.
- HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, S. "Llerena a comienzos del siglo XIX, a través del 'Viaje a Extremadura' (1801) del sevillano Justino Matute", *Revista de Fiestas*, Llerena, 1999, pp. 32-35.
"Llerena en la 'Descripción e historia general de la provincia de Extremadura' de Fray Francisco de Coria (1608)", *Revista de Fiestas*, Llerena, 2001, pp. 45-48.
- HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, S. y GUTIÉRREZ NÚÑEZ, F.J. "Fuentes bibliográficas para el estudio de la historia de Llerena: Diccionarios histórico-geográficos (siglos XVII-XIX)", en LORENZANA DE LA PUENTE, F. y MATEOS ASCACÍBAR, F.J. (Coords.) *Actas de la I Jornada de Historia de Llerena*, Llerena, 2000, pp. 163-172.
- HERNÁNDEZ NIEVES, R. "Centros artísticos de escultura y pintura en la Baja Extremadura (siglos XVI-XVIII)", *Espacio, Tiempo y Forma*, serie VII (Historia del Arte), 3, 1990, pp. 87-121.
- HENRIQUEZ DE JORQUERA, *Anales de Granada*, ed. de Marín Ocete, Granada, 1987.

- HINOJOSA DURÁN, J. "Un episodio original en el movimiento obrero extremeño: el núcleo trotskista de Llerena durante la II República (1931-1936), en LORENZANA DE LA PUENTE, F. Y MATEOS ASCACÍBAR, F.J. (Coords.) *Actas de la I Jornada de Historia de Llerena*, Llerena, 2000, pp. 233-253.
- HUERGA, Á. *Historia de los Alumbrados (1570-1630)*, t. I.: *Los Alumbrados de Extremadura (1570-1582)*, Madrid, 1986.
- HURTADO DE MENDOZA, D. *Guerra de Granada*, Lisboa, 1626.
- [ICONA] *Clasificación general de los Montes Públicos (1859)*, Madrid, ed. facs, 1990.
- IÑESTA MENA, J. "El poblado prehistórico de Llerena y su tesoro artístico", *Revista de Fiestas Mayores Patronales*, Llerena, 1995, pp. 8-10.
- "El mudéjar en Llerena: un patrimonio oculto", *Revista de Fiestas Mayores Patronales*, Llerena, 1995, pp. 66-70.
- "Llerena mudéjar, Llerena del color", *Revista de Fiestas Mayores Patronales*, 1996, pp. 49-54.
- JIMÉNEZ PRIEGO, T. "Barroco extremeño", *Revista de Estudios Extremeños*, XXVIII-I, 1972, pp. 161-191.
- KAMEN, H. *La Inquisición española*, Barcelona, 1967.
- "El ámbito jurídico de la oposición a la limpieza de sangre en España", en ESCUDERO, J.A. (Ed.) *Perfiles jurídicos de la Inquisición Española*, Madrid, 1989, pp. 627-632.
- KRETSCHMER, P. *Introducción a la Lingüística Griega y Latina*, Madrid, 1946.
- JUNCEDA, L. *Diccionario de Refranes*, Madrid, 1995.
- LADERO QUESADA, M.A. *Granada. Historia de un país islámico*, Madrid, 1989.
- LAPESA, R. *Historia de la lengua española*, Madrid, 1995.
- LAUSBERG, H. *Lingüística románica*, Madrid, 1993.
- LEA, H.C. *Historia de la Inquisición española*, Madrid, 1983.
- LEMUS LÓPEZ, E. *Extremadura, 1923-1930. La historia a través de las diputaciones provinciales*, Badajoz, 1993.
- LEPE DE LA CÁMARA, J.M. "Notas para un Catálogo artístico de Llerena", *Revista de Estudios Extremeños*, XXII-I, 1966, pp. 75-90.
- "El convento de Santa Clara", *Revista de Fiestas*, Llerena, 1969, s.p.
- "Los tres famosos llerenenses Luis Zapata", *Revista de Fiestas*, Llerena, 1970, s.p.
- "Comunicación sobre la escultura de Juan Martínez Montañés *San Jerónimo Penitente* existente en el convento de Clarisas de Llerena", *Revista de Estudios Extremeños*, XXVI-II, 1970, pp. 293-297.
- "La Piedad (Dolorosa o Angustias). Grupo escultórico existente en la iglesia de Nuestra Señora de la Granada, de Llerena", *Revista de Estudios Extremeños*, XXVI-III, 1970, pp. 557-558.
- "Estudio sobre la iglesia de Santiago Apóstol, de Llerena", *Revista de Estudios Extremeños*, XXVII-I, 1971, pp. 21-31.
- "Estudio sobre el convento e iglesia de Santa Clara, de Llerena", *Revista de Estudios Extremeños*, XXVII-II, 1971, pp. 235-242.
- "Más sobre Zurbarán", *Revista de Fiestas*, Llerena, 1974, s.p.
- "Estudio sobre la Iglesia Mayor de Santa María de la Granada, de Llerena", *Revista de Estudios Extremeños*, XXXII-I, 1976, pp. 19-40.
- "Estudio sobre una interesante muestra del Barroco: el camarín de la Virgen en la iglesia de la Granada de Llerena", *Actas del V Congreso de Estudios Extremeños*, Badajoz, 1976, vol. IV.
- "Estudio sobre la pintura de Zurbarán: Cristo muerto en la cruz; existente en la iglesia de la Granada de Llerena", *Actas del V Congreso de Estudios Extremeños*, vol. IV, Badajoz, 1976, pp. 71-74.
- LEYES y Ordenanzas del Honrado Consejo de la Mesta, León, ed. facs., 1991.
- LIBRO de Alexandre, ed. de Jesús Cañas, Madrid, 1988.
- LIBRO de Apolonio, ed. de Dolores Corbella, Madrid, 1992.
- LIBRO de la montería que mando escribir el muy alto y muy poderoso rey don Alonso de Castilla, y de León, último deste nombre, Sevilla, ed. de 1582.
- LIBRO del Tesoro (Gerona, Catedral, 1400-1425), ed. de Dawn Prince, Madison, 1990.
- LITTLEFIELD, M. (Ed.) *Biblia de El Escorial, 1300*, Madison, 1995.
- LLORENTE, J.A. *Historia crítica de la Inquisición en España*, Madrid, 1981.
- LLOSENS CASANI, M. *VI siglos de Genealogía. Descendientes de don Juan de Silva, I conde de Cifuentes*, Gijón, 1989.
- LOPEZ, B. *Guía popular y callejera de Llerena, la llana y santiaguista*, Badajoz, 1965.
- LÓPEZ DE AYALA [canciller] *Las muertes del rey don Pedro*, Madrid, ed. de 1971.

- LÓPEZ MARTÍNEZ, C. *Desde Jerónimo Hernández a Martínez Montañés*, Sevilla, 1929.
Desde Martínez Montañés hasta Pedro Roldán, Sevilla, 1932.
San Jerónimo Penitente. Magnífica escultura de Juan Martínez Montañés (convento de Clarisas de Llerena, Badajoz), Sevilla, 1948.
"Homenaje al maestro escultor Martínez Montañés al cumplirse el tricentenario de su muerte", *Archivo Hispalense*, 35, 1949.
- LÓPEZ MARTÍNEZ, N. *Documentos sobre judaizantes*, Burgos, 1464-1492.
- LORENZANA DE LA PUENTE, F. "Llerena y su periferia administrativa en el Antiguo Régimen", *Torre Túrduła* (Llerena), 3, 2001, pp. 23-24.
- LORENZANA DE LA PUENTE, F. (Coord.) *Francisco de Zurbarán (1598-1998). Su tiempo, su obra, su tierra*, Fuente de Cantos, 1998.
- LORENZANA DE LA PUENTE, F. y GARCÍA BACAS, M.I. "Bibliografía", en *Francisco de Zurbarán (1598-1998). Su tiempo, su obra, su tierra*, Fuente de Cantos, 1998, pp. 491-509.
- LORENZANA DE LA PUENTE, F. y MATEOS ASCACÍBAR, F.J. (Coords.) *Actas de la I Jornada de Historia de Llerena*, Llerena, 2000.
- MADOZ, P. *Diccionario geográfico-estadístico de España y sus posesiones de Ultramar*, Madrid, 1847.
- MALDONADO FERNÁNDEZ, M. *Llerena en el siglo XVIII. Modelo administrativo y económico de una ciudad santiaguista*, Llerena, 1997.
"La comunidad de pastos de Llerena y los pueblos de la encomienda de Reina: Historia de un desencuentro secular", *Revista de Fiestas Mayores Patronales*, Llerena, 1997, pp. 25-31.
"El fuero de Llerena y otros privilegios", *Revista de Fiestas Mayores Patronales*, Llerena, 2000, pp. 14-18.
"La comunidad de las siete villas en la Encomienda de Reina", *Revista de Estudios Extremeños*, LVI-III, 2000, pp. 917-963.
"Don Francisco Zapata de Chaves, comendador de Hornachos y II señor de la Taja de Çehel en las Alpujarras", *Revista de Fiestas Mayores y Patronales*, Llerena, 2001, pp. 54-59.
- MALERBE, P. "La Dictadura", en *Historia de España*, t. IX: *La Crisis del Estado. Dictadura, República y Guerra (1923-1929)*, Barcelona, Labor, 1983, pp. 9-104.
- MALPICA CUELLO, A. "Castillos y sistemas defensivos en las Tajás alpujarreñas de Sahil y Suhayl: un análisis histórico y arqueológico", *Actas del Primer congreso de Arqueología Medieval*, Zaragoza, 1986.
- MANZANO, P. y VARGAS, P. *La ciudad de Albuñol*, Albuñol, 1986.
- MARCOS ARÉVALO, J. *La construcción de la antropología social extremeña*, Cáceres, 1995.
- MARINER BIGORRA, S. "El latín de la Península Ibérica: léxico", en *Enciclopedia Lingüística Hispana*, Madrid, 1966, vol. I, pp. 199-236.
- MÁRQUEZ VILLANUEVA, F. "Don Luis Zapata o el sentido de una fuente cervantina", *Revista de Estudios Extremeños*, XXII-III, 1966, pp. 487-541.
- MARTÍN BURGUEÑO, M. "Llerena y la guerra civil española", *Torre Túrduła* (Llerena), 3, 2001, pp. 25-29.
- MARTÍN GONZÁLEZ, J.J. *Escultura barroca en España, 1600-1770*, Madrid, 1983.
- MARTÍNEZ MILLÁN, J. *La hacienda de la Inquisición, 1470-1700*, Madrid, 1984.
- MATEOS ASCACÍBAR, F.J. "G. Munis", *Revista de Fiestas*, Llerena, 1999, pp. 127-128.
"El patrimonio cultural de Llerena", *Revista de Fiestas*, Llerena, 2000, pp. 87-88.
- MEDINA, J. *El primer poema que trata del descubrimiento del Nuevo Mundo*, Santiago de Chile, 1916.
- MÉLIDA, J.R. "Grupo escultórico medieval representativo de la Santísima Trinidad", *Boletín de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando*, III, 1909, pp. 129-132.
"Llerena", *Revista de Extremadura* (Cáceres), t. XI, 1909.
Catálogo Monumental de España. Provincia de Badajoz, Madrid, 1926.
- MENA CABEZAS, I.R. "Leyendas para creer. La lógica interna de las apariciones marianas", *Revista de Estudios Extremeños*, LV-III, 1999, pp. 847-893.
"Notas sobre el folklore de Llerena en el tránsito del siglo XIX al XX: Cipriana Álvarez Durán", en LORENZANA DE LA PUENTE, F. y MATEOS ASCACÍBAR, F.J. (Coords.) *Actas de la I Jornada de Historia de Llerena*, Llerena, 2000, pp. 217-230.
- MENA CABEZAS, J.E. *Plano taquimétrico del Cao y Ribera de Los Molinos*, Llerena, 1982.
Anteproyecto para uso social y adecuación socio-recreativa de la Ribera de Los Molinos, Ayuntamiento de Llerena, 1992.
"El modelo territorial existente. Bases para una estrategia comarcal en Llerena", *Revista de Fiestas Mayores Patronales*, Llerena, 1999, pp.137-140.

- MENÉNDEZ PIDAL, R. *Manual de gramática histórica del español*, Madrid, 1973.
Toponimia prerrománica hispana, Madrid, 1968.
Orígenes del español. Estado lingüístico de la Península Ibérica hasta el siglo XI, Madrid, 1964.
 "A propósito de II y I latina. Colonización suditálica en España", *Boletín de la Real Academia Española*, XXXIV, 1954.
El idioma español en sus primeros tiempos, Madrid, 1973.
- MESEGUER FERNÁNDEZ, J. "La Inquisición española en las etapas de su proceso histórico. El período fundacional (1478-1517). Los hechos", en *Historia de la Inquisición en España y América*, t. I: *El conocimiento científico y el proceso histórico de la Institución (1478-1834)*, Madrid, 1984, pp. 281-370.
- MIDDLETON, D. y EDWARDS, D. *Memoria compartida*, Barcelona, 1992.
- MOGOLLÓN CANO-CORTÉS, P. *El mudéjar en Extremadura*, Cáceres, 1987.
 "El mudéjar en Extremadura", en VV. AA. *El mudéjar iberoamericano: Del Islam al Nuevo Mundo*, Barcelona, 1995, pp. 99-109.
 "Zurbarán: su vida", en LORENZANA DE LA PUENTE, F. (Coord.) *Francisco de Zurbarán (1598-1998). Su tiempo, su obra su tierra*, Fuente de Cantos, 1998, pp. 89-96.
 "Mecenazgo nobiliar y monástico", *El arte mudéjar. La estética islámica en el arte cristiano*, Madrid, 2000, pp. 222-227.
- MONTERO SANTARÉN, E. *Monografía histórico descriptiva de Llerena*, Badajoz, 1900, reed. Brenes, 1990.
- MONTIEL, I. "Prólogo" a la edición de la *Miscelánea* de don Luis Zapata, Madrid, 1949.
- MORENO ALONSO, M. *Historiografía romántica española. Introducción al estudio de la historia en el siglo XIX*, Sevilla, 1979.
- MORENO MENDOZA, A. *Zurbarán*, Madrid, 1998.
- MORENO NAVARRO, I. "Identidades y rituales", en PRAT y otros (Eds), *Antropología de los pueblos de España*, Madrid, 1991, pp. 601-636.
- MORILLO DE VALENCIA, A. *Compendio o laconismo de la fundación de Llerena y descripción de su sitio, con algunas cosas memorables de sus naturales y del gobierno de sus tribunales*, Ed. de César del Cañizo y Robina en la *Revista de Extremadura*, 1899, t. I.
Compendio ó laconismo de la Fundación de Llerena y descripción de su sitio con algunas cosas memorables de sus naturales y del gobierno de sus Tribunales compuesto p.^r el L.^{do} Andrés Morillo de Valencia Abogado y rex.^{or} por el estado de hijos dalgo, edición, preludeo y apéndice bibliográfico de Agustín Romero Barroso, Llerena, 1986.
- MOTARÉVALO, H. "La Orden de Santiago en tierras de Extremadura", *Revista de Estudios Extremeños*, XVIII-1, 1962, pp. 5-76.
- MOXÓ, S. "Los señoríos: en torno a su problemática para el estudio del Régimen Social", *Hispania*, Madrid, 1964.
 "Los señoríos: cuestiones metodológicas que plantea su estudio", *Anuario de Historia del Derecho Español*, XLIII, Madrid, 1979.
- MUÑOZ DE SAN PEDRO, M. *Extremadura: La tierra en la que nacían los dioses*, Madrid, 1961.
- MURO OREJÓN, A. *Documentos para la Historia del Arte en Andalucía*, vol. IV: *Artífices sevillanos de los siglos XVI y XVII*, Sevilla, 1932.
 "Juan Martínez Montañés, arquitecto de retablos", *Boletín de Bellas Artes*, IV, Sevilla, 1939.
- NETANYAHU, B. "¿Motivos o pretextos? La razón de la Inquisición", en *Inquisición española y mentalidad inquisitorial. Ponencias del Simposio Internacional sobre Inquisición*, Barcelona, Ariel, 1984, pp. 10-23.
Los orígenes de la Inquisición en la España del siglo XV, Barcelona, Crítica, 1999.
- OKADA, H. "Zurbarán, hijo de Llerena", *Revista de Fiestas*, Llerena, 1990, s.p.
- ORFALI, M. "Establecimiento del estatuto de limpieza de sangre en el Monasterio de los Jerónimos de Guadalupe", *Actas de las Jornadas de Estudios Sefardíes*, Cáceres, 1980, pp. 245-250.
- ORTIZ VILLALBA, J. *Sevilla, 1936: Del golpe militar a la guerra civil*, Sevilla, 1998.
- OTERO TUÑEZ, R. "Escultura", en *Historia del Arte Hispánico*, vol. IV: *El Barroco y el Rococó*, Madrid, 1980.
- PACHECO PANIAGUA, J.A. *Extremadura en los geógrafos árabes*, Badajoz, 1991.
- PALOMERO PÁRAMO, J.M. *El retablo sevillano del Renacimiento: análisis y evolución (1560-1629)*, Sevilla, 1982.
- PAMPLONA, G. (DE) *Iconografía de la Santísima Trinidad en el arte medieval español*, Madrid, 1970.

- PARIENTE, Á. *Estudios de fonética y morfología latina*, Salamanca, 1949.
- PAVÓN MALDONADO, B. *Tratado de arquitectura hispano-musulmana, II: Ciudades y fortalezas*, Madrid, 1999.
- PEÑA GÓMEZ, M.P. (DE LA) "Aproximación tipológica de la Plaza Mayor de Llerena", *Norba-Arte*, VI, 1985.
- "La torre de la iglesia de Nuestra Señora de la Granada (Badajoz)", en VV. AA. *El Arte y las Ordenes Militares*, Cáceres, 1985, pp. 227-235.
- Llerena, una ciudad monumental de la Orden de Santiago*, Salamanca, 1986.
- "El convento de la Concepción de Llerena en el siglo XVI", *Norba-Arte*, VII, 1987.
- "La Iglesia Mayor de la villa santiaguista de Llerena", *Revista de Estudios Extremeños*, XLIII-II, 1987, pp. 355-416.
- Arquitectura y Urbanismo en Llerena*, Cáceres, 1991.
- PÉREZ ESCOLANO, V. *Juan de Oviedo y de la Bandera (1565-1625). Escultor, arquitecto e ingeniero*, Sevilla, 1977.
- PÉREZ DE HITA, G. *Guerras civiles de Granada*, Madrid, reimp. 1946.
- PÉREZ MARÍN, T. *Historia rural de Extremadura. Crisis, decadencia y presión fiscal en el S. XVII. El partido de Llerena*, Badajoz, 1993.
- PÉREZ SÁNCHEZ, A.E. *Francisco de Zurbarán*, Madrid, Colec. *El Arte y sus creadores*, 1996.
- PIZARRO GÓMEZ, F.J. "La Plaza Mayor extremeña y su proyección americana", *Actas del Congreso Internacional Llerena, Extremadura y América*, Mérida, 1994, pp. 147-165.
- PLACER RUEDA, M.A. "La Inquisición en Extremadura: configuración de su distrito y fijación de su sede (1485-1570)", *Actas del Congreso Hernán Cortés y su tiempo. V Centenario (1485-1985)*, Mérida, 1987, pp. 390-396.
- POEMA de Mio Cid*, ed. de Colin Smith, Madrid 1989.
- PONZ, A. *Viaje de España*, Madrid, 1784, ed. facs., Madrid, 1972.
- POSAC MONS, C. "Moriscos extremeños refugiados en las riberas gibraltareñas y en el Peñón de Vélez de la Gomera", *Revista de Estudios Extremeños*, LII-II, 1997, pp. 453-68.
- POZA, A. *De la antigua lengua, poblaciones y comarcas de las Españas*, Madrid, 1959.
- PRIETO GORDILLO, J. *Fuentes para la Historia del Arte Andaluz*, vol. XV: *Noticias de escultura (1761-1780)*, Sevilla, 1995.
- PULGAR, H. *Claros varones de Castilla*, Madrid, ed. facs., 1971; Madison, 1992.
- RADES Y ANDRARA, F. *Crónica de las tres Órdenes y Cavallería de Santiago, Calatrava y Alcántara*, Toledo, 1572, reimp. Barcelona, 1976.
- REAL Consejo de las Órdenes: Regla de la Orden de la Caballería de Santiago*, Madrid, 1791.
- RECUPERACIÓN de los Molinos de la Ribera del Tajuña y su entorno*, Madrid, Comunidad de Madrid, Dirección General de Medio Ambiente y Patrimonio Arquitectónico, 1987.
- REVISTA "El folklore frexnense y bético-extremeño"* (1883), reed. facs. Badajoz, 1987.
- RINCÓN GARCÍA, W. *Ayuntamientos de España*, Madrid, 1988.
- RODRÍGUEZ BLANCO, D. *La Orden de Santiago en Extremadura*, Badajoz, 1985.
- RODRÍGUEZ CANCHO, M. y BARRIENTOS ALFAGEME, G. (Eds.) *Interrogatorio de la Real Audiencia de Extremadura. Partido de Llerena*, Mérida, 1994.
- RODRÍGUEZ ZAMBRANO Y JARAQUEMADA, A. "Fundación del convento de Santa Ana", *Revista de Fiestas de Llerena*, 1963, s.p.
- "Monasterios, ermitas y hospitales del siglo XVI", *Revista de Fiestas de Llerena*, 1968, s.p.
- La fundación y patronato del convento de Santa Ana de Llerena*, Llerena, 1986.
- ROMANO, D. "¿Ascendencia judía de Fernando el Católico?", *Sefarad*, LV-1, 1995, pp. 163-172.
- ROMERO BARROSO, A. y RUIZ BANDERAS, J. "Topónimos del callejero de Llerena", *Torre Túrduła* (Llerena), 1, 2000, pp. 24-26; 2, 2000, pp. 12-15 y 3, 2001, pp. 36-45.
- "Ser es nombrarse: Llerena", *Revista de Fiestas*, Llerena, 1995, pp. 51-52.
- ROTH, C. *La Inquisición española*, colecc. *Enigmas del Cristianismo*, Barcelona, 1989.
- RUIZ BANDERAS, J. "Llerena como centro artístico durante los siglos XVI, XVII y XVIII", *Revista de Fiestas Mayores Patronales de Llerena*, Llerena, 1999, pp. 38-46.
- "Símbolos y funciones del urbanismo llerenense", *Revista de Fiestas*, Llerena, 2000, pp. 45-58.
- "Siete visiones sobre El Martirio de Santiago", *Revista de Fiestas*, Llerena, 2001, pp. 66-81.
- RUIZ MATEOS, A. "Residencias del tribunal de la Inquisición de Llerena en palacios santiaguistas", en VV. AA. *El Arte y las Ordenes Militares*, Cáceres, 1985, pp. 255-273.
- RUIZ PÉREZ, A. *La repoblación de Dólar después de la expulsión de los moriscos*, Granada, 1985.

- RUIZ POVEDANO, J.M.^a "Consideraciones sobre la implantación de señoríos en el recién conquistado Reino de Granada", *Actas del Primer Congreso de Historia de Andalucía*, Córdoba, 1976.
- Poder y sociedad en Málaga: la formación de la oligarquía ciudadana a fines del siglo XV*, Málaga, 1989.
- RYKWERT, J. *La idea de la ciudad*, Madrid, 1985.
- SABIDO Y MARTÍNEZ, A. *Llerena, su pasado y su presente*, Madrid, 1888.
- SALAZAR Y CASTRO, L. (DE) *Historia de la casa de Silva*, Madrid, 1685.
- Los comendadores de la Orden de Santiago*, Madrid, ed. de 1949.
- SÁNCHEZ MARROYO, F. "La restauración en Extremadura: predominio oligárquico y dependencia campesina", en *Historia de Extremadura*, t. IV: *Los Tiempos Actuales*, Badajoz, 1985, pp. 913-989.
- SÁNCHEZ MESA, D. *Historia del Arte en Andalucía*, vol. VII: *El arte del Barroco: escultura, pintura y artes decorativas*, Sevilla, 1994.
- SÁNCHEZ SALOR, E. "Extremadura y los nombres de sus lugares", *Boletín de la Real Academia de Extremadura*, X, 1999, p. 127.
- SANCHO CORBACHO, H. *Documentos para la Historia del Arte en Andalucía*, vol. III: *Arte sevillano de los siglos XVII y XVIII*, Sevilla, 1931.
- SANTA CRUZ, J. DE. *Crónica de la Provincia Franciscana de San Miguel*, Madrid, 1671, ed. facsímil, Madrid, 1989.
- SANTOS, J. *Crónica hospitalaria y resumen historial de la Sagrada Religión del Glorioso Patriarca San Juan de Dios. Segunda Parte*, Madrid, 1716.
- SECO DE LUCENA, L. "Versiones árabes de topónimos de origen latino", *Miscelánea de Estudios dedicados al profesor Antonio María Ocete*, Barcelona, 1974, vol. II, pp. 1001-1009.
- SEGURA OTAÑO, E. "La Santísima Trinidad. Grupo en mármol. Pertenece a la Parroquia de Nuestra Señora de la Granada", *Revista del Centro de Estudios Extremeños*, II-1, 1928, pp. 365-371.
- SOLÍS RODRÍGUEZ, C. "La pintura del siglo XVI en los pueblos bajoextremeños de la Orden de Santiago", *Boletín de Bellas Artes*, V, Sevilla, 1977, pp. 157-167.
- "Estacio de Bruselas y Llerena", *Revista de Fiestas de Llerena*, 1984, s.p.
- "Escultura y pintura del siglo XVI", en TERRÓN ALBARRÁN, M. (Dr.) *Historia de la Baja Extremadura*, Badajoz, 1986, vol. II, pp. 571-679.
- SOLÍS RODRÍGUEZ, C. y TEJADA VIZUETE, F. "Bruselas, Estacio de", en *Gran enciclopedia extremeña*, Mérida, 1989-1992, vol. II, p. 184.
- SOLÍS RODRÍGUEZ, C., TEJADA VIZUETE, F. y CIENFUEGOS LINARES, J. "Escultura y pintura del siglo XVII", en *Historia de la Baja Extremadura*, Badajoz, 1986, vol. II, pp.683-822.
- SORIA MESA, E. *La venta de señoríos en el Reino de Granada bajo los Austria*, Granada, 1992.
- TEJADA VIZUETE, F. "Cristóbal Gutiérrez y Alonso Pérez, plateros", *Revista de Fiestas*, Llerena, 1984, s.p.
- "Escultura llenerense en el segundo tercio del siglo XVI", *Revista de Fiestas*, Llerena, 1985, s.p.
- "Artes suntuarias en la Baja Extremadura en los siglos XVI y XVII", en TERRÓN ALBARRÁN, M. (Dr.) *Historia de la Baja Extremadura*, Badajoz, 1986, pp. 763-820.
- "En torno a Zurbarán. Otros maestros menores", *Revista de Fiestas*, Llerena, 1987, s.p.
- "Apariciones y santuarios marianos en la Baja Extremadura", en VV. AA. *La religiosidad popular*, Barcelona, 1989, vol. I.
- "La escultura exenta del siglo XVI en el Provisorato de Llerena", *Memorias de la Real Academia de Extremadura*, 11, 1992.
- TERRÓN ALBARRÁN, M. Ed., introd. y notas a las obras de Luis Zapata: *Libro de Cetrería* (Badajoz, 1979), *Carlo Famoso* (Badajoz, 1981) y *La Miscelánea* (Badajoz, 1990).
- TERRÓN REYNOLDS, M.T. *Castillos de Badajoz*, León, 1992.
- TESTÓN NÚÑEZ, I. y HERNÁNDEZ BERMEJO, M.A. "La Inquisición de Llerena en la centuria del quinientos", *Actas del Congreso Pedro Cieza de León y su tiempo*, Badajoz, 1993, pp. 99-124.
- TORRES MARTÍN, R. *Zurbarán: el pintor gótico del siglo XVII*, Sevilla, 1963.
- TUÑÓN DE LARA, M. "Estructuras sociales", en *Historia de España*, t. XXXVII: *Los comienzos del siglo XX. La población, la economía, la sociedad (1.898-1931)*, Madrid, Espasa-Calpe, 1984, pp. 435-674.
- VÄÄNÄNEN, V *Introducción al latín vulgar*, Madrid, 1982.
- VALCUENDE DEL RÍO, J.M. *Territorios, fronteras e identificaciones colectivas*, Sevilla, 1998.
- "Espacio, territorio y comunidad", *Actas del VIII Congreso de Antropología*, Santiago, 1999, t. I, pp. 217-227.

- VALDIVIESO, E. *Francisco de Zurbarán*, Sevilla, 1988.
- VARGAS MUÑOZ, A. *El señorío de Çéhel (Séjel) en la Alpujarra granadina*, Granada, 1994.
- VEINTE Reyes, (El Escorial, 1325), ed. de Terrence A. Mannetter, Madison, 1995.
- VELASCO MAILLO, H. "Signos y sentidos de la identidad de los pueblos castellanos", en PRAT y otros (Eds.) *Antropología de los pueblos de España*, Madrid, 1991, pp. 719-728.
- VIDARTE, J.S. *No queríamos al Rey*, Barcelona, 1978.
- VIGUERA MARTÍN, F. *Llerena. Ensayo de monografía geográfica*, Madrid, 1950.
- VIGUERA MOLINS, M.J. "Extremadura y al-Andalus", en LORENZANA DE LA PUENTE, F. y MATEOS ASCACÍBAR, F.J. (Coords.) *Actas de la I Jornada de Historia de Llerena*, Llerena, 2000, pp. 19-42.
- VILLAFANE, J. (DE) *Compendio histórico en que se da noticia de las milagrosas y devotas imágenes (...) de María Santísima que se veneran en los santuarios más celebres de España*, Madrid, 1740.
- VIUDAS CAMARASA, A.; ARIZA VIGUERA, M. y SALVADOR PLANS, A. *El habla en Extremadura*, Salamanca, 1987.
- VV. AA. *Historia de España*, Madrid, Gredos, 1989, t. XIII.
- VV. AA. *Patrimonio histórico de Extremadura: el Barroco*, Mérida, 1991.
- VV. AA. *Sevilla en el siglo XVII. Catálogo de la Exposición*, Sevilla, 1993.
- VV. AA. *La España gótica*, vol. XIV: *Extremadura*, Madrid, 1995.
- VV. AA. *Monumentos artísticos de Extremadura*, Mérida, 1995.
- WISKEMANN, E. *La Europa de los dictadores (1919-1945)*, Madrid, 1994.
- ZAMORA VICENTE, A. *Dialectología Española*, Madrid, 1974.
- ZIELINSKI, M. "Algunas observaciones sobre la *Miscelánea de Zapata*", *Revista de Estudios Extremeños*, IV-2, III-IV, 1948, pp. 392-397.
- ZUÑIGA, F. *Crónica burlesca del emperador Carlos V*, Salamanca, 1989.

RELACIÓN DE INSCRITOS EN LA II JORNADA DE HISTORIA DE LLERENA

Granada Aguza García	Tomás Herrero Domínguez
Jesús María Alonso Vasco	Ana Isabel Hoyos Meneses
Monica Andrés García	Miguel Iñesta López
Enrique Antón Gil	Juan Carlos Iñesta Mena
Claudio Arribas Gómez	Elena Izquierdo Sánchez
Montaña Barquero Pedrera	María Jesús Jaraquemada Ceballos
Rafaela Blanco Vicioso	Eduardo Jiménez Gordón
Concepción Cajaraville Bonilla	José Ignacio Jiménez Gordón
Manuel Luis Calle Cabrera	Alberto Jiménez Pérez
Raquel Cantero Díaz	Manuel López Domínguez
María del Monte Carbajo Arcos	Manuel López Gallego
María del Carmen Castillo Durán	Antonio López Garijo
María Ángeles Cendrero Martín	Francisco López Hurtado
Domingo Carlos Chacón Vicioso	Antonio Julio López Leitón
Gloria Asunción Conde Catena	Pablo López de Letona Sánchez
Jesús Cordero Muñoz	Miguel Ángel Lorente Redondo
José Manuel Cortés Cotano	Dolores Lozano Vargas
María Elena Esteban Enamorado	Isidro Mandrión Pereira
María Granada Esteban Tena	Ángel Mangas Rodríguez
Óscar Luis Fernández Calvo	Manuel Martín Burgueño
María Ángeles Galán Mateos	María del Carmen Martín Lemus
Julio Galindo Mena	Dionisio Martín Ortes
Lourdes Gálvez Pérez	Antonio Martínez Guerrero
María Soledad Gálvez Pérez	Juan Antonio Matador de Matos
Antonio Gálvez Sánchez	Baltasar Mateos Ascacibar
Pilar Garcés Rodríguez	Ramón Millán Cabezas
María Isabel García Bacas	Román Jesús Millán Rodríguez
María Ángeles García Esteban	Sergio Molina Ávila
Sandra García Morales	María del Ara Morales Carbajo
Ana García Pretal	María del Monte Morales Carbajo
Marta García Rodríguez	Inmaculada Morales Tomé
Inmaculada Garraín Vázquez	María José Moreno Lara
Eloísa Garrido Flores	Yolanda Moreno Narváez
Juan Mariano Gil Álvarez	Francisco Moreno Romero
Aranzazu Gil Muñoz	María Dolores Muñoz
Cristobalina Gil Pérez	José María Muñoz Fernández
Alfonso Gil Soto	Blanca Murciano Tomé
Joaquín González González	Sandalio Murillo Rodríguez
Ana Belén González Rosario	Angel Bruno Otero Vacas
María Jesús Guerrero Rangel	Daniel Pardo Estébanez

María Nieves Peláez Torres
José María Peña Vázquez
Matilde Pereira Santana
María del Carmen Pérez García
Isabel María Pilar Jiménez
Pedro Pilar Jiménez
María Dolores Pizarro Cáceres
María Granada Platero Rocha
Miguel Ángel Rebollo López
María Granada Rivero Murillo
Milagros Robustillo Núñez
José J. Rodríguez Carrasco
Agustín Romero Barroso
Antonio Ruiz Millán
Juan Ángel Ruiz Rodríguez
Granada Sabido Morales
Sara San Román Bosco

Enrique Sánchez de León Pérez
Gonzalo Sánchez Martínez
Flora Sánchez Silva
Esther Santiago Núñez
Concepción Santiago Núñez
Guadalupe Santos Martín
Isabel Segura Espinosa
Francisco Javier Tello Sánchez
María Pilar Torres Vázquez
Pilar Valdés García
María Ángeles Vázquez Cotano
Inmaculada Vázquez Domínguez
Antonio Vázquez Morales
Rafaela Vidal Fernández
Anselmo Viera Godoy
Manuel Jesús Villalba Domínguez
Felisa Zamorano Martínez

